



Informe Anual del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura



Contenido

1. Antecedentes.....	4
2. Contexto actual.....	6
3. Indispensables 2019.....	11
4. Retos del Estado Mexicano	12
5. Objetivos y Fundamento Normativo en Materia de Prevención de la Tortura	12
6. Comité Técnico del MNPT	14
7. Visitas a los lugares de privación de la libertad realizadas por Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.....	15
8. Acciones de Vinculación Nacional e Internacional	19
9. Acciones de difusión, sensibilización y formación en materia de prevención de la tortura y respeto a los derechos humanos	23
9.1 Sensibilización.....	23
9.2 Difusión	25
9.3 Formación	26
10. Avances en la armonización legislativa.....	27
11. Actualización y capacitación al personal del MNPT	31
12. Medidas Cautelares	32
13. Seguimiento a las Recomendaciones anteriores al 2018 en Materia de Prevención de la Tortura y el Respeto de los Derechos Humanos de las Personas Privadas de la Libertad....	33
13.1 RECOMENDACIÓN M1-2016 ESTADO DE NUEVO LEÓN.....	34
13.2 RECOMENDACIÓN M2-2016, ESTADO DE VERACRUZ, IGNACIO DE LA LLAVE.....	37
13.3 RECOMENDACIÓN M3-2016, ESTADO DE QUINTANA ROO.....	38
13.4 RECOMENDACIÓN M4-2016, ESTADO DE HIDALGO.....	41
13.5 RECOMENDACIÓN M5-2016 ESTADO DE SONORA.....	45



.....40

13.6 RECOMENDACIÓN M1-2017 ESTADO DE TAMAULIPAS.....	48
13.7 RECOMENDACIÓN M2-2017 ESTADO DE GUERRERO.....	51
13.8 RECOMENDACIÓN M3-2017, ESTADO DE NAYARIT.....	54
13.9 RECOMENDACIÓN M4-2017 COMISION NACIONAL DE SEGURIDAD.....	58
13.10 RECOMENDACIÓN M5-2017 COMISION NACIONAL DE SEGURIDAD.....	64
13.11 RECOMENDACIÓN M6-2017 ESTADO DE ESTADO DE MÉXICO.....	157
13.12 RECOMENDACIÓN M7-2017 MIGRACIÓN.....	159
13.14 RECOMENDACIÓN M8-2017 ESTADO DE VERACRUZ.....	113
14. Informes de Supervisión sobre lugares de detención e Internamiento y Recomendaciones 2018	116
14.1 Informe de Supervisión ISP-1/2018 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura sobre lugares de Privación de Libertad que dependen del gobierno y de la Fiscalía General del Estado de Querétaro.....	117
14.2 Informe 2/2018 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura sobre Lugares de Privación de Libertad que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Querétaro. .	121
14.3 Informe 3/2018 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura sobre Lugares de Privación de Libertad que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Jalisco.	160
14.4 Informe de Supervisión 4/2018 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura sobre Lugares de Privación de Libertad que dependen del Gobierno y de la Fiscalía General del Estado de Jalisco.....	164
14.5 Informe ISP-5/2018 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura sobre los Centros de Reinserción Social del Estado de Baja California.....	167
14.6 Informe de Supervisión ISP-6/2018 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura sobre el Centro de Tratamiento para Adolescentes en Ensenada, Baja California.....	170
14.7 Informe de Supervisión ISP-7/2018 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNPT) sobre el Centro Femenil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla.....	172
14.8 Informe ISP-8/2018 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura sobre la Estación Migratoria de la Delegación Federal del Instituto Nacional de Migración “Las Agujas”, en la Ciudad de México”.....	175
14.9 Informe ISP-9/2018 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNPT) sobre Centros de Reinserción Social Distritales y Regional en el Estado de Puebla.....	178
14.10 Informe ISP-10/2018 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura sobre los Hospitales Psiquiátricos que dependen del Gobierno Federal y Estados de la República Mexicana.....	181
14.11 Informe ISP-11/2018 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura sobre el Centro Nacional Modelo de Atención, Investigación y Capacitación Casa Hogar para Niñas “Graciela Zubirán Villarreal”.....	186
15. Acciones de Seguimiento a los lugares de privación de la libertad	188
A continuación, se detallan por Informe los avances en las acciones de seguimiento:.....	189
15.1 Gobierno del Estado de Campeche.....	189

15.2 Estado de Campeche Ayuntamientos.....	194
15.3 Procuraduría General de la República.....	195
15.4 Estado de Tabasco Gobierno y Fiscalía General del Estado.	201
15.5 Estado de Tabasco Ayuntamientos.	207
.....	212
15.7 Visitas de seguimiento.....	219
16. Diagnóstico en materia de Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes	220
16.1 Cumplimiento de las obligaciones contenidas en algunos artículos transitorios de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.....	222
16.2 Aspectos detectados durante las visitas de supervisión e Informes Iniciales:	232
16.3 Aspectos detectados durante las visitas de seguimiento:	233
ANEXOS.....	235
Anexo 1 Visitas realizadas por el Mecanismo Nacional de Prevención	235
Anexo 2 Visitas de Supervisión	294
Anexo 3 Programa del evento	298
Anexo 4 Boletín de Prensa.....	300
Anexo 5 Memorias del evento Primer Foro de Análisis "Implementación de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura"	303
Anexo 6 Visitas de difusión	383
Anexo 7 Distribución de materiales por entidad federativa.	396
Anexo 8 Visitas de seguimiento.....	398

1. Antecedentes

La práctica de la tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes es sin duda uno de los fenómenos de mayor preocupación a nivel mundial y se configura como una de las formas más graves de violación a derechos humanos, debido a que atenta contra la dignidad de las personas y es causante de graves daños físicos y psicológicos que suelen ser aún más destructivos e imposibles de superar. En este sentido, como respuesta a los compromisos internacionales adquiridos por la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y de conformidad con el Convenio de Colaboración entre el Gobierno Federal y la CNDH, en julio del 2007 este Organismo Autónomo estableció el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNPT) de México, el cual fue adscrito a la Tercera Visitaduría General.

El 26 de junio de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar los Delitos en materia de Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (en adelante Ley General) con la finalidad de mejorar el trato y las condiciones en que se encuentren las personas privadas de su libertad, prevenir la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (Reglamento del MNPT, Publicado en el Diario Oficial el 22 de diciembre 2017).

Con el propósito de garantizar su autonomía y especialización, el MNPT se constituyó como un área independiente de las Visitadurías Generales con el objetivo de incidir en la prevención efectiva para la erradicación de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Para cumplir estos planteamientos, desde su creación el Mecanismo Nacional ha implementado un programa de trabajo basado en la realización de visitas periódicas a lugares de privación de la libertad tales como: agencias de ministerio público, separos, centros penitenciarios, instituciones psiquiátricas, albergues infantiles, estancias migratorias, por mencionar algunos.

Con ello, se busca prevenir la aparición de hechos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes en dichos lugares. El énfasis para 2018 fue la prevención de estos flagelos, con el fin de garantizar a la población privada de la libertad el respeto a sus derechos humanos. Por ello se diseñaron acciones de sensibilización sobre la Ley y funciones del Mecanismo dirigidas al personal del sistema de justicia penal, con lo cual se pretende propiciar un mejor trato hacia las personas privadas de la libertad, así como difundir la Ley y el Mecanismo en los lugares de privación de la libertad.

A continuación, se detallan los aspectos que se incluyen en cada uno de los documentos normativos.

1.1 Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar los Delitos en materia de Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes

TÍTULO	CAPÍTULO	ARTÍCULOS
PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES.	ÚNICO.DISPOSICIONES GENERALES.	1, 2, 3, 4, 5, 6.
SEGUNDO. DE LOS DELITOS.	PRIMERO. DISPOSICIONES GENERALES.	7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16,17, 18, 19, 20, 21.
	SEGUNDO. DE LA COMPETENCIA.	22, 23.
	TERCERO. DEL DELITO DE TORTURA.	24, 25, 26, 27, 28.
	CUARTO. DEL DELITO DE TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES.	29.
	QUINTO. DE LOS DELITOS VINCULADOS.	30,31,32.
TERCERO. DE LA INVESTIGACIÓN Y PROCESAMIENTO DE LOS DELITOS PREVISTOS EN LA LEY.	PRIMERO. DE LA INVESTIGACIÓN.	33, 34, 35, 36, 37,38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48,4 9.
	SEGUNDO. DE LAS REGLAS PARA LA EXCLUSIÓN DE LA PRUEBA.	50, 51,52, 53,54.
CUARTO. DE LAS FISCALÍAS ESPECIALES.	PRIMERO. DE SU INTEGRACIÓN.	55, 56,57,58
	SEGUNDO. DE SUS OBLIGACIONES Y FACULTADES.	59.
QUINTO. DE LA PREVENCIÓN DE LOS DELITOS.	PRIMERO. DE LA PREVENCIÓN EN GENERAL.	60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67,6 8.
	SEGUNDO. DEL PROGRAMA NACIONAL.	69, 70 71.
	TERCERO. DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN.	72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82.
	CUARTO. DEL REGISTRO NACIONAL.	83, 84, 85.
SEXTO. DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS.	PRIMERO. DE LAS MEDIDAS DE AYUDA, ASISTENCIA Y ATENCIÓN.	86, 87, 88, 89 90, 91, 92.
	SEGUNDO. DE LAS MEDIDAS DE REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL DELITO DE TORTURA.	93, 94.
	TERCERO. DE LA PROTECCIÓN DE PERSONAS.	95, 96.

1.2 Reglamento del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o degradantes

TÍTULO	CAPÍTULO	ARTÍCULOS
I.DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES.	I.DISPOSICIONES GENERALES	1, 2.
	II.DE LOS PRINCIPIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES	3, 4.
II.DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN.	I.DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN.	5.
	II.DE LA ESTRUCTURA E INTEGRACIÓN.	6, 7.
	III.DE LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN.	8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15.
	IV.DEL COMITÉ TÉCNICO.	16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26.
	V.DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA.	27, 28.
	VI.DE LA PROFESIONALIZACIÓN DEL PERSONAL.	29, 30.
	VII.DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DEL MECANISMO.	31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39.
	VIII.DE LOS INFORMES	40, 41, 42, 43, 44, 45.
	IX.DE LA RECOMENDACIONES DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y SU SEGUIMIENTO.	46, 47.

2. Contexto actual

Gracias a la emisión de la Ley General y la consolidación del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, las acciones para la prevención de este flagelo han aumentado, lo cual ha favorecido el respeto a los derechos humanos de las personas privadas de la libertad. Sin embargo, la tortura y los malos tratos aún se presentan en los lugares de privación de la libertad, lo cual afecta el cumplimiento de los derechos humanos de las personas que se encuentran en los mismos.

Considerando que la mayor concentración de la población privada de la libertad se ubica en los centros penitenciarios, de acuerdo con el Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2017 esta población presentó 2,112 quejas ante las autoridades de estos lugares. En dicho Diagnóstico también destaca los siguiente:

A nivel estatal:

- Entidades federativas en las cuales se observa una mayor incidencia: Ciudad de México con 717 y Puebla con 110.
- Forma en que se presentó la queja: 1,314 individual, 79 colectivas y tres que no especifican si fue queja individual o colectiva.
- Motivos de queja con mayor incidencia: atención médica con 437 y el área de seguridad con 231.

En centros federales:

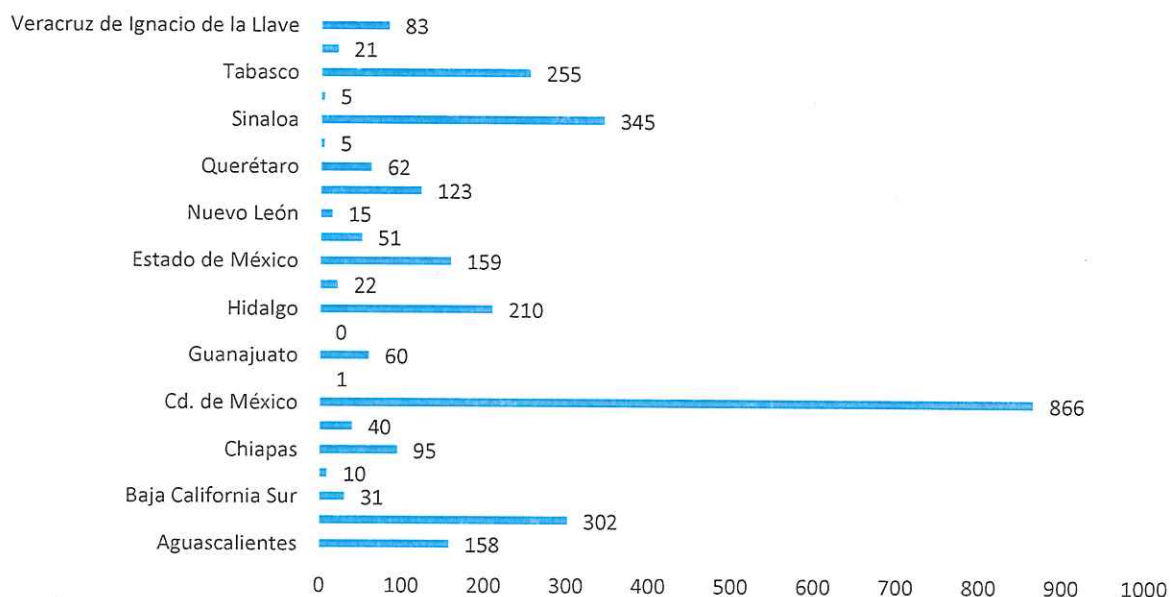
- Centros en los cuales se observa una mayor incidencia: CEFERESO Número 4 con 224 y CEFERESO Número 14 con 94.
- Forma en que se presentó la queja: 551 individual, 82 colectivas y 83 no especifican el tipo de queja.
- Motivos de queja con mayor incidencia: atención médica con 495 y diversos con 78.

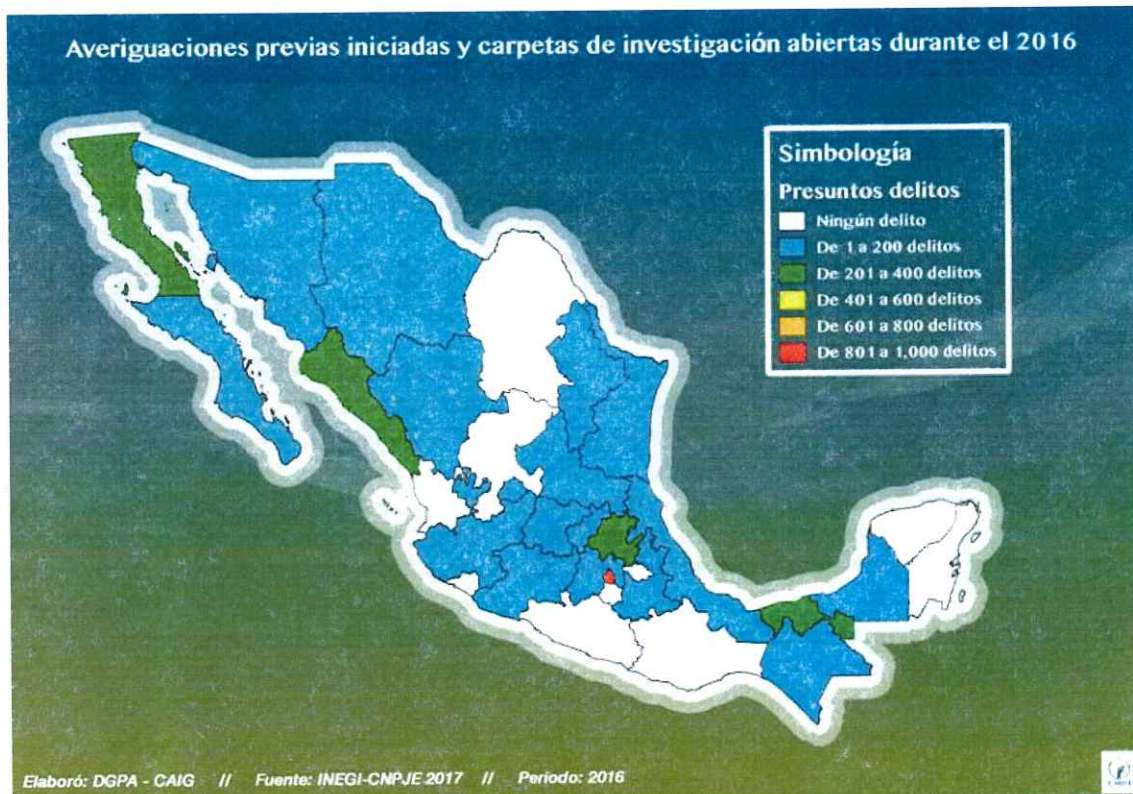
A su vez, se reportaron 6,784 quejas relacionadas con el sistema penitenciario, por parte de los órganos locales de protección a los derechos humanos. Al respecto, se observa lo siguiente:

- Entidades federativas con un mayor número de quejas: Ciudad de México con 3,026, le sigue Baja California con 1,092, Estado de México con 835 y Nuevo León con 223.
- Forma en que se presentó la queja: 6,128 individual, 504 colectiva, 48 de oficio y en 104 no se especifica el tipo de queja.
- Responsables de las quejas: personal médico y odontológico, defensoras y defensores públicos, policías, personal de seguridad y custodia, autoridades jurisdiccionales, servidoras y servidores del centro, Procuradurías (estatales y federales) e Instituciones de Salud.

El Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2017 también menciona que los estados destinatarios del mayor número de recomendaciones fueron Nuevo León con 8 y Guanajuato con 6. En relación con los centros federales, el total de quejas reportadas fue de 716, de las cuales la mayoría estaban relacionadas con la atención médica.

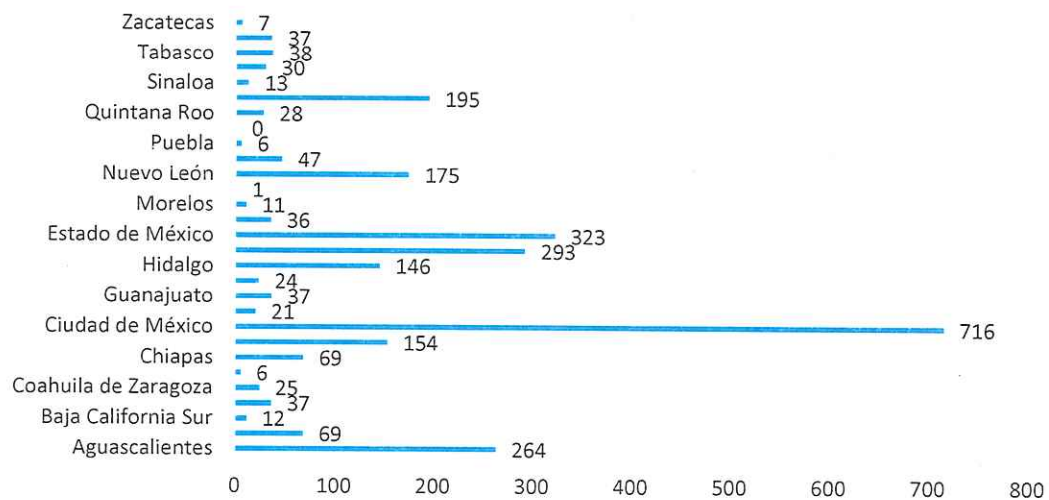
En el Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal 2017, el INEGI menciona que, a nivel nacional en averiguaciones previas iniciadas y carpetas de investigación abiertas durante el 2016, se reportaron 3,214 presuntos delitos sobre tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. La entidad federativa con mayor frecuencia en este aspecto es la Ciudad de México con 866. El resto de la distribución por entidad federativa se detalla a continuación:





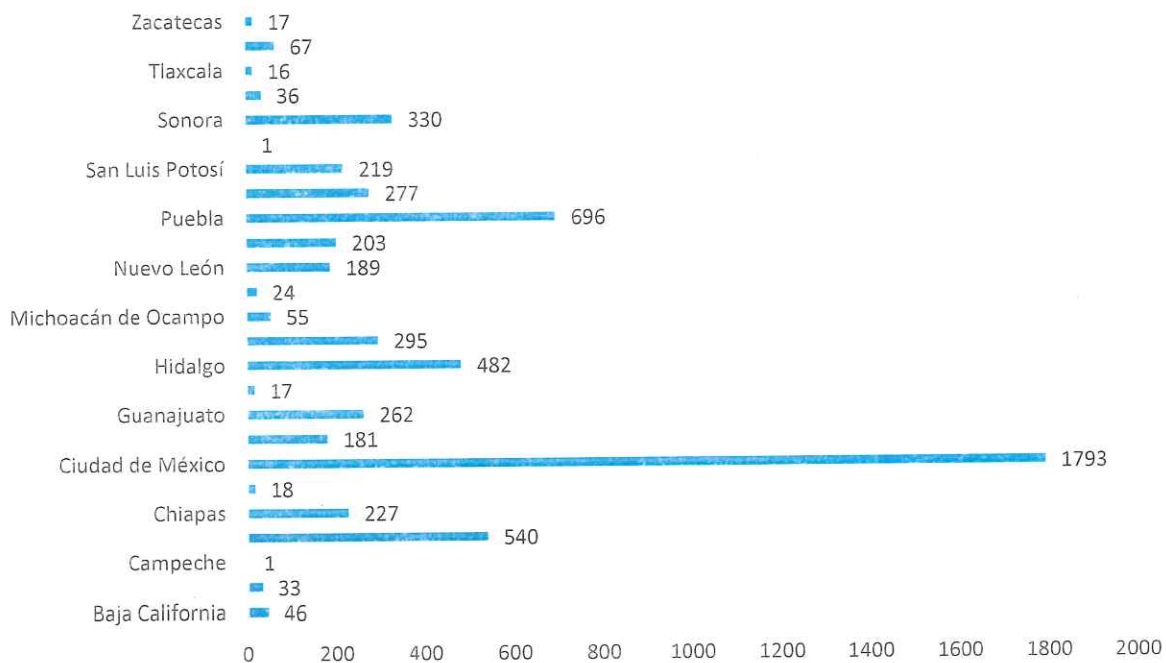
Durante 2016, a nivel nacional se reportó un total de 3,569 víctimas de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, identificadas en averiguaciones previas iniciadas y carpetas de investigación abiertas. La entidad federativa con mayor incidencia de este fenómeno fue la Ciudad de México (17%). Asimismo, se reportaron ocho delitos sobre tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes a nivel nacional, en causas penales judicializadas, también con mayor incidencia en la Ciudad de México.

El INEGI, en el Censo Nacional de Derechos Humanos Estatal 2017, indica que a nivel nacional en los expedientes de queja calificados durante el 2016 se reportaron 2,820 hechos presuntamente violatorios de derechos humanos sobre tortura. En la Ciudad de México se presentaron el 25% de estos hechos (716) y en el Estado de México un 11% (323). El detalle por entidad federativa se muestra en la siguiente tabla:



El Censo Nacional de Derechos Humanos también indica que durante el 2016 se reportaron a nivel nacional 6,025 hechos presuntamente violatorios de derechos humanos sobre tratos crueles, inhumanos o degradantes, en los expedientes de queja calificados. Nuevamente la Ciudad de México presenta la mayor incidencia con 1,793, seguido de Puebla con 696.

La distribución por entidad federativa se detalla a continuación:



Ahora bien, de la información que el MNPT ha recabado durante sus visitas y a través de la voz de las diferentes personas que tienen a su cargo la custodia o administración de los lugares de privación de la libertad, se percibe que gran parte de las quejas son producto del desconocimiento que tanto los responsables de las personas privadas de la libertad, como ellas mismas, tienen con respecto de la aplicación y obligaciones establecidas en la Ley General para Prevenir y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes. Por ello, además de las visitas de supervisión, para el MNPT la sensibilización hacia la Ley General es una tarea muy importante.

Al ser un organismo adscrito a la CNDH, el MNPT alinea sus acciones a la Agenda Básica de Derechos Humanos 2018-2019 con los siguientes puntos:

- Realizar las acciones necesarias para agilizar la creación de las Fiscalías Especializadas en materia de Tortura y otros Tratos Cruelles, Inhumanos o Degradantes en todas entidades federativas.
- Desarrollar estrategias para la construcción del diagnóstico en materia de tortura y malos tratos que permita contar con información veraz y oportuna respecto a las personas privadas de la libertad en cuanto a su identidad y ubicación; así como, los lugares de privación de la libertad y su localización.
- Sensibilizar a las autoridades en el cumplimiento oportuno de los factores de riesgo identificados por el MNPT durante las visitas, ya sea de supervisión o seguimiento.

3. Indispensables 2019

1. Fortalecer el diagnóstico del MNPT como un sistema integral de análisis de la situación que impera en la tortura y los malos tratos en nuestro país para contar con información actualizada sobre cada lugar de privación de la libertad, sus características, las situaciones y con ello, generar estrategias de prevención oportunas considerando las características de la población que se alberga en cada lugar y orientadas a la prevención de los factores de riesgo que se observan en cada uno ellos.
2. Generar estrategias para que los lugares de privación de la libertad cuenten con recursos presupuestales adecuados para que cuenten con la infraestructura física, la plantilla de personal, los insumos para la salud y programas de rehabilitación acordes con las características de su población como una medida que garantice en dicha población la erradicación de la tortura y los malos tratos.
3. Desarrollar programas de sensibilización y formación dirigidos al personal de las instituciones responsables de la atención a las personas privadas de su libertad como una medida de prevención de la tortura y los malos tratos.
4. Fortalecer la creación de las Fiscalías Especializadas en Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes en cada una de las entidades federativas.
5. Desarrollar estrategias de sensibilización a la población en general que permitan una reconceptualización de la práctica de la tortura y otros tratos o penas cruellas, inhumanos o degradantes.

6. Garantizar la correcta investigación de los delitos en materia de tortura, malos tratos y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes a través de la capacitación de las y los peritos expertos en la aplicación del Protocolo de Estambul.

7. Fortalecer la actualización permanente del Registro Nacional del Delito de Tortura, a cargo de la Procuraduría General de la República.

4. Retos del Estado Mexicano

Es importante considerar que el deber del Estado Mexicano para superar los retos existentes se deben realizar acciones consistentes en organizar todo el aparato gubernamental y en general, de todas las estructuras a través de las cuales se manifiesta el ejercicio del poder público, de manera que sean capaces de asegurar jurídicamente el libre y pleno ejercicio de la integridad personal conforme a los derechos humanos, por lo anterior el MNPT alinea sus acciones hacia los aspectos que se han plasmado en la Agenda Básica de los Derechos Humanos.

- a) Homologar el tipo penal de tortura y malos tratos en todos los códigos penales de los estados de la Federación, para identificar sus diversas modalidades, así como los elementos objetivos para su acreditación.
- b) Prevenir la tortura y los malos tratos, a través de la capacitación del personal encargado de la procuración de justicia y la seguridad pública en los tres ámbitos de gobierno, respecto de los límites de su actuación.
- c) Establecer los mecanismos independientes necesarios para investigar e imponer las sanciones con prontitud y efectividad a los servidores públicos que hayan cometido actos de tortura física o psicológica.
- d) Crear un fondo económico para reparar el daño a las personas que hayan sufrido cualquier tipo de tortura física o psicológica, o en caso de muerte, a sus familiares.¹

5. Objetivos y Fundamento Normativo en Materia de Prevención de la Tortura

En su Artículo 72 la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes menciona que para garantizar de manera integral la prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes, se crea el Mecanismo Nacional de Prevención, instancia encargada de la supervisión permanente y sistemática de los lugares de privación de libertad en todo el territorio nacional. Todo ello conforme al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

Las facultades del Mecanismo Nacional de Prevención, se describen en el Artículo 78 de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes las cuales son:

- I. Elaborar informes de supervisión, informes de seguimiento e informes especiales;
- II. Acceder a la información sobre el número de personas privadas de la libertad, su identidad, ubicación, el número de lugares de privación de libertad y su localización física;

¹ <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-comparado/article/view/4081/5252>

- III. Acceder a toda la información sobre el trato y la situación de las personas privadas de la libertad; así como sobre las condiciones de su detención;
- IV. Acceder, en cualquier momento, sin aviso previo ni restricción alguna, a todos los lugares de privación de libertad;
- V. Entrevistarse libremente con cualquier persona privada de la libertad o con el personal que labore en los lugares de privación de libertad, las ocasiones y el tiempo que sea necesario, en total privacidad, si así se requiere;
- VI. Acceder a toda la información relacionada con la condición jurídica de las personas que se encuentren en los lugares de privación de libertad;
- VII. Solicitar al Centro Nacional de Información del Sistema Nacional de Seguridad Pública, acerca de la información contenida en el Registro Administrativo de Detenciones, en términos de lo dispuesto por la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- VIII. Recibir información por parte de personas privadas de la libertad, familiares de estas, organizaciones de la sociedad civil o de cualquier otra persona, en la que se denuncien hechos constitutivos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes; o bien, en donde se proporcionen datos relevantes para el análisis de los patrones y métodos de la comisión de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes, sus causas estructurales o los factores en la legislación o la práctica que favorezcan o aumenten el riesgo de su comisión;
- IX. Presentar quejas ante la Comisión Nacional o, en su caso, ante los organismos de protección de los derechos humanos, al detectar cualquier situación posiblemente constitutiva de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos y degradantes, las Visitadurías Generales de la Comisión Nacional realizarán sus investigaciones de forma independiente a las que realice el Mecanismo Nacional de Prevención;
- X. Denunciar ante la autoridad competente, los casos de tortura y otros tratos o penas crueles inhumanas y degradantes de los que tenga conocimiento;
- XI. Hacer recomendaciones en materia de investigación de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes a las Fiscalías Especiales;
- XII. Hacer recomendaciones de política pública a las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno; así como formular propuestas sobre la legislación vigente o los proyectos de ley en la materia, con objeto de mejorar el trato y las condiciones de las personas privadas de su libertad y de prevenir la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, tomando en consideración los más altos estándares internacionales;
- XIII. Promover la participación de las organizaciones de la sociedad civil en el desarrollo integral de sus actividades, en términos de lo establecido en el artículo 77 de la presente Ley;
- XIV. Elaborar y publicar anualmente un informe con el diagnóstico del Mecanismo Nacional de Prevención con relación a la situación que impere en la Federación y en cada una de las entidades federativas en materia de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes; incluyendo especialmente los informes sobre visitas a lugares de privación de libertad, recomendaciones formuladas a las autoridades de los tres órdenes de gobierno y el nivel de cumplimiento de las mismas; y
- XV. Las demás que se establezcan en el Protocolo Facultativo de la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, en la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y su Reglamento.

Derivado de lo anterior y de acuerdo con los datos sobre tortura y malos tratos que se describen en antecedentes, el MNPT planteó para 2018 lo siguiente:

Objetivo general: Prevenir la comisión de actos en materia de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes en los diferentes lugares de privación de la libertad garantizando el respeto al derecho a la integridad personal.

Objetivos específicos:

1. Sensibilizar a la población en el tema de erradicación de la tortura y malos tratos priorizando el papel del MNPT como la instancia responsable de la prevención y seguimiento en dichos temas como una manera de evitar la aparición y recurrencia de estos flagelos o bien, fortalecer la denuncia de los mismos,
2. Elaborar el diagnóstico del MNPT con relación a la situación que impera en la Federación y en cada una de las Entidades Federativas en materia de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes,
3. Dar seguimiento de quejas y denuncias por hechos de tortura y maltrato formuladas por las personas privadas de la libertad durante las visitas in situ para garantizar que se hagan del conocimiento de las Instituciones Públicas de Derechos Humanos y de los órganos de procuración de justicia, para que sean investigadas y determinadas con los estándares nacionales e internacionales de protección a derechos fundamentales,
4. Realizar visitas de supervisión, seguimiento y especiales como un mecanismo que favorezca la prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes tomando en consideración los estándares internacionales y normas nacionales en la materia.

6. Comité Técnico del MNPT

La Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes refiere en su Artículo 73 que para garantizar su autonomía, el Mecanismo Nacional de Prevención estará adscrito a la CNDH como un área independiente de las Visitadurías Generales que integran a la misma.

En su Reglamento, publicado en el DOF el 22 de diciembre de 2017, se establece la coordinación y apoyo que podrán brindarse entre las Visitadurías Generales y el Mecanismo Nacional de Prevención, la realización de acuerdos o convenios de cooperación con entidades del país o internacionales que coadyuven en el cumplimiento de su fin, así como la conformación de un Comité Técnico. El Reglamento del Mecanismo, menciona en su Artículo 6º que el órgano de gobierno se integrará por:

- La persona titular de la Presidencia de la Comisión, quien lo presidirá
- Un Comité Técnico integrado por cuatro personas expertas en la prevención de la tortura e independientes
- La persona titular de la Dirección Ejecutiva del Mecanismo, quien fungirá como Secretario Técnico

Asimismo, en el artículo 26 de dicho reglamento se menciona que el Comité se reunirá en pleno, al menos una vez cada bimestre, o bien cada vez que se requiera. De tal forma que las sesiones se realizaron de acuerdo con el siguiente calendario:

Fecha	Tipo de sesión	Número de sesión
28 de Mayo	Instalación	001
28 de Mayo	Extraordinaria	001
31 de Julio	Ordinaria	002
07 de Septiembre	Extraordinaria	002
28 de Septiembre	Ordinaria	003
28 de Noviembre	Ordinaria	004

En cada una de las sesiones ordinarias, la Dirección Ejecutiva del Mecanismo informó sobre las actividades de prevención que se realizaron como:

- Visitas de supervisión a los lugares de privación de la libertad
- Actividades de sensibilización dirigidas a la población relacionada con la prevención, investigación y sanción de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes
- Capacitación que el personal del Mecanismo ha recibido
- Compromisos de seguimiento a los informes emitidos durante el 2018

En las sesiones, también se revisaron y aprobaron los siguientes documentos:

- Programa anual de trabajo del MNPT 2018 en el que se incluyeron las visitas de supervisión y de seguimiento, las acciones de difusión y de sensibilización
- Acciones de vinculación nacional e internacional del Mecanismo
- Capacitación recibida por el personal del Mecanismo
- Presupuesto del MNPT para el 2019
- Bases para la Operación y Funcionamiento del MNPT
- Lineamientos Generales Relativos a las Modalidades y Procedimientos que deberán seguirse durante las visitas a los lugares de privación de la libertad y elaboración de informes.
- Criterios para la elaboración de informes.

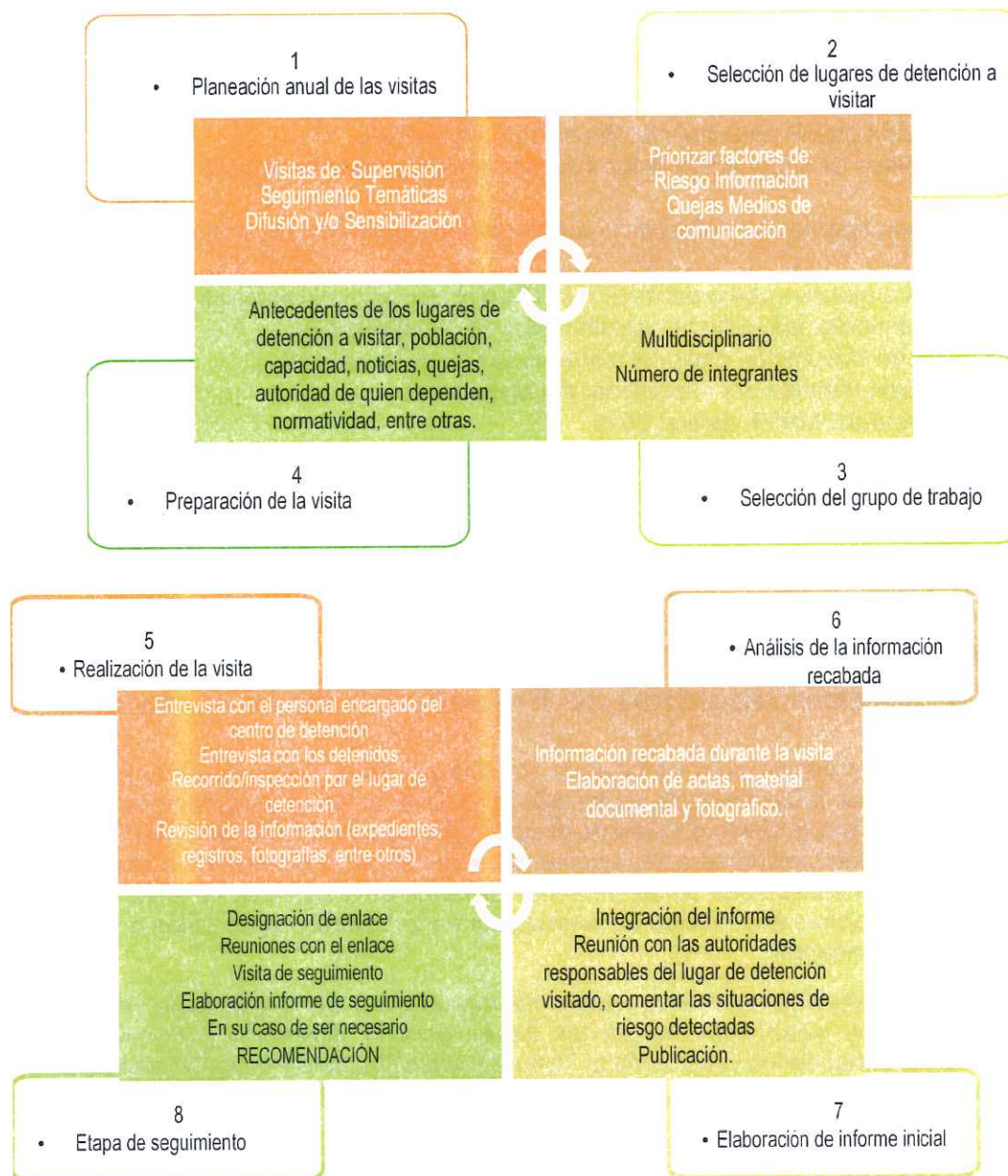
7. Visitas a los lugares de privación de la libertad realizadas por Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura

El Reglamento del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (publicado en el DOF el 22 de diciembre de 2017) define a las visitas como el procedimiento mediante el cual el personal del Mecanismo Nacional, habilitado para ello, acude personalmente a los lugares de privación de la libertad para examinar el trato, las condiciones y necesidades de las personas privadas de su libertad en dichos centros, a fin de realizar las acciones preventivas necesarias contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Actualmente, el Mecanismo realiza visitas de supervisión, de seguimiento, temáticas y de sensibilización que están definidas en las Bases para la Operación y Funcionamiento del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (aprobado en Sesión Ordinaria del Comité Técnico del Mecanismo el 7 de septiembre de 2018).

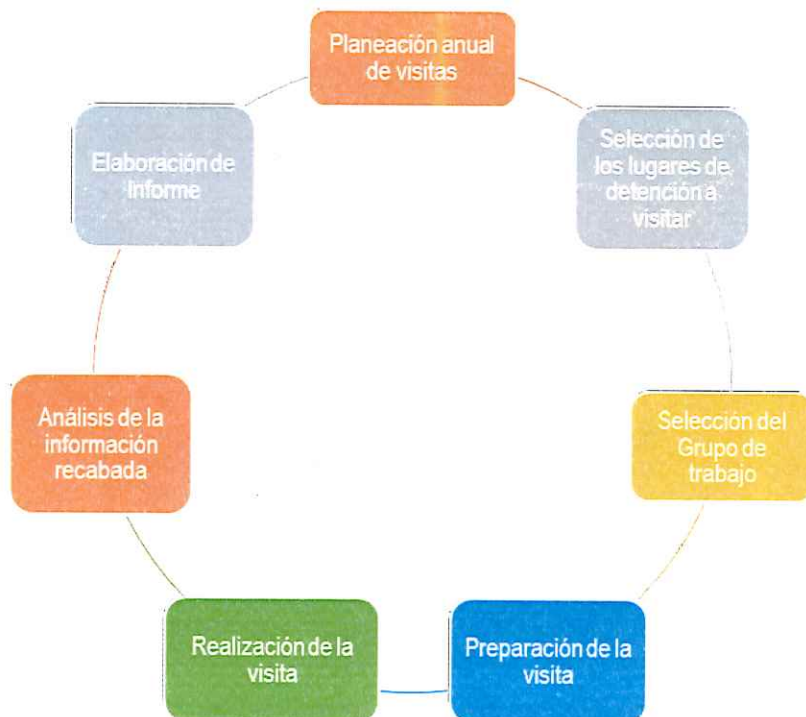
Las visitas de supervisión se llevan a cabo en los lugares de privación de la libertad para identificar factores de riesgo proclives a desencadenar tortura y maltrato. En dichas visitas se aplican Guías y Protocolos para documentar factores de riesgo. Posterior a dicha acción, se realiza una visita de seguimiento al mismo lugar para verificar si se atendieron las Recomendaciones que realizaron las y los visitantes del MNPT.

7.1 Procedimiento para realizar visitas

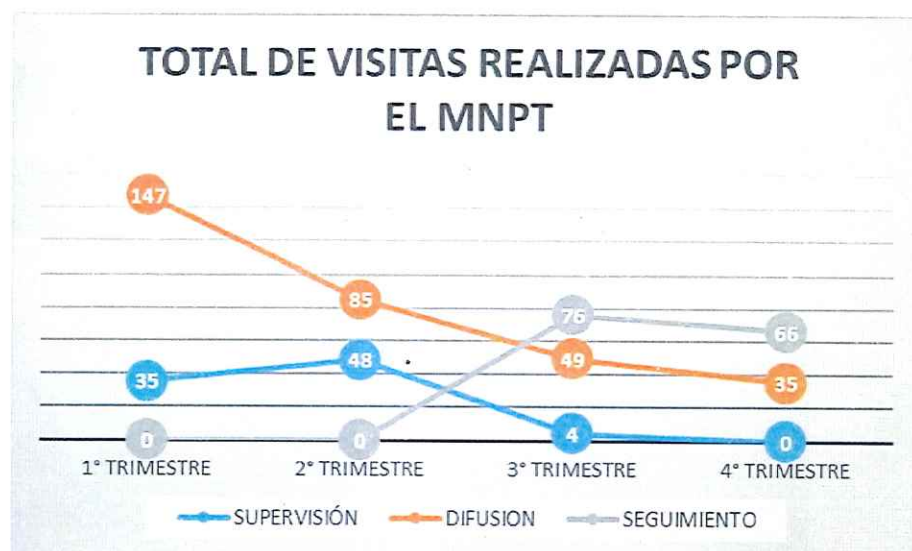


Ya en el lugar de privación de la libertad, el equipo de visitadoras y visitadores se presenta ante directores o autoridades del lugar para explicar la forma en que se llevará a cabo la visita. Posterior a la reunión, las y los visitadores se distribuyen por equipos para realizar el recorrido por las áreas y las entrevistas con las personas privadas de la libertad y responsables de la custodia, la salud, la educación y programas de rehabilitación o socialización.

7.2 Protocolo de actuación:



Durante el 2018 las visitas realizadas por el Mecanismo Nacional de Prevención fueron 545, (ANEXO 1) su distribución por tipo de visita se detalla en la siguiente gráfica:



El total de visitas de supervisión realizadas por el Mecanismo se detalla en el **ANEXO 2**.

La cobertura en nuestro país de las visitas de supervisión fue de 29 entidades federativas.



Mención aparte, merecen las acciones que el Mecanismo Nacional, realizó a los hospitales psiquiátricos de nuestro país con un total de 39 visitas en los siguientes estados: Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Colima, Durango, Estado de México, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.

MUESTRA FOTOGRÁFICA DE VISITAS:





8. Acciones de Vinculación Nacional e Internacional

La vinculación con las diferentes instituciones es una de las actividades más importantes del MNPT, pues permite generar acuerdos de colaboración en beneficio de la población privada de la libertad. Entre ellas destacan las siguientes:

- La celebración de un convenio nacional entre la Presidencia de la CNDH y las comisiones estatales de derechos humanos y el Mecanismo, con el propósito de realizar acciones conjuntas a efecto de diseñar y ejecutar programas para prevenir la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes en lugares donde haya personas privadas de su libertad, así como dar acompañamiento al personal del Mecanismo en las visitas que llevan a cabo.
- A efecto de generar acciones para la implementación de la nueva Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar los delitos en materia de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, se realizó una reunión de trabajo entre el Alto Comisionado de la ONU-DH, la Presidencia de la CNDH, la Dirección Ejecutiva del MNPT y la Tercera Visitaduría General.
- Personal del MNPT participó en una mesa redonda para intercambiar opiniones sobre el uso ilegítimo de la fuerza y de las armas de fuego por servidoras o servidores públicos encargados de cumplir la ley en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.
- Se sostuvo una reunión de trabajo entre la Presidencia de la CNDH, la Dirección Ejecutiva del MNPT, las organizaciones de la sociedad civil y representantes de la ONU sobre aspectos esenciales para la prevención de la tortura.
- La Presidencia de la CNDH y la Dirección Ejecutiva del MNPT sostuvieron una reunión de trabajo con la Dirección del Instituto Nacional de Psiquiatría para definir acuerdos de colaboración entre las mismas.
- Se participó en taller "Retos y oportunidades para la prevención de la tortura en México", llevado a cabo por la organización "Documenta" en colaboración con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas en México.
- El 15 de junio se recibió la visita del Secretario General y de la Directora Regional para América Latina de la Asociación para la Prevención de la Tortura (APT) a las oficinas del MNPT, en donde se tuvo una plática sobre las actividades y visitas de supervisión que ha realizado el MNPT en distintos lugares de detención durante el primer semestre de 2018; así como de la metodología utilizada para la realización de las visitas.
- El 21 y 22 de junio se asistió a la Quinta Sesión Ordinaria del Consejo Consultivo de la XVII Asamblea Plenaria de la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario, en Ensenada, Baja California, en donde se realizó la presentación de las funciones

y actividades de prevención contra la tortura que realiza el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.

- La Directora Ejecutiva del MNPT y la Directora General de la organización “Sin Fronteras, IAP” se dieron cita el 6 de agosto en las instalaciones de ésta última. En ella se explicó el trabajo que realizan dicha organización y a su vez la Directora Ejecutiva del MNPT dio a conocer la Ley General en materia de Tortura, las funciones y facultades del MNPT. Asimismo, se analizó el contexto y las necesidades de la población migrante con el fin de generar acuerdos de colaboración, vinculación y acciones conjuntas para la promoción de los derechos humanos en las estancias migratorias.
- La titular de la Dirección Ejecutiva y el Director General Adjunto del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, en compañía de la Secretaria Ejecutiva de la CNDH, se reunieron el 6 de agosto con el representante de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos (CONATrib), para formalizar el acuerdo de participación del MNPT en la “2ª Asamblea Plenaria Ordinaria de la CONATrib”, a fin de definir la participación de la CNDH en dicho evento en pro de los derechos humanos, así como del compromiso intrínseco de generar acuerdos de colaboración, vinculación y acciones conjuntas para dar a conocer las funciones y facultades del MNPT.
- El 20 de agosto, en beneficio de las personas privadas de la libertad y, para fortalecer la prevención de la tortura y los malos tratos, crueles e inhumanos, se dieron cita el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México con la titular de la Dirección Ejecutiva del MNPT y su Director General Adjunto, para establecer los mecanismos de coordinación que permiten la formulación y ejecución de políticas, programas y acciones necesarias para el cumplimiento de sus funciones. Para ello se dio a conocer las funciones y reglamento del MNPT así como la Ley General.
- El 31 de agosto se llevó a cabo la Segunda Asamblea Plenaria Ordinaria de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco. En el seno de dicho órgano colegiado, el Presidente de la CNDH y la Directora Ejecutiva del MNPT, presentaron las Funciones del Mecanismo Nacional para la Prevención de la Tortura, con la finalidad de generar sinergias que prevengan la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes en pro de las personas privadas de la libertad.
- Como parte de las actividades de vinculación del Mecanismo Nacional de Prevención, la Directora Ejecutiva asistió al “25º Aniversario de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal”, el cual tuvo lugar en el salón Digna Ochoa de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. Durante el marco del festejo, se refrendaron los compromisos que tienen las instituciones de Derechos Humanos para la defensa y respeto de los derechos fundamentales.
- La Dirección Ejecutiva asistió al taller “Hacia un Programa Nacional de Prevención de la Tortura con participación de la sociedad civil” en el Centro Histórico de Oaxaca; organizado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Documenta y World Justice Project. El propósito de la asistencia se orientó a difundir las actividades en materia de prevención realizadas por el Mecanismo.
- La Dirección Ejecutiva asistió a la Presentación de la Guía de Monitoreo Preventivo de Centros Penitenciarios para organizaciones de la sociedad civil de Documenta en Casa Lamm, en la Ciudad de México.
- La Directora Ejecutiva se reunió con autoridades de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán (CODHEY), así como con representantes de Colegios y Barras de Abogados del Estado de Yucatán, con la finalidad de

establecer puntos de agenda en común. A su vez, asistió a la entrega de 200 constancias del curso “La aplicación de estándares internacionales y nacionales en la prevención de la tortura y el maltrato” que el personal del Mecanismo impartió durante agosto. Este evento desarrollado en el auditorio de la Secretaría de Seguridad Pública Estatal en Mérida, Yucatán.

- Se realizó una reunión de trabajo el 31 de octubre en la Ciudad de México, con personal del representante de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México, con la finalidad de compartir los avances que se han realizado en materia de Tortura y otros Tratos, o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes y definir acciones de coordinación que se puedan contemplar en el programa de actividades 2019 del MNTP.
- La Dirección Ejecutiva del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura sostuvo una reunión de trabajo con los expertos del Grupo Regional de las Américas organizada por la Secretaría del Subcomité para la Prevención de la Tortura con sede en Ginebra, a través de una videoconferencia. En dicha reunión, se informó acerca del estatus de la armonización legislativa en materia de tortura en nuestro país. De igual forma, los miembros del Subcomité para la Prevención de la Tortura manifestaron su preocupación por el desconocimiento que se tiene en el Poder Judicial de la Federación respecto de lo compromisos internacionales en materia de tortura que tiene celebrado México, por lo que sugirieron que este Mecanismo incluya convenios de capacitación en esta materia con el Poder Judicial de la Federación.
- Se organizó, en coordinación con Documenta, el evento “Construyendo caminos para la prevención de la tortura desde el Sureste de México” en las instalaciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Oaxaca. El objetivo del mismo fue dar a conocer la estructura del MNPT y la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes; así como establecer líneas de trabajo y acuerdos específicos de trabajo. Al evento asistió personal de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, de la Coordinación de Derechos Humanos del Poder Ejecutivo, de la Dirección de Readaptación Social de la Secretaría de Seguridad Pública y organizaciones de la sociedad civil organizada.
- Asistencia al INACIPE para la presentación del libro el “ABC del Nuevo Sistema de Justicia de Ejecución Penal” en México de Sarre, Manrique y Morey. A dicho evento asistieron estudiantes del Instituto, Jueces de Ejecución y de Juicio Oral.
- Participación de la Dirección Ejecutiva en la Cuarta Sesión Educativa: Diálogo con Expresidentas de Comisiones Estatales de Derechos. Dicha actividad formó parte del programa de actividades de la 4 Jornada Nacional Itinerante de Juzgadoras “desafíos de la justicia en tiempos de cambio”, organizada por la Asociación Internacional de Mujeres Juezas (IAWJ), capítulo México, la Asociación Mexicana de Mujeres Juezas Magistradas, A.C. y el Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza en Saltillo, Coahuila.

Como parte de las acciones de divulgación de las actividades del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, la Dirección Ejecutiva en coordinación con la Asociación para la Prevención de la Tortura, organizaron la reunión de expertos de “Acceso a un/a abogado/a en las primeras horas de detención” los días 8 y 9 de noviembre. Dicho evento contó con la asistencia del Segundo Visitador de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Delegación Nuevo León; el Cuarto Visitador General y un Visitador Adjunto de la Cuarta Visitaduría de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; el Director General de la Defensoría Pública de Nuevo León y Presidente de la Asociación Nacional de Defensorías Públicas Estatales

(ANADEPE), Director de Defensa en Investigaciones Penales de la Defensoría Pública de Nuevo León, Coordinador Estatal del Nuevo Sistema de Justicia Penal de la Defensoría Pública de Baja California, Director del Área de Defensa Penal de la Defensoría Pública de Oaxaca, Vicefiscal General de Atención a Víctimas de la Fiscalía de Oaxaca, Encargado del Despacho del Instituto de Formación Profesional de la Fiscalía de Nuevo León, la Alcaldesa del Municipio de Escobedo de Nuevo León, el Juez de Control y Tribunal de Enjuiciamiento del Tribunal Superior de Justicia de Zacatecas, el Secretario Técnico del Foro Mexicano para la Seguridad Democrática de la Ciudad de México, el Coordinador de la Dirección de Investigación Aplicada en Policía, Seguridad Ciudadana y Prevención (DIAP), del Instituto para la Seguridad y la Democracia A.C. (Insyde), de la Ciudad de México; Presidente de la Red Nacional de Profesionistas en Seguridad Pública de la Ciudad de México, Director Ejecutivo de la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos de la Ciudad de México, la Directora de Proyecto del Instituto de Justicia Penal (IJPP), de la Ciudad de México, la Coordinadora de Área de Discapacidad de Documenta de la Ciudad de México y la Coordinadora del Programa de Justicia Penal de México Evalúa de la Ciudad de México. Por parte de la Asociación para la Prevención de la Tortura se contó con la asistencia de la Responsable del Programa para las Américas, la Asesora en Materia de Asuntos Legales e Incidencia y una consultora. Además, asistió un defensor público de Nuevo León y una abogada postulante del Estado de México, y de parte del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura participaron la Directora Ejecutiva, su Director General Adjunto y la Subdirectora de Seguimiento. Los objetivos de esta reunión fueron los siguientes:

- Reconocer el rol preventivo del acceso a una abogada o abogado en las primeras horas de detención
- Identificar los desafíos en la implementación del derecho de acceso a una abogada o abogado en las primeras horas de detención y el rol de las principales instituciones involucradas
- Intercambiar buenas prácticas y posibles rutas a seguir para la efectiva implementación del derecho de acceso a una abogada o abogado en las primeras horas de detención
- Los temas principales que se abordaron fueron:
- Las principales salvaguardias en las primeras horas de la detención desde una perspectiva preventiva
- El acceso a una abogada o abogado en las primeras horas de la detención en el contexto mexicano
- El acceso a una abogada o abogado durante la detención policial
- El acceso a una abogada o abogado durante la retención ministerial
- Cómo garantizar el acceso efectivo a un/a abogado/a durante las primeras horas de detención

Cabe destacar que en septiembre se realizó el Primer Foro de Análisis "Implementación de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura" (**Anexo 3 Programa del evento**) en coordinación con la Asociación para la Prevención de la Tortura. Los objetivos de este evento fueron los siguientes:

- Propiciar un diálogo e intercambio de experiencias y buenas prácticas entre las principales instituciones que implementan las obligaciones de la Ley General para Prevenir y Sancionar la Tortura y el Maltrato.
- Hacer el balance de la implementación de la Ley General para Prevenir y Sancionar la Tortura al año de su promulgación.

- Establecer una ruta interinstitucional sobre algunos elementos concretos y prácticos de la Ley General para Prevenir y Sancionar la Tortura para identificar posibles medidas de coordinación, implementación y de seguimiento.

Este evento contó con un aforo de 88 personas, entre los cuales se destaca la asistencia de los defensores públicos, personal de la Procuraduría General de la República, presidentas y presidentes de las comisiones estatales de derechos humanos, representantes de organizaciones no gubernamentales, el Representante en México de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, así como de las Embajadas de Alemania e Inglaterra, y el embajador del Comité contra la Tortura en México.

A manera de conclusión (**ANEXO 4 Boletín de Prensa**) del evento se puede mencionar que el papel de la Defensoría Pública en las audiencias iniciales ante el Juez de Control y en las Agencias del Ministerio Público es fundamental en la lucha para la erradicación de la tortura y el maltrato en el país. Además, es de suma importancia el establecimiento del Registro Nacional del Delito de Tortura como herramienta de investigación de información estadística con datos sobre todos los casos en los que se denuncia y se investiga la tortura y los malos tratos, enfatizando la importancia de la Procuraduría General de la República como agente impulsor de generar un registro permanente por parte de las fiscalías estatales. Por su parte, Claude Heller, del Comité de la Tortura de la ONU enfatizó el papel del Mecanismo como herramienta para prevenir la tortura y los malos tratos en México.

Memorias del evento (**ANEXO 5**)

9. Acciones de difusión, sensibilización y formación en materia de prevención de la tortura y respeto a los derechos humanos

Una de las acciones más importantes del Mecanismo Nacional de Prevención es la sensibilización en la aplicación de la Ley General con acciones de vinculación y formación dirigidas al personal responsable de la operación del sistema de justicia y responsables de la protección de los derechos humanos en las entidades federativas; así como aquel involucrado en la custodia de las personas privadas de la libertad en diferentes instituciones; además de incluir en dichas acciones de sensibilización a las organizaciones de la sociedad civil y la comunidad académica.

9.1 Sensibilización

En este periodo se realizaron 25 talleres sobre “La aplicación de estándares internacionales y nacionales en la prevención de la tortura y el maltrato”. Cabe mencionar que se ha enfatizado la asistencia de defensores públicos y jóvenes en formación en seguridad pública como el caso de Nuevo León y custodios de centros de reinserción social como Baja California, Nuevo León y Morelos; todo ello con el objetivo de prevenir la aparición de la tortura y malos tratos por parte de dicho personal. Las entidades federativas fueron:



A la fecha las acciones de sensibilización son las siguientes:

FECHA	ESTADO	LUGAR	PARTICIPANTES
2 Febrero	Baja California	Auditorio de la Academia de Policía Municipal	161
9 Marzo	Puebla	Auditorio de la Comisión Estatal	138
17 Abril	Estado de México	Auditorio de Municipal de Cuautitlán Izcalli	87
19 Abril	Nuevo León	Auditorio de la Universidad de Ciencias de la Seguridad	429
19 Abril	Nuevo León	Auditorio del Instituto de la Defensoría Pública de Nuevo León	69
20 Abril	Nuevo León	Auditorio de la Comisión Estatal	31
24 de mayo	Nuevo León	CERESO (Centro de Reinserción Social) Apodaca, Nuevo León	271
24 de mayo	Nuevo León	Facultad de Derecho y Criminología de la Universidad Autónoma de Nuevo León	100
25 de mayo	Michoacán	Academia Regional de Seguridad Pública de Occidente en Coordinación con la Fiscalía General del Estado de Michoacán	282
8 de junio	Baja California	C4, Tijuana	80
2 de julio	México	Instalaciones de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México	25

6 de julio	Baja California Sur	Fiscalía General del Estado de Baja California Sur	182
13 de julio	Morelos	CERESO de Xochitepec	60
16 de agosto	Baja California	CERESO de Ensenada, Baja California.	26
22 de agosto	Yucatán	C4 Secretaría de Seguridad Pública, Yucatán	163
23 de agosto	Yucatán	Fiscalía General de Justicia del Estado.	34
27 de septiembre	Nuevo León	Universidad Regiomontana	70
24 de octubre	Tabasco	CEFERESO 6 Huimanguillo	25
25 de octubre	Tabasco	Secretaría de Seguridad Pública Estatal	300
26 de octubre	Tabasco	Fiscalía General de Justicia	50
29 de octubre	Yucatán	Centro Universitario República de México	100
29 de octubre	Yucatán	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán	50
5 de noviembre	Zacatecas	Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas	100
26 de noviembre	Quintana Roo	Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo	50
30 de noviembre	Guanajuato	Fiscalía General de Justicia del Estado de Guanajuato	65

9.2 Difusión

Con objeto de dar a conocer las facultades y actividades del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura se ha desarrollado la estrategia de difundir las actividades y funciones del Mecanismo; así como enfatizar la importancia de conocer por parte de servidores públicos de los tres niveles de gobierno y público en general, el contenido de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos y Degradantes. En este sentido, se tiene como objetivo una mayor comunicación de las y los funcionarios, así como de personal involucrado en la custodia de las personas privadas de la libertad. Cabe mencionar que, en esta estrategia, el personal del Mecanismo posicionó el mandato de la ejecución, con lo cual se contribuye a la instrumentación de acciones para la prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Durante el 2018, las entidades federativas que se visitaron fueron las siguientes:



De las visitas de difusión, su número y lugar se detallan en el **Anexo 6**, la distribución de materiales se detalla en el **Anexo 7**.

9.3 Formación

Consciente de que la formación en materia de prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, el MNPT desarrolló el curso en línea Derechos Humanos y Prevención de la Tortura con el fin de contribuir al desarrollo de una cultura de respeto a los derechos humanos con acciones de formación y capacitación dirigidas a la población mexicana. Para el desarrollo de este curso los expertos del MNPT contaron con el apoyo de la Coordinación de Universidad Abierta y Educación a Distancia de la UNAM. Gracias a ello se pudieron concretar las competencias u objetivos generales del curso, así como la definición de las estrategias de enseñanza-aprendizaje óptimas para un curso a distancia. El objetivo general del curso se enfoca en la comprensión sobre la importancia del MNPT, como la instancia de la CNDH encargada de la prevención en materia de tortura, y las diferentes formas en que se aplica la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. De igual forma se lleva a cabo la revisión de la normatividad nacional e internacional, a fin de dar a conocer los procedimientos legales aplicables ante hechos de esta naturaleza. Para dar cumplimiento a dicho objetivo se desarrollaron cuatro módulos:

- Módulo 1: Concepto de tortura en el marco jurídico nacional e internacional
- Módulo 2: Marco internacional que proscribe a la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes
- Módulo 3: Métodos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes
- Módulo 4: Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura

10. Avances en la armonización legislativa

La Ley General para Prevenir y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles señala en su tercer artículo transitorio que, en un plazo máximo de 180 días contados a partir de su entrada en vigor, la legislatura de cada entidad federativa deberá armonizar su marco jurídico de conformidad. Es por lo anterior, y con el objetivo de contar con herramientas que coadyuven a lograr esta armonización y prevenir la tortura y los malos tratos, que el Mecanismo de Prevención participa en el Proyecto de “Seguimiento a la Armonización Normativa en materia de Derechos Humanos: Derechos de las personas a la protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y sus familias” de la Dirección General de Planeación de la CNDH.

Esta participación se orientó fundamentalmente a validar los documentos normativos que, a partir de la reforma constitucional del 2011, estaban relacionados con la prevención, investigación y sanción de la tortura y otros tratos o penas crueles, todo ello tanto en el ámbito federal como local. En dicha revisión se analiza el grado de transposición del contenido de los instrumentos internacionales de derechos humanos vinculantes para nuestro país, así como una aproximación sobre la incorporación y “hecho efectivo” con el fin de que se pueda poner en práctica el contenido de los diversos derechos. Debido a lo anterior, la revisión incorpora, por un lado, el control de convencionalidad establecido en la propia norma, y la trasposición específica del contenido de los derechos determinados en las diversas fuentes vinculantes. En este sentido, la revisión se enfocó al derecho a la protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; así como, normativa relacionada al sistema universal e interamericano. Los documentos revisados del sistema universal fueron los siguientes:

1. Declaración Universal de Derechos Humanos
2. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
3. Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes
4. Declaración sobre la Protección de todas las Personas contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes
5. Declaración para el Reconocimiento de la Competencia del Comité contra la Tortura, de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.
6. Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes
7. Convención sobre los Derechos del Niño
8. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad
9. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
10. Convención sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares
11. Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial
12. Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas
13. Manual para la Investigación y Documentación Eficaces de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos, o Degradantes (Protocolo de Estambul)
14. Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso de Poder
15. Principios Básicos para el Tratamiento de los Reclusos
16. Conjunto de Principios para la Protección de todas las Personas sometidas a cualquier forma de Detención o Prisión

17. Principios para la Protección de los Enfermos Mentales y el mejoramiento de la atención de la Salud Mental
18. Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores (Reglas de Beijing)
19. Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad
20. Reglas Mínimas de las Naciones Unidas sobre las Medidas no Privativas de Libertad (Reglas de Tokio)
21. Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela)
22. Principios Relativos a una Eficaz Prevención e Investigación de las Ejecuciones Extralegales, Arbitrarias o Sumarias (principio 13)
23. Principios Rectores de los Desplazamientos Internos (principio 11)
24. Principios sobre la Aplicación del Derecho Internacional Humanitario en Relación con la Orientación Sexual y la Identidad de Género o Principios de Yogyakarta (principio 10 y 23)
25. Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones (principio 5)
26. Principios actualizados para la protección y la promoción de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad (principio 29)

Del sistema interamericano los documentos fueron:

1. Convención Americana sobre Derechos Humanos
2. Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura
3. Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada
4. Convención para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer
5. Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas (OEA/Ser/L/V/II.131 doc. 26)
6. Estatuto de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos respecto del delito de tortura

De la Jurisprudencia del Sistema Interamericano, los casos fueron:

1. Cabrera García y Montiel Flores vs. México. Excepción preliminar, fondo, reparaciones y costas. Sentencia de 26 de noviembre de 2010.
2. Rosendo Cantú y otra vs. México. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 31 de agosto de 2010. Serie C No. 216, párr. 160 a 164.
3. Fernández Ortega y otros. vs. México. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 30 de agosto de 2010. Serie C No. 215, párr. 176 a 18.
4. Radilla Pacheco vs. México. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 23 de noviembre de 2009. Serie C No. 209, párr. 272 a 275 y 286.
5. González y otras ("Campo Algodonero") vs. México. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 16 de noviembre de 2009. Serie C No. 205. Voto concurrente de la Jueza Cecilia Medina Quirog.
6. Bayarri vs. Argentina. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 30 de octubre de 2008. Serie C No. 187, párr. 88 y 10.
7. Ximenes Lopes vs. Brasil. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 4 de julio de 2006. Serie C No. 149, párr. 147.
8. Tibi vs. Ecuador. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 7 de septiembre de 2004. Serie C No. 114, párr. 146.

9. Maritza Urrutia vs. Guatemala. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 27 de noviembre de 2003. Serie C No. 103, párr.93.
10. Cantoral Benavides vs. Perú. Fondo. Sentencia de 18 de agosto de 2000. Serie C No. 69, párr. 104 y 115.
11. Castillo Petruzzi y otros Vs. Perú. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 30 de mayo de 1996, párr. 196.
12. Masacres de El Mozote y lugares aledaños Vs. El Salvador. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 25 de octubre de 2012, párr. 147.
13. Norín Catrimán y otros (Dirigentes, miembros y activista del Pueblo Indígena Mapuche) Vs. Chile. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 29 de mayo de 2014, párr. 388.
14. Familia Barrios vs. Venezuela. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 24 de noviembre de 2011, párr. 52.
15. Vélez Restrepo y Familiares Vs. Colombia. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 3 de septiembre de 2012, párr. 176.
16. J. Vs. Perú. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 27 de noviembre de 2013¹¹, párr. 362.
17. Quispiayala Vilcapoma Vs. Perú. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 23 de noviembre de 2015, párr. 127.
18. Bámaca Velásquez vs. Guatemala. Fondo. Sentencia de 25 de noviembre de 2000.
19. Penal Miguel Castro Castro vs. Perú. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 25 de noviembre de 2006.

Los derechos considerados para esta armonización fueron:

1. Tipificación del delito de tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, según los más altos estándares.
2. Derecho a la libertad personal. Eliminar el arraigo.
3. Derecho al debido proceso.
4. Derecho a la presunción de inocencia.
5. Obligación de investigar de oficio toda alegación de tortura y excluir pruebas obtenidas con torturas o violaciones a derechos fundamentales.
6. Derecho de toda persona a presentar una queja cuando alegue haber sido sometida a tortura y ser examinado pronto por autoridad competente.
7. Derecho a la jurisdicción civil cuando tanto agresor(es) como víctima(s) sean militares.
8. Protección a víctimas, familiares, representantes, defensores, que denuncien tortura o malos tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes.
9. Derecho de la víctima de un acto de tortura a la reparación y a una indemnización justa y adecuada, incluidos los medios para su rehabilitación lo más completa posible. En caso de muerte de la víctima como resultado de un acto de tortura, tendrán derecho a indemnización los familiares y/o quien designe la autoridad.
10. Obligación de la educación sobre prohibición de la tortura en la formación del personal encargado de la aplicación de la ley.
11. Prohibir en cualquier territorio bajo jurisdicción del Estado, otros actos que constituyan tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y que no lleguen a ser tortura, cuando esos actos sean cometidos por un funcionario público u otra persona que actúe en el ejercicio de funciones oficiales, o por el particular que por instigación o con el consentimiento o la aquiescencia de un funcionario público intervenga con cualquier grado de autoría o participación.
12. Prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia sexual como forma de tortura (incluye desnudez forzada, insultos y humillaciones verbales, manoseos en los senos y genitales, introducción de objetos en genitales y, violación sexual reiterada y por varias personas).

13. Prevención de tortura en las estaciones migratorias
14. Garantizar la suspensión administrativa inmediata de todo funcionario sujeto a investigación por tortura y malos tratos
15. Legislar el uso de la fuerza en conformidad con principios internacionales
16. Protección de los derechos de las personas con discapacidad en los centros de reclusión
17. Protección de los derechos de las mujeres en los centros de reclusión.
18. Protección de los derechos de las personas con discapacidad mental en condiciones de privación de libertad

A manera de resumen y de conformidad con el estudio antes mencionado, el resultado global de las 32 entidades federativas es de un avance del 43.48 %, mientras que el orden federal presenta un avance del 71.43 %, las entidades con mayor avance son Oaxaca con 69.52 %, Guerrero y Coahuila con 60.95 %.

En cuanto a la armonización de las disposiciones jurídicas más avanzadas, se señala lo siguiente:

- Tipificación del delito de tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, según Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes con los más altos estándares: 62.50 %
- Derecho de la víctima de un acto de tortura a la reparación y a una indemnización justa y adecuada, incluidos los medios para su rehabilitación lo más completa posible. En caso de muerte de la víctima como resultado de un acto de tortura, las personas a su cargo tendrán derecho a indemnización. 62.50 %
- Protección a víctimas, familiares, representantes, defensores, que denuncien tortura o malos tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes: 61.25 %
- Derecho de toda persona que alegue haber sido sometida a tortura en cualquier territorio bajo su jurisdicción tenga derecho a presentar una queja y a que su caso sea pronta e imparcialmente examinado por sus autoridades competentes. Se tomarán medidas para asegurar que quien presente la queja y los testigos estén protegidos contra malos tratos o intimidación como consecuencia de la queja o del testimonio prestado: 61.25 %
- Garantizar la suspensión administrativa inmediata de todo funcionario sujeto a investigación por tortura y malos tratos: 60 %
- Derecho al debido proceso: 60 %

Los porcentajes más bajos se observan en las siguientes disposiciones jurídicas:

- Legislar el uso de la fuerza en conformidad con principios internacionales: 7.50 %
- Protección de los derechos de las personas con discapacidad en los centros de reclusión: 7.50 %
- Protección de los derechos de las personas con discapacidad mental en condiciones de privación de la libertad: 7.50 %
- Protección de los derechos de las mujeres en los centros de reclusión: 9.38 %
- Prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia sexual como forma de tortura. (Incluye desnudez forzada, insultos y humillaciones verbales, manoseos en los senos y genitales, introducción de objetos en genitales y violación sexual reiterada y por varias personas): 22.50 %.

11. Actualización y capacitación al personal del MNPT

Como parte de las acciones del Mecanismo para fortalecer las competencias de su equipo de visitadores, quienes son los responsables de las visitas a los lugares de privación de la libertad, estos han participado en las siguientes acciones de capacitación:

Mes	Curso o taller	Institución que organiza	Lugar
Enero	Inducción al Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura	MNPT	Sala de Juntas del Mecanismo
	Inducción a la Ley General para Prevenir y Sancionar la Tortura	MNPT	Sala de usos múltiples "Sor Juana Inés de la Cruz"
	Fundamentos de la Prevención de la Tortura y el OPCAT	Asociación para la Prevención de la Tortura, APT	
Febrero	Trabajo en equipo	MNPT	Sala de usos múltiples "Sor Juana Inés de la Cruz"
Marzo	El monitoreo preventivo de la privación de la libertad	Asociación para la Prevención de la Tortura, APT	Auditorio del CENADEH
Mayo	Seminario: El derecho y la salud mental. Sesión 1: a 10 años de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.	Secretaría de Salud, Instituto Nacional de Psiquiatría: Ramón de la Fuente, Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ciencia Forense, UNAM.	Auditorio del INPRM
	Discapacidad psicosocial: etiología y causas.	Instituto Nacional de Psiquiatría: Ramón de la Fuente y el MNPT	Sala de juntas del Mecanismo
Junio	Seminario: El derecho y la salud mental. Sesión 2: la legislación mexicana sobre salud mental	Secretaría de Salud, Instituto Nacional de Psiquiatría: Ramón de la Fuente, Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ciencia Forense, UNAM.	Sede Alternativa de la SCJN
	Seminario OPS-Calidad y Derechos; Salud Mental y Derechos Humanos	Organización Mundial de la Salud y Documenta	CDHDF
	Experiencias en la implementación de las guardas en los primeros momentos de detención	Presidente de la Asociación de Defensores Públicos del Fuero Común	Sala de Juntas del Mecanismo
Agosto	Investigación y documentación de la tortura: acercamiento	Internacional Bar Association's Human Rights Institute (IBAHRI)	Auditorio del CENADEH

	teórico al Protocolo de Estambul		
	Ley Nacional de Ejecución Penal	Comité Técnico del MNPT	Auditorio Sor Juana Inés de la Cruz, Edif. Jorge Carpizo
Septiembre	Salud Mental Forense	Instituto Nacional de Psiquiatría: Ramón de la Fuente y el MNPT	Auditorio
	La detención migratoria como un posible acto de tortura y malos tratos en las estaciones migratorias	Sin Fronteras IAP	Sala de Junta de Sin Fronteras
	Monitoreo de las salvaguardias: aspectos metodológicos	Asociación para la Prevención de la Tortura, APT	Auditorio del CENADEH

12. Medidas Cautelares

Derivado de algunas situaciones de riesgo detectadas en la visita de supervisión que realizó la Dirección Ejecutiva del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura en coordinación con personal de la Association for the prevention of torture (APT) al Centro Femenil de Reinserción Social "Santa Martha Acatitla", el día 3 de abril de 2018 se notificaron medidas precautorias o cautelares a efecto de que bajo su más estricta responsabilidad, se llevara a cabo de forma URGENTE un análisis comparativo de la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994 "Salud Ambiental -Agua para Uso y Consumo Humano- Límites Permisibles de Calidad y Tratamiento a que debe someterse el Agua para su Potabilización" realizado por un laboratorio certificado. Lo anterior con el fin de que se aplique la remediación adecuada del agua que consumen las personas privadas de la libertad, dado que durante la visita de supervisión mencionada se observó que el agua con la que se bañan, lavan la ropa y utensilios para comida, tanto de dichas personas como los de sus hijos, presentaba un olor y color inusual.

El 6 de agosto personal de este Mecanismo Nacional realizó una visita de supervisión al Centro Regional de Reinserción Social "Las Cruces", en Acapulco, Guerrero. Derivado de ello, se solicitó al Gobierno del Estado de Guerrero, la adopción, entre otras, las siguientes medidas cautelares:

- Realizar las gestiones necesarias para agilizar la apertura del nuevo dormitorio que se encuentra a un costado del módulo de seguridad, llevando a cabo una mejor distribución y clasificación de la población para erradicar el hacinamiento, y se remita a este Mecanismo Nacional las constancias con que se acredite su cumplimiento.
- Efectuar las acciones necesarias para que se revise la situación de cada una de las personas internas que se encuentran en el área denominada "sala de aislados", junto al área médica y se giren instrucciones a quien corresponda, a fin de que se subsanen las deficiencias y no sea utilizado el aislamiento como sanción, protección o como internamiento habitual. Lo anterior, con la finalidad de garantizar una estancia digna, en lugares adecuados y en condiciones de habitabilidad, remitiéndose a este Mecanismo Nacional los avances en cuanto a su cumplimiento.
- No permitir el encierro prolongado de las personas privadas de la libertad, llevando a cabo de inmediato una evaluación sobre los requerimientos para que tengan acceso a

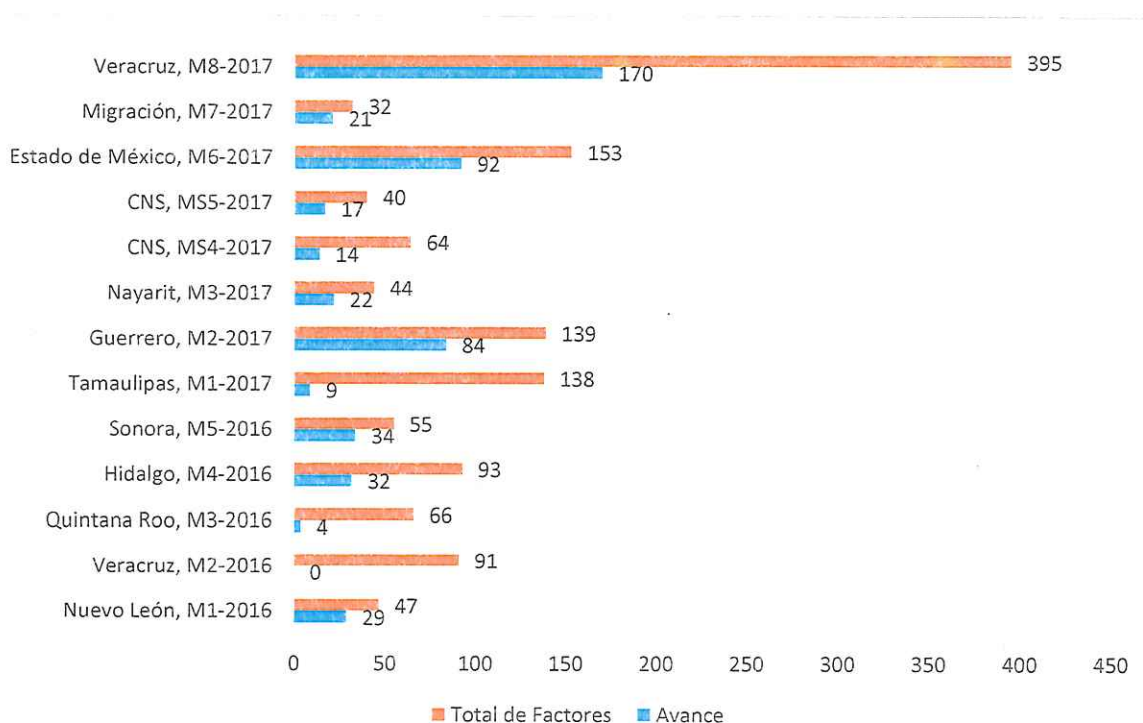
actividades de carácter laboral, de capacitación, educativas y deportivas necesarias para su reinserción social, con las medidas de seguridad que se estimen pertinentes para evitar el encierro prolongado y se remita a este Mecanismo Nacional las constancias con que se acredite su cumplimiento.

13. Seguimiento a las Recomendaciones anteriores al 2018 en Materia de Prevención de la Tortura y el Respeto de los Derechos Humanos de las Personas Privadas de la Libertad

El Mecanismo Nacional, ha emitido 13 Recomendaciones a los siguientes Estados de la República Mexicana: Estado de México, Guerrero, Hidalgo, Nayarit, Nuevo León, Quintana Roo, Sonora, Tamaulipas y dos a Veracruz; así como dos a la Comisión Nacional de Seguridad y una al Instituto Nacional de Migración.

En noviembre de 2018, Mecanismo Nacional, a efecto de dar cumplimiento a los factores de riesgo y puntos de las Recomendaciones solicitó informes y reunió a los enlaces propuestos por cada uno de los Estados recomendados, participando desde Jefes de Departamento hasta Fiscales y Subsecretarios de Reinserción Social.

El avance global de las Recomendaciones, se detalla a continuación:



13.1 RECOMENDACIÓN M1-2016 ESTADO DE NUEVO LEÓN.

El 12 de octubre de 2016, el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes Mecanismo Nacional, emitió la Recomendación M1-2016, misma que fue aceptada el 31 de octubre de 2016, dirigida al Gobernador del Estado de Nuevo León, responsable de los Centros de Reinserción Social “Apodaca” y “Cadereyta”, y el Centro Preventivo de Reinserción Social “Topo Chico”, en Monterrey, que dependen de la Secretaría de Seguridad Pública de esa entidad federativa.

Hasta noviembre de 2018, la Comisaría General de la Agencia de Administración Penitenciaria del Estado de Nuevo León ha dado cumplimiento al siguiente número de factores de la Recomendación M1-2016:

FACTORES.	AVANCE.	NO ATENDIDOS.	TOTAL DE FACTORES.
Alimentación adecuada.	4	0	4
Condiciones materiales.	25	8	33
Problemática de ocupación por encima de la capacidad instalada y hacinamiento.	0	6	6
Instalaciones para mujeres.	0	1	1
Autogobierno.	0	3	3
TOTAL.	29	18	47

Entre las acciones de seguimiento llevadas a cabo por este Mecanismo Nacional, podemos mencionar, la solicitud de información que se realizó mediante los oficios No. CNDH/DEMNP/1029/2018, CNDH/DEMNP/1030/2018, CNDH/DEMNP/1031/2018 y CNDH/DEMNP/1032/2018, a la Comisaría General de la Agencia de Administración Penitenciaria del Estado de Nuevo León; la comparecencia del 11 de mayo de 2018, de personal de esa Comisaría General, en donde acordaron una ruta crítica para dar cumplimiento a dicha Recomendación, informando posteriormente, la Comisaría General, sobre las acciones que han llevado a cabo para dar cumplimiento la Recomendación; de las cuales podemos mencionar las siguientes, las cuales están aún sujetas a revisión:

En los centros de reclusión de “Apodaca” y “Cadereyta” las personas privadas de la libertad reciben sus alimentos tres veces al día y en un horario establecido con valor nutritivo y suficiente; mediante diversos oficios la Comisaría General de la Agencia de Administración Penitenciaria del Estado de Nuevo León solicitó la ampliación de presupuesto, para cubrir las necesidades de alimentación de las personas privadas de su libertad; en el Centro de Reinserción Social “Apodaca”, en cuanto a las condiciones materiales, la Comisaría informó que se atendió lo relacionado a colchonetas, mantenimiento a las instalaciones, drenaje, lavabos rotos, fugas de agua; 1. Fallas en el funcionamiento de las instalaciones sanitarias como fugas de agua; en el Centro de Reinserción Social “Cadereyta”, se realizaron acciones en relación a fugas de agua; drenaje; grietas en las mesas de cemento; higiene en los dormitorios; reparto de Colchonetas, reparación de llaves de agua oxidadas, lavabos deteriorados y rotos, así como de regaderas que

no funcionan; en el Centro Preventivo y de Reinserción Social "Topo Chico", en el área de dormitorios, fugas de agua, drenaje (obstruido); techos (filtraciones de agua); planchas para dormir (rotas); en el dormitorio denominado "Canina" se construyeron, planchas para dormir; en el área de sancionados se dio atención al drenaje obstruido, sucio y sin ventilación; en la sección femenil, el servicio sanitario obstruido, sucio y sin ventilación, las conexiones eléctricas improvisadas y en el área de protección se repararon las planchas para dormir.

CERESO "TOPO CHICO"



CERESO "APODACA"



ILUMINACIÓN DE BAÑOS



REPARACIÓN Y PINTURA DE LAVADEROS



MANTENIMIENTO DE TUBERÍA

CERESO "CADEREYTA"



REPARACIÓN DE REJAS

La tendencia en cuanto al cumplimiento de la Recomendación M1-2016, se puede observar en la siguiente gráfica:

NUEVO LEÓN M1-2016



13.2 RECOMENDACIÓN M2-2016, ESTADO DE VERACRUZ, IGNACIO DE LA LLAVE.

El 12 de octubre de 2016, el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes Mecanismo Nacional, emitió la Recomendación M2-2016, misma que fue aceptada el 3 de noviembre de 2016; dirigida a la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, responsable de las 33 agencias y fiscalías del Ministerio Público visitadas por este Mecanismo Nacional de Prevención.

Hasta noviembre de 2018, la Fiscalía General del Estado de Veracruz ha dado cumplimiento al siguiente número de factores de la Recomendación M2-2016:

RECOMENDACIÓN M2-2016, ESTADO DE VERACRUZ			
FACTORES.	AVANCE.	NO ATENDIDO.	TOTAL DE FACTORES.
Alimentación Adecuada.	0	33	33
Áreas de Aseguramiento.	0	25	25
Supervisión.	0	33	33
Total.	0	91	91

Entre las acciones de seguimiento llevadas a cabo por este Mecanismo Nacional, podemos mencionar, la solicitud de información que se realizó mediante oficio CNDH/DEMNP/508/2018 y la comparecencia de 18 de junio de 2018, en la que el Fiscal Visitador Encargado de la atención a Quejas de Derechos Humanos de la Fiscalía General del Estado de Veracruz informó a este Mecanismo Nacional que ya no existen los 33 lugares visitados por el Mecanismo; que con el nuevo Sistema Penal acusatorio fusionaron algunas Agencias del Ministerio Público y habrá Centros de Integración de Justicia, donde se dará espacio para las fiscalías. Este Mecanismo está en espera de que la citada Fiscalía General informe los nombres oficiales y los domicilios en que se reubicarán las 33 Agencias del Ministerio Público, materia de la presente Recomendación, así como que se precise, si ya están funcionando los Centros de Integración de Justicia y su ubicación; no obstante, de la información proporcionada por la autoridad, sobre el cambio que se va a llevar a cabo, nos informaron lo siguiente:

Mediante diversos oficios, se informó que se están realizando gestiones para cumplir con la entrega de alimentación adecuada a las personas privadas de su libertad y la relación de consumo de alimentos proporcionados a las personas privadas de la libertad, durante el ejercicio 2017-2018.

Mediante oficio FGE/DGA/SRM/OP/DOP/155/2018-III, se informa de la Edificación de 6 Centros Integrales de Justicia en los Distritos Judiciales VII, XV, XVII, XVIII y XXI con sede en Poza Rica, Orizaba Veracruz (Centro y Norte), Cosamaloapan y Coatzacoalcos, respectivamente, indicando que la obra terminada al 100%, pero aún no se inaugura, ni se indica cuales agencias estarán ubicadas en dichos Centros.

Mediante oficio FGE/FCEA/DH/CDH/2715/2018-III, la Fiscalía General de Derechos Humanos informó que las agencias de Ministerio Público o Fiscalías relacionadas con la presente

Recomendación, actualmente conocen de indagatorias iniciadas en el antiguo sistema penal tradicional (investigaciones ministeriales-rezago), por lo que no reciben denuncias ni detenidos.

La tendencia en cuanto al cumplimiento de los factores de riesgo detallados en la Recomendación M2-2016, es el presentado en la siguiente gráfica:



13.3 RECOMENDACIÓN M3-2016, ESTADO DE QUINTANA ROO.

El 29 de noviembre de 2016, el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes Mecanismo Nacional, emitió la Recomendación M3-2016, misma que fue aceptada el 24 de mayo de 2017, dirigida al Gobernador del estado de Quintana Roo, responsable de los Centros Benito Juárez; “Chetumal” y “Cozumel”, que dependen de la Secretaría de Seguridad Pública de esa entidad federativa.

Hasta noviembre de 2018, la Subsecretaría del Sistema Penitenciario de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, ha dado cumplimiento al siguiente número de factores de la Recomendación M3-2017:

QUINTANA ROO M3-2016			
FACTORES.	AVANCE.	NO ATENDIDO.	TOTAL DE FACTORES.
Alimentación adecuada.	1	1	2
Instalaciones apropiadas.	3	32	35
Instalaciones para mujeres.	0	20	20
Problemática de ocupación por encima de la capacidad instalada y hacinamiento.	0	5	5
Autogobierno.	0	3	1
Normatividad.	0	1	1
TOTAL.	4	62	66

Entre las acciones de seguimiento llevadas a cabo por este Mecanismo Nacional, podemos mencionar, que mediante oficio CNDH/DEMNPT/509/2018, se solicitó información en torno al grado de cumplimiento de cada una de las recomendaciones y el 8 de mayo de 2018, la Subsecretaria de Penas y Medidas de Seguridad de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo y personal del Mecanismo Nacional, trazaron una ruta crítica para dar cumplimiento a los factores contenidos en la Recomendación M3-2016, y en respuesta a ello, la mencionada

Subsecretaría, nos informó sobre las acciones que han llevado a cabo para dar cumplimiento la Recomendación; de las cuales podemos mencionar, las cuales están aún sujetas a revisión:

Que en los Centros de Reinserción Social de “Benito Juárez”, “Chetumal” y “Cozumel” se realizó la contratación del servicio de alimentación, que consta de tres comidas al día y que se cumple con cantidad suficiente de alimentos y éstos son nutritivos.

En relación a las condiciones materiales, en los Centros de Reinserción Social “Benito Juárez” y “Chetumal”, ya se cuentan con planchas para dormir, lavabo e inodoros.

En comparecencia de 8 de mayo de 2018, la Subsecretaría de Penas y Medidas de Seguridad de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo informó que la presente administración tiene el proyecto de construir un nuevo reclusorio para mujeres en la ciudad de Chetumal. Sin embargo, no se ha informado con más detalle al respecto; en relación a la problemática de ocupación por encima de la capacidad instalada y hacinamiento, informó que no hay hacinamiento, porque se promovieron medidas cautelares, libertades anticipadas y el área femenil está en construcción, asimismo, se está llevando a cabo un programa de reingeniería al que se someterán todos los reclusorios del Estado, con el fin de hacer una correcta clasificación y ubicación de la población penitenciaria, lo cual contribuiría a abatir el hacinamiento y se trabaja en un proyecto de construcción de un nuevo reclusorio para varones con capacidad de 2,500 internos.

En relación a la problemática del autogobierno, se lleva a cabo de manera permanente el programa de reclutamiento para el área de seguridad por parte de la Academia de Seguridad Pública y en la Cárcel de Cozumel se contrató personal técnico en las disciplinas de trabajo social, jurídico, psicología, criminología, pedagogía, y médico, conformando el consejo técnico; en el CERESO “Benito Juárez” de Cancún, del 2011 al 2017 se han capacitado a 46 custodios; se han retirado paulatinamente aparatos eléctricos y se prohíbe el cobro de cuotas por parte de internos y del personal; en el Centro de Reinserción Social “Benito Juárez”, se permitió que las personas privadas de su libertad construyeran casas, pero las llaves las maneja la autoridad. Ya existe separación de mujeres y hombres porque había una puerta que permitía la entrada de éstas al área varonil, pero ya se levantó una barda.

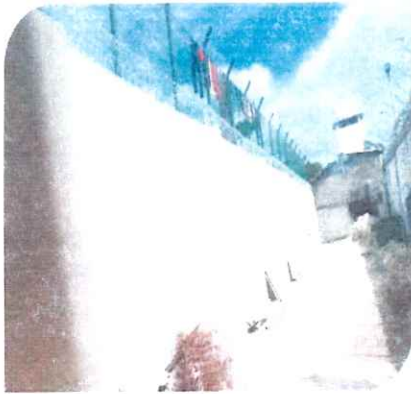
En relación a la Normatividad, informaron que tienen un avance del 70% de Reglamentos de Centros Penitenciarios y de los Centros de Reinserción Social, así como los manuales de organización.



CERESO CANCÚN



REHABILITACIÓN DE TORRES DE VIGILANCIA



COLOCACIÓN DE REJA CON CONCERTINA

La tendencia en cuanto al cumplimiento de los factores de riesgo detallados en la Recomendación M3-2016, es el presentado en la siguiente gráfica:



13.4 RECOMENDACIÓN M4-2016, ESTADO DE HIDALGO.

El 9 de diciembre de 2016, el Mecanismo Nacional, emitió la Recomendación M4-2016, misma que fue aceptada el 16 de enero de 2017, dirigida al Gobernador del Estado de Hidalgo, responsable de los Centros de Reinserción Social (CERESOS) de “Actopan”, “Pachuca”, “Tula” y “Tulancingo”, que dependen de la Secretaría de Seguridad Pública de esa entidad federativa.

Hasta noviembre de 2018, la Subsecretaría del Sistema Penitenciario de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Hidalgo ha dado cumplimiento al siguiente número de factores de la Recomendación M4-2016:

HIDALGO M4-2016			
FACTORES	CUMPLIDOS.	NO CUMPLIDOS.	FACTORES.
Instalaciones apropiadas.	16	13	29
Alimentación adecuada.	5	0	5
Problemática de hacinamiento y sobrepoblación.	0	8	8
Instalaciones para mujeres.	0	17	17
Autogobierno.	1	7	8
Separación.	4	4	8
Imposición de sanciones disciplinarias.	4	0	4
Servicio médico.	2	11	13
Normatividad.	0	1	1
TOTAL.	32	61	93

Entre las acciones de seguimiento llevadas a cabo por este Mecanismo, podemos mencionar que mediante oficio CNDH/DEMNP/568/2018, se solicitó información en torno al grado de cumplimiento de cada una de las recomendaciones y en comparecencia de 7 de mayo de 2018, la Subsecretaría de Seguridad Pública y Reinserción Social de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Hidalgo, junto con el personal del Mecanismo, trazó la ruta crítica para la atención de la Recomendación y en respuesta a ello, la mencionada Subsecretaría, nos informó sobre las acciones que han llevado a cabo para dar cumplimiento la Recomendación; de las cuales podemos mencionar las siguientes, las cuales están aún sujetas a revisión:

En el CERESO de “Actopan”, se atendió lo relacionado a regaderas que no funcionan y escaso suministro de agua para el aseo personal debido a que se realiza por tandeo, existe mejora en las condiciones de mantenimiento e higiene y se dio mantenimiento a los inodoros que no tenían depósito de agua en las áreas de dormitorios, ingreso y COC.

En el CERESO de “Pachuca”, en la mayoría de los dormitorios se realizó el resanado de grietas y se quitaron las instalaciones eléctricas improvisadas.

En el CERESO de “Tula” se dotó de sillas y mesas del área de visita familiar para internos procesados.

En el CERESO de “Tulancingo” se mejoraron las condiciones de mantenimiento e higiene.

En relación a la alimentación, informaron que en los cuatro CERESOS el suministro de alimentos a los internos es suficiente para satisfacer sus necesidades.

Las autoridades de los cuatro CERESOS informaron que se están habilitando espacios, reclasificando y en coordinación con los juzgados de ejecución, han remitido diversas actas de Consejo Técnico para la concesión de beneficios de remisión parcial de la pena y del beneficio de la libertad condicional, generando con ello la posibilidad de que las personas privadas de la libertad, obtengan su libertad anticipada y de esta manera evitar ocupación que existe por encima de la capacidad instalada, así como el hacinamiento.

En cuanto a las instalaciones para mujeres:

En el CERESO de Actopan se detectaron condiciones de desigualdad respecto de las destinadas a los hombres, la Subsecretaría de Seguridad Pública y Reinserción Social de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Hidalgo informa que actualmente existe un espacio exclusivo para mujeres privadas de la libertad (sólo hay dos mujeres), contando con literas y/o planchas para dormir, colchonetas, iluminación, ventilación e instalaciones sanitarias, (se compone de un dormitorio, una estancia para los ingresos de mujeres, un área de visita íntima, espacio para lavandería y un dormitorio para elementos de seguridad penitenciaria femenina).

En el CERESO de "Tulancingo" ya se cuenta con locutorios, cocina, comedores, así como de instalaciones para la visita familiar e íntima.

En CERESO de "Pachuca" se cuenta con áreas específicas para los hijos que viven con sus madres privadas de la libertad. (En marzo de 2018 se habilitó un espacio adaptando estancia infantil en el que se realizan actividades con los menores que viven con sus madres privadas de la libertad, el cual se equipó con mobiliario, libros y juegos didácticos). Además, se informó que se concluyó la segunda etapa de construcción del Centro Femenil de Reinserción Social de Pachuca.

En relación a la problemática de autogobierno, se contrató personal de seguridad, vigilancia y custodia, durante el periodo de octubre 2017 a abril de 2018, contratando un total de 30 plazas operativas, ocho de estas ocupadas por mujeres y 22 por hombres.

Los CERESOS de Pachuca, Tulancingo, Actopan y Tula actualmente cuentan con un área específica para la ubicación de población de reciente ingreso.

En el CERESO de Pachuca se trasladaron a personas privadas de la libertad que ejercían control sobre otros internos.

Los cuatro Centros de Reinserción constituyeron su Comité Técnico y las sanciones disciplinarias son aplicadas de acuerdo a lo previsto por la Ley Nacional de Ejecución Penal y con base en la Recomendación General No.22. de la CNDH.

En el CERESO de Actopan, como resultado de los convenios de colaboración para fortalecer los servicios de salud en favor de las personas privadas de la libertad de este centro (área femenil y varonil), el sector de salud a través de la jurisdicción sanitaria No. VII Actopan, Hidalgo y, en coordinación con personal médico adscrito a este centro brindan actividades preventivas de salud. Actualmente cuentan con un médico general y con el apoyo de una psiquiatra dependiente de la Subsecretaría de Reinserción social de la Secretaría de Salud.

En el CERESO de Pachuca, ya se cuenta con personal capacitado que cubre la asistencia médica de primer nivel. Los turnos de los doctores y enfermeras adscritos a ese centro penitenciario se dividen de lunes a viernes en horario matutino y vespertino, así como turnos de fines de semana y días festivos. También se cuenta con personal de odontología y psiquiatría.

Cuando la atención de primer nivel dentro del centro no es suficiente, se realizan las gestiones pertinentes para solicitar el ingreso de atención especializada, bajo los términos y protocolos de seguridad que establece la ley. Se cuenta con una ambulancia para llevar a cabo este tipo de traslados.

El suministro y dotación de los medicamentos se realiza de manera inmediata, para asegurar la pronta atención y suministro de éstos, se hace requerimiento mensual a la Dirección General de Prevención y Reinserción Social, para que garantice contar con un remanente permanente de medicamento.

En el CERESO de Tula, durante este periodo se realizaron un total de 77 traslados médicos de personas privadas de la libertad para atención médica de especialidades al Hospital Regional de

Tula-Tepeji, dentro de los cuales 37 corresponden a hombres y 40 son mujeres, se cuenta con el apoyo de una psiquiatra, quien proporciona atención especializada a las 25 personas privadas de la libertad que lo requieren por distintos motivos.

En el CERESO de Tulancingo, se cuenta con el apoyo de la especialista en psiquiatría del Centro de Reinserción Social de Pachuca, quien brinda atención y tratamiento a quienes lo requieren y se han realizado diversas campañas de salud preventivas.

Se iniciaron las mesas de trabajo para proyectar el reglamento para los Centros Preventivos y de Readaptación Social del Estado de Hidalgo y poder así elaborar los manuales e instructivos correspondientes acordes a la Nueva Legislación.

CENTRO DE REINSERCIÓN PACHUCA



CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL TULANCINGO



CENTRO DE REINSERCIÓN DE REINSERCIÓN SOCIAL TULA



La tendencia en cuanto al cumplimiento de los factores de riesgo detallados en la Recomendación M4-2016, es el presentado en la siguiente gráfica:



13.5 RECOMENDACIÓN M5-2016 ESTADO DE SONORA.

El 20 de diciembre de 2016, el Mecanismo Nacional, emitió la Recomendación M5-2016, sobre lugares de arresto a los Presidentes Municipales de Banámichi, Álamos, Etchojoa y Benjamín Hill del Estado de Sonora, misma que fue aceptada en los meses de febrero y marzo de 2017, por los presidentes de los ayuntamientos mencionados.

Hasta noviembre de 2018, los municipios de Álamos, Banámichi, Benjamín Hill y Etchojoa del Estado de Sonora, han dado cumplimiento al siguiente número de factores de riesgo de la Recomendación:

SONORA M5-2016			
FACTORES.	CUMPLIDOS.	NO CUMPLIDOS.	TOTAL DE FACTORES.
Alimentación adecuada.	0	4	4
Instalaciones apropiadas.	22	6	28
Fundamentación y motivación de las sanciones administrativas.	1	3	4
Capacitación en materia de prevención de la tortura.	1	3	4
Supervisión de los lugares de detención.	6	3	9
Normatividad.	4	2	6
TOTAL.	34	21	55

Entre las acciones de seguimiento llevadas a cabo por este Mecanismo Nacional, podemos mencionar la solicitud de información que se realizó mediante los oficios No. CNDH/DEMNP/562/2018, CNDH/DEMNP/563/2018, CNDH/DEMNP/564/2018 y CNDH/DEMNP/565/2018, a los presidentes municipales de Álamos, Banámichi, Benjamín Hill y Etchojoa del Estado de Sonora, la comparecencia del 12 de junio de 2018, de personal de los mencionados municipios en la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Sonora, donde junto con el personal de este Mecanismo Nacional, se trazó una ruta crítica para dar cumplimiento a la Recomendación; así como la visita de seguimiento, que se realizó; y en respuesta a ello, los mencionados municipios, informaron sobre las acciones que han llevado a cabo para dar cumplimiento a la Recomendación; de las cuales podemos mencionar las siguientes, las cuales están aún sujetas a revisión:

En el Juzgado Calificador de Álamos Sonora las áreas de arresto para hombres y mujeres se observaron en buen estado, tienen planchas para dormir, lavabo, inodoro; ventilación e iluminación artificial; se han realizado cursos sobre Tortura y Derechos Humanos; durante la

visita se verificó que existe registro de que el Juez Calificador y autoridades municipales acuden al área de arresto para verificar el trato que se brinda a las personas arrestadas y existe registro de su visita; nos mostraron el Bando de Policía y Gobierno de Álamos Sonora, así como el Reglamento para los Separos Preventivos de la Dirección General de Seguridad Pública.

En el Juzgado Calificador de Etchojoa Sonora, el Juzgado Calificador de Benjamín Hill y de Banámichi Sonora, las áreas de arresto para hombres y mujeres se observaron en buen estado, tienen planchas para dormir, inodoro, ventilación e iluminación artificial.

La Jueza Calificadora del Municipio de Benjamín Hill Sonora, mostró actas administrativas y de manera aleatoria se escogieron tres, mismas que se encuentran fundadas y motivadas en el Bando de Policía y Gobierno; asimismo, mostró registro de la supervisión que realizan en el área de arresto para verificar el trato que se brinda a las personas arrestadas; se nos mostró también el Bando de Policía y Gobierno, así como el Reglamento para los Separos Preventivos.



COMPARECENCIA DE AUTORIDADES EN LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE SONORA

JUZGADO CALIFICADOR DE ÁLAMOS SONORA.



REGADERAS



CONSTRUCCIÓN DE PLANCHAS.

JUZGADO CALIFICADOR DE ETCHOJOA SONORA



CELDAS DE ARRESTO.



CONSTRUCCIÓN DE
PLANCHAS.

JUZGADO CALIFICADOR DE BANÁMICHÍ SONORA.



CELDAS DE ARRESTO SEPARADAS PARA
HOMBRES Y MUJERES.



CELDA PARA MUJERES.

JUZGADO CALIFICADOR DE BENJAMÍN HILL SONORA.



CELDAS DE ARRESTO.



CELDA DE ARRESTO PARA MUJERES.

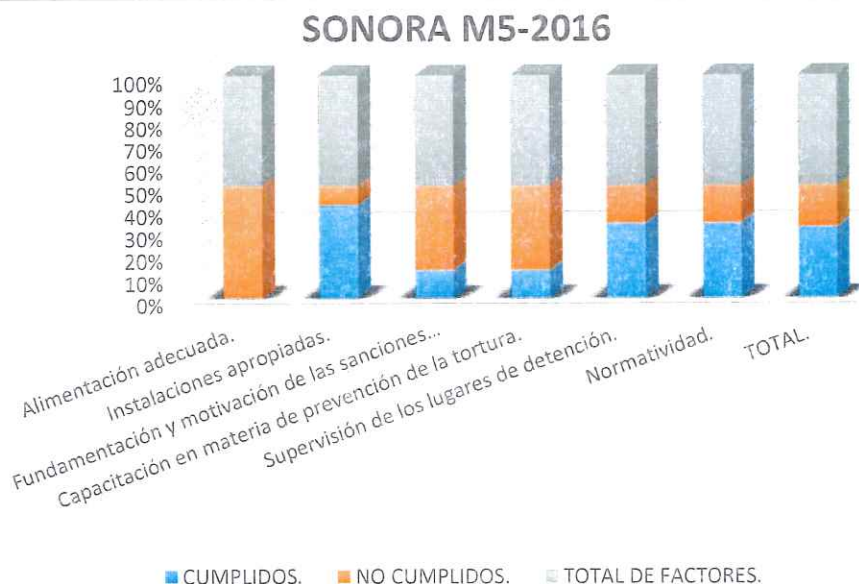


CELDA DE ARRESTO PARA HOMBRES.



LAVABO

La tendencia en cuanto al cumplimiento de los factores de riesgo detallados en la Recomendación M5-2016, es el presentado en la siguiente gráfica:



13.6 RECOMENDACIÓN M1-2017 ESTADO DE TAMAULIPAS.

El 17 de abril de 2017, el Mecanismo Nacional emitió la Recomendación M1-2017, misma que fue aceptada el 9 de mayo de 2017, dirigida al Gobernador del Estado de Tamaulipas, responsable de los Centros de Ejecución de Sanciones de Ciudad Victoria, Altamira, Reynosa y Matamoros, que dependen de la Secretaría de Seguridad Pública de esa entidad federativa.

Hasta noviembre de 2018, la Subsecretaría de Ejecución de Sanciones y Reinserción Social del Estado de Tamaulipas, ha dado cumplimiento al siguiente número de factores de la Recomendación M1-2017:

TAMAULIPAS M1-2017			
FACTORES.	CON AVANCE	NO ATENDIDOS.	TOTAL DE FACTORES.
Instalaciones apropiadas.	0	60	60
Alimentación adecuada.	3	0	3
Sobrepoblación y hacinamiento.	6	0	6
Instalaciones para mujeres.	0	27	27
Autogobierno.	0	4	4
Prevención y atención de la violencia.	0	4	4
Imposición de sanciones disciplinarias.	0	13	13
Servicio Médico.	0	20	20
Normatividad.	0	1	1
TOTAL.	9	129	138

Entre las acciones de seguimiento llevadas a cabo por este Mecanismo Nacional, podemos mencionar, que mediante oficio CNDH/DEMNPT/523/2018, se solicitó información en torno al grado de cumplimiento de cada una de las recomendaciones y mediante comparecencia de 9 de mayo del mismo año, la Subsecretaría de Ejecución de Sanciones y Reinserción Social del Estado de Tamaulipas, junto con personal de este Mecanismo Nacional, trazó una ruta crítica para la atención de la Recomendación; señalando también que esa Subsecretaría no maneja los recursos económicos ni administrativos para dar solución a la problemática de la Recomendación M1-2017; sin embargo, señaló que solicitaría a las áreas correspondientes de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas se avocaran a la atención de los puntos recomendatorios.

Mediante oficio CNDH/DEMNPT/980/2018 de 2 de octubre de 2018, el Presidente del Mecanismo Nacional, solicitó al Gobernador del Estado de Tamaulipas, se informaran los avances de cumplimiento y/o total cumplimiento de la Recomendación. Al respecto, mediante los oficios 021396 y 022147 de 19 y 29 de octubre de 2018, respectivamente, la Subsecretaría de Ejecución de Sanciones y Reinserción Social envió información sobre los avances realizados y las acciones futuras que se consumarán para dar cumplimiento a dicha Recomendación.

Mediante oficio SGG/SLSG/1163/17 de 21 de noviembre de 2017, la Subsecretaría de Legalidad y Servicios Gubernamentales de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas envió a este Mecanismo Nacional diversos oficios de la Subsecretaría de Ejecución de Sanciones y Reinserción Social de Tamaulipas, mediante el cual informaron que la Dirección de Infraestructura de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas dio atención y mantenimiento a los Centros de Ejecución de Sanciones de Ciudad Victoria, Altamira, Reynosa y Matamoros, pero no atendiendo en su totalidad lo señalado en la Recomendación M1-2017.

En los CEDES de Altamira, Matamoros y Ciudad Victoria, se brinda a la población alimentación suficiente y de calidad, además, se informó que se solicitó apoyo de la Coordinación General de Administración de la Secretaría de Seguridad Pública Estatal para que coadyuve con las autoridades de los Centros Penitenciarios de Ciudad Victoria, Altamira, Reynosa y Matamoros para verificar los convenios elaborados con las empresas que otorgan insumos alimenticios a la población penitenciaria y que supervisen su calidad y se llevó a cabo el primer curso de manejo higiénico de alimentos.

La Subsecretaría de Ejecución de Sanciones y Reinserción Social de Tamaulipas distribuyó a cada una de las personas privadas de su libertad, según su clasificación conforme lo marca la Ley Nacional de Ejecución Penal, para así abatir la ocupación por encima de la capacidad

instalada y el hacinamiento, dejando de existir esa problemática en los Centros de Altamira, Matamoros y Ciudad Victoria. Posteriormente, mediante el oficio 021396 de 19 de octubre de 2018, esa Subsecretaría de Ejecución informó que, en el Centro de Reynosa Tamaulipas, actualmente tienen 1,354 personas privadas de su libertad y cuenta con una capacidad de 1,400, por lo que también se atendió dicha problemática.

En comparecencia de 9 de mayo de 2018, la Subsecretaría de Ejecución de Sanciones y Reinserción Social de Tamaulipas, informó, que la Dirección de Infraestructura de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas desarrolla un proyecto para la construcción de un Centro exclusivo para personas del sexo femenino y mediante oficio 021396 de 19 de octubre de 2018, la Subsecretaría de Ejecución de Sanciones y Reinserción Social envió información sobre acciones futuras para la construcción de un módulo femenino en el CEDES regional de Ciudad Victoria.

La Subsecretaría de Ejecución de Sanciones y Reinserción Social de Tamaulipas identificó a varias personas privadas de la libertad que controlaban cada uno de los centros penitenciarios, y por ello fueron trasladados a otros Centros y se logró desarticular la organización interna que éstos coordinaban.

La Subsecretaría de Ejecución de Sanciones y Reinserción Social de Tamaulipas realiza diversas acciones para la reintegración a la sociedad de las personas privadas de su libertad en los Centros de Ciudad Victoria, Altamira, Reynosa y Matamoros, realizan mantenimiento de los centros penitenciarios, eventos familiares, donaciones, orientación jurídica, pláticas para mejoramiento de la salud, alfabetización y educación en general.

En comparecencia de 9 de mayo de 2018, la Subsecretaría de Ejecución de Sanciones y Reinserción Social del Estado de Tamaulipas informó a personal de este Mecanismo Nacional que, por estar en proceso la normatividad aplicable, no hay sanciones para ninguna persona privada de la libertad.

La Subsecretaría de Ejecución de Sanciones y Reinserción Social del Estado de Tamaulipas solicitó a la Coordinación General de Administración de la Secretaría de Seguridad Pública estatal el apoyo de servicio de ambulancia y se cubran las plazas vacantes para garantizar el derecho a la salud de las personas privadas de su libertad y se está en espera de la firma de un convenio de las autoridades penitenciarias con el sector salud estatal, asimismo, remitieron registro fotográfico de una ambulancia que fue donada.



La tendencia en cuanto al cumplimiento de los factores de riesgo detallados en la Recomendación M1-2016, es el presentado en la siguiente gráfica:



13.7 RECOMENDACIÓN M2-2017 ESTADO DE GUERRERO.

El 10 de julio de 2017, el Mecanismo Nacional, emitió la Recomendación M2-2017, misma que fue aceptada el 7 de agosto de 2017 dirigida al Gobernador del Estado de Guerrero, responsable de los Centros Regionales de Reinserción Social de Acapulco y Chilpancingo, así como los Centros de Reinserción Social de Chilapa de Álvarez y Taxco de Alarcón (CERESOS), que dependen de la Secretaría de Seguridad Pública de esa entidad federativa.

Hasta noviembre de 2018, la Subsecretaría del Sistema Penitenciario de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guerrero ha dado cumplimiento al siguiente número de factores de la Recomendación M2-2017:

FACTORES.	GUERRERO M2-2017		TOTAL DE FACTORES.
	AVANCE.	NO ATENDIDO.	
Instalaciones apropiadas.	28	7	35
Alimentación adecuada.	6	3	9
Ocupación que existe por encima de la capacidad instalada, y hacinamiento.	6	0	6
Instalaciones para mujeres.	28	7	35
Autogobierno.	0	5	5
Prevención y atención a la violencia.	0	5	5
Imposición de sanciones disciplinarias.	14	0	14
Servicio médico.	1	28	29
Normatividad.	1	0	1
TOTAL.	84	55	139

Entre las acciones de seguimiento llevadas a cabo por este Mecanismo Nacional, podemos mencionar que, mediante oficio CNDH/DEMNPT/574/2018, se solicitó información en torno al

grado de cumplimiento de cada una de las recomendaciones, además mediante comparecencia del 8 de mayo del año en curso, el Encargado del Despacho de la Dirección General de Reinserción Social en el Estado de Guerrero, junto con personal de este Mecanismo Nacional trazaron la ruta crítica para dar cumplimiento a los factores de riesgo y a los puntos recomendatorios de la Recomendación M2-2017.

La Subsecretaría del Sistema Penitenciario de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guerrero informó sobre las acciones que han llevado a cabo para dar cumplimiento a la Recomendación; de las que podemos mencionar las siguientes, las cuales están aún sujetas a revisión:

En el CERESO de Chilapa de Álvarez, se realiza fumigación permanente y en todas las áreas internas y externas se cuenta ya con colchonetas, lavabos, regaderas, agua en varios inodoros, se atendió lo referente a la obstrucción del drenaje, las filtraciones de agua que generan humedad en techos y paredes, se realizaron acciones para que la ventilación artificial fuera eficiente. El área varonil carece de contactos con exceso de parrillas conectadas; en el CERESO de Chilpancingo, se atendió lo referente a filtraciones de agua en techos, fugas de agua en inodoros, obstrucción de drenaje, fumigación, parrillas e instalaciones eléctricas improvisadas; en el área femenil, se dio solución a las filtraciones en los techos, fugas de agua en los inodoros, higiene y fumigación; en el CERESO de Iguala el área de ingreso cuenta con colchonetas y los dormitorios y el área de visita íntima ya tienen regaderas y depósitos de agua en inodoros; en el CERESO de Acapulco, se proporcionaron colchonetas, se arreglaron grietas y varillas expuestas, se retiraron instalaciones eléctricas improvisadas, se restauraron inodoros sin depósito de agua o rotos, en la cocina se repararon y sustituyeron estufas y utensilios, y se repararon regaderas con fugas de agua; en el CERESO de Taxco de Alarcón, se arreglaron las instalaciones eléctricas improvisadas, la cocina y los talleres.

En los CERESOS de Acapulco, Chilpancingo y Taxco de Alarcón, los alimentos suministrados a la población interna son higiénicos, suficientes, de buena calidad y se reparten tres veces al día.

En relación a la ocupación que existe por encima de la capacidad instalada y hacinamiento, a través del oficio SSP/SSP/DGRS/1205/2018 de 05 de junio del 2018, informaron sobre la población que tenían esos centros en 2017 y en 2018:

CERESO	CAPACIDAD	AGOSTO 2017	MAYO 2018	NOVIEMBRE 2018
Acapulco	1659	1,967	1,885	1761
Chilapa	92	128	116	111
Chilpancingo	621	872	858	871

En relación a las instalaciones para mujeres en los CERESOS, ya se cuentan con las áreas de: en Acapulco, de ingreso, médica, protección, locutorios, visita íntima y cocina; en Chilapa de Álvarez de ingreso, servicio médico, locutorios, talleres, aulas, áreas para actividades deportivas, visita íntima y cocina; en Chilpancingo, servicio médico y de protección; en Taxco de Alarcón de ingreso, servicio médico, locutorios, aulas, biblioteca, talleres, visita familiar e íntima, patio y cocina y en el CERESO de Iguala, sin acción alguna de cumplimiento.

Mediante oficio SSP/SSP/DGRS/1205/2018 de 05 de junio del 2018, se nos informó que se han realizado gestiones ante la autoridad gubernamental competente, solicitando reiteradamente el incremento de la plantilla del personal tanto administrativo como de seguridad y custodia.

Respecto de la imposición de sanciones disciplinarias, en el CERESO de Acapulco no se imponen sanciones disciplinarias de hasta 30 días en condiciones de aislamiento, ya que al respecto se aplica el capítulo IV de la Ley Nacional de Ejecución Penal, substanciando el procedimiento determinado en los artículos 46, 47, y 48 de dicho ordenamiento.). Además, los CERESO de Chilapa de Álvarez y Taxco se respeta el derecho de audiencia previa, se elabora resolución escrita y se notifican formalmente, aplicándose la Ley Nacional de Ejecución Penal.

En el CERESO de Acapulco, a través del oficio señalado en el párrafo anterior, nos informaron que también realizaron acciones en relación al servicio médico, tal es el caso de el CERESO de Acapulco, que cuenta con un área médica, donde se brinda atención a las personas privadas de la libertad, sin perjuicio de que en caso necesario sean trasladadas a hospitales de segundo y tercer nivel de la localidad, de manera programada o urgente, atendiendo las condiciones de salud de la persona, manteniendo un control y seguimiento a sus padecimientos, a través de los expedientes clínicos que desde su ingreso se integran y hacen mención a un Convenio de la Comisión Intersecretarial del Sistema Penitenciario del Estado de Guerrero en el que junto con la Secretaría de Salud y otras Secretarías locales firmaron; en el CERESO de Chilapa de Álvarez, en cuanto al servicio médico, se informó que se cuenta con dicha área, donde se atiende a la población penitenciaria, de requerir atención especializada, son trasladados al Hospital General de esa localidad, para una mayor atención a sus padecimientos; se realizan campañas médicas con el apoyo del Sector Salud, con la finalidad de reforzar y mejorar las condiciones de salud de la población penitenciaria, garantizando el derecho a la salud; en el CERESO de Chilpancingo, se informó que se construyó un área médica, donde actualmente se brinda atención médica a la población penitenciaria; el CERESO de Taxco de Alarcón, cuenta con área de servicio médico (se brinda atención médica, se cuenta con el apoyo de médicos de sector salud y del hospital general de la Ciudad de Taxco de Alarcón, Guerrero); de igual forma, la jurisdicción sanitaria proporciona medicamento del cuadro básico y campañas médicas, para beneficio de la población penitenciaria; en el CERESO de Iguala no hubo respuesta.

CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE CHILPANCINGO, GUERRERO



ACTIVIDADES LABORALES "CAPACITACIÓN".

CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE ACAPULCO, GUERRERO.



NUEVO DORMITORIO DENOMINADO UNIDAD DE VIVIENDA "VICENTE GUERRERO"

La tendencia en cuanto al cumplimiento de los factores de riesgo detallados en la Recomendación M2-2017, es el presentado en la siguiente gráfica:



13.8 RECOMENDACIÓN M3-2017, ESTADO DE NAYARIT.

El 21 de agosto de 2017, el Mecanismo Nacional, emitió la Recomendación M3-2017, misma que fue aceptada el 23 de noviembre de 2017, dirigida al Gobernador del Estado de Nayarit, responsable del Centro de Rehabilitación Social Venustiano Carranza (CERESO), así como 18 Cárceles Municipales localizadas en los municipios de Acaponeta, Ahuacatlán, Bahía de Banderas, Compostela, Huajicori, Ixtlán del Río, Jala, Del Nayar, Rosamorada, Ruiz, San Blas,

San Pedro Lagunillas, Santiago Ixcuintla, Santa María del Oro, Tecuala, La Yesca, Amatlán de Cañas y Tuxpan, que dependen de la Secretaría de Seguridad Pública de esa entidad federativa.

Hasta noviembre de 2018, la Subsecretaría del Sistema Penitenciario de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Nayarit ha dado cumplimiento al siguiente número de factores de riesgo de la Recomendación M3-2017:

NAYARIT M3-2017			
FACTORES.	AVANCE	NO ATENDIDOS.	TOTAL DE FACTORES.
Instalaciones apropiadas.	9	0	9
Alimentación adecuada.	2	0	2
Ocupación que existe por encima de la capacidad instalada y hacinamiento.	0	2	2
Instalaciones para mujeres.	9	0	9
Autogobierno.	0	2	2
Prevención y atención de la violencia.	1	0	1
Normatividad.	1	0	1
Cárceles Municipales.	0	18	18
TOTAL.	22	22	44

Entre las acciones de seguimiento llevadas a cabo por este Mecanismo Nacional, podemos mencionar que, mediante oficio CNDH/DEMNPT/513/2018, se solicitó información en torno al grado de cumplimiento de cada una de las recomendaciones y el 18 de junio de 2018, el Subsecretario de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno del Estado de Nayarit y personal del Mecanismo Nacional trazaron una ruta crítica para dar cumplimiento a los factores de riesgo contemplados en la Recomendación M3-2017.

Acciones realizadas que la autoridad informa haber cumplido, sujetas a revisión:

En el Centro de Rehabilitación Social Venustiano Carranza, se cuenta ya con alimentación suficiente y de calidad, en las celdas, se atendieron las grietas en techos y paredes, inodoros, drenaje, instalaciones eléctricas e hidráulicas, colchonetas y se realizó fumigación.

En relación a la problemática de ocupación que existe por encima de la capacidad instalada y condiciones de hacinamiento, se han otorgado beneficios de preliberación, así como traslados a otros centros del país y el nuevo sistema de justicia penal ha permitido que la población carcelaria disminuya.

Se creó el Módulo Femenil de Reinserción Social "La Esperanza", para recluir a internas procesadas y sentenciadas del fuero común y federal, como una extensión del Centro de Reinserción Social "Venustiano Carranza".

Se realizan traslados a otros Centros de Reinserción Social de personas que representaban un riesgo para la seguridad, gobernabilidad y estabilidad del Centro.

Se ha capacitado al personal existente en los siguientes temas: derechos humanos, seguridad penitenciaria, traslados de alto riesgo, operación de pandillas dentro de prisiones, administración de instituciones penitenciarias, manejo de emergencias y concientización en temas de seguridad, grupos vulnerables/formador de formadores, inteligencia penitenciaria, medidas de seguridad en centros penitenciarios y sistema de justicia penal acusatorio.

El 03 de enero de 2018, se publicó en el Periódico Oficial del Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el "Decreto Administrativo por el cual se expide el Reglamento Interno de los Centros de Reinserción Social del Estado de Nayarit".

Actualmente se implementan protocolos de actuación y procedimientos sistemáticos de operación en los Centros de Reinserción Social del Estado de Nayarit.

Centro de Rehabilitación Social Venustiano Carranza

ÁREA REMODELADA

BARDA PERIMETRAL



FUMIGACIONES



ÁREA REMODELADA CASETA EXTERIOR

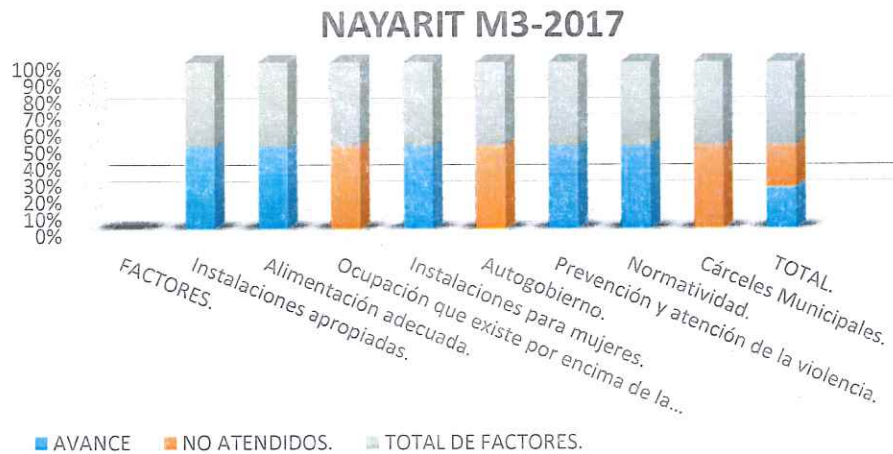


REMODELACIÓN DE LA TORRE 2



La tendencia en cuanto al cumplimiento de los factores de riesgo detallados en la

Recomendación M3-2017, es el presentado en la siguiente gráfica:



13.9 RECOMENDACIÓN M4-2017 COMISION NACIONAL DE SEGURIDAD.

El 8 de septiembre de 2017, el Mecanismo Nacional, emitió la Recomendación M4-2017, misma que fue aceptada el 23 de octubre de 2017, dirigida al Comisionado Nacional de Seguridad sobre los seis Centros Federales de Readaptación Social (CEFERESOS) que dependen del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, denominados “CPS”, que se encontraban en funcionamiento, No. 11, en Sonora; 12, en Guanajuato; 13, en Oaxaca; 14, en Durango, 15, en Chiapas, así como el Femenil No. 16, en Morelos.

Hasta noviembre de 2018, la Comisión Nacional de Seguridad ha dado cumplimiento al siguiente número de factores de la Recomendación M4-2017:

CNS M4-2017			
FACTORES.	CUMPLIDOS.	AVANCE.	TOTAL DE FACTORES.
Actividades para alcanzar la reinserción social.	14	0	14
Personal de seguridad, vigilancia y custodia.	0	6	6
Servicio Médico.	0	44	44
TOTAL.	14	50	64

Entre las acciones de seguimiento llevadas a cabo por este Mecanismo Nacional, podemos mencionar que, mediante el oficio CNDH/DEMNPT/514/2018, se solicitó información en torno al grado de cumplimiento de cada una de las recomendaciones antes señaladas, además, mediante comparecencia del 14 de mayo del año en curso, servidores públicos del Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social del Área de la Dirección General de Apoyo Jurídico de la Secretaría de Gobernación, ambas de la Comisión Nacional de Seguridad, junto con el personal del Mecanismo Nacional, trazaron la ruta crítica para dar cumplimiento a los factores de riesgo y a los puntos recomendatorios, informando la autoridad, mediante oficio SEGOB/CNS/IG/DGAJ/7112/2018 de 14 de noviembre de 2018, la realización de una evaluación integral a los Centros Federales, permitiendo que las unidades administrativas

adscritas al Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social, coadyuvaran para que la totalidad de las personas privadas de la libertad que se encuentran en el Sistema Penitenciario Federal, cuenten con un plan de actividades y se constató las necesidades que prevalecían para el desarrollo de las actividades de reinserción social, por lo que actualmente los Centros Penitenciarios Federales tienen convenios con diversas Instituciones Públicas entre las que destacan el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) y el Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial (ICATI); personal de la Dirección General de Apoyo Jurídico de la Secretaría de Gobernación de la Comisión Nacional de Seguridad de Inspección General manifestó, que la problemática con la contratación del personal de custodia, consiste en que éstos no aprueban el examen de control de confianza; asimismo, informaron que se continúa con las gestiones para la contratación de personal y que se han realizado diversas acciones de reclutamiento, por lo que se está en espera de resultados de evaluación; en relación al servicio médico informaron que los Servicios de Salud del Estado proporcionan atención medica de primer, segundo y tercer nivel. Mediante oficio de noviembre de 2018, informaron que toda la población penitenciaria recibe medicina preventiva como vacunación, desparasitación y detección de VIH, sífilis, hipertensión y diabetes, así como también consulta general, se han realizado brigadas y programas de salud de especialidad de dermatología, odontología, cardiología, oftalmología, gastroenterología, traumatología, ortopedia, otorrinolaringología, ginecología y urología; en cuanto al personal médico los Centros Federales realizan de manera permanente diversas gestiones a través del Departamento de Reclutamiento, Selección y Capacitación para reclutar a personal con perfil médico, a fin de cubrir las necesidades de los Centros Penitenciarios.

CEFERESO SONORA



ACTIVIDADES EDUCATIVAS



SERVICIOS PSICOLOGICOS

CEFERESO SONORA



CAPACITACIÓN Y TRABAJO



CAPACITACIÓN DEL PERSONAL

CEFERESO GUANAJUATO



TORNEO DE AJEDREZ



CULTO RELIGIOSO

CEFERESO OAXACA



CAMPAÑA DE ATENCIÓN VISUAL



ENTREGA DE DIPLOMA



CAMPAÑA DE VACUNACIÓN



CEFERESO DURANGO



GRADUACIÓN



TALLER DE REPUJADO



TORNEO DE VÓLEIBOL

CEFERESO MORELOS



TALLER DE SANDALIAS



ENCUENTRO QUIRÚRGICO

La tendencia en cuanto al cumplimiento de los factores de riesgo detallados en la Recomendación M4-2017, es el presentado en la siguiente gráfica:



13.10 RECOMENDACIÓN M5-2017 COMISION NACIONAL DE SEGURIDAD.

El 8 de septiembre de 2017, el Mecanismo Nacional, emitió la Recomendación M5-2017, misma que fue aceptada el 23 de octubre de 2017, dirigida al Comisionado Nacional de Seguridad sobre los ocho Centros Federales de Readaptación Social (CEFERESOS) varoniles que dependen del Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social, No. 1 "Altiplano", en Almoloya de Juárez, Estado de México; 2 "Occidente", en El Salto, Jalisco;

4 “Noroeste”, en Tepic, Nayarit; 5 “Oriente”, en Villa Aldama, Veracruz; 6 “Sureste”, en Huimanguillo, Tabasco; 7 “Nor-noreste”, en Durango, Durango; 8 “Nor-poniente”, en Guasave, Sinaloa; y 9 “Norte”, en Ciudad Juárez, Chihuahua; el Complejo Penitenciario “Islas Marías”, en el Archipiélago Islas Marías, Nayarit, integrado por cuatro centros denominados “Aserradero”, “Buganvillas”, “Laguna del Toro” y “Morelos”, asimismo, se supervisó el Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial (CEFEREPSI), en Ciudad Ayala, Morelos.

Hasta noviembre de 2018, la Comisión Nacional de Seguridad ha dado cumplimiento al siguiente número de factores de la Recomendación M4-2017:

CNS M5-2017.			
FACTORES.	CUMPLIDOS	AVANCE	TOTAL DE FACTORES
a) Actividades para alcanzar la reinserción social:	17	0	17
b) Personal de seguridad, vigilancia y custodia:	0	8	8
c) Servicio Médico:	0	15	15
TOTAL	17	23	40

Entre las acciones de seguimiento llevadas a cabo por este Mecanismo Nacional, podemos mencionar, que mediante el oficio CNDH/DEMNPT/515/2018 se solicitó información en torno al grado de cumplimiento de cada una de las recomendaciones y mediante comparecencia del 14 de mayo del año en curso, servidores públicos del Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social del Área de la Dirección General de Apoyo Jurídico de la Secretaría de Gobernación, ambas de la Comisión Nacional de Seguridad de Inspección General, junto con el personal del Mecanismo Nacional, trazaron una ruta crítica para dar cumplimiento a los factores de riesgo y a los puntos recomendatorios.

Entre las acciones que la autoridad informa que han llevado a cabo para dar cumplimiento a la Recomendación, podemos mencionar las siguientes, las cuales están aún sujetas a revisión: en relación a la reinserción social, que mediante oficio SEGOB/SNS/IG/DJAJ/5242/2017, de 13 de diciembre de 2017, el Director General de Apoyo Jurídico de la Inspectoría General de la Comisión Nacional de Seguridad informó que el Director del Área de la Unidad de Asuntos Legales y Derechos Humanos del Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social solicitó a los Directores Generales y encargados de los Centros Federales de Readaptación Social se realizaran evaluaciones respecto a las actividades relativas a la reinserción social, necesidades en materia de personal vigilancia y custodia, personal médico y medicamentos necesarios para brindar a las personas privadas de la libertad una atención adecuada, mediante oficio SEGOB/CNS/IG/DGAJ/7111/2018 de 14 de noviembre de 2018, el Director General Adjunto de Procuración de Derechos Humanos de la Comisión Nacional de Seguridad de Inspección General informó que se realizó evaluación integral a los Centros Federales, permitiendo que las unidades administrativas adscritas al Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social, coadyuvaran para que la totalidad de las personas privadas de la libertad que se encuentran en el Sistema Penitenciario Federal, cuenten con un plan de actividades.

En comparecencia de 14 de mayo de 2018, el Director de Área de la Dirección General de Apoyo Jurídico de la Secretaría de Gobernación de la Comisión Nacional de Seguridad de Inspección General manifestó a personal del Mecanismo Nacional, que la problemática con la contratación del personal de custodia, consiste en que éstos no aprueban el examen de control de confianza.

Asimismo, informaron también que los Servicios de Salud del Estado proporcionan atención medica de primer, segundo y tercer nivel, que el órgano administrativo de Prevención y Readaptación Social actualmente tiene celebrados contratos para el suministro de medicamentos no controlados y controlados para todos los Centros Federales de Readaptación Social y en cuanto al personal médico los Centros Federales se han realizado algunas contrataciones y se efectúan de manera permanente diversas gestiones para la contratación del personal médico faltante.

CENTRO FEDERAL DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL



ATENCIÓN PSICOLÓGICA INDIVIDUALIZADA



PLÁTICAS PREVENTIVAS DE ABUSO SEXUAL Y SUICIDIO

CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL NÚMERO 9



DEPARTAMENTOS DE SERVICIOS MÉDICOS

CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL NÚMERO 2 OCCIDENTE



Teatro



Trabajos del Taller de Papiroflexia y Cartonería

CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL NÚMERO 7 NOR NOROESTE



BRIGADA DE ATENCIÓN MÉDICA

CURSOS DE INDUCCIÓN A PERSONAL DE NUEVO INGRESO

La tendencia en cuanto al cumplimiento de los factores de riesgo detallados en la Recomendación M5-2017, es el presentado en la siguiente gráfica:



13.11 RECOMENDACIÓN M6-2017 ESTADO DE ESTADO DE MÉXICO.

El 6 de noviembre de 2017, el Mecanismo Nacional, emitió la Recomendación M6-2017, misma que fue aceptada el 9 de noviembre de 2017, dirigida al Gobernador del Estado de México sobre Centros Preventivos y de Readaptación Social (CERESOS) en Almoloya de Juárez; Chalco; Cuautitlán Izcalli; “Dr. Sergio García Ramírez”, en Ecatepec de Morelos; Nezahualcóyotl-Bordo de Xochiaca; Otumba; “Dr. Alfonso Quiroz Cuarón”, en Texcoco; “Lic. Juan Fernández Albarrán”, en Tlalnepantla de Baz; y Valle de Bravo, que dependen de la Secretaría de Seguridad de esa Entidad Federativa.

Hasta noviembre de 2018, la Subsecretaría del Sistema Penitenciario de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de México ha dado cumplimiento al siguiente número de factores de riesgo de la Recomendación:

ESTADO DE MÉXICO M6-2017			
FACTORES.	CUMPLIDOS	AVANCE	TOTAL DE FACTORES
Instalaciones apropiadas.	45	0	45
Alimentación adecuada.	12	0	12
Sobrepoblación y hacinamiento.	0	16	16
Instalaciones para mujeres.	19	12	31
Autogobierno.	5	8	13
Prevención y atención de la violencia.	9	0	9
Atención médica.	2	24	26
Normatividad.	0	1	1
TOTAL.	92	61	153

Entre las acciones de seguimiento llevadas a cabo por este Mecanismo Nacional, podemos mencionar que, mediante oficio CNDH/DEMNP/569/2018, en donde se solicitó información en torno al grado de cumplimiento de cada una de las recomendaciones y mediante comparecencia del 15 de mayo del año en curso, servidores públicos de la Dirección General de Prevención y de Reinserción Social del Estado de México, junto con el personal del Mecanismo Nacional, trazaron una ruta crítica para dar cumplimiento a los puntos recomendatorios de la Recomendación M6-2017.

Entre las acciones que la Dirección General de Prevención y de Reinserción Social ha llevado a cabo para dar cumplimiento a la Recomendación, señaló las siguientes, las cuales están aún sujetas a revisión: en los Centros Preventivos y de Readaptación Social (CERESOS) en Almoloya de Juárez, Chalco; Cuautitlán Izcalli, "Dr. Sergio García Ramírez", en Ecatepec de Morelos, Nezahualcóyotl-Bordo de Xochiaca, Otumba, "Dr. Alfonso Quiroz Cuarón", en Texcoco, "Lic. Juan Fernández Albarrán", en Tlalnepantla de Baz y Valle de Bravo se dio mantenimiento a las instalaciones que presentaban malas condiciones de mantenimiento e higiene, principalmente en áreas de ingreso y dormitorios, incluidas las instalaciones sanitarias.

Respecto a la alimentación adecuada, en los CERESOS de Chalco", Ecatepec de Morelos, Tlalnepantla de Baz y Almoloya de Juárez los alimentos suministrados a los internos son: suficientes para satisfacer sus necesidades, de buena calidad, y su distribución es realizada por internos con supervisión del área administrativa de cada uno de los centros).

En relación a la problemática de hacinamiento, la Dirección General de Prevención y Reinserción Social incrementó la capacidad instalada con la construcción de dos nuevos Centros con capacidad de 1,500 espacios cada uno.

En cuanto a las instalaciones para mujeres el CERESO de Almoloya, ya cuenta con locutorios y áreas médicas; el CERESO de Chalco asignó instalaciones deportivas y visita íntima; el CERESO de Cuautitlán Izcalli se habilitó un área de protección y locutorios, además, se designaron áreas de visita íntima, médica y de aislamiento; en el CERESO de Ecatepec de Morelos se habilitó el área de locutorios y se designó el área de visita íntima; En el CERESO de Nezahualcóyotl se cuenta con áreas de locutorios y visita familiar; el CERESO de Texcoco ya tiene áreas de ingreso, locutorios, visita familiar y visita íntima en el CERESO de Tlalnepantla de Baz ya se cuenta con locutorios, comedores y talleres.

En relación al personal de seguridad y custodia insuficiente, la Secretaría de Seguridad Pública abrió la Convocatoria para la contratación de personal de custodio penitenciario, publicada en la Gaceta de Gobierno el 2 de mayo del 2018.

A efecto de combatir el autogobierno en noviembre de 2018 se informó a este MNPT que se realizaron las siguientes líneas de acción:

Línea estratégica 1: Profesionalización del personal administrativo.

Línea estratégica 2: Traslados inter institucionales, Federales e Islas Marías, trasladando a lo largo del 2018 de personas privadas de la libertad de alto riesgo, eliminando con ello que éstos ejerzan control sobre los demás.

Línea estratégica 3: Incremento del Estado de la fuerza. (Se contrataron 110 custodios).

Línea estratégica 4: Realización de operativos coordinados, así como de acciones de inspección y revisión.

La totalidad de los Centros de la Dirección General de Prevención y Reinserción Social lleva a cabo la aplicación de los Protocolos de conformidad con lo establecido en el Artículo 33 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, que garantizan el ejercicio de las funciones de seguridad, vigilancia y custodia a la autoridad penitenciaria. Además, la Subsecretaría de Reinserción Social del Estado de México señala que trabaja con programas de mediación penitenciaria que opera en los CERESOS de Almoloya, Tlalnepantla, Ecatepec, Texcoco, Nezahualcóyotl y Chalco. Además, se aplican 44 protocolos homologados, códigos de emergencia, operativos coordinados, acciones de inspección y revisión y rotación del personal penitenciario.

En cuanto a los servicios médicos, en el CERESO de Nezahualcóyotl se cuenta con los servicios de ginecología y pediatría en el Hospital General “Dr. Gustavo Baz Prada” de Nezahualcóyotl, de conformidad con el artículo 7 de la Ley de Nación de Ejecución Penal).

La tendencia en cuanto al cumplimiento de los factores de riesgo detallados en la Recomendación M6-2017, es el presentado en la siguiente gráfica:



13.12 RECOMENDACIÓN M7-2017 MIGRACIÓN.

El 27 de noviembre de 2017, el Mecanismo Nacional, emitió la Recomendación M7-2017, misma que fue aceptada el 16 de diciembre de 2017, dirigida al Comisionado del Instituto Nacional de Migración sobre estaciones migratorias y estancias provisionales en las ciudades de Acapulco de Juárez, Guerrero; Morelia, Michoacán; Monterrey, en Nuevo León; Cancún y Chetumal, en Quintana Roo; Agua Prieta, Hermosillo y Nogales, en Sonora, así como Tuxpan y Veracruz, en Veracruz.

Hasta noviembre de 2018, el Instituto Nacional de Migración ha dado cumplimiento al siguiente número de factores de la Recomendación M7-2017:

MIGRACIÓN M7-2017			
FACTORES.	ATENDIDOS	AVANCE	TOTAL DE FACTORES
INSTALACIONES APROPIADAS.	13	6	19
INSTALACIONES PARA MUJERES.	1	1	2
SERVICIO MEDICO	7	4	11
TOTAL	21	11	32

Entre las acciones de seguimiento llevadas a cabo por este Mecanismo Nacional podemos mencionar, la solicitud de información que mediante oficio CNDH/DEMNP/470/2018, se solicitó información del grado de cumplimiento de cada una de las recomendaciones, y en comparecencia de 18 de mayo del mismo año, el Director de Derechos Humanos y el Subdirector de Seguimiento de procesos ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos, ambos del

Instituto Nacional de Migración, junto con el personal del Mecanismo Nacional, trazaron una ruta crítica para dar cumplimiento a la Recomendación M7-2017.

Entre las acciones realizadas que la autoridad ha llevado a cabo para dar cumplimiento a la Recomendación, podemos mencionar las siguientes, las cuales están aún sujetas a revisión, en relación a las instalaciones, se informó que en la estación migratoria en Morelia, ya cuenta con camas, que en la estación migratoria de Morelia, así como las estancias provisionales en Agua Prieta, Cancún, Nogales, Tuxpan, y Veracruz cuentan con Servicios Médicos de los Estados y en Cancún se les practica la certificación de integridad física a las personas presentadas.

En cuanto a las mejoras a las estancias Migratorias se informó a este MNPT que:

Las estancias migratorias de Hermosillo, así como a las estancias provisionales en Agua Prieta, y Nogales han realizado mejoras a sus instalaciones; en Hermosillo se cuenta con planchas con colchones, extractos y aparatos de aires acondicionados y con un área destinada única y exclusivamente para mujeres.); la estación migratoria de Agua Prieta, Sonora cuenta con estancia provisional tipo "A", por lo que las personas migrantes solo pueden estar alojadas por un lapso no mayor a 48 horas y tiene capacidad de alojamiento para 12 hombres y 8 mujeres; se cuenta con un total de 33 colchonetas con la debida higiene, ventilación natural y artificial, así como un área exclusiva para mujeres; la estación migratoria de Nogales, es una estancia provisional tipo "A", que cuenta con colchonetas y cobijas, las personas extranjeras solo cuenta con un término de 48 horas de alojamiento. Además, dicha estancia acaba de ser remodelada y ampliada, con la existencia de un cuarto exclusivo para mujeres y otro para hombres).

La estación migratoria en Cancún únicamente realiza actividades administrativas y no aloja a personas extranjeras y en cuanto a la estación migratoria de Chetumal, el 28 de agosto del 2018 se formalizo la actualización del convenio específico de colaboración celebrado entre la Secretaría de Salud y Servicios Estatales de Quintana Roo (SESA) y la Secretaría de Gobernación, a través del INM.

En Veracruz, se indica que la estancia migratoria es tipo "A", cuyas características no son para alojamiento de personas, por lo que los migrantes que se presentan de manera voluntaria son canalizados a Acayucan, Veracruz. (Se han realizado gestiones para la obtención de un inmueble que pueda ser habilitado para estancia provisional en Tuxpan. Además, ya se proporciona que los fines de semana y días festivos por medio del hospital Regional de Alta Especialidad y el Hospital General d Boca del Rio, los cuales brindan a los extranjeros atención médica.

Respecto a la estancia migratoria en Nuevo León Monterrey, mediante oficio INM/NL/DAJ/1221/2018D16 de noviembre del año en curso, el Delegado Federal del INM en Nuevo León se llevó a cabo la suspensión temporal de funcionamiento para alojamiento de extranjeros. Además, la estación migratoria de Acapulco de Juárez cuenta con iluminación natural y artificial suficiente.

ESTACIÓN MIGRATORIA



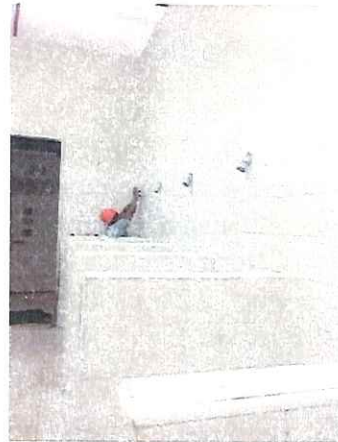
HABITACIONES



RETRETE



RETRETE Y LAVABO



ÁREA DE REGADERAS



COMEDOR

La tendencia en cuanto al cumplimiento de los factores de riesgo detallados en la Recomendación M7-2017, es el presentado en la siguiente gráfica:



13.14 RECOMENDACIÓN M8-2017 ESTADO DE VERACRUZ.

El 18 de diciembre de 2017, el Mecanismo Nacional, emitió la Recomendación M8-2017, misma que fue aceptada el 18 de mayo de 2018, dirigida al Gobernador de Veracruz sobre los CERESOS de Acayucan, Amatlán, Coatzacoalcos, "Morelos" en Cosamaloapan, Misantla, Papantla, "Zona Norte" en Poza Rica de Hidalgo, "Zamora" en San Andrés Tuxtla, Tuxpan, Xalapa "Pacho Viejo" y Zongolica, todos dependientes de la Secretaría de Seguridad Pública de esa entidad federativa.

Hasta noviembre de 2018, la Comisaría General de la Agencia de Administración Penitenciaria del Estado de Veracruz ha dado cumplimiento al siguiente número de factores de riesgo de la Recomendación M8-2017:

VERACRUZ M8-2017			
FACTORES.	AVANCE	NO ATENDIDOS	TOTAL DE FACTORES
ALIMENTACIÓN ADECUADA.	9	1	10
CONDICIONES MATERIALES	52	48	100
INSTALACIONES PARA MUJERES.	63	69	132
PROBLEMÁTICA DE HACINAMIENTO.	0	1	1
AUTOGOBIERNO.	0	22	22
SERVICIO MÉDICO.	45	84	129
NORMATIVIDAD.	1	0	1
TOTAL	170	225	395

Mediante comparecencia de 8 de mayo de 2018, la Encargada del Despacho del Departamento de Derechos Humanos de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social del Estado de Veracruz, acordó realizar las acciones necesarias para la aceptación y cumplimiento de la Recomendación M8-2017, a través de diversos oficios suscritos por el titular de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social del Estado de Veracruz, por los cuales se evidenciaron ciertas acciones realizadas para la aceptación y atención de la Recomendación, las cuales están sujetas a revisión, los CERESOS de Acayucan, Coatzacoalcos, Zamora y Tuxpan ya cuentan con alimentación suficiente y de calidad, en relación a condiciones materiales se realizaron acciones relacionadas con la problemática de las planchas, colchonetas, agua corriente para el aseo de los inodoros, drenaje, filtraciones de agua en techos, resanado de grietas en paredes, retiro de cables de eléctricos expuestos; en los CERESOS de Coatzacoalcos, Misantla, "Zona Norte", en Poza Rica de Hidalgo, "Zamora" en San Andrés Tuxtla, Tuxpan, Xalapa "Pacho Viejo, Zongolica, lo referente a planchas, colchonetas, lavabos, regaderas, agua corriente para el aseo de los inodoros, arreglo de filtraciones de agua en techos, resanado de grietas en paredes, retiro de cables de eléctricos expuestos; iluminación natural, fumigación; en relación a las instalaciones para mujeres, en los CERESOS de Acayucan, Amatlán, Coatzacoalcos y Morelos; ingreso, talleres, biblioteca, patio, áreas deportivas, médica y de visita familiar e íntima; en los CERESOS de Misantla, de Zona Norte, Tuxpan, Xalapa "Pacho Viejo" ya cuentan con área de ingreso, patio, área médica, deportiva, de visita familia e íntima y en el de Zamora, ingreso y talleres.

En cuanto al servicio médico, se realizaron acciones, en los CERESOS de Acayucan, Amatlán, Coatzacoalcos, Morelos, Misantla, Papantla, Zona Norte, Zamora, Tuxpan y Xalapa "Pacho Viejo", tales como medicamentos, personal médico, de odontología, psiquiatría, y personal de

enfermería, así como mobiliario y equipo médico y la supervisión de la elaboración de los alimentos por parte de personal médico.

Solo el CERESO de Misantla aplica la Ley Nacional de Ejecución Penal.

CENTRO PENITENCIARIO AMATLAN.



ÁREA DE INGRESO

CENTRO PENITENCIARIO AMATLAN.



CONSULTORIO



ÁREAS DE SANCIONADAS
CENTRO PENITENCIARIO AMATLAN.



COMEDORES
CENTRO PENITENCIARIO ACAYUCAN



ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS
PREPARACIÓN DE ALIMENTOS



REPARTICIÓN DE ALIMENTOS
CENTRO PENITENCIARIO MISANTLA
REPARACIÓN DE DRENAJE





REPARACIÓN DE HUMEDAD EN TECHOS Y PAREDES, ASÍ COMO DE REGADERAS

La tendencia en cuanto al cumplimiento de los factores de riesgo detallados en la Recomendación M8-2017, es el presentado en la siguiente gráfica:

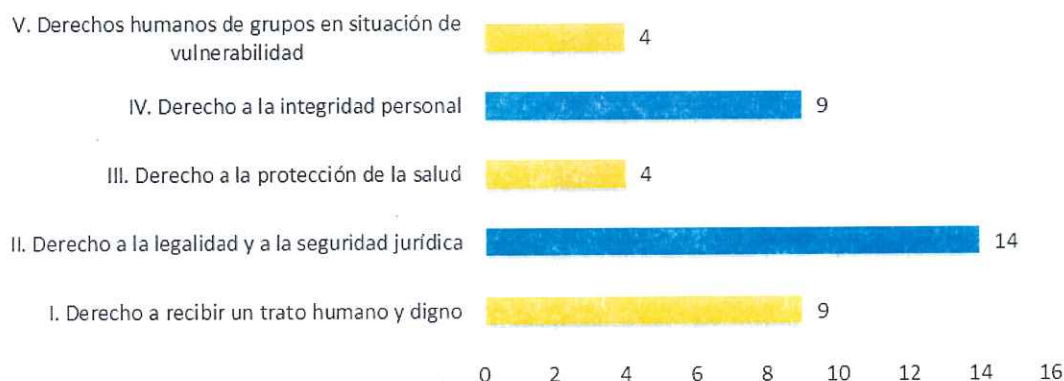


14. Informes de Supervisión sobre lugares de detención e Internamiento y Recomendaciones 2018

Derivado de las visitas realizadas a lugares de detención realizadas durante el 2017, y con el propósito primordial de prevenir la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, así como mejorar las condiciones en que se encuentran las personas privadas de su libertad, durante 2018 el MNPT emitió 11 informes. En ellos se mencionan los hechos detectados por los visitantes en los lugares supervisados, los diversos aspectos y situaciones de riesgo que pudieran generar tortura o maltrato, así como las propuestas para solventarlas y

las observaciones referentes a la legislación aplicable. El global de factores señalados en los Informes Iniciales agrupados por derecho, se detalla en la gráfica:

FACTORES SEÑALADOS EN LOS INFORMES INICIALES EMITIDOS EN 2018 POR TIPO DE DERECHO



A continuación, se presentan datos concretos sobre los factores de riesgo detectados en los lugares de detención e internamiento durante las visitas de supervisión, así como las observaciones y recomendaciones formuladas a los correspondientes gobiernos en cada uno de los informes referidos.

14.1 Informe de Supervisión ISP-1/2018 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura sobre lugares de Privación de Libertad que dependen del gobierno y de la Fiscalía General del Estado de Querétaro.

Emitido el 27 de marzo de 2018, en el cual se hizo del conocimiento al Gobernador y Fiscal General del Estado de Querétaro, situaciones de riesgo, así como diversas propuestas para atenderlas. Entre las situaciones de riesgo detectadas, destacan las relacionadas con:

- Insultos por parte de las autoridades a los privados de la libertad.
- Malas condiciones de mantenimiento e higiene en las instalaciones.
- Algunas fiscalías no cuentan con una partida para alimentos ni bebidas para las personas detenidas.
- En los centros de reinserción social los alimentos se preparan en cantidades inferiores a las necesidades, no cuentan con registro de entrega de alimentos.
- Las fiscalías carecen de área de aseguramiento, los detenidos son alojados en los separos de seguridad pública municipal; no se cuentan con áreas adecuadas para alojar a mujeres.
- El personal técnico para la reinserción social resulta insuficiente para el tamaño de la población; se observó que algunas personas privadas de la libertad manejan los candados de sus celdas, algunas áreas de dormitorio son vigiladas por éstos.
- Personas privadas de la libertad manifestaron que se cobra por el ingreso de ropa y calzado de marca.

- No cuentan con defensores de oficio adscritos a las fiscalías y en los centros penitenciarios la defensoría pública es deficiente y al no tener para pagar a un defensor particular se sienten indefensos.
- En algunos lugares los teléfonos son insuficientes y los que hay no tienen salida a números gratuitos por lo que no es posible la comunicación con organismos defensores de derechos humanos aun cuando sus números se encuentran publicados.
- En algunas fiscalías no se les realiza la llamada telefónica a la que tienen derecho y el tiempo de la visita no se encuentra establecido.
- En algunos lugares no se cuenta con libro de ingreso y en los que sí, no se cubren los rubros de delito y autoridad que pone a disposición.
- Carecen de reglamento interno y manual de procedimientos, o bien de ser el caso contrario son documentos muy antiguos.
- No cuentan con servicio médico, medicamentos, material de curación y sutura, ni personal suficiente.
- No se realizan certificaciones médicas, y de ser el caso se realizan sin condiciones de privacidad.
- El personal de seguridad y custodia resulta insuficiente.
- Los servidores públicos no reciben capacitación en materia de prevención de la tortura y de protocolo de Estambul.
- No cuentan con programas para prevenir o atender situaciones o eventos violentos.
- No se cuenta con registro de supervisión por parte de los titulares o de superiores jerárquicos a los lugares de aseguramiento.
- En el área de sancionados, no existe visibilidad en las celdas destinadas al cumplimiento de sanciones.
- No tiene registro de personas privadas de la libertad con adicciones.
- No cuenta con programas de prevención y tratamiento de adicciones.
- Carecen de instalaciones para facilitar el acceso de las personas con discapacidad física.

Recomendaciones emitidas en el Informe:

- ♦ Se giren instrucciones para garantizar que las personas privadas de la libertad sean tratadas con el debido respeto a su dignidad, así como para evitar maltrato. Siendo necesario también la capacitación de personal de seguridad y custodia.
 - ♦ Se realicen las gestiones pertinentes para que los lugares de privación de libertad, reúnan las condiciones de habitabilidad y de higiene necesarias para garantizar una estancia digna y segura, particularmente para que cuenten con planchas para dormir y colchonetas; ventilación e iluminación suficientes; instalaciones sanitarias en adecuadas condiciones de funcionamiento que permitan satisfacer las necesidades fisiológicas, y se garantice el suministro de agua para satisfacer los requerimientos individuales.
- Particularmente, instruir a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Querétaro, para que supervise las instalaciones de los centros de asistencia social, a efecto de que se tomen las medidas necesarias para la atención de las situaciones detectadas durante las visitas.

- ♦ Se realicen las gestiones necesarias e inmediatas para que todas las personas privadas de la libertad en los lugares señalados, reciban en horario establecido, tres veces al día, alimentos cuyo valor nutritivo sea suficiente para el mantenimiento de su salud.
- ♦ Se adopten las medidas que correspondan para que las Fiscalías cuenten con un área de aseguramiento bajo su jurisdicción y control, dotada de instalaciones adecuadas y el personal necesario para garantizar una estancia digna y segura a las personas detenidas.
- ♦ Se realicen las gestiones conducentes para que en la Casa Hogar de Protección Infantil "Caminando Juntos", en Querétaro, se cuente con espacios suficientes para alojar a los menores en condiciones de estancia digna y se procure una distribución equitativa que evite, áreas con ocupación que exceda su capacidad instalada.
- ♦ Se realicen las acciones necesarias para que las mujeres detenidas que sean puestas a disposición de las Fiscalías del Ministerio Público, sean alojadas en instalaciones exclusivas para ellas y completamente separadas de las que ocupan los hombres.
- ♦ Que los centros de reclusión y el Centro de Tratamiento para Adolescentes, cuenten con instalaciones adecuadas para garantizarles el acceso a los servicios y actividades en igualdad de condiciones que la población varonil y totalmente separadas de las que éstos utilizan, así como el personal especializado que se requiera para tal efecto.
- ♦ Se realicen las acciones pertinentes para garantizar que todas las personas privadas de la libertad tengan acceso a las actividades necesarias para alcanzar el objetivo de reinserción social que establece el artículo 18 constitucional y cuenten con el personal necesario para su implementación.
- ♦ Que los servidores públicos de los centros de reclusión ejerzan las funciones de autoridad que legalmente les corresponde e impidan que las personas privadas de la libertad las realicen, así como prohibir cobros por cualquier servicio o suministro que ofrezca la institución y/o la existencia de situaciones o áreas de privilegios.
- ♦ Se realicen las acciones pertinentes para que, a través de personal del Instituto de Defensoría Pública de esa entidad federativa, los detenidos puestos a disposición de las Fiscalías del Ministerio Público tengan acceso a un defensor desde el momento de la detención, y las personas privadas de la libertad en el CERESO de San Juan del Río, sean visitados regularmente por dichos servidores públicos para brindarles la atención jurídica que requieran.
- ♦ Se realicen acciones pertinentes para asegurar el acceso efectivo de todas las personas detenidas a todas las garantías procedimentales durante las primeras horas de su detención, en particular la realización de su llamada telefónica sin dilación alguna y que en los CERESOS se cuenten con teléfonos públicos suficientes y en condiciones adecuadas de funcionamiento, destinados al uso de las personas privadas de la libertad
- ♦ Se implemente un sistema de registro acorde a los estándares internacionales en la materia.
- ♦ Que los establecimientos cuenten con espacios adecuados para alojar a las personas privadas de la libertad, quienes requieran medidas especiales de protección. También es necesario girar instrucciones a las autoridades responsables del Centro para Adolescentes, para que se procure una estricta clasificación determinada por un Comité Técnico.
- ♦ Que la imposición de las sanciones disciplinarias se realice previa garantía de audiencia ante el Comité Técnico y no se restrinja la atención de las áreas técnicas con motivo de un correctivo, así como, evitar que durante el cumplimiento de sanciones administrativas los

adolescentes sean sometidos a un encierro total al interior de sus estancias, permitiéndoles realizar las actividades contenidas en su plan individualizado de ejecución.

- ♦ Se expidan las disposiciones administrativas para regular el funcionamiento de los lugares visitados, lo que también contribuirá a la prevención de actos que puedan constituir tortura o maltrato.
- ♦ Que con el apoyo de la Secretaría de Salud de esa entidad federativa, los establecimientos cuenten con los servicios de personal suficiente, medicamentos, instalaciones, mobiliario, equipo e instrumental en buenas condiciones, explorando la posibilidad de implementar un sistema de tele consultas, para garantizar a las personas privadas de la libertad una atención médica adecuada; especialmente para que las mujeres y sus hijos que viven con ellas reciban atención médica especializada; las personas privadas de su libertad con discapacidad psicosocial sean valoradas por personal especializado y se les proporcione el tratamiento farmacológico que requieran. Asimismo, para que tengan acceso a los servicios de una ambulancia debidamente equipada para realizar los traslados de los internos que requieran atención médica hospitalaria.
- ♦ Es necesario instruir al personal médico para que la certificación de integridad física se practique sin excepción a las personas privadas de su libertad que sean sujetos de una sanción de aislamiento, visite a éstos y a quienes se encuentren apartados de la población general sujetos a una medida de protección o por riesgo institucional, para verificar su estado de salud, elabore un registro de los exámenes médicos que se realicen a los de nuevo ingreso, integre debidamente los expedientes clínicos, supervise la elaboración de los alimentos y las condiciones de higiene de las instalaciones.
- ♦ Particularmente, para que a todas las personas detenidas que sean puestas a disposición de las fiscalías del Ministerio Público se les practique una certificación de integridad física al ingresar al área de aseguramiento.
- ♦ Se implementen medidas que permitan la revisión médica en condiciones suficientes de privacidad, a efecto de evitar de manera efectiva que se inhiba por cualquier circunstancia la libre voluntad de las personas detenidas de denunciar cualquier hecho relacionado con tortura o maltrato, evitando con estas acciones que prevalezcan condiciones de impunidad. Es así que, cuando por cuestiones de seguridad se requiera la presencia de elementos de algún cuerpo de seguridad, éstos deben ser del mismo sexo que la persona detenida, y colocarse a una distancia que garantice la confidencialidad de la conversación entre éste y el médico, con la finalidad de que, en caso necesario, puedan intervenir oportunamente ante cualquier eventualidad.
- ♦ Que, previa evaluación de necesidades en materia de seguridad en los establecimientos se determine y, de ser el caso, se asigne el número de elementos de seguridad suficiente para su correcto funcionamiento, tomando en cuenta los requerimientos de personal femenino para la custodia de las mujeres privadas de la libertad.
- ♦ Se implementen programas de capacitación sobre prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, que contemplen los temas del uso racional de la fuerza y manejo de conflictos, dirigidos a servidores públicos responsables de la detención y custodia de esas personas, que incluya también al personal médico.
- ♦ De manera particular, es conveniente que el personal médico que presta sus servicios en los lugares de detención y de internamiento, reciba capacitación sobre el Manual para la Investigación y Documentación Eficaces de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles,

Inhumanos o Degradantes, particularmente sobre la elaboración de los certificados de integridad física.

- ♦ Se implementen programas que tengan como finalidad prevenir y, en su caso, atender oportunamente situaciones de peligro, emergencia o eventos violentos.
- ♦ Que los representantes sociales verifiquen regularmente el trato que reciben las personas privadas de la libertad; autoridades superiores realicen visitas de supervisión e informen por escrito a los servidores públicos responsables de ellos el resultado de las mismas a fin de que, en su caso, atiendan las situaciones detectadas. Con la finalidad de acreditar tales acciones, es necesario se elabore el registro o registros pertinentes de las visitas de supervisión en los establecimientos.
- ♦ Se retiren los objetos que obstruyen la visibilidad en los dormitorios y prohíban su colocación.
- ♦ Se implementen programas de prevención contra las adicciones, así como para que se realice un registro de la población interna que las padezca, a efecto de elaborar un diagnóstico que permita evaluar el problema y establecer, en su caso, las acciones para la aplicación del tratamiento de desintoxicación correspondiente.
- ♦ Se lleven a cabo las modificaciones y adaptaciones que faciliten el acceso y el libre desplazamiento de las personas con discapacidad física



CERESO SAN JUAN DEL RÍO



AMP SAN JUAN DEL RÍO



AMP CADEREYTA



AMP TEQUISQUIAPAN

14.2 Informe 2/2018 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura sobre Lugares de Privación de Libertad que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Querétaro.

Emitido el 5 de abril de 2018, donde se hicieron del conocimiento a los Presidentes Municipales de Amealco de Bonfil, Cadereyta de Montes, Colón, Corregidora, El Marqués, Ezequiel Montes, Huimilpan, Pedro Escobedo, San Juan del Río, Santiago de Querétaro, Tequisquiapan y Toliman,

todos del Estado de Querétaro, las situaciones de riesgo detectadas, así como diversas propuestas para atenderlas.

Entre las situaciones de riesgo detectadas, destacan las relacionadas con:

- Las celdas no cuentan con plancha para dormir, carecen de condiciones de higiene y mantenimiento adecuadas.
- Algunas direcciones de seguridad pública no cuentan con una partida para alimentos ni bebidas para las personas arrestadas, o se les proporcionan uno o dos alimentos, pero no cuentan con registro de entrega de los mismos.
- En algunas celdas la capacidad es inferior al número de personas alojadas, por lo que algunas dormían en el suelo.
- Carecen de celdas exclusivas para mujeres.
- La separación entre arrestados e indiciados no se lleva a cabo.
- La imposición de la sanción es determinada sin la asistencia de un defensor; no se le hace saber al arrestado sus derechos, además el juez señaló que puede demorar hasta seis horas para determinar la multa o arresto.
- Los arrestados argumentaron que no se les permite realizar llamada telefónica.
- Carece de registro de ingreso, visitas, llamadas telefónicas y de libro de gobierno.
- La visita familiar y la llamada telefónica que realizan los arrestados no se lleva a cabo en condiciones de privacidad.
- No cuentan con registro de pertenencias.
- Carecen de reglamento que regule el área de aseguramiento y de manuales de procedimientos.
- Carecen de servicio y personal médico adscrito.
- Asimismo, no se certifica cuando el arrestado es puesto a disposición.
- Carecen de equipo, medicamentos y material de curación.
- La certificación de integridad física al ingreso de las personas privadas de la libertad se practica sin privacidad.
- No cuentan con personal femenino para la custodia de mujeres.
- Los servidores públicos entrevistados indicaron que el personal adscrito es insuficiente.
- Algunos jueces calificadores mencionaron que no han recibido cursos de capacitación de ningún tipo.
- No cuentan con programas para prevenir y atender situaciones o eventos violentos.
- No cuentan con modificaciones y adaptaciones para facilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad física.

Recomendaciones emitidas en el Informe:

- ♦ Que los lugares reúnan las condiciones de habitabilidad y de higiene necesarias para garantizar a las personas privadas de la libertad una estancia digna.
- ♦ Se realicen las gestiones pertinentes para que las personas que se encuentren privadas de la libertad en los lugares visitados, reciban tres veces al día y en un horario establecido, alimentos cuyo valor nutritivo sea suficiente para el mantenimiento de su salud.

- ♦ Se procure una distribución equitativa que evite áreas con ocupación que exceda su capacidad instalada y permita alojar a las personas privadas de la libertad en condiciones de estancia digna.
- ♦ Se realicen las gestiones necesarias ante el Gobierno de esa entidad federativa para que las personas indiciadas que son puestas a disposición del Ministerio Público, sean alojadas en áreas de aseguramiento específicas para tal efecto.
- ♦ Que todas las personas detenidas por la probable comisión de una infracción administrativa sean informadas sobre los derechos que los asisten y se elabore constancia escrita de esa diligencia para acreditar que efectivamente se les proporcionó tal información; se respete el derecho de audiencia, se emita una resolución debidamente fundada y motivada, y la determinación se notifique por escrito al arrestado, dándole a conocer su derecho de conmutar el arresto por multa, cuando así proceda, y se le permita realizar la llamada telefónica.
- ♦ Se cuente con un sistema de registro acorde a los estándares internacionales en la materia señalados.
- ♦ Que la comunicación y las entrevistas de las personas privadas de la libertad con el defensor, familiar o persona de confianza, se realicen de manera privada.
- ♦ Se implemente un sistema de registro e inventario de pertenencias de las personas arrestadas, en el que se contemple la obligación de las autoridades de resguardarlas en lugares adecuados y seguros a fin de garantizar su devolución oportuna a sus propietarios.
- ♦ Se elaboren y expidan las disposiciones administrativas pertinentes para regular el funcionamiento de los lugares visitados, lo que también contribuirá a la prevención de actos que puedan constituir tortura o maltrato, particularmente en el caso del uso de la fuerza y medios de coerción.
- ♦ Que en los lugares de arresto cuenten con el personal médico, instalaciones, mobiliario, equipo, e instrumental, medicamentos y material de curación para realizar la certificación de integridad física a todas las personas privadas de la libertad cuando ingresen y se les brinde la atención médica que requieran, así como para implementar un registro de las certificaciones de integridad física.
- ♦ Implementar medidas que permitan la revisión médica en condiciones suficientes de privacidad. Cuando por cuestiones de seguridad se requiera la presencia de elementos de algún cuerpo de seguridad, éstos deben ser del mismo sexo que el detenido, o detenida, y colocarse a una distancia que garantice la confidencialidad de la conversación entre éste y el médico, con la finalidad de que, en caso necesario, puedan intervenir oportunamente ante cualquier eventualidad.
- ♦ Que, en las áreas de arresto, su vigilancia sea ejercida por personal del mismo sexo.
- ♦ Previa evaluación de las necesidades en materia de seguridad en los lugares, se determine y, de ser el caso, se asigne el número de elementos de seguridad suficiente para su correcto funcionamiento y tomando en cuenta los requerimientos de personal femenino para la custodia de las mujeres privadas de la libertad.
- ♦ Implementación de programas de capacitación en materia de derechos humanos, prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, que contemplen los temas del uso racional de la fuerza y manejo de conflictos, dirigidos a los servidores públicos responsables de la imposición de las sanciones administrativas y de la custodia de las personas privadas de la libertad en los establecimientos.

- ♦ Que el personal médico, reciba capacitación sobre el Manual para la Investigación y Documentación Eficaces de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, particularmente sobre el llenado de los certificados de integridad psicofísica.
- ♦ Implementar programas que tengan como finalidad prevenir y, en su caso, atender oportunamente situaciones de peligro, emergencia o eventos violentos.
- ♦ Que el personal de los Ayuntamientos supervise su funcionamiento e informen sobre el resultado de las visitas a la autoridad facultada para atender las situaciones detectadas, que exista un registro de estas visitas, medida que permitirá acreditar que se han realizado.
- ♦ Que en las áreas de arresto se lleven a cabo las modificaciones y adaptaciones que faciliten el acceso y el libre desplazamiento de las personas con discapacidad física.



DSP CADEREYTA



JUZGADO CÍVICO EL MARQUEZ

14.3 Informe 3/2018 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura sobre Lugares de Privación de Libertad que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Jalisco.

Emitido el 25 de abril de 2018, en el cual se hizo del conocimiento a los Presidentes Municipales de Atotonilco El Alto, Chapala, El Salto, Encarnación de Díaz, Guadalajara, Jalostotitlán, La Barca, Lagos de Moreno, Ocotlán, San Juan de los Lagos, Sayula, Teocaltiche, Tepatitlán de Morelos, Tequila, Tlaquepaque, Tonalá, Yahualica de González Gallo, Zapopan, Zapotlán El Grande y Zapotlanejo, las situaciones de riesgo detectadas en 30 lugares de detención, así como diversas propuestas para atenderlas.

Entre las situaciones de riesgo detectadas, destacan las relacionadas con:

- Deficiencias en cuanto al mantenimiento e higiene de las instalaciones.
- Algunas celdas no cuentan con planchas para dormir.
- Existen plagas de cucarachas.
- No cuentan con una partida para alimentos ni bebidas para las personas arrestadas y carecen de celdas exclusivas para mujeres.
- Las personas privadas de la libertad entrevistados en las cárceles municipales manifestaron que la despensa que se les proporciona es muy poca.
- La población excede la capacidad instalada.
- En el albergue visitado, a los menores de edad se les ubica en la planta alta, donde las ventanas no cuentan con protección.
- En las comisarías se puede albergar a personas arrestadas e indiciadas a disposición del ministerio público, sin ningún tipo de separación.
- En las cárceles se alojan a personas procesadas y sentenciadas.
- Dentro de una cárcel se observó que personas privadas de la libertad realizan labores exclusivas del personal de seguridad y custodia, tales como cerrar los dormitorios con candado y vigilancia de algunas zonas del centro.
- No cuentan con juez calificador, por lo que el director de seguridad pública es quien impone las sanciones.
- No cuenta con registro de visitas; en gran parte de los centros sólo cuentan con un teléfono público para el uso de toda la población.

- Las personas arrestadas aseguraron que no se les permite realizar llamadas telefónicas.
- Los servidores públicos entrevistados señalaron que cuando una persona privada de la libertad refiera haber sido víctima de tortura o maltrato no presentarían denuncia ante la representación social.
- No cuentan con reglamento ni disposiciones en las que se precise de forma detallada los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de la libertad.
- No cuentan con área médica, ni personal médico adscrito; el área médica carece de equipo médico.
- La certificación de integridad física al ingreso de las personas privadas de la libertad se practica sin privacidad; no cuentan con personal femenino para la custodia de mujeres, siendo insuficiente el personal adscrito, además de no encontrarse capacitado en materia de prevención de la tortura.
- El personal médico no ha recibido capacitación sobre la elaboración de los certificados de integridad física, de acuerdo con el protocolo de Estambul.
- No cuentan con programas para prevenir y atender situaciones o eventos violentos.
- El juez calificador no acude al área de celdas para verificar el trato que se brinda a las personas arrestadas.
- Las autoridades no emiten un documento donde informe el resultado de las visitas de supervisión, ni existe registro de las mismas.
- No cuentan con modificaciones y adaptaciones arquitectónicas para facilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad física.

Recomendaciones emitidas en el Informe:

- Que los lugares de privación de libertad, reúnan las condiciones de habitabilidad y de higiene necesarias para garantizar una estancia digna y segura, particularmente para que cuenten con planchas para dormir y colchonetas; ventilación e iluminación suficientes; instalaciones sanitarias en adecuadas condiciones de funcionamiento que permitan satisfacer las necesidades fisiológicas, y se garantice el suministro de agua para satisfacer los requerimientos individuales.
- Instruir a la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia de Jalisco, para que supervise las instalaciones del centro de asistencia social, a efecto de que se tomen las medidas necesarias para la atención de las situaciones detectadas durante la visita; de tal guisa, se sugiere la posibilidad de que se haga un programa presupuestario del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado y se les brinde el apoyo.
- Que todas las personas privadas de la libertad en los lugares visitados, reciban en horario establecido, tres veces al día, alimentos cuyo valor nutritivo sea suficiente para el mantenimiento de su salud.
- Que los lugares de detención, cuenten con un área de aseguramiento bajo su jurisdicción y control, dotada de instalaciones adecuadas y el personal necesario para garantizar una estancia digna y segura a las personas privadas de la libertad.
- Que las mujeres que sean privadas de su libertad, sean alojadas en instalaciones exclusivas para ellas y completamente separadas de las que ocupan los hombres. Asimismo, se recomienda que los centros cuenten con instalaciones adecuadas para

garantizarles el acceso a los servicios y actividades en igualdad de condiciones que la población varonil y totalmente separadas de las que éstos utilizan, así como el personal especializado que se requiera para tal efecto.

- Que las personas indiciadas que son puestas a disposición del Ministerio Público, sean alojados en áreas de aseguramiento específicas para tal efecto, así como para que la autoridad estatal se haga cargo de la custodia de las personas procesadas y sentenciadas que se encuentran en las diversas cárceles.
- Que los servidores públicos de los centros de reclusión, ejerzan las funciones de autoridad que legalmente les corresponde e impidan que las personas privadas de la libertad las realicen, así como prohibir cobros por cualquier servicio o suministro que ofrezca la institución y/o la existencia de situaciones o áreas de privilegios.
- Que los establecimientos, cuenten con espacios adecuados para alojar a las personas privadas de la libertad y se procure una estricta clasificación determinada por un Comité Técnico.
- Que la imposición de las sanciones disciplinarias se realice previa garantía de audiencia ante el Juez Cívico y Comité Técnico respectivamente.
- Que todas las personas privadas de la libertad, tengan acceso a las actividades necesarias para alcanzar el objetivo de reinserción social que establece el artículo 18 constitucional y cuenten con el personal necesario para su implementación.
- Que en los establecimientos se implemente un sistema de registro acorde a los estándares internacionales en la materia.
- Los servidores públicos que conozcan de un acto de maltrato o tortura que sufra una persona durante la detención o mientras permanece privada de la libertad, de inmediato lo hagan del conocimiento de la representación social, autoridad facultada para investigar los hechos y, en su caso, determinar el ejercicio de la acción penal ante la autoridad judicial.
- Se expidan las disposiciones administrativas para regular el funcionamiento de los lugares, lo que también contribuirá a la prevención de actos que puedan constituir tortura o maltrato.
- Que, en los lugares de arresto, cuenten con el personal médico, instalaciones, mobiliario, equipo, e instrumental, medicamentos y material de curación para realizar la certificación de integridad física a todas las personas privadas de la libertad cuando ingresen y se les brinde la atención médica que requieran. Asimismo, para que tengan acceso a los servicios de una ambulancia para realizar los traslados de las personas privadas de la libertad que requieran atención médica hospitalaria.
- Que la revisión médica se realice en condiciones suficientes de privacidad. Cuando por cuestiones de seguridad se requiera la presencia de elementos de algún cuerpo de seguridad, éstos deben ser del mismo sexo que el detenido o detenida, y colocarse a una distancia que garantice la confidencialidad de la conversación entre éste y el médico, con la finalidad de que, en caso necesario, puedan intervenir oportunamente ante cualquier eventualidad.
- Qué en las áreas de arresto, la vigilancia sea ejercida por personal del mismo sexo.
- Previa evaluación de las necesidades en materia de seguridad, se determine y, de ser el caso, se asigne el número de elementos de seguridad suficiente para su correcto

funcionamiento y tomando en cuenta los requerimientos de personal femenino para la custodia de las mujeres privadas de la libertad.

- Implementación de programas de capacitación en materia de derechos humanos, prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, que contemplen los temas del uso racional de la fuerza y manejo de conflictos, dirigidos a los servidores públicos responsables de la imposición de las sanciones administrativas y de la custodia de las personas privadas de la libertad en los establecimientos. De manera particular, es conveniente que el personal médico que preste sus servicios en los lugares mencionados, reciba capacitación sobre el Manual para la Investigación y Documentación Eficaces de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, particularmente sobre el llenado de los certificados de integridad psicofísica.
- Implementar programas que tengan como finalidad prevenir y, en su caso, atender oportunamente situaciones de peligro, emergencia o eventos violentos.
- Que, en los lugares de detención, personal de los correspondientes Ayuntamientos supervise su funcionamiento e informen sobre el resultado de las visitas a la autoridad facultada para atender las situaciones detectadas. Adicionalmente, es conveniente que exista un registro de estas visitas, medida que permitirá acreditar que se han realizado.
- Se retiren los objetos que obstruyen la visibilidad en los dormitorios y prohíban su colocación.
- En las áreas de arresto se lleven a cabo las modificaciones y adaptaciones que faciliten el acceso y el libre desplazamiento de las personas con discapacidad física.



14.4 Informe de Supervisión 4/2018 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura sobre Lugares de Privación de Libertad que dependen del Gobierno y de la Fiscalía General del Estado de Jalisco.

Emitido el 27 de marzo de 2018, donde se hicieron del conocimiento al Gobernador Constitucional y al Fiscal General ambos del Estado de Jalisco, las situaciones de riesgo detectadas, así como diversas propuestas para atenderlas.

Entre las situaciones de riesgo detectadas, destacan las relacionadas con:

- Deficientes condiciones de mantenimiento e higiene en las instalaciones.
- La alimentación es insuficiente y de mala calidad, en las fiscalías no se cuenta con partida presupuestal para alimentación.
- Falta instalaciones en el área femenil; personas privadas de la libertad manifestaron que tienen que pagar a los custodios por protección, asignación de plancha, pase de lista, ingreso de alimentos, aparatos electrónicos, ropa y calzado de marca.
- Área de locutorios no reúne las condiciones para garantizar la privacidad de las conversaciones entre internos y defensores.
- En los teléfonos públicos no se encuentra habilitado el servicio 01 800, lo cual no permite que se comuniquen gratuitamente con organismos de derechos humanos.
- no cuentan con reglamento interno ni manual de procedimientos de ingreso y egreso.
- Carecen de consultorios médicos, ambulancias para el traslado de internos y medicamentos.
- El área médica no supervisa las condiciones de higiene en alimentos y dormitorios.
- Las certificaciones de integridad física se realizan sin condiciones de privacidad en presencia de personal policial.
- El área de aseguramiento no cuenta con personal femenino para la custodia de mujeres.
- El personal adscrito es insuficiente para cubrir las necesidades de los establecimientos.
- Los titulares de los lugares visitados no han recibido capacitación en materia de derechos humanos y prevención de la tortura.
- El personal médico no ha recibido capacitación sobre la elaboración de los certificados de integridad física, de acuerdo con el protocolo de Estambul.
- Carece de programas para prevenir o atender situaciones o eventos violentos; existen celdas cubiertas por cortinas, toallas, ropa, cartón y cobijas, lo que impide la visibilidad hacia el interior.
- No cuentan con las suficientes modificaciones y adaptaciones arquitectónicas para facilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad física.
- No existen programas contra las adicciones ni para el tratamiento de desintoxicación.

Recomendaciones emitidas en el Informe:

- ♦ Se reúnan las condiciones de habitabilidad y de higiene necesarias para garantizar a las personas privadas de la libertad una estancia digna y segura, particularmente para que cuenten con ventilación e iluminación suficientes; instalaciones sanitarias en adecuadas condiciones de funcionamiento que permitan a esas personas satisfacer sus necesidades fisiológicas en condiciones de privacidad.

- ♦ Que todas las personas privadas de la libertad reciban tres veces al día y en un horario establecido, alimentos preparados cuyo valor nutritivo sea suficiente para el mantenimiento de su salud.
- ♦ Que la Comisaría Femenil, la de Sentenciados, la de Prisión Preventiva y el Centro de Lagos de Moreno, cuenten con espacios suficientes para alojar a las personas privadas de la libertad en condiciones de estancia digna y se procure una distribución equitativa.
- ♦ Que los Centros de Reclusión y el Centro para Adolescentes, cuenten con instalaciones adecuadas para garantizarles el acceso a los servicios y actividades en igualdad de condiciones, que la población varonil y totalmente separadas de las que éstos utilizan, así como el personal especializado que se requiera para tal efecto.
- ♦ Que los servidores públicos de los centros de reclusión ejerzan las funciones de autoridad que legalmente les corresponde e impidan que las personas privadas de la libertad las realicen, así como prohibir cobros por cualquier servicio o suministro que ofrezca la institución y/o la existencia de situaciones o áreas de privilegios.
- ♦ Se realicen las acciones pertinentes para que las entrevistas de las personas detenidas con un defensor, familiar o persona de confianza, se lleven a cabo de forma libre y privada.
- ♦ Que, en el área de locutorios del Centro Integral de Justicia Regional Lagos de Moreno, se lleven a cabo las ampliaciones y modificaciones necesarias para que cuente con espacios suficientes para el uso de la población interna, así como para garantizar la privacidad de las conversaciones entre personas privadas de la libertad y defensores.
- ♦ Que, a través de personal del Instituto de Defensoría Pública de esa entidad federativa, las personas privadas de la libertad de los CERESOS del Estado de Jalisco sean visitados regularmente por dichos servidores públicos para brindarles la atención jurídica que requieran.
- ♦ Se cuente con teléfonos públicos suficientes y en condiciones adecuadas de funcionamiento, destinados al uso de las personas privadas de la libertad y que los aparatos telefónicos cuenten con el servicio gratuito del 01 800, para que se puedan comunicar de forma gratuita con los organismos protectores de Derechos Humanos locales y nacional.
- ♦ Que en los establecimientos se implemente un sistema de registro acorde a los estándares internacionales en la materia.
- ♦ Que los establecimientos cuenten con espacios adecuados para las personas privadas de la libertad de nuevo ingreso, quienes requieran medidas de protección o se encuentren cumpliendo sanciones disciplinarias.
- ♦ Que se procure que la clasificación de los internos sea determinada por un Comité Técnico.
- ♦ Que las sanciones disciplinarias sean impuestas con respeto al derecho de audiencia, previa evaluación y resolución de un Comité Técnico, y se notifiquen formalmente al infractor; no se restrinja la atención de las áreas ni se suspendan las visitas con motivo de un correctivo.
- ♦ Se expidan las disposiciones administrativas para regular el funcionamiento de los lugares, lo que también contribuirá a la prevención de actos que puedan constituir tortura o maltrato.
- ♦ Que a la brevedad posible, y con el apoyo de la Secretaría de Salud de esa entidad federativa, los establecimientos referidos, cuenten con los servicios de personal suficiente, medicamentos, instalaciones, mobiliario, equipo e instrumental en buenas condiciones, explorando la posibilidad de implementar un sistema de tele consultas, para garantizar a las personas privadas de la libertad una atención médica adecuada; especialmente para que las mujeres y sus hijos que viven con ellas reciban atención médica especializada.

- ♦ Que tengan acceso a los servicios de una ambulancia debidamente equipada para realizar los traslados de los internos que requieran atención médica hospitalaria.
- ♦ Que la certificación de integridad física se practique sin excepción a las personas privadas de la libertad que sean sujetos de una sanción de aislamiento, que el personal médico visite a estos internos y a quienes se encuentren apartados de la población general sujetos a una medida de protección o por riesgo institucional, para verificar su estado de salud, elabore un registro de los exámenes médicos que se realicen a los internos de nuevo ingreso, integre debidamente los expedientes clínicos, supervise la elaboración de los alimentos y las condiciones de higiene de las instalaciones.
- ♦ Que permitan la revisión médica en condiciones suficientes de privacidad, a efecto de evitar de manera efectiva que se inhiba por cualquier circunstancia la libre voluntad de las personas detenidas de denunciar cualquier hecho relacionado con tortura o maltrato, evitando con estas acciones que prevalezcan condiciones de impunidad.
- ♦ Que previa evaluación de necesidades en materia de seguridad en los establecimientos, se determine y de ser el caso, se asigne el número de elementos de seguridad suficiente para su correcto funcionamiento, tomando en cuenta los requerimientos de personal femenino para la custodia de las mujeres privadas de la libertad.
- ♦ Por lo que se refiere a la elaboración de los certificados de integridad física, particularmente los que se realizan al ingreso a los lugares de detención y de internamiento, es importante recordar que una de sus finalidades consiste en preservar y comprobar la integridad física y mental de las personas privadas de la libertad, con el propósito de prevenir cualquier abuso por parte de los agentes aprehensores, pues constituye un medio de convicción indispensable para el inicio de una investigación pronta e imparcial.
- ♦ Realizar las acciones necesarias para implementar programas de capacitación sobre prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, que contemplen los temas del uso racional de la fuerza y manejo de conflictos, dirigidos a servidores públicos responsables de la detención y custodia de esas personas, que incluya también al personal médico.
- ♦ Que el personal médico que presta sus servicios en los lugares de detención y de internamiento, reciba capacitación sobre el Manual para la Investigación y Documentación Eficaces de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, particularmente sobre la elaboración de los certificados de integridad psicofísica.
- ♦ Se implementen programas que tengan como finalidad prevenir y, en su caso, atender oportunamente situaciones de peligro, emergencia o eventos violentos.
- ♦ Que los representantes sociales verifiquen regularmente el trato que reciben las personas privadas de la libertad; autoridades superiores realicen visitas de supervisión e informen por escrito a los servidores públicos responsables de ellos el resultado de las mismas a fin de que, en su caso, atiendan las situaciones detectadas. Con la finalidad de acreditar tales acciones, es necesario se elabore el registro o registros pertinentes de las visitas de supervisión en los establecimientos.
- ♦ Que se instruya a los directores de los establecimientos referidos, para que se retiren los objetos que obstruyen la visibilidad en los dormitorios y prohíban su colocación en los Centros.
- ♦ Que se lleven a cabo las modificaciones y adaptaciones que faciliten el acceso y el libre desplazamiento de las personas con discapacidad física.

- ♦ Con apoyo de la Secretaría de Salud del Estado, se lleven a cabo las acciones conducentes para que se implementen programas de prevención contra las adicciones, así como para que se realice un registro de la población interna que las padezca, a efecto de elaborar un diagnóstico que permita evaluar el problema y establecer, en su caso, las acciones para la aplicación del tratamiento de desintoxicación correspondiente.



14.5 Informe ISP-5/2018 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura sobre los Centros de Reinserción Social del Estado de Baja California.

Emitido el 12 de junio de 2018, a través del cual se hizo del conocimiento del Gobernador Constitucional del estado de Baja California las situaciones de riesgo detectadas, así como diversas propuestas para atenderlas.

Entre las situaciones de riesgo detectadas, destacan las relacionadas con:

- Las personas privadas de la libertad entrevistadas manifestaron inconformidad porque las raciones de alimento que les sirven son insuficientes, y de mala calidad.
- Consumen sus alimentos al interior de sus celdas.
- Falta de mantenimiento en general, fugas de agua en los lavabos y humedad en las paredes, además algunos dormitorios no cuentan con colchonetas y cobijas.
- Las personas privadas de la libertad entrevistadas manifestaron que permanecen 24 horas al día en su celda y que sólo salen una hora a la semana o cuando ocasionalmente tienen alguna actividad, haber recibido maltrato a través de gritos, humillaciones, golpes, discriminación y amenazas por parte de la autoridad.

- Se observó insuficiente personal técnico para la reinserción social de las personas privadas de la libertad.
- En el caso de centros mixtos la participación de la mujer es casi nula.
- En el caso específico del “Hongo 3”, no hay actividades laborales remuneradas, ni educativas y las actividades deportivas son insuficientes, además de que no cuentan con espacios para llevarlas a cabo, en su caso, las actividades laborales y educativas y el centro no cuenta con personal técnico propio y es el personal técnico del CERESO “el hongo” quien atiende a los internos del CERESO “El Hongo 3”.
- Las personas privadas de la libertad manifestaron que sus familiares tienen que estar una hora antes de la hora de la visita; sin embargo, por la falta de transporte público no llegan a tiempo, porque el servicio de transporte inicia entre las 8 y 9 de la mañana y el traslado tanto de Mexicali como Tijuana al centro, es como de una hora y 30 minutos; motivo por el cual ya no les permiten la entrada.
- Existen teléfonos públicos distribuidos en los dormitorios, de los cuales algunos no funcionan; las personas privadas de la libertad salen una hora al patio y cuentan con cinco minutos para hablar por teléfono cada semana, pero por la cantidad de personas privadas de la libertad y por los pocos teléfonos que funcionan, la mayoría de las veces muchos no pueden realizar su llamada cada semana sino cada quince días.
- Las personas privadas de la libertad revelaron la dilación en la atención médica; el médico manifestó que no ha recibido capacitación en relación al tema del protocolo de Estambul;
- Se observó que existe insuficiente personal de seguridad y custodia.
- Las celdas destinadas para las personas privadas de la libertad con alguna discapacidad, se encuentran en el segundo y tercer nivel, por lo que se les dificulta bajar al patio para realizar sus actividades; las celdas destinadas para los internos con alguna discapacidad, no cuentan con modificaciones y adaptaciones para facilitar el acceso.

Recomendaciones emitidas en el Informe:

- ◆ Previa evaluación de las necesidades en materia de seguridad, se determine y, de ser el caso, se asigne el número de elementos de seguridad suficiente y necesario para su funcionamiento, mantener el orden y la disciplina, para garantizar y resguardar la integridad física de las personas privadas de la libertad, de quienes laboran en el establecimiento y de los visitantes
- ◆ Realizar de inmediato las acciones pertinentes para garantizar que todas las personas privadas de la libertad, reciban alimentos cuyo valor nutritivo y cantidad, sea suficiente para el mantenimiento de su salud, conforme a la normatividad nacional e internacional, tengan un lugar digno para el consumo de los alimentos.
- ◆ Realizar una evaluación sobre el mantenimiento y condiciones de equipamiento de los dormitorios y asignar recursos suficientes para que las instalaciones reúnan las condiciones de habitabilidad que permitan a las personas privadas de la libertad una estancia digna, incluyendo fumigaciones y control de fauna nociva, que garanticen un mínimo de bienestar.
- ◆ Que todos los internos dispongan, por lo menos, de una hora diaria para actividades físicas y/o deportivas al aire libre; sin menoscabo de las medidas de seguridad que se deban implementar en estos casos pues, los encierros por lapsos prolongados constituyen una forma de trato cruel, inhumano o degradante y son contrarios a la reinserción social.

- ♦ Se realicen las acciones pertinentes para que, se garantice a las personas privadas de la libertad la visita familiar y la comunicación telefónica con personas del exterior.
- ♦ Revisar el marco normativo que rige el funcionamiento del Centro, en particular el reglamento interno, a fin de actualizarlo y armonizarlo con la Ley Nacional de Ejecución Penal, así como implementar las medidas necesarias para elaborar los manuales de procedimientos y registros. Asimismo, generar una estrategia de difusión que permita a todas las personas privadas de la libertad, conocer el contenido y alcance del reglamento interior que rige al centro penitenciario.
- ♦ Realizar una evaluación sobre los requerimientos del Centro, para que todas las personas privadas de la libertad tengan acceso a las actividades de carácter laboral, de capacitación, educativas y deportivas necesarias para alcanzar el objetivo de reinserción social establecido en la Constitución. De igual manera, realizar las gestiones necesarias para la contratación del personal de las áreas técnicas y la celebración de convenios de colaboración con instituciones públicas y privadas que, en su caso, estén en posibilidad de coadyuvar con esa tarea.
- ♦ El Consejo Técnico Interdisciplinario debe hacer las gestiones necesarias para resolver los casos de falta de acta de nacimiento para poder inscribirse en las actividades escolares. Así como revisar artículos de aseo y uniformes a quien no tenga.
- ♦ Que el personal médico visite a las personas privadas de la libertad en sus dormitorios y a quienes se encuentren sujetos a una medida de protección, para que la atención médica sea constante e inmediata razonablemente. En sus dormitorios debe darse fluidez a la solicitud de atención médica y el interno deberá ser trasladado al área médica por los custodios cuando no pueda hacerlo por sí mismo. Solicitar el apoyo de la Secretaría de Salud Estatal para que otorgue los servicios de salud en todos los niveles de atención, conforme a la Ley Nacional de Ejecución Penal, y se dote de personal e insumos al quirófano con el que cuenta el Centro, para su eficaz funcionamiento.
- ♦ Que el personal médico que presta sus servicios en el Centro, reciba capacitación de conformidad con el Manual para la Investigación y Documentación Eficaces de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, "Protocolo de Estambul".
- ♦ Hacer las modificaciones y adaptaciones o en su caso la reubicación física, que faciliten el acceso y el libre desplazamiento de las personas con discapacidad física o en su caso personas mayores.
- ♦ Que el personal directivo, técnico, jurídico y de seguridad y custodia, participen en los cursos de derechos humanos y aplicación de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.



ENSENADA



MEXICALI



MEXICALI



HONGO I



HONGO II



HONGO III

14.6 Informe de Supervisión ISP-6/2018 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura sobre el Centro de Tratamiento para Adolescentes en Ensenada, Baja California.

Emitido el 12 de julio de 2018, mediante el cual, se hizo del conocimiento al Gobernador Constitucional del Estado de Baja California, situaciones de riesgo, así como diversas propuestas para atenderlas.

Entre las situaciones de riesgo detectadas, destacan las siguientes:

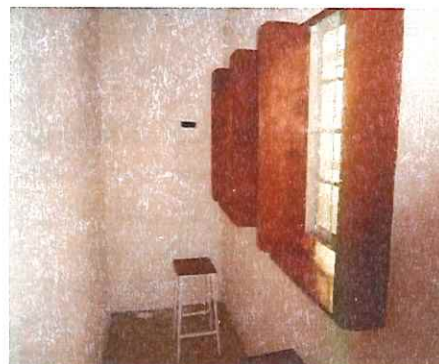
- No cuenta con áreas de ingreso, protección, sancionados, talleres, visita familiar y visita íntima, tanto en el área varonil como en la femenil.
- El dormitorio femenil se encuentra con malas condiciones de mantenimiento; el 100% de los adolescentes entrevistados declararon que tanto la calidad, preparación y cantidad de los alimentos es mala.
- No se cuenta con pedagogo ni personal para las áreas laboral y deportiva y no hay trabajo remunerado.
- No se cuenta con teléfonos públicos para el uso de los menores, ni se permite la visita íntima, ni cuenta con el área para tal fin.
- El 100 % de los entrevistados se inconformó respecto de la imposición de sanciones, pues revelaron que cuando están cumpliendo una sanción disciplinaria les suspenden

las actividades del programa personalizado de ejecución durante el tiempo que dura la misma.

- No se cuenta con consultorio dental, odontólogo ni con ambulancia.
- Las mujeres comparten el servicio médico, pues no tienen consultorio específico para ellas en el área femenil; sólo se cuenta con un galeno para todo el centro, dicho médico no ha recibido capacitación sobre la aplicación del protocolo de Estambul; ni realiza recorridos al interior del centro para verificar las condiciones de higiene.
- El jefe de seguridad no ha recibido capacitación en materia de prevención de la tortura y derechos humanos y del uso racional de la fuerza.
- No se cuenta con programas ni protocolos para prevenir y en su caso, atender homicidios, suicidios, evasiones, riñas, huelgas de hambre y motines.
- Actualmente se requieren rampas al interior del centro, para el desplazamiento de personas con alguna discapacidad física.

Recomendaciones emitidas en el Informe:

- Que el Centro reúna las condiciones de habitabilidad y de higiene necesarias para garantizar una estancia digna y segura. Que cuente con las áreas necesarias para la correcta aplicación del plan individualizado de ejecución para los adolescentes, varones y mujeres en condiciones de igualdad.
- Que todos los adolescentes, reciban alimentos cuyo valor nutritivo y cantidad, sea suficiente para el mantenimiento de su salud, conforme a la normatividad nacional e internacional.
- Que todos los adolescentes tengan acceso a las actividades educativas, deportivas y laborales y cuenten con el personal necesario para su implementación.
- Que el Centro cuente con teléfonos públicos suficientes, así como espacios bastantes para realizar la visita familiar en condiciones adecuadas de funcionamiento, destinados al uso de los adolescentes.
- Que durante el tiempo que dure la sanción disciplinaria no se les suspenda el programa personalizado de ejecución al adolescente.
- Que en el Centro cuente con el personal médico y odontológico suficiente para cubrir las necesidades de los adolescentes, verifiquen la salubridad del mismo y cuenten con una ambulancia para realizar los traslados de emergencia y citas programadas a los nosocomios que les apoyan en la atención de segundo y tercer nivel.
- Implementar programas de capacitación sobre prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, que contemplen los temas del uso racional de la fuerza y manejo de conflictos, para el personal del Centro.
- Que se lleven a cabo las modificaciones y adaptaciones que faciliten el acceso y el libre desplazamiento de las personas con discapacidad física.



TALLER



BAÑOS

LOCUTORIO



AULA

14.7 Informe de Supervisión ISP-7/2018 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNPT) sobre el Centro Femenil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla.

Emitido el 31 de julio de 2018, por el que se hizo del conocimiento al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, las situaciones de riesgo detectadas, así como diversas propuestas para atenderlas.

Entre las situaciones de riesgo detectadas, destacan las relacionadas con:

- El servicio de agua potable de poca duración y calidad, alimentación insuficiente y de mala calidad.
- Algunos de los dormitorios presentan hacinamiento.
- Deficientes condiciones materiales e higiene de las instalaciones, principalmente en las áreas de ingreso y dormitorios, con falta mantenimiento, ventilación y luz natural, además de la presencia de fauna nociva (ratas y cucarachas) y acumulación de basura en áreas comunes, pasillos y visita íntima.
- Algunas áreas de visita íntima carecen de colchones, además de ser utilizadas como bodega dos de estas estancias.
- Los cateos realizados son sin ningún tipo de consideración hacia los menores de edad, ya que los hacen de manera muy ruidosa, aventando las cosas al piso y en ocasiones despiertan a los menores de edad para revisarlos.
- Insuficiente personal técnico para atender actividades y para el tamaño de la población;
- Actualmente solo hay un 7.3%, de personas privadas de su libertad, que cuentan con trabajo remunerado.
- Durante las sanciones se suspenden algunos derechos, como salir al patio, recibir visita íntima y familiar, aislamiento temporal por tres días como mínimo y 15 días como máximo; las internas refieren que las sanciones son acumulativas, por lo que se puede permanecer hasta seis meses sancionadas.
- Se realizan cobros a las privadas de la libertad para no sancionar, por el ingreso de ropa y calzado de marca, pase de lista, por venta de productos, por el ingreso de visita, por el uso de teléfono, para poder tener algún negocio, por venta de comida y otros productos, para no realizar aseo, por usar una plancha para dormir y por ubicación.

- A dicho de las internas, la mayoría del personal de seguridad y custodia las maltratan, amenazan y las hacen permanecer en posiciones forzadas cuando no hacen caso a sus instrucciones.
- Los precios de las tiendas están muy elevados.
- Se observó a diversas personas privadas de la libertad con funciones exclusivas de la autoridad, tales como vigilancia de algunos dormitorios, control de actividades educativas y deportivas.
- Las revisiones a familiares (mujeres) son indignas; algunos teléfonos públicos presentan fallas y otros no sirven, no tienen habilitado el número 01800.
- En el área médica el personal es insuficiente; las certificaciones médicas se realizan sin condiciones de privacidad.
- Los expedientes no cuentan con los certificados de integridad física; el personal médico no realiza recorridos dentro de las instalaciones del centro, ni verifica la elaboración de los alimentos.
- Internas del dormitorio de madres manifestaron que la atención médica es deficiente.
- En algunas de las estancias no hay visibilidad al interior.
- No se cuenta con adecuaciones arquitectónicas en las instalaciones para su desplazamiento de personas con alguna discapacidad física.
- Con relación al trato a grupos vulnerables, comentaron que son discriminadas por sus propias compañeras; algunas “comandantes” de seguridad y custodia se dirigen hacia ellas por el delito por el cual están internas en el Centro.

Recomendaciones emitidas en el Informe:

- Que las áreas que conforman el Centro, reúnan las condiciones de habitabilidad y de higiene esenciales para garantizar una estancia digna y segura, que cuenten con colchonetas para dormir; ventilación e iluminación suficientes; instalaciones sanitarias en adecuadas condiciones de funcionamiento. incluyendo fumigaciones y control de fauna nociva, que garanticen un mínimo de bienestar.
- De manera urgente y en un término no mayor a 15 días, a la notificación del presente informe, se tomen las medidas necesarias, para que se garantice el suministro de agua en buenas condiciones de potabilidad para satisfacer los requerimientos necesarios de las internas y de los menores que viven con ellas.
- Se tomen las acciones necesarias para que, a la brevedad se retiren los objetos que obstruyen la visibilidad en los dormitorios y prohíban su colocación.
- Se realicen las gestiones necesarias para que las internas, así como los menores de edad que viven con sus madres internas, reciban alimentos preparados, cuyo valor nutritivo sea suficiente en calidad y cantidad para el mantenimiento de su salud.
- Que exista una adecuada atención y vigilancia médica materno infantil, en razón de la condición de vulnerabilidad en que se encuentra el niño o niña y su madre durante el período comprendido entre el embarazo, parto, post-parto y puerperio, que el personal médico visite a quienes se encuentren sujetas a una medida de protección, para verificar su estado de salud y supervise la elaboración de los alimentos, así como la higiene de los dormitorios.
- Que el personal médico que presta sus servicios en el Centro, reciba capacitación de conformidad con el Manual para la Investigación y Documentación Eficaces de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, “Protocolo de Estambul”.
- Se implementen las medidas necesarias, que permitan la revisión médica en condiciones suficientes de privacidad, a efecto de evitar que se inhiba por cualquier circunstancia la libre voluntad de las personas privadas de la libertad, de denunciar cualquier hecho relacionado

con tortura o maltrato. Cuando por cuestiones de seguridad se requiera la presencia de elementos de seguridad, éstos deben colocarse a una distancia que garantice la confidencialidad de la conversación entre éstas y el médico, con la finalidad de que, en caso necesario, puedan intervenir oportunamente ante cualquier eventualidad.

- Que el médico responsable del servicio de salud o la Secretaría de Salud, lleve a cabo de manera periódica inspecciones en el Centro, verificando la alimentación (calidad, preparación y distribución); higiene y aseo de las instalaciones, de las internas y de los hijos que viven con ellas.
- Que el Centro visitado, lleve a cabo las modificaciones y adaptaciones que faciliten el acceso y el libre desplazamiento de las personas con discapacidad física, a través de la construcción de rampas o apoyo con de sillas de ruedas o muletas, estableciendo un cronograma de acciones.
- Que los servidores públicos que conozcan de un acto de maltrato o tortura que sufra una persona durante la detención o mientras permanece privada de la libertad, de inmediato lo hagan del conocimiento del Ministerio Público, tal como lo establece la Ley Nacional de Ejecución Penal y el artículo 30 de la Ley General.
- Que se procure una distribución equitativa que evite áreas con ocupación que exceda su capacidad instalada y permita alojar a los internos en condiciones de estancia digna.
- Realizar una evaluación sobre los requerimientos del Centro, para que todas las personas privadas de la libertad tengan acceso a las actividades de carácter laboral, de capacitación, educativas y deportivas necesarias para alcanzar el objetivo de reinserción social establecido en la Constitución, asimismo se realicen las gestiones necesarias con objeto de promover la Industria Penitenciaria.
- Realizar las gestiones necesarias para la contratación del personal de las áreas técnicas y la celebración de convenios de colaboración con instituciones públicas y privadas que, en su caso, estén en posibilidad de coadyuvar con esa tarea.
- No imponer sanciones disciplinarias acumulativas, así como las consistentes en aislamiento o la suspensión a recibir visita íntima y familiar, de salir al patio, de realizar actividades, laborales, educativas y deportivas. Garantizar que las personas sancionadas reciban atención de las áreas técnicas. Asimismo, se debe de hacer del conocimiento al momento de notificar la resolución a las personas privadas de la libertad, el derecho que tienen a impugnar ante el Juez de Ejecución, durante los tres días siguientes, las resoluciones del Comité Técnico, en base al artículo 48 de la Ley Nacional de Ejecución Penal.
- Para prevenir conductas que puedan constituir tortura o maltrato en agravio de las personas privadas de la libertad en el Centro, que el personal directivo, técnico, jurídico y de seguridad y custodia, participen en los cursos de derechos humanos, aplicación de la Ley General y sobre la importancia de que todos los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley reciban capacitación en el empleo de la fuerza, como lo establecen los “Principios Básicos sobre el empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley”, de las Naciones Unidas.
- Vigilar que los precios existentes en la tienda del Centro sean semejantes o inferiores a los precios en los que se expenden fuera del reclusorio.
- Que los servidores públicos del Centro, ejerzan las funciones de autoridad que legalmente les corresponde e impidan que las internas intervengan en ellas, así como impedir la realización de cobros por cualquier servicio que preste la institución y la existencia de situaciones o áreas de privilegios, y en su caso, se sancione al personal que promueva o tolere este tipo de prácticas.
- Llevar a cabo las acciones necesarias para evitar durante la visita familiar, que se realicen cobros para el ingreso de alimentos y otros productos de aseo personal y que las revisiones a familiares (mujeres), se realicen respetando la dignidad de la persona.
- Realizar una evaluación sobre el mantenimiento y condiciones de higiene del área de visita íntima y asignar recursos suficientes para que las instalaciones reúnan las condiciones de

habitabilidad que permitan a las personas privadas de la libertad una estancia digna, y no utilizar las tres estancias para otro fin que no sea para el cual está designado.

- Que se garantice a las personas privadas de la libertad la visita familiar y la comunicación telefónica con personas del exterior. Revisar el funcionamiento de todos los equipos telefónicos, elaborar un estudio respecto de cuántos aparatos telefónicos debe haber para cubrir la demanda de comunicación de las personas privadas de la libertad, solicitarlos, e instalarlos al interior del Centro.

14.8 Informe ISP-8/2018 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura sobre la Estación Migratoria de la Delegación Federal del Instituto Nacional de Migración “Las Agujas”, en la Ciudad de México”.

Emitido el 3 de octubre de 2018, donde se hizo del conocimiento al Comisionado del Instituto Nacional de Migración, situaciones de riesgo, así como diversas propuestas para atenderlas.

Entre las situaciones de riesgo detectadas, destacan las relacionadas con:

- Deficientes condiciones de mantenimiento e higiene en los dormitorios.
- En los dormitorios “a”, hombres, adolescentes, faltan literas para dormir y existen condiciones de hacinamiento, algunos alojados se duermen en una colchoneta en el piso y en los pasillos.
- Las personas alojadas entrevistadas manifestaron que existe una plaga de chinches al interior de los diversos dormitorios.
- El dormitorio de mujeres, que tiene una capacidad de 113 y una población de 125 alojados, está habitado por mujeres con hijos y adolescentes mujeres; existe hacinamiento, por lo que algunas mujeres no alcanzan cama y duermen en el piso en una colchoneta.
- No hay visibilidad interior de las estancias.
- Las personas aseguradas manifestaron inconformidad porque las raciones de alimento que les sirven son insuficientes y la calidad es mala.
- Algunas personas afirmaron que no se les informó la causa de su ingreso, sus derechos y obligaciones, el derecho que tienen a la asistencia y protección consular de su país de origen y de comunicarse con una persona de su confianza o con su representante legal.
- No cuentan con manual para la aplicación del uso racional de la fuerza y medios de control, ni con reglamento interno, lo que puede derivar en abuso de la fuerza, alta discrecionalidad y violaciones al debido proceso legal.
- Las llamadas se realizan en presencia de oficiales del instituto sin condiciones de privacidad.
- La ambulancia no cuenta con tanque de oxígeno y desfibrilador.
- No se cuenta con algún programa de prevención de enfermedades transmisibles y crónicas y, en caso de existir algún brote, tampoco se cuenta alguna estrategia de contención epidemiológica.
- El personal médico no ha recibido capacitación sobre el protocolo de Estambul, (manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes).
- No existe algún registro de las personas alojadas atendidas por el médico, ni seguimiento en caso de alguna patología.

- El director no realiza supervisiones dentro de las instalaciones de la estación migratoria, ni tampoco existe algún registro para ese respecto.
- Algunas personas alojadas entrevistadas señalaron que no se les informó sobre el procedimiento para formular una queja o denuncia por malos tratos o tortura infligidos durante su detención.
- No cuentan con programas para prevenir y atender incidentes violentos.
- Las estancias destinadas para las personas mayores o con alguna discapacidad, en contexto de migración, no cuentan con modificaciones y adaptaciones para facilitar el acceso, siendo importante mencionar que la autoridad debe velar por el diseño universal de las instalaciones para la adecuada accesibilidad.
- Las personas alojadas pertenecientes a la comunidad LBGTTTI, permanecen en el área de ingreso, en el patio, durmiendo en colchonetas sin las condiciones mínimas de habitabilidad.

Recomendaciones emitidas en el Informe:

- ◆ Que se realicen las gestiones necesarias, para que las instalaciones utilizadas por las personas en contexto de migración alojadas, reúnan las condiciones suficientes de habitabilidad y de higiene esenciales para garantizarles una estancia digna, principalmente en el área de dormitorios y, particularmente, se lleve a cabo el mantenimiento necesario de techos, paredes y baños, así como de iluminación y ventilación. Que cada uno de los alojados cuente con cama para dormir y ropa de cama. Que el servicio sanitario exterior del dormitorio de hombres, cuente con la suficiente privacidad.
- ◆ Que se lleven a cabo las gestiones necesarias, para que en los dormitorios de “mujeres”, donde se encuentran mujeres, niñas, niños y mujeres adolescentes y en el dormitorio de “área de visitas”, donde se encuentran hombres con hijos y adolescentes hombres; no exista hacinamiento y cuente con espacio suficiente para alojar a las personas aseguradas en condiciones de estancia digna.
- ◆ Que se ejecuten las medidas necesarias para que los dormitorios cuenten con las condiciones de higiene adecuadas y se realice un programa de fumigación en razón de la plaga de “chinchas” que existe, ya que puede generar un problema de salud pública.
- ◆ Que se realicen las acciones pertinentes para garantizar que todas las personas en contexto de migración alojadas reciban alimentos cuyo valor nutritivo y cantidad, sea suficiente para el mantenimiento de su salud, elaborando alimentos especiales para niñas, niños y adolescentes, conforme a la normatividad nacional e internacional tratando de respetar prácticas culturales de alimentación; así como una evaluación sobre el mantenimiento, condiciones de equipamiento y manejo en cuanto a higiene de la cocina.
- ◆ Que el personal médico que presta sus servicios en el Centro, reciba capacitación de conformidad con el Manual para la Investigación y Documentación Eficaces de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, “Protocolo de Estambul” y que se realice un registro de las personas en contexto de migración alojadas atendidas en el servicio médico y algún tipo de seguimiento en caso de detectarse alguna patología. Así como llevar a cabo campañas de vacunación o programas preventivos de salud y establecer un programa de trabajo.
- ◆ Que se realicen visitas de supervisión al interior de la estación por parte del Director de la Estación Migratoria, se registren las mismas e informe por escrito el resultado de ellas, a fin

de que, en su caso, se atiendan las situaciones detectadas y con la finalidad de acreditar tales acciones, se elabore el registro correspondiente, así como de las supervisiones que llevan a cabo tanto el Delegado como la Subdelegada de Migración a la Estación.

- ♦ Implementar programas de capacitación sobre prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, dirigidos a servidores públicos y a los responsables de la seguridad y custodia de las personas aseguradas, establecer un programa de trabajo.
- ♦ Que se elaboren programas para prevenir y atender incidentes violentos. Además, un Programa de prevención de la tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes que incluya el mecanismo de denuncia y seguimiento, establecer un programa de trabajo.
- ♦ Hacer las modificaciones y adaptaciones, en las estancias destinadas para las personas mayores o con alguna discapacidad, para facilitar su acceso y libre desplazamiento.



MENORES



DORMITORIO VIH



INSTALACIONES



DORMITORIO



COCINA

14.9 Informe ISP-9/2018 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNPT) sobre Centros de Reinserción Social Distritales y Regional en el Estado de Puebla.

Emitido el 4 de octubre 2018, dirigido al Gobernador Constitucional y a los Presidentes Municipales de Acatlán de Osorio, Libres, San Pedro Cholula y Tepeaca, del Estado de Puebla, se hizo del conocimiento las situaciones de riesgo, así como diversas propuestas para atenderlas.

Entre las situaciones de riesgo detectadas, destacan las relacionadas con:

- En los espacios destinados para población varonil como femenil, se presentan deficiencias en sus condiciones materiales, falta de mantenimiento, higiene, presencia de fauna nociva, los servicios sanitarios son insuficientes, aunado a que no cuentan con lavabos y no funcionan todas las regaderas.
- La ocupación de los cuatro centros visitados está por encima de la capacidad instalada y el hacinamiento afecta la calidad de vida de las personas privadas de la libertad.
- El 75 % de los entrevistados privados de la libertad manifestaron que no les entregaron una copia del reglamento interno del centro a su ingreso.
- Los espacios para la visita familiar e íntima resultan insuficientes y siendo compartidos por población femenil y varonil.
- Los aparatos telefónicos son insuficientes y no tienen habilitado el 01 800 para realizar llamadas gratuitas a los organismos nacional y local de derechos humanos.
- La única separación que se realiza es por género, ya que no se cuenta con la infraestructura necesaria para llevar a cabo otro tipo de separación.
- El reglamento de reinserción social para los centros del estado de Puebla, no se encuentra armonizado con relación a la ley nacional de ejecución penal.
- Existen también deficiencias de manuales de procedimientos y registros; se efectúan cobros para tener protección, una cama, alimentos y para no realizar labores de limpieza, así como por medicinas y se tiene que realizar ese pago al personal técnico.
- Se cuenta con escaso personal médico; los medicamentos resultan insuficientes y el material de curación y sutura es escaso.
- No se realiza supervisión en cuanto a las condiciones de higiene y elaboración de los alimentos, así como la higiene de los dormitorios; el personal médico no ha recibido capacitación en relación al tema del protocolo de Estambul.
- El personal de seguridad y custodia es insuficiente; no se cuenta con registros de incidentes violentos.
- Carecen de programas para su prevención y atención.
- El personal de los centros visitados, no ha recibido capacitación en materia de prevención de la tortura, ni derechos humanos.
- No cuentan con algún documento o registro de los recorridos realizados por las autoridades con el resultado de la supervisión realizada; las personas mayores refirieron que no fueron ubicadas de acuerdo a su condición.
- Se carece de adecuaciones arquitectónicas, para facilitar el desplazamiento de personas con discapacidades físicas.
- No se cuentan con programas, de prevención y atención de desintoxicación.

Recomendaciones emitidas en el Informe:

- Realizar de inmediato las acciones pertinentes para garantizar que todas las personas privadas de la libertad tanto de población varonil como femenil, cuenten con los espacios adecuados para cocinar y recibir alimentos cuyo valor nutritivo y cantidad, sea suficiente para

el mantenimiento de su salud, se proporcionen dietas de acuerdo a las necesidades de las personas adultas mayores y se suministre regularmente agua potable.

- Llevar a cabo una evaluación sobre el mantenimiento y equipamiento de los dormitorios de las áreas varonil y femenil, servicios sanitarios, patios, áreas comunes y de gobierno y la construcción de los espacios necesarios, para que las instalaciones reúnan las condiciones de habitabilidad que permitan a las personas privadas de la libertad tener una estancia digna, así como el diseño de una política penitenciaria encaminada a mejorar el sistema y la infraestructura con un enfoque de género, a efecto de que la reclusión de las mujeres se lleve a cabo en inmuebles separados a la de los hombres.
- Realizar las gestiones conducentes, para que los Centros visitados, cuenten con espacios suficientes para alojar a las personas privadas de la libertad en condiciones de estancia digna procurando una distribución equitativa que evite áreas con hacinamiento, no permitiendo la ocupación de los Centros por encima de la capacidad instalada.
- Girar instrucciones al área competente, para que se apliquen las sanciones disciplinarias conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley Nacional de Ejecución Penal. Asimismo, se debe de hacer del conocimiento al momento de notificar la resolución a los internos por escrito, el derecho que tienen a impugnar ante el Juez de Ejecución, durante los tres días siguientes, con base en el artículo 48 de la Ley Nacional de Ejecución Penal.
- Realizar las gestiones necesarias para que el Centro de Reinserción Social Distrital Acatlán de Osorio, cuente con un Comité Técnico.
- Se realicen las acciones pertinentes, para que se garantice a las personas privadas de la libertad la visita familiar en un espacio exprefeso para tal fin, con el equipamiento necesario, así como la comunicación telefónica con personas del exterior, instalando teléfonos públicos suficientes de acuerdo al número de la población.
- Se efectúe la contratación de personal médico, odontológico, de enfermería y psiquiátrico suficiente, para brindar a las personas privadas de la libertad una atención médica adecuada, se realicen las certificaciones de integridad física a todos los detenidos que ingresen al Centro y que exista privacidad en su aplicación, que las mujeres reciban atención médica especializada, de acuerdo a los requerimientos de su género, se cuente con medicamentos suficientes y necesarios, se lleven a cabo visitas al área de sancionados, verificación en la preparación de alimentos y supervisión de higiene en los dormitorios.
- Que el personal médico que presta sus servicios en los Centros, reciba capacitación de conformidad con lo previsto en el Protocolo de Estambul.
- Se actualice el marco normativo que rige el funcionamiento de los Centros en particular el Reglamento Interno, a fin de armonizarlo con la Ley Nacional de Ejecución Penal.
- Realizar las acciones conducentes para que los servidores públicos del Centro de Reinserción Social Distrital de Tepeaca, ejerzan las funciones de autoridad que legalmente les corresponde e impidan que los internos intervengan en ellas, así como impedir la realización de cobros por cualquier servicio que preste la institución y la existencia de situaciones o áreas de privilegios.
- Se dé una estricta separación entre personas privadas de la libertad de diferentes estatus jurídicos y de género, aún en las áreas comunes.
- Que, al ingreso de las personas privadas de la libertad, se les informe, de manera detallada y por escrito, sobre el régimen del establecimiento, sus derechos y deberes, las normas disciplinarias y, los medios para formular peticiones, quejas o recursos.

- Que cuando los servidores públicos que laboran en los Centros, conozcan de un probable acto de maltrato o tortura que sufra una persona durante la detención o mientras permanece privada de la libertad, de inmediato lo hagan del conocimiento del Ministerio Público, en términos de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.
- Realizar una evaluación sobre los requerimientos de los Centros visitados, para que todas las personas privadas de la libertad tengan acceso a las actividades de carácter deportivo, educativo, laboral y de capacitación necesarias.
- Se elaboren registros o algún documento en donde se señale el resultado de las visitas de supervisión en los Centros, realizadas por los Directores de los Centros o por el Director General de los Centros de Reinserción Social del Estado de Puebla.
- Que el personal directivo, técnico, jurídico, de seguridad y custodia, participen en los cursos de derechos humanos, aplicación de la Ley General y sobre la importancia de que todos los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, reciban capacitación en el empleo de la fuerza, como lo establecen los *"Principios Básicos sobre el empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley"*, de las Naciones Unidas.
- Que se implementen programas que tengan como finalidad prevenir y, atender oportunamente situaciones de peligro, emergencia o eventos violentos.
- Girar instrucciones para que se realicen las modificaciones y adaptaciones que faciliten el acceso y el libre desplazamiento de las personas con alguna discapacidad física.
- Ubicar a las personas mayores en espacios adecuados para facilitar su desplazamiento.
- Con apoyo de la Secretaría de Salud del Estado, se lleven a cabo las acciones conducentes para que se implementen programas de prevención contra las adicciones, así como para que se realice un registro de la población interna que las padezca, a efecto de elaborar un diagnóstico que permita evaluar el problema y establecer, en su caso, las acciones para la aplicación del tratamiento de desintoxicación.
- Se realicen las acciones necesarias para que las personas privadas de la libertad procesadas y sentenciadas que se encuentren en los centros distritales o regionales visitados en el Estado de Puebla; sean trasladadas a la brevedad posible a los establecimientos penitenciarios estatales más cercanos a su domicilio; manteniendo el objetivo de las cárceles municipales como centros para el cumplimiento de sanciones administrativas, de conformidad con lo señalado en los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con la Recomendación General No. 28, sobre la reclusión irregular en las cárceles municipales y distritales de la República Mexicana, del 13 de septiembre de 2016.
- Se hagan las gestiones y las solicitudes presupuestales conducentes para que, previa evaluación de las necesidades en materia de seguridad, se determine y, de ser el caso, se asigne el número de elementos de seguridad suficiente para su correcto funcionamiento.



ACATLÁN



CHOLULA



PUEBLA



TEPEACA



TEPEACA

14.10 Informe ISP-10/2018 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura sobre los Hospitales Psiquiátricos que dependen del Gobierno Federal y Estados de la República Mexicana.

Emitido el 29 de octubre de 2018, por el que se hizo del conocimiento al Secretario de Salud Federal, al Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, Secretarios de Salud de los Estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Colima, Durango, Estado de México, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora,

Tabasco, Tamaulipas, Veracruz, Yucatán y Zacatecas y al Rector de la Universidad Autónoma de Nuevo León, situaciones de riesgo, así como diversas propuestas para atenderlas.

Entre las situaciones de riesgo detectadas, destacan las relacionadas con:

- Estancias que se utilizan para realizar procedimientos de sujeción y aislamiento a los usuarios.
- Deficientes condiciones de mantenimiento e higiene.
- La capacidad instalada en algunos de los hospitales visitados es inferior al número de usuarios, por lo cual algunos de ellos duermen en colchonetas en el suelo.
- No cuenta con una partida presupuestal para vestido y calzado, son adquiridos por medio de donaciones de familiares y asociaciones civiles.
- El día de la visita se encontraron personas privadas de la libertad sujetas a proceso y sentenciadas ingresadas por orden de una autoridad judicial, sin que se cuente con un área especial para ellos, siendo ubicados en población general.
- Una vez que los pacientes mejoran su condición mental, no se les informa sobre su padecimiento y el tratamiento indicado, a efecto de que otorguen su consentimiento para que, en su caso, su condición cambie a la de ingreso voluntario.
- En el hospital psiquiátrico del estado de Baja California Sur, los expedientes carecen de historia clínica en todos los casos, en la unidad de atención a la salud mental "San Agustín" en Tuxtla Gutiérrez, se observó que, en algunos de los expedientes, no se encontraban las indicaciones del médico psiquiatra para internar a los usuarios, asimismo en el hospital psiquiátrico "Cruz del Sur", Oaxaca, los expedientes de ingreso involuntario de usuarios crónicos, no contienen la hoja de consentimiento informado.
- No cuentan con reglamento interno ni manuales de procedimientos.
- En general, en los hospitales visitados se informó que cuando un usuario refiere haber sido maltratado por algún servidor público de este establecimiento, se platica con el supervisor de enfermería y con el personal involucrado para posteriormente dictar medidas al respecto, si existiera reincidencia por parte del servidor público, se le cambiaría de turno, dando aviso a las autoridades internas, sin dar aviso al agente del ministerio público.
- No cuenta con gabinete de rayos x, servicio de electroencefalografía, laboratorio de análisis clínicos y hospitalización parcial.
- El medicamento general es escaso su abastecimiento, se cuenta con un inventario reducido, los cuales incluyen medicamentos básicos y psicofármacos, siendo insuficiente para los requerimientos de los hospitales.
- No cuentan con programas preventivos de salud en materia de tuberculosis, enfermedades de transmisión sexual (sífilis, gonorrea, VIH), salud bucal, agudeza visual, cáncer cérvico uterino, cáncer mamario e hiperplasia prostática; insuficiente el personal adscrito; en algunos hospitales visitados no se cuenta con personal adecuado para la aplicación de la terapia electroconvulsiva, cabe señalar que en el nosocomio regional de alta especialidad de salud mental en Tabasco se informó que, durante las vacaciones o días económicos del anestesiólogo, no se cuenta con personal para la aplicación del agente anestésico, motivo por el cual, dicha terapia se realiza sin la aplicación del mismo.
- Se informó que el personal de seguridad es insuficiente para cubrir las necesidades de los establecimientos.
- El personal no ha recibido capacitación sobre los estándares de examinación establecidos en el protocolo de Estambul.

- Las personas mayores, no cuentan con atención geriátrica; así como carecen de adecuaciones arquitectónicas para facilitar el acceso de las personas mayores y con alguna discapacidad física.

Recomendaciones emitidas en el Informe:

- ♦ Garantizar que la práctica del aislamiento, no se realice bajo ninguna circunstancia.
- ♦ Se realicen las gestiones presupuestales y administrativas conducentes para que los hospitales visitados, cuenten con espacios suficientes para alojar a los usuarios en condiciones de estancia digna y se procure una distribución equitativa que evite áreas con ocupación que exceda su capacidad instalada.
- ♦ Realizar una evaluación sobre el mantenimiento preventivo y correctivo de las distintas áreas de los hospitales, con la finalidad de que las instalaciones reúnan las condiciones de habitabilidad que permitan a los pacientes una estancia digna, así como llevar a cabo un dictamen técnico de los daños sufridos por los movimientos sísmicos de septiembre del 2017 en los Estados que se hayan visto afectados, con la finalidad de determinar si el inmueble necesitará reparaciones mayores o menores y si es habitable o no y con base en el resultado del dictamen, generar una ruta crítica de acciones en caso de que sea inhabitable.
- ♦ Girar las instrucciones necesarias para garantizar que todos los usuarios dispongan de las medidas mínimas necesarias de estancia digna en relación a vestido, calzado y condiciones de higiene. Además, que los insumos y recursos con los que cuentan los hospitales (ropa de cama y ropería) se ejerzan de manera efectiva, a fin de garantizar la estancia digna de todos los usuarios.
- ♦ Realizar análisis de factibilidad que pondere la creación de una figura jurídica, misma que considere alternativas de solución a las siguientes problemáticas.
- Instaurar un área de salud mental especializada que esté destinada para personas sujetas a una medida de seguridad, que presenten alguna discapacidad psicosocial y que hubiesen sido remitidas por el juez de la causa.
- Desarrollar un área de salud mental especializada para personas privadas de la libertad vinculadas a proceso y sentenciadas cuyo tramo de control consistiría en determinar la modalidad del tratamiento, ya fuese ambulatorio o residencial, con las medidas de seguridad que se estimen pertinentes.
- ♦ Para hacer frente a la problemática actual presentada por los hospitales visitados, se recomienda que por medio del área competente de las Instituciones psiquiátricas, se realicen las gestiones jurídicas necesarias ante el juez de la causa, para que las personas que ingresaron de forma obligatoria por orden judicial que actualmente se encuentran en los hospitales visitados, y previa valoración psiquiátrica, cuando su evolución sea favorable y, ya no sea necesaria su hospitalización, sean canalizados a tratamientos ambulatorios. En el caso de las personas con una medida de seguridad y, en el caso de las personas vinculadas a proceso y sentenciadas, sean reingresados al Centro Penitenciario en donde se encontraban dándole continuidad y seguimiento a su tratamiento.
- ♦ Garantizar el derecho de los pacientes a decidir libremente si se somete a un tratamiento médico, toda vez que es necesario que exista previamente un consentimiento informado, el cual debe ser obtenido sin amenazas ni persuasión indebida, después de proporcionar al paciente, o a quien sea responsable de él, la información adecuada y comprensible, en una

forma y en un lenguaje que pueda comprender, acerca del diagnóstico y su evaluación, el propósito, el método, la duración probable y los beneficios que se espera obtener del tratamiento propuesto; las demás modalidades posibles de tratamiento, así como los dolores o incomodidades posibles, los riesgos y secuelas del mismo; es importante que cuando el usuario recupere la capacidad de decisión y sus condiciones lo permiten, el personal médico le informe de la situación de internamiento para que, en su caso, otorgue el consentimiento y su estado cambie al de ingreso voluntario.

- ♦ Garantizar la existencia de salas o dormitorios específicos y se establezcan criterios de clasificación para designar el área de estancia de los pacientes en los pabellones; es decir, que se tomen en cuenta las características o el estado de evolución del padecimiento para evitar riesgo de abusos o maltrato hacia ellos o en contra de otros pacientes.
- ♦ Garantizar el acceso de los usuarios a los medios de comunicación disponibles, principalmente el servicio telefónico, en condiciones de privacidad, publicaciones escritas, la radio y la televisión, salvo cuando esto sea contrario a los objetivos del tratamiento médico y de rehabilitación psicosocial.
- ♦ Adoptar las medidas correspondientes para la adecuada integración de los expedientes clínicos de los usuarios, en cumplimiento con lo estipulado en la NOM-004-SSA3-2012, particularmente con la historia clínica debidamente integrada, consentimientos informados en un lenguaje claro, correspondiente al tipo de ingreso y terapéutica, así como registros específicos de área médica y enfermería.
- ♦ Elaborar y expedir las disposiciones administrativas pertinentes (Reglamento interno y Manuales de procedimientos) para regular las actividades de los hospitales psiquiátricos relacionadas con los usuarios hospitalizados desde el ingreso, así como durante su estancia y egreso, el grado de responsabilidad y las actividades que corresponden a los servidores públicos que laboran en ellos, lo que también contribuirá a la prevención de actos que puedan constituir tortura o maltrato.
- ♦ Girar instrucciones para que, en los lugares referidos, los servidores públicos que conozcan de un acto de maltrato o tortura que sufra un paciente mientras permanece hospitalizado, de inmediato lo hagan del conocimiento del agente del Ministerio Público, autoridad facultada para investigar los hechos y, en su caso, determinar el ejercicio de la acción penal ante la autoridad judicial.
- ♦ Realizar una evaluación de las necesidades de los distintos hospitales y, en su caso, dotarlos de material de curación, instalaciones y equipo necesarios para la realización de actividades preventivas, curativas y de rehabilitación, que incluyen las campañas de prevención de enfermedades dirigidas a los usuarios hospitalizados, con un enfoque biopsicosocial.
- ♦ Dotar a las instituciones de un adecuado abastecimiento de medicamentos de cuadro básico y psicofármacos, cubriendo los requerimientos de la población hospitalizada y de seguimiento por consulta externa, evitando así el cambio de esquema terapéutico, para un mejor apego al tratamiento. Además, promover en los centros asistenciales, campañas de vacunación, educación y prevención, con la finalidad de proporcionar a los usuarios la adecuada protección de su salud.
- ♦ Realizar una evaluación sobre las necesidades en materia de recursos humanos, para que los hospitales cuenten con personal médico y otros profesionales calificados en número suficiente, para proporcionar al usuario un manejo especializado, no solo en el campo de la salud mental, sino de forma integral, con un enfoque adecuado de comorbilidades asociadas,

rehabilitación y reinserción social, necesarios para la realización de acciones preventivas y curativas.

- ♦ Exista, previo a la aplicación de la terapia electro convulsiva, un consentimiento informado; además, un procedimiento normado con estricto apego a manuales y normativa nacional e internacional aplicable; ejecutado en instalaciones adecuadas, por personal competente en la materia y capacitado, así como con todas las medidas necesarias para garantizar el adecuado estado de salud de los usuarios.
- ♦ Previa evaluación de las necesidades en materia de seguridad en los hospitales visitados, se determine y, de ser el caso, se asigne el número de elementos de seguridad especializados y suficientes para garantizar y resguardar la integridad física de los pacientes, de quienes laboran en el establecimiento y de los visitantes.
- ♦ Realizar las gestiones necesarias a fin de que el personal que presta sus servicios en los hospitales, reciba capacitación de conformidad con lo previsto en el Manual para la Investigación y Documentación Eficaces de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Protocolo de Estambul), así como en materia de Derechos Humanos y Salud Mental (Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad), Salud Mental Forense, Medicina Legal y Forense, Primeros Auxilios Psicológicos, Intervención en Crisis, Detección del Estrés Postraumático, Manejo del Paciente con Patología Adictológica, Manejo del Paciente Agitado y Agresivo, Atención Cardiovascular Básica y Avanzada, así como de Prevención de la Tortura.
- ♦ Garantizar el servicio de atención médica especializada para los usuarios adultos mayores. Además, se deben realizar las gestiones pertinentes para que, en los hospitales referidos, se lleven a cabo las modificaciones y adaptaciones que faciliten el acceso y el libre desplazamiento de las personas mayores y con discapacidad física.
- ♦ Implementar los mecanismos para que, conjuntamente con el familiar responsable, se notifique debidamente y con la formalidad que esto requiere, al Ministerio Público que corresponda, en los casos urgentes en que se autorice el ingreso involuntario, como lo ordena el artículo 5.6.2 de la Norma Oficial Mexicana NOM- 025-SSA2-2014.
- ♦ Promover la formación de Comités Ciudadanos de Apoyo en las Unidades de Atención Integrales Hospitalaria Médico-Psiquiátricas, de acuerdo al apéndice A Informativo, de la NOM- 025-SSA2-2014, con el objetivo de reforzar las actividades de rehabilitación psicosocial, en la esfera cognoscitiva, conductual, afectiva y psicomotriz, de acuerdo a las características, funciones, nivel de atención y posibilidades de los hospitales visitados.
- ♦ Implementar programas que tengan como finalidad prevenir y, en su caso, atender oportunamente situaciones de peligro, emergencia o eventos violentos.





14.11 Informe ISP-11/2018 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura sobre el Centro Nacional Modelo de Atención, Investigación y Capacitación Casa Hogar para Niñas “Graciela Zubirán Villarreal”.

Emitido el 29 de octubre de 2018, donde se hizo del conocimiento al Titular del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, situaciones de riesgo, así como diversas propuestas para atenderlas.

Entre las situaciones de riesgo detectadas, destacan las relacionadas con:

- No se cumple con los menús establecidos por la nutrióloga reflejando descontento entre la población en cuanto a sabor, calidad y cantidad; durante el recorrido se percibió olor a gas en una de las cocinetas de los dormitorios.
- Deficientes condiciones de mantenimiento en las instalaciones.
- Al ingresar las personas menores de edad, no cuentan con un certificado médico del lugar de procedencia; la sanción es impuesta por la “mami” de manera discrecional.
- No existe un criterio específico de agrupación por edades para su ubicación en los dormitorios; el reglamento, no se encuentra armonizado con relación a la ley general de los derechos de niñas, niños y adolescentes.
- El centro no cuenta con personal femenino para realizar valoraciones, son realizadas por el médico varón.
- Los instrumentos y equipo odontológico, disponibles son antiguos y no funcionan.
- El personal médico no cuenta con capacitación con respecto al protocolo de Estambul, prevención de tortura y derechos humanos.

- No han recibido capacitación en el cuidado del menor y manejo del adolescente.
- No cuentan con un procedimiento por parte del centro, para hacer frente a casos de tortura o maltrato.
- No cuenta con personal especializado ni programas para su prevención y atención.
- El centro no cuenta con modificaciones arquitectónicas para facilitar el desplazamiento de personas con alguna discapacidad física.

Recomendaciones emitidas en el Informe:

- ◆ Realizar las gestiones correspondientes para que, a la brevedad posible, cuenten con el personal médico femenino suficiente, medicamentos, instalaciones, mobiliario, equipo e instrumental en óptimas condiciones. Asimismo, para que tengan acceso a los servicios de una ambulancia debidamente equipada para realizar los traslados de las personas menores de edad que requieran atención médica hospitalaria de segundo y tercer nivel.
- ◆ Es necesario instruir al personal médico para que la certificación de integridad física se practique por personal del mismo sexo que el de las alojadas, sin excepción. De igual manera, es conveniente que reciban capacitación sobre el Manual para la Investigación y Documentación Eficaces de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, particularmente sobre la elaboración de los certificados de integridad física.
- ◆ Girar las instrucciones necesarias para que se realicen las reparaciones pertinentes para que el Centro, reúna las condiciones de habitabilidad y de higiene necesarias para garantizar una estancia digna y segura.
- ◆ Realizar las gestiones necesarias e inmediatas para que todas las alojadas, reciban alimentos cuyo valor nutritivo y cantidad, sea suficiente para el mantenimiento de su salud, respetando los menús establecidos por la nutrióloga.
- ◆ Garantizar que las personas menores de edad sean tratadas con el debido respeto a su dignidad, así como, para evitar maltrato. Siendo necesario también la capacitación del personal encargado de su cuidado, (mamis), en el cuidado del menor y manejo del adolescente.
- ◆ Se establezca un protocolo de actuación que permita documentar cuando los servidores públicos que conozcan de un acto de maltrato o tortura que sufra una menor, de inmediato lo hagan del conocimiento de la representación social, autoridad facultada para investigar los hechos y, en su caso, determinar el ejercicio de la acción penal ante la autoridad judicial.
- ◆ Se implementen programas de prevención contra las adicciones, así como para que se realice un registro de las personas menores de edad que las padezcan, a efecto de elaborar un diagnóstico que permita evaluar el problema y establecer, en su caso, las acciones para la aplicación del tratamiento correspondiente.
- ◆ Se lleven a cabo las modificaciones y adaptaciones que faciliten el acceso y el libre desplazamiento de las personas con alguna discapacidad física.
- ◆ Se actualice el marco normativo que rige el funcionamiento del Centro, en particular su Reglamento Interno, a fin de armonizarlo con la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.



15. Acciones de Seguimiento a los lugares de privación de la libertad

El artículo 81, fracción II, de la Ley General, y el 43 del Reglamento del Mecanismo señalan lo referente a los Informes de Seguimiento, los cuales son informes realizados tras visitas de seguimiento para verificar el cumplimiento de las recomendaciones establecidas en los informes de supervisión, instando a las personas que hayan sido recomendadas a satisfacer plenamente su atención. Actualmente, el Mecanismo ha implementado una nueva estrategia de trabajo, con un mayor acercamiento con las autoridades responsables de los lugares de privación de la libertad visitados a través de reuniones de trabajo con las autoridades, contacto electrónico, telefónico y la realización de visitas de seguimiento a los lugares de privación de la libertad para corroborar las atenciones y avances reportados.

Como resultado de esas tareas y particularmente de las visitas de seguimiento realizadas a 142 lugares de privación de la libertad, en el periodo de enero a diciembre de 2018, se emitieron 6 informes de seguimiento sobre lugares de privación de la libertad de los gobiernos estatales y municipales de Campeche, Tabasco, así como de la Procuraduría General de la República y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, (DIF), en la Ciudad de México, en los cuales se da cuenta de las atenciones y avances alcanzados, entre los que se mencionan los siguientes:

AVANCE EN EL SEGUIMIENTO DE LOS INFORMES

No.	INFORME	TOTAL DE RECOMENDACIONES	ATENDIDAS Y CON AVANCE %
1	2/2017 GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE	165	49.9%
2	3/2017 HH. AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE CAMPECHE	151	7.9%
3	4/2017 GOBIERNO Y FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO	467	41.75 %
4	5/2017 HH. AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE TABASCO	239	29.70 %
5	6/2017 PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA	275	62.54%
6	ISP-11/2018 CENTRO NACIONAL MODELO DE ATENCIÓN, INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN CASA HOGAR PARA NIÑAS "GRACIELA ZUBIRÁN VILLARREAL", EN LA CIUDAD DE MÉXICO	18	100 %

A continuación, se detallan por Informe los avances en las acciones de seguimiento:

15.1 Gobierno del Estado de Campeche.

El 3 de abril de 2018, se emitió el Informe de Seguimiento 2/2017, sobre 35 lugares de privación de la libertad visitados, haciéndose del conocimiento del Gobierno del Estado los resultados obtenidos durante las visitas de seguimiento

A continuación, se detallan las principales recomendaciones atendidas y avances obtenidos por parte las autoridades responsables de los lugares de privación de la libertad visitados:

Derecho a recibir un trato humano y digno:

En las Fiscalías de Xpujil y Calakmul, así como la Agencia Primera de Guardia del Ministerio Público Integradora, y la Fiscalía Especializada en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes en Escárcega, se detectó que carecen de área de aseguramiento, los detenidos son alojados en separos de Seguridad Pública Municipal; durante la visita de seguimiento, se observó que ya cuentan con celdas para hombres, mujeres y espacio para adolescentes, ya que las instalaciones fueron inauguradas días después de la visita de supervisión.

En las Fiscalías en Champotón y Palizada, en la visita de supervisión se observó que las celdas carecen de iluminación artificial y lavabo, se encuentran en malas condiciones de mantenimiento e higiene; durante la visita de seguimiento se constató que las celdas cuentan con iluminación artificial y se apreció buen estado de mantenimiento e higiene.

En los Centros Penitenciarios de San Francisco Kobén y de Ciudad del Carmen, las instalaciones para mujeres carecen de área de protección, sancionadas, locutorios, cocina, talleres, aulas, biblioteca, visita familiar y médica; durante los recorridos de seguimiento, nos percatamos que

las áreas femeniles de los Centros, ya cuenta con espacios para protección, sancionadas, locutorios (8), aulas, biblioteca, visita familiar y consultorio médico, quedando pendiente cocina y talleres.

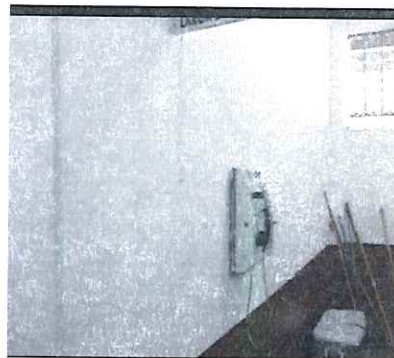


Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica:

En las Fiscalías de Calkiní, Candelaria, la Especializada en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes y la Agencia del Ministerio Público en Hecelchakán, se detectó que carecen de teléfonos para el uso de los detenidos; actualmente las autoridades ministeriales cuentan con teléfonos celulares a disposición de las personas detenidas, mostrando los registros de las llamadas telefónicas realizadas.

La Agencia del Ministerio Público en Hecelchakán, las Fiscalías de Candelaria, Holpechén, Xpujil, Calakmul y Calkiní, así como la de Delitos Graves, Especializada en Delitos de Narcomenudeo, en Investigación de Delitos Cometidos en contra de las Mujeres, Unidad Especializada en Combate al Delito de Secuestro, las autoridades ministeriales no cuentan con un registro de quienes visitan a los detenidos; no existe registro de las visitas que realiza el representante social al área de aseguramiento para verificar el trato que se brinda a las personas detenidas, ni de la supervisión de las autoridades superiores; durante las visitas de seguimiento, los titulares de agencias del Ministerio Público mostraron los registros correspondientes.

En el Hospital Psiquiátrico de Campeche, el servidor público entrevistado mencionó que el hospital cuenta con un reglamento interno, pero no lo mostró, durante la visita de seguimiento, el médico entrevistado mostró el Reglamento Interno del Hospital Psiquiátrico de Campeche publicado en fecha 31 de mayo de 2002.



Derecho a la protección de la salud:

En la Fiscalía Especializada en Delitos de Narcomenudeo, el servicio médico carece de medicamentos, equipo de sutura y material de curación, y la báscula con estadímetro se encuentra en mal estado; durante el recorrido de seguimiento por el área médica se observó que cuenta con medicamentos y material de curación y sutura suficiente; asimismo la báscula se encuentra en buenas condiciones de uso.

En la Fiscalía Especializada en Delitos Graves en Ciudad del Carmen, no se realiza la certificación de integridad física al ingreso de los detenidos; en el seguimiento el representante social indicó que ya se lleva a cabo dicha certificación, mostrando algunas certificaciones de integridad física realizadas.

En la Fiscalía en el Municipio de Candelaria, el servicio médico no cuenta con lámpara de chicote, medicamentos ni material de curación. No existe registro de las certificaciones; ya cuenta con registro de las certificaciones médicas; sin embargo, carece de lámpara de chicote, medicamentos y material de curación.

En el Centro de Justicia para Mujeres en Ciudad del Carmen, no se realiza la certificación de integridad física al ingreso de los detenidos; el Centro ya cuenta con dos médicos quienes se trasladan a las áreas de detención de la Vice Fiscalía a realizar los certificados de integridad física, mostraron diversos certificados de integridad física; sin embargo, la certificación está sujeta al horario de las doctoras.

En los Centros Penitenciarios de San Francisco Kobén y de Ciudad del Carmen, los servicios médicos carecen de los servicios de psiquiatría y ginecología, así como de personal de enfermería para cubrir el turno nocturno y fines de semana, el personal médico no visita a los internos sujetos de protección y considerados con riesgo institucional para verificar su estado de salud, ni supervisa la elaboración de los alimentos, la certificación de integridad física a los internos sancionados únicamente se practica cuando presentan lesiones, no cuenta con servicios de ambulancia para el traslado de internos, las personas entrevistadas mostraron los registros de la supervisión de los alimentos, los demás factores de riesgo persisten.

El Hospital Psiquiátrico de Campeche requiere de los servicios de un psiquiatra y un médico general, los medicamentos generales y psiquiátricos son insuficientes; la plantilla médica se incrementó con dos psiquiatras y dos médicos generales, el doctor manifestó que el servicio está cubierto, respecto a los medicamentos generales y psiquiátricos se observó que son suficientes.



Derecho a la integridad personal:

En las Fiscalías de Delitos contra la Integridad Corporal, de Delitos Graves, la Especializada en Delitos Cometidos por Servidores Públicos, Especializada en Delitos de Narcomenudeo, Especializada en Hechos de Tránsito, Especializada en Justicia para Adolescentes, Especializada en Combate al Delito de Secuestro, Vice Fiscalía General para la Atención de Delitos de Alto Impacto, todas en Campeche; así como la Fiscalía en Candelaria, de Atención Temprana en Champotón, Agencia Primera de Guardia del Ministerio Público Integradora en Escárcega, Agencia del Ministerio Público en Hecelchakán, Fiscalía en el Municipio de Palizada, Fiscalía en Tenabo, los representantes sociales no han recibido capacitación en materia de prevención de la tortura; la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche, impartió la capacitación a los servidores públicos de las Fiscalías en el mes de diciembre de 2017, mostrando las constancias correspondientes.

ESTADISTICO DE FUERZA DEL PERSONAL OPERATIVO					
2015			2016		
TOTAL 177			TOTAL 144		
PERSONAL COMISIONADO 30			PERSONAL ESTACIONARIO 55		
ENABES	APORTA	APORTA	ENABES	APORTA	APORTA
13	17	00	28	17	10
PERSONAL CON FUNCIONES OPERATIVAS 73			PERSONAL CON FUNCIONES OPERATIVAS 45		
EN DOS TURNOS DE 24 HORAS			EN DOS TURNOS DE 24 HORAS		
FEMENIL	INDIO	MASCULINO	FEMENIL	INDIO	MASCULINO
04	37	13	04	31	10

NOTA: SE CUENTA CON 31 ELEMENTOS MENOS

Derechos humanos de grupos en situación de vulnerabilidad:

En las Fiscalías de Xpujil, Calakmul y el Centro de Internamiento para Adolescentes en Campeche, no cuentan con modificaciones y adaptaciones para facilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad física; durante la visita de seguimiento, se observó que, ya cuentan con rampas para facilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad física.

En el Centro Penitenciario de Ciudad del Carmen no existen programas contra las adicciones ni para el tratamiento de desintoxicación, el Grupo Institucional "Mi Última Esperanza", implementó el programa "Formación de Habilidades Sociales para la Reinserción Social", cuyo objetivo es apoyar a todas aquellas personas con problemas de adicción al alcoholismo.

El Centro Penitenciario de Ciudad del Carmen, no cuenta con modificaciones y adaptaciones para facilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad física; actualmente una estancia cuenta con rampa a la entrada.

El Hospital Psiquiátrico de Campeche, no cuenta con modificaciones y adaptaciones para facilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad física; durante el recorrido se observó que ya cuenta con rampas para el ingreso y al interior del hospital.





15.2 Estado de Campeche Ayuntamientos.

El 3 de abril de 2018, se emitió Informe de Seguimiento 3/2017, del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, sobre 12 lugares de detención visitados que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Campeche, haciéndose del conocimiento de los Presidentes Municipales de los Ayuntamientos de Calakmul, Campeche, Calkiní, Candelaria, Carmen, Champotón, Escárcega, Hecelchakán, Holpechén, Palizada y Tenabo, los resultados obtenidos durante las visitas de seguimiento (*Anexo 35*).

A continuación, se detallan algunos de las atenciones y avances obtenidos por parte los responsables de los lugares de detención visitados:

Derecho a recibir un trato humano y digno:

En la Dirección de Seguridad Pública de Campeche durante la visita de supervisión se observó que, de presentarse un probable caso de tortura o maltrato en contra de las personas bajo su custodia, informarían de tales hechos a su superior; en el seguimiento el servidor público entrevistado manifestó que, en caso de presentarse un evento de este tipo, daría vista al Ministerio Público para que se inicie la investigación que corresponda.

En la Dirección de Seguridad Pública de Calakmul únicamente se proporcionan dos comidas al día, no existe registro de la entrega; durante la visita de seguimiento, se tuvo a la vista un registro sin foliar y sin portada, pero en el mismo se señala la comida que se proporciona.

En la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Candelaria, las celdas carecen de lavabo y depósito de agua en el inodoro; las condiciones de mantenimiento e higiene son deficientes; se observó en el seguimiento que las celdas cuentan con lavabo; sin embargo, aún son deficientes las condiciones de mantenimiento e higiene.

En la Dirección de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito Municipal de Ciudad del Carmen en la supervisión se observó que se proporcionan dos comidas al día; en el seguimiento se detectó que ya se entregan tres alimentos al día; proporcionaron las copias de los registros de entrega de alimentos y en entrevista con los arrestados, corroboraron esa información.

Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica:

La Dirección de Seguridad Pública Municipal de Candelaria, no cuenta con registro de quienes visitan a las personas arrestadas. Se tuvo a la vista el registro de las personas que visitan a las personas arrestadas.

La Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Calkiní, carece de libro de gobierno y registro de quienes visitan a las personas arrestadas; en el seguimiento, el oficial de guardia mostró una carpeta para el registro de visitas; sin embargo, aún no cuenta con libro de gobierno.

En la Dirección de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito Municipal de Ciudad del Carmen, se observó en la supervisión que no se elabora constancia de la diligencia en la que se informa a las personas detenidas los derechos que les asisten; en el seguimiento, la autoridad proporcionó copia de la constancia de lectura de derechos firmadas por los arrestados y en entrevista con las personas detenidas, señalaron que les hicieron saber sus derechos y que firmaron la constancia antes mencionada.

Dirección de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito Municipal de Ciudad del Carmen. El área de arresto carece de reglamento interno. Las autoridades proporcionaron copia del proyecto del Reglamento Interior del área de separos, el cual se encuentra en proceso de revisión y autorización por el H. Ayuntamiento.

Derecho a la protección de la salud:

En la Dirección de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito Municipal de Ciudad del Carmen, en la supervisión se observó que, el consultorio médico carece de mesa de exploración, estuche de diagnóstico, medicamentos, material de curación y registro de las certificaciones; durante el seguimiento se observó que cuenta con mesa de exploración, estuche de diagnóstico y registro de las certificaciones; sin embargo, no cuenta con medicamentos ni material de curación.

Derecho a la integridad personal:

En la Dirección de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito Municipal de Ciudad del Carmen, se informó que el Director de Seguridad Pública supervisa el funcionamiento de los separos y el trato que se brinda a los arrestados, pero no existe registro de ello; durante la visita de seguimiento se constató que ya existen registros de las visitas por parte del Director de Seguridad Pública y la Subdirectora Administrativa de Seguridad Pública, describiendo las observaciones.

En el Albergue “Casa Merced Arrecife”, en Ciudad del Carmen, no existe registro de las visitas de autoridades superiores para verificar el funcionamiento del albergue; durante el seguimiento, implementaron el registro de visitas de las autoridades.

15.3 Procuraduría General de la República.

El 15 de octubre de 2018, se emitió el Informe de Seguimiento 6/2017 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, sobre 71 lugares de privación de la libertad visitados, haciéndose del conocimiento al Procurador General de la República, los resultados obtenidos durante las visitas de seguimiento.

A continuación, se detallan algunos de las atenciones y avances obtenidos por parte las autoridades responsables de los lugares de detención visitados:

Derecho a recibir un trato humano y digno:

Las Unidades Especializadas en Investigación de Tráfico de Menores, Personas y Órganos; Asalto y Robo de Vehículos sin Detenido; en Materia de Secuestro; Delitos Contra la Salud; Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda; Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, todas dependientes de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, (SEIDO), en la Ciudad de México, no cuentan con registro de la entrega de alimentos; durante el recorrido de la visita de seguimiento, por el área de separos se constató que existe una bitácora de registro de entrega de alimentos a los imputados, con los siguientes rubros: nombre del imputado, número de carpeta de investigación, hora y fecha de ingreso, desayuno, comida y cena recibida, con la firma y huella del imputado que los recibe.

En la Fiscalía Especializada en Derechos de Autor y Propiedad Intelectual; Fiscalía de Hidrocarburos, Camarones Zona Centro Números 1 y 3, en Azcapotzalco, Ciudad de México, no cuentan con una partida para el suministro de alimentos; mediante oficio DGPP/2676/2017, del 20 de diciembre de 2017, se informó la autorización del presupuesto asignado para el ejercicio 2018, en el cual se contempla la partida presupuestal para el suministro de alimentos a los imputados, por lo que desde entonces se les proporcionan, lo cual se corroboró con la revisión del libro de registro de alimentos y con el dicho de la persona que se encontraba detenida en los separos en el sentido de que sí le proporcionaron desayuno, comida y cena.

En las Agencias del Ministerio Público de las Unidades de Investigación y Litigación en Chalco, Ecatepec, Naucalpan, Nezahualcóyotl, Texcoco, Tlalnepantla y Toluca, todas del Estado de México, las áreas de aseguramiento carecen de instalaciones exclusivas para mujeres; ya existen áreas exclusivas para mujeres debidamente señalizadas, lo cual se tuvo a la vista durante los recorridos por las áreas de separos realizados en las visitas de seguimiento.

En las Agencias Primera de Pachuca, Segunda de Tula y Cuarta en Materia de Hidrocarburos de Tulancingo y la Unidad de Investigación y Litigación, Hidalgo, las celdas carecen de ventilación natural, iluminación natural y artificial; en general se encuentran sucias y con la presencia de fauna nociva; los servicios sanitarios se observaron en malas condiciones; durante los recorridos por las instalaciones se observó que se colocaron reflectores al exterior de las celdas, además, los inodoros se encontraron en buenas condiciones materiales y de higiene.

En las Agencias Primera, Séptima y Octava de Investigación y Litigación en Cholula, Puebla, durante la supervisión, se observó que no cuentan con registro de la entrega de alimentos; durante la supervisión se observó que ya cuentan con registros de las entregas de alimentos, mismos que se encuentran resguardado por agentes encargados de la Policía Federal Ministerial y que se tuvieron a la vista.



Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica:

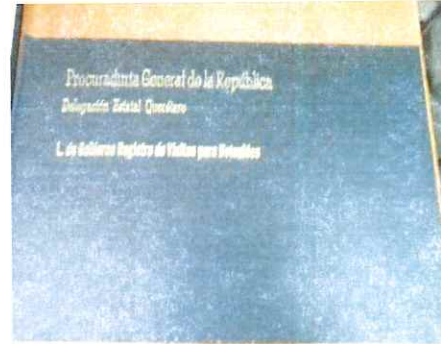
En las Unidades de Investigación y Litigación con Detenido en Álvaro Obregón; Fiscalías “A” y “B”, la Especializada en Derechos de Autor y Propiedad Intelectual y la de Hidrocarburos, en Azcapotzalco, Ciudad de México, las entrevistas con el defensor particular y las comunicaciones telefónicas se realizan sin condiciones de privacidad; durante los recorridos de la visita de seguimiento, por las instalaciones de las Fiscalías se observó que la Defensoría Pública Federal instaló oficinas con dos defensores de oficio adscritos para brindar asesoría, atención, y en su caso, la representación de los imputados que así lo requieran, y además cuenta con un aparato telefónico para que los detenidos realicen su llamada en condiciones de privacidad.

En las Agencias Tercera y Cuarta de Investigación y Litigación en Guanajuato; así como en las Agencias Primera, Segunda, Tercera y Cuarta de Investigación y Litigación de Irapuato, las entrevistas con la visita familiar se realizan sin condiciones de privacidad; mediante oficio DE/2292/2018, de fecha 18 de junio de 2018, el Delgado Estatal mencionó que se asignó un área que garantiza las condiciones de privacidad para que las personas imputadas se entrevisten con sus familiares, lo cual se constató durante la visita de seguimiento.

En las Agencias del Ministerio Público de la Federación Número 1 “A”, 2 “A”, 3 “A” y 4 “A” Investigadoras del Núcleo 1; así como en las Agencias del Ministerio Público de la Federación Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Investigadoras, todas en Escobedo, las entrevistas con el defensor particular se realizan sin condiciones de privacidad; durante las visitas se observó que las personas detenidas pueden realizar su llamada telefónica desde su propio teléfono móvil, o del aparato que se encuentra en las Agencias con suficiente privacidad, además se deja constancia de las llamadas en las carpetas de investigación; con relación a la entrevista con su defensor, ésta se lleva a cabo en la oficina del Agente del Ministerio Público de turno, con suficiente privacidad, ya que el funcionario tiene la instrucción de salir de su oficina en tanto el imputado y defensor lleven a cabo su entrevista.

En las Agencias Primera, Segunda, Tercera y Cuarta de la Unidad de Investigación y Litigación en Querétaro, no existen registros de quienes visitan a las personas detenidas; en las visitas de seguimiento se tuvieron a la vista los libros de registro para las personas que visitan a los imputados.

En las Agencias Segunda, Tercera y Cuarta de las Unidades de Investigación y Litigación en Querétaro, las comunicaciones telefónicas se realizaban sin condiciones de privacidad; durante los recorridos de seguimiento, se pudo observar que cuentan con áreas exclusivas para realizar sus llamadas telefónicas con privacidad.



Derecho a la protección de la salud:

Las Agencias del Ministerio Público de las Unidades de Investigación y Litigación en Ecatepec, Naucalpan, Nezahualcóyotl, Texcoco, Tejupilco, Tlalnepantla y Toluca, todas del Estado de México, los consultorios carecen de equipo de sutura, material de curación y medicamentos; durante las visitas de seguimiento, se observaron botiquines con medicamentos del cuadro básico y material de curación de primeros auxilios, pero aún carecen de equipo de sutura.



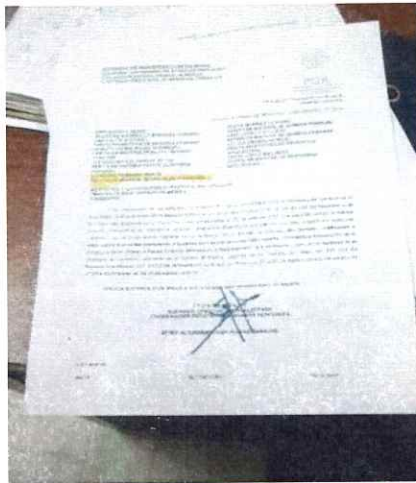
Derecho a la integridad personal:

En las Agencias del Ministerio Público de las Unidades de Investigación y Litigación en Chalco, Ecatepec, Naucalpan, Nezahualcóyotl, Texcoco Tejupilco y Tlalnepantla, todas en el Estado de México, los representantes sociales no han recibido capacitación en materia de prevención de la tortura; mediante oficio SDHPDSC/DGASRCMDH/2301/2018, de fecha 9 de octubre de 2018, se recibieron constancias, lista de asistencia y material fotográfico, del curso de capacitación denominado “Combate y Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes”, el cual se llevó a cabo del 21 al 23 de agosto del presente año, en el que 57 servidoras y servidores públicos de la Delegación del Estado de México lo recibieron.

En las Células Primera, Tercera y Cuarta Investigadoras de las Unidades de Investigación y Litigación en Cuernavaca, Morelos, el Personal no ha recibido capacitación en materia de derechos humanos y prevención de la tortura; durante la visita de seguimiento, los representantes sociales señalaron que recibieron capacitación mediante el curso denominado “Combate y Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes”, celebrado del 10 al 12 de julio del año en curso, mostrando las constancias obtenidas.

En las Agencias del Ministerio Público de la Federación Números 1 “A”, 2 “A”, 3 “A” y 4 “A”; Investigadora del Núcleo 1, Agencia del Ministerio Público de la Federación Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Investigadora”, en Escobedo, Nuevo León, el personal no ha recibido capacitación en materia de derechos humanos y prevención de la tortura; los representantes sociales indicaron que recibieron el curso denominado “Combate y Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes”, impartido por la Subprocuraduría de

Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, entregando copias simples de las constancias.



Derechos humanos de grupos en situación de vulnerabilidad:

Las Unidades Especializadas en Investigación de Asalto y Robo de Vehículos sin Detenido; en Materia de Secuestro; en Delitos contra la Salud; en Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda; de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, todas dependientes de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada (SEIDO), de la Ciudad de México, no cuentan con modificaciones y adaptaciones para facilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad física; durante el recorrido por las instalaciones de los separos de la SEIDO, se observó que cuentan con rampas y adaptaciones arquitectónicas para el desplazamiento de personas con discapacidad física.

En las Agencias Primera y Segunda Investigadoras de las Unidades de Investigación y Litigación, así como la Segunda en Hidrocarburos, todas en Pachuca y Agencias Segunda y Cuarta en Hidrocarburos, ambas en Tula, no cuentan con modificaciones y adaptaciones para facilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad física; durante el seguimiento, se observó que existen rampas a la entrada de los edificios, pero en las demás instalaciones no existen modificaciones o adaptaciones arquitectónicas para facilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad física o personas mayores.

En las Agencias Primera, Segunda, Tercera y Cuarta de las Unidades de Investigación y Litigación todas en Querétaro, así como las Agencias Primera, Segunda, Tercera y Cuarta de las Unidades de Investigación y Litigación en San Juan del Río, no cuentan con modificaciones y adaptaciones para facilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad física; durante los recorridos se pudo observar que sólo tienen rampas para el ingreso a las oficinas, más no así para acceder a las Agencias primera, segunda, tercera y cuarta respectivamente.



15.4 Estado de Tabasco Gobierno y Fiscalía General del Estado.

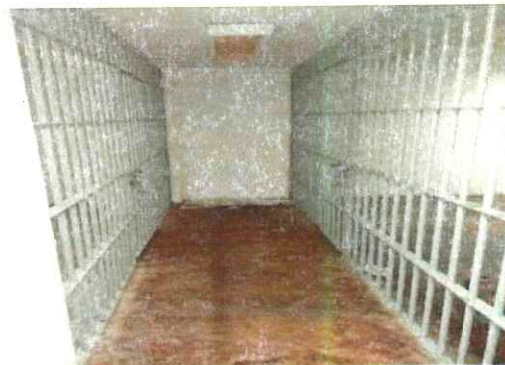
El 13 de diciembre de 2018, se emitió el Informe de Seguimiento 4/2017 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, sobre 46 lugares de privación de la libertad visitados, haciéndose del conocimiento del Gobierno y la Fiscalía General del Estado, los resultados obtenidos durante esta visita.

A continuación, se detallan algunas de las recomendaciones atendidas y avances obtenidos por parte las autoridades responsables de los lugares de privación de la libertad visitados.

Derecho a recibir un trato humano y digno

En la Fiscalía de Investigación de Cárdenas, la Agencia del Ministerio Público Especializada en Adolescentes, la Fiscalía de Víctimas en Situación de Vulnerabilidad y la Fiscalía de Robo de

Vehículos, todas en Villahermosa, al igual que en los Centros de Reinserción Social de Cárdenas, Comalcalco, Huimanguillo, Macuspana y Villahermosa y en la Dirección Administrativa para Adolescentes en Villahermosa, Centro, se observaron deficiencias en el mantenimiento de las estancias, sanitarios, ventilación, iluminación, instalaciones eléctricas, planchas para dormir insuficientes, y malas condiciones de higiene en separos, celdas y/o dormitorios y cocina, así como fauna nociva. Durante las visitas de seguimiento por las áreas de referencia, se constató que, en los lugares de privación de la libertad recién citados, se llevaron a cabo trabajos de mantenimiento en estancias, instalación de sanitarios con depósito de agua, lámparas, planchas para dormir, higiene y fumigación.



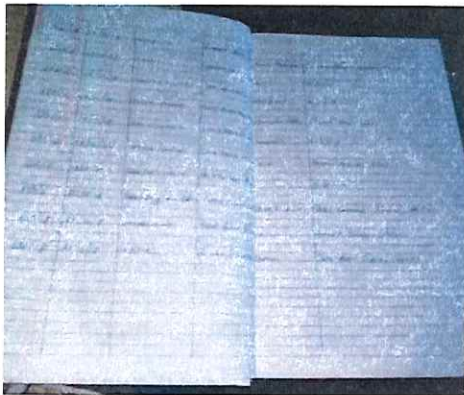
En la Fiscalía de Investigación de Huimanguillo y el Centro de Procuración de Justicia de Jonuta, las áreas femeniles de ambos sitios se utilizaban como bodega. Al momento de la visita se observó que las celdas para mujeres ya están desocupadas.

La Fiscalía de Atención Inmediata e Investigadora de Tacotalpa, y el Centro de Procuración de Justicia de Teapa carecían de área de aseguramiento; los detenidos eran alojados en los separos de Seguridad Pública Municipal. Ya en la visita de seguimiento, se corroboró que ambas Fiscalías ya cuentan con su propia área de aseguramiento.

Derecho a la legalidad y seguridad jurídica.

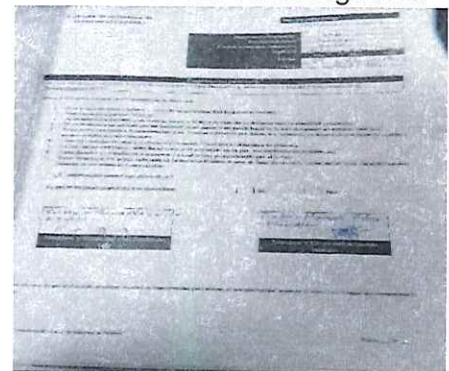
Las Fiscalías de Investigación, de Tramitación Masiva, de Procuración de Justicia, la Primera de Trámite Masivo, todas en el municipio de Cárdenas; en la Unidad de Tramitación Masiva de Huimanguillo y las Fiscalías del Ministerio Público del área de Atención Inmediata de Jalapa y Jalpa de Méndez, se constató que carecían de libro de gobierno. Durante la visita de seguimiento se corroboró que ya cuentan con dicho libro y que además contienen los siguientes rubros: Fecha y hora de ingreso y egreso, nombre del imputado, delito, ofendido, número de carpeta de investigación, agentes aprehensores, resolución y observaciones.

Las Fiscalías del Ministerio Público en el Centro de Procuración de Justicia de Frontera y Villa Vicente Guerrero, ambas en Centla, el acceso a las visitas se permite después de que el detenido rinde su declaración ministerial. Lo anterior debido a que se carece de área de aseguramiento; sin embargo, el agente del Ministerio Público entrevistado manifestó que se permite el acceso a las visitas desde que las personas detenidas son trasladadas a la Fiscalía.



Las Agencias Especializadas en Adolescentes, Homicidios Calificados, Alto Impacto, Combate al Robo de Casa Habitación y Comercio, Trata de Personas, Violencia de Género, de Narcomenudeo, Robo de Vehículos, Secuestro y Extorsión, todas en Villahermosa, no elaboraban constancias sobre las diligencias en la que se informan a los detenidos los derechos que les asisten. En la visita de seguimiento se verificó que los Fiscales adscritos les dan a conocer sus derechos a los imputados por escrito y realizan las constancias respectivas, que luego de ser firmadas de enterados, se agregan a la Carpeta de Investigación.

En las Fiscalías del Ministerio Público en Paraíso y en la de Atención Inmediata e Investigadora en Tacotalpa, las entrevistas con los visitantes se realizaban sin condiciones de privacidad. Ya en la visita de seguimiento, se constató que las entrevistas para familiares y abogado se realizan en condiciones de privacidad. La Fiscalía del Ministerio Público en el Centro de Procuración de Justicia de Teapa, no contaba con servicio telefónico para el uso de las personas detenidas. Durante el recorrido se observó que en las instalaciones de nueva creación ya cuenta con una sala para que los imputados reciban a su abogado, familiares y realicen la llamada telefónica en condiciones de privacidad.



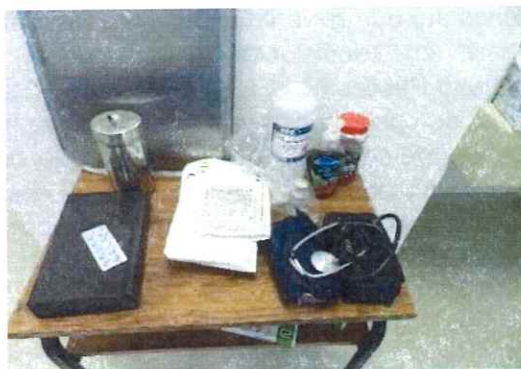


El Centro de Reinserción Social de Cárdenas, se observó la presencia de teléfonos celulares. Durante el recorrido por las instalaciones no se observaron a personas privadas de la libertad con teléfonos celulares. El Centro de Reinserción Social de Villahermosa, los internos entrevistados manifestaron la existencia de cobros por parte de personal de seguridad y custodia; otro grupo de reclusos manifestaron que los custodios realizaban la misma acción, pero por el pase de lista, por el acceso al área de visita íntima y por llamadas telefónicas, entre otros servicios que brinda el Centro. Ya en la visita, los entrevistados manifestaron que actualmente ya no existen cobros por los servicios antes mencionados.

El Centro de Reinserción Social de Huimanguillo, no contaba con reglamento interno ni manual de procedimientos. En la visita de seguimiento correspondiente, se verificó que cuenta con un reglamento interno publicado en el 2016, el cual se tuvo a la vista. Sin embargo, aún carece de manual de procedimientos.

Derecho a la protección de la salud.

En las Fiscalías del Ministerio Público del Centro de Procuración de Justicia de Balancán y Jonuta, los consultorios médicos carecían de báscula con estadímetro, estuche de diagnóstico, estetoscopio, baumanómetro, equipo de sutura, medicamentos y material de curación. En la Fiscalía de Víctimas en Situación de Vulnerabilidad en Villahermosa, los medicamentos y el material de curación eran insuficientes. Ya en la visita de seguimiento, los médicos de ambos lugares indicaron que cuentan con antibióticos y analgésicos, material de curación, báscula con estadímetro, estuche de diagnóstico, estetoscopio, baumanómetro y equipo de sutura y cuenta con material suficiente para las valoraciones y soluciones de limpieza. Sin embargo, aún hacen falta medicamentos.



La Fiscalía del Ministerio Público del Centro de Procuración de Justicia de Villa Vicente Guerrero, en Centla, carece de consultorio médico. en la visita de seguimiento se cotejó que cuenta con consultorio médico. La Fiscalía de Delitos Comunes y Área Flagrante en Villahermosa, la

certificación de integridad física únicamente se realizaba cuando los detenidos presentan lesiones. En la visita se verificó que la certificación médica se realiza a todos los detenidos y víctimas de delito; cabe señalar que de la entrevista realizada a las personas detenidas se constató que aún y cuando no presentan lesiones se practicó la mencionada certificación

La Fiscalía del Ministerio Público en el Centro de Procuración de Justicia de Emiliano Zapata, carecía de personal médico. En cuanto a esta situación, el servidor público entrevistado señaló que cuenta con un médico adscrito con horario de 9:00 a 17:00 horas y pueden llamarlo en caso de ser necesario las 24 horas del día. La Fiscalía del Ministerio Público Adscrito al Área de Atención Inmediata, en el Centro de Procuración de Justicia de Jalapa, se observó que no existía registro de certificaciones de integridad física. Durante la visita de seguimiento, el entrevistado manifestó que actualmente los médicos ya cuentan con registro de todas las certificaciones que realizan; asimismo afirmaron que conservan una copia de dicha certificación después de realizar la misma.

En los Centros de Reinserción Social de Comalcalco y Macuspana, se observó que en las áreas médicas de los Centros carecían de lámpara de chicote, instrumental médico, además de que no contaban con medicamentos suficientes. En la visita de seguimiento realizada, durante el recorrido por el área médica se pudo constatar que en los dos consultorios de ambos Centros cuentan con lámpara de chicote e instrumental médico, pero siguen adoleciendo de medicamentos. El Centro de Reinserción Social de Tenosique, existían internos que carecían de expediente clínico y certificado de integridad física de ingreso, aparte de que la mayoría de los expedientes estaban incompletos. En la visita de seguimiento, el médico entrevistado indicó que actualmente todos los internos cuentan con un expediente clínico integrado; además, que dichos expedientes se encuentran en proceso de actualización y que, al día de la visita, el 90% de éstos se encontraban completos. De la revisión de los expedientes se pudo corroborar la información proporcionada.



Derecho a la integridad personal

Los titulares de las Fiscalías de Investigación en Cárdenas, del Centro de Procuración de Justicia de Centla, las Agencias Especializadas en Adolescentes, Víctimas en Situación de Vulnerabilidad, Delitos Comunes y Área Flagrante, de Robo a Casa Habitación y Comercio, en la de Trata de Personas, Violencia de Género, Feminicidio, Narcomenudeo, Robo de Vehículos y Secuestro y Extorsión, todas ubicadas en el municipio de Villahermosa; así como las Fiscalías de Investigación y de Trámite Masivo de Comalcalco y de Huimanguillo, de Atención Inmediata de Jalapa, el Centro de Procuración de Justicia de Jonuta, de Tramitación Masiva de Carpetas Pares y Nones, las tres en Nacajuca; la Fiscalía de Atención Inmediata e Investigadora de Tacotalpa y el Centro de Procuración de Justicia de Teapa; al igual que los Centros de Reinserción Social de Cárdenas, Villahermosa, Comalcalco, Huimanguillo, Macuspana y Tenosique; así como la Dirección Administrativa de Justicia de Adolescentes de Villahermosa; se observó que en estos lugares el personal de seguridad y Directores de CERESOS, respectivamente, no habían recibido capacitación en materia de derechos humanos y prevención de la tortura. Se constató que el mes de octubre del año en curso, en las instalaciones que ocupa la Universidad del Valle de México, Campus Villahermosa, los servidores públicos adscritos a las diversas Fiscalías y CERESOS, recibieron capacitación en materia de derechos humanos y prevención de la tortura en el foro denominado “La Aplicación de Estándares Internacionales y Nacionales en la Prevención de la Tortura y Maltrato”, impartido por personal de este Mecanismo Nacional.

De igual forma, los titulares de la Fiscalía de Investigación de Cárdenas, las Agencias Especializadas en Víctimas en Situación de Vulnerabilidad, en Delitos Comunes y Área Flagrante, de Robo de Vehículos, todas situadas en Villahermosa, así como los de las Fiscalías de Investigación de Comalcalco, Huimanguillo, Trámite Masivo de Huimanguillo, de Procuración de Justicia de Jalapa de Méndez y de Paraíso; así como los Centros de Reinserción Social de Cárdenas, Villahermosa, Comalcalco y Huimanguillo; al igual que la Dirección Administrativa de Justicia de Adolescentes y el Hospital Regional de Salud Mental, ambos en Villahermosa, el personal médico de estos sitios no habían recibido capacitación sobre la elaboración de los certificados de integridad física, de acuerdo con el Protocolo de Estambul. En cuanto a esta situación, en fecha el 26 de octubre del año en curso, en las instalaciones de la Escuela de la Fiscalía General del Estado de Tabasco, el personal médico adscrito a las Fiscalías, CERESOS, Dirección de Justicia Adolescentes y Hospital Psiquiátrico, recibieron capacitación en materia de Protocolo de Estambul en el foro denominado “La Investigación Técnico Científica del Delito de Tortura”, impartido por personal de este Mecanismo Nacional.

Derechos Humanos de Grupos en Situación de Vulnerabilidad

Las Fiscalías Especializadas en Homicidios Calificados de Alto Impacto, Narcomenudeo, de Trata de Personas, de Víctimas en Situación de Vulnerabilidad, Robo de Vehículos y en la de Combate al Secuestro y Extorsión, todas en Villahermosa, no contaban con modificaciones y adaptaciones para facilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad física. En este precepto, se verificó en la visita de seguimiento que en las áreas de aseguramiento respectivas cuentan con rampas para su ingreso.

Durante la visita de seguimiento, se verificó que cuentan con rampas en el exterior e interior, haciendo fácil el acceso para personas con discapacidad.



15.5 Estado de Tabasco Ayuntamientos.

El 15 de diciembre de 2018, se emitió el Informe de Seguimiento 5/2017 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, sobre 18 lugares de privación de la libertad visitados, haciéndose del conocimiento de los Ayuntamientos de Balancán, Cárdenas, Centla, Comalcalco, Cunduacán, Emiliano Zapata, Huimanguillo, Jalapa, Jalpa de Méndez, Jonuta, Macuspana, Nacajuca, Paraíso, Tacotalpa, Teapa y Tenosique.

A continuación, se detallan algunas de las atenciones y avances obtenidos por parte las autoridades responsables de los lugares de privación de la libertad visitados: (Anexo 38)

Derecho a recibir un trato humano y digno

La **Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Centla**, carecía de área exclusiva para mujeres, por lo que asignaban una de las celdas en el área varonil. Durante la visita de seguimiento se constató que el Director de Seguridad Pública giró instrucciones para que se habilitaran cuatro celdas funcionales para los varones del antiguo CERESO de Centla, el cuál fue cerrado y las dos celdas con las que contaban, serán exclusivas para mujeres. Cabe destacar que ambas áreas se encuentran totalmente separadas.



Las Direcciones de Seguridad Pública Municipal de Nacajuca y Teapa, carecía de un área exclusiva para mujeres, por lo que se les asignaba una de las celdas del área varonil. Ya en el recorrido se corroboró que ya cuenta con una celda específica para alojar mujeres, la cual se encuentra debidamente señalizada.

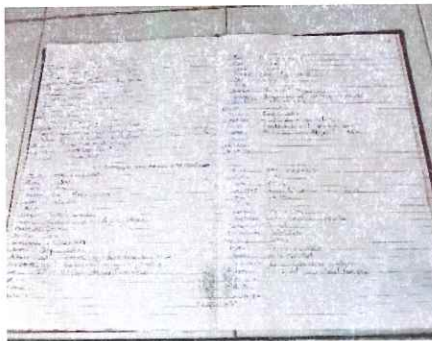


El Centro Regional Penitenciario de Tacotalpa, la cocina carecía de marmita o estufas, refrigeradores, cuchillos cucharas, cacerolas y ollas, aunado a que se encontraba sucia. Actualmente, se verificó que la cocina cuenta con cuchillos, cucharas, cacerolas y estufas y se observó en buenas condiciones de higiene.



Derecho a la legalidad y seguridad jurídica

La Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Centla, se percató que carecía de registro de quienes visitan a las personas arrestadas. Ya en la visita, se constató la existencia de la implementación del libro de registro de las personas que visitan a los arrestados.



La Dirección de Seguridad Pública Municipal de Comalcalco, Macuspana y Teapa, se notó que carecía de servicio telefónico para el uso de las personas arrestadas. El día de la visita se tuvo a la vista el aparato telefónico en donde las personas arrestadas realizan su llamada telefónica.



Las Direcciones de Seguridad Pública Municipal de Huimanguillo, Jalapa y Nacajuca se observó que no elaboraban constancia de la diligencia en la que se informa a las personas detenidas los derechos que les asisten. Para esto, se tuvo a la vista el formato el informe Policial Homologado donde se la lectura de derechos y firma del arrestado.

En las Direcciones de Seguridad Pública Municipal de Paraíso y Tacotalpa, se percató que alojaban a personas indiciadas a disposición del Ministerio Público. Ya en la visita correspondiente, se verificó que los servidores públicos entrevistados manifestaron que ya no alojan personas a disposición del Ministerio Público.

El Centro Regional Penitenciario de Tacotalpa, los correctivos disciplinarios eran impuestos sin elaborar una resolución escrita y sin respetar el derecho de audiencia. Durante la visita, los internos entrevistados refirieron que hace tiempo no aplican correctivos disciplinarios. Adicionalmente la entrevistada indicó que el Comité Técnico de la Dirección General de Prevención Social de Villahermosa, es quien impone las sanciones disciplinarias.



Derecho a la protección de la salud

La Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Centla y Paraíso carecía de equipo médico, medicamentos y material de curación. Para esto, se tuvo a la vista el oficio de requisición de equipo médico, medicamentos y material de curación realizado por el médico adscrito, se encuentran en espera de la respuesta por parte del Ayuntamiento.

La Dirección de Seguridad Pública Municipal de Comalcalco, Las certificaciones de integridad física no se realizaban a todas las personas arrestadas ni se utilizaba el área médica para tal efecto. Durante el recorrido por el área médica de la Dirección de Seguridad Pública, se tuvieron a la vista los últimos certificados de integridad física realizados, a dicho del servidor público entrevistado, refirió que en la actualidad a todas las personas arrestadas se les practica un certificado de integridad física.

En el Centro Penitenciario de Cunduacán, el servicio médico carecía de personal y sólo contaban con una enfermera; cuando un interno requiere atención, el director solicitaba apoyo al médico adscrito a la Dirección de Seguridad Pública o al Hospital Municipal. Durante la visita, se entrevistó al médico adscrito al Centro, quien manifestó que presta sus servicios desde el mes de marzo de 2018.

El Centro Regional Penitenciario de Tacotalpa, la visibilidad hacia el interior de las celdas y de las planchas para dormir, se encontraba obstruidas con cobijas y otros materiales. Durante el recorrido no se observaron celdas obstruidas por objetos que impidan la visibilidad hacía en interior.



Derecho a la integridad personal

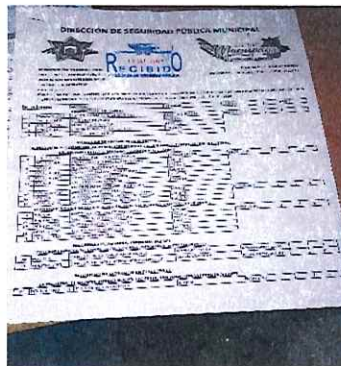
Las Direcciones de Seguridad Municipal de Jalapa, Macuspana, Nacajuca, Paraíso, Tacotalpa y Teapa; así como el Centro Regional Penitenciario de Tacotalpa, se constató que los jueces calificadores y encargados de área de separos no habían recibido capacitación en materia de prevención de la tortura. Durante la visita llevada a cabo, se informó que los jueces calificadores y encargados de áreas de separos de estas Direcciones han recibido capacitación en materia de Prevención de la Tortura bajo el curso denominado "La Aplicación de Estándares Internacionales de la Prevención de la Tortura y el Maltrato", de fecha 25 de octubre del año en curso impartido por personal de este Mecanismo Nacional, lo cual se verificó con la lista de asistencia.



La Dirección de Seguridad Municipal de Centla y Macuspana, carecía de personal femenino para la custodia de mujeres. Durante la visita, el director indicó que cuentan con 19 elementos femeninos en la Dirección, que en cada turno se encuentra al menos una designada al área de separos, lo cual se corroboró el día de la visita.



La Dirección de Seguridad Municipal de Paraíso, no contaba con registro ni se informaba el resultado de las supervisiones realizadas al área de separos de parte de autoridades municipales. Para esto, mediante oficio DJ/147/2018 de fecha 30 de abril de 2018, el Director de Seguridad Pública del Municipio mencionó que inició la elaboración de un registro de supervisión y resultados realizados al área de los separos por parte del Consejo Municipal de Paraíso Tabasco.



Derechos humanos de grupos en situación de vulnerabilidad

La Dirección de Seguridad Pública Municipal de Jalapa y el Centro Regional Penitenciario de Tacotalpa, carecían de modificaciones y adaptaciones para facilitar la accesibilidad de las

personas con discapacidad física. Al ingreso de los ambos inmuebles se observó que cuentan con una rampa de acceso.

La Dirección de Seguridad Pública Municipal de Teapa, carecía de modificaciones y adaptaciones para facilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad física. Para esto, mediante oficio PM/443/2018 de fecha 1 de mayo de 2018 el presidente municipal de Teapa informó que se han puesto modificaciones y adaptaciones para facilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad física. Mandan fotografías de su dicho.



El 29 de noviembre de 2018, se emitió el Informe de Seguimiento ISP-11/2018 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, sobre Centro Nacional Modelo de Atención, Investigación y Capacitación Casa Hogar para Niñas "Graciela Zubirán Villarreal, adscrito al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en la Ciudad de México, el resultado obtenido durante esta visita.

A continuación, se detallan las atenciones obtenidas por parte las autoridades responsables de la Casa Hogar para Niñas visitada.



Derecho a recibir un trato humano y digno:

Se observó en el Edificio "La Margarita", deficientes condiciones de mantenimiento e higiene en dormitorios; al interior y en pasillos falta de luminarias, apagadores, toma de corriente y remplazo de los contactos que no funcionan. Asimismo, se detectaron camas oxidadas, falta de tapas de los tubos de las cabeceras y ventanas deterioradas con dificultades para abrir y cerrar; fugas de agua en regaderas; paredes con azulejos rotos, deterioro en baños, tuberías oxidadas e instalaciones sanitarias en mal estado. Durante la visita de seguimiento se constató que las niñas fueron trasladadas al Edificio "La Pera", el cual se observó en buenas condiciones de mantenimiento, higiene y ventilación, camas y colchones nuevos, ventanas corredizas de aluminio de fácil manejo, iluminación suficiente con lámparas led; baños, regaderas, tuberías e instalaciones sanitarias en buen estado, sala de estancia y televisión bien acondicionada, y en general el edificio se encuentra recién remodelado en todos los aspectos.

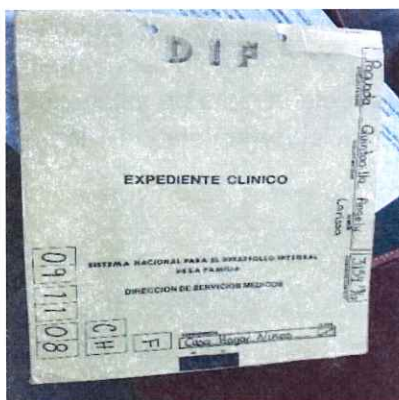


Las menores de edad entrevistadas refirieron que los fines de semana, el chef no cumple con los menús establecidos por la nutrióloga en cuanto a la calidad y cantidad, además el sabor de los alimentos no es bueno; durante el recorrido por la cocina se platicó con la nutrióloga al respecto y le solicitamos que mostrara el menú del día para verificar si correspondía con lo que se estaba cocinando, lo cual así fue; y al comentarle sobre el tema de la elaboración de los alimentos de los fines de semana, informó que actualmente realiza visitas de inspección sábados y domingos y que lleva un reporte de dichas visitas, el cual puso a la vista; así mismo enfatizó que el chef está atendiendo los menús establecidos y ha verificado la calidad, cantidad y sabor de la comida, la cual considera que reúne las condiciones de valor calórico, cantidad, calidad y sabor.



Derecho a la legalidad y seguridad jurídica:

Al ingreso de las menores de edad, no les realizan un certificado médico. El médico entrevistado indicó que cuando ingresa una menor elabora una nota médica que incluye la historia clínica completa; argumentó que, en esa misma en caso de que la menor presente lesiones visibles, establece la periodicidad de las mismas, el interrogatorio de cómo y cuándo se lesionó y agregó que cada que una niña sale e ingresa a la Casa Hogar, la certifica para dejar constancia de su estado de salud e integridad física.



Cuando una menor manifiesta un mal comportamiento, las cuidadoras “mamis”, hablan con ellas para hacerles ver su falta y como consecuencia de ese comportamiento, como medida disciplinaria, les asignan distintas tareas como barrer las escaleras, lavar platos, su ropa o realizar el aseo de la estancia, sin que esté establecido en ningún reglamento o manual que la sanción sea impuesta por la “mami” de manera discrecional. Algunas adolescentes manifestaron que reciben insultos y/o maltrato por parte de las “mamis”.

El enlace designado informó que, derivado de las circunstancias manifestadas por las residentes de la Casa Hogar, respecto al trato que reciben por parte del personal que labora en la misma, después de que detectaron algunas conductas que transgredían la dignidad y respeto a las menores de edad, se iniciaron dos quejas ante el Órgano Interno de Control, encontrándose actualmente en trámite dichas quejas. Cabe señalar, que una persona se encuentra suspendida hasta en tanto se resuelva lo conducente. Por otra parte, durante el recorrido por los dormitorios se pudo constatar que una de las “mamis” que insultaba a las menores se encuentra separada de su actividad con las menores hasta que se resuelva su situación laboral. Asimismo, al entrevistar a diversas adolescentes en cuanto al tema, éstas indicaron que ya no reciben maltrato por parte de las “mamis”.

En el Centro las menores de edad se distribuyen de forma aleatoria en el Edificio "Margaritas", considerando diferentes rangos de edad y disponibilidad de espacios, sin que exista un criterio específico de agrupación por edades para su ubicación en los dormitorios.

La Subdirectora indicó que el criterio de ubicación es basándose en la madurez cognitiva y emocional de las menores de edad, es decir, con el modelo de familia, lo cual se verificó durante la visita de seguimiento.



Se recomendó que se actualice el marco normativo que rige el funcionamiento del Centro, en particular su Reglamento Interno, a fin de armonizarlo con la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Durante la visita se constató que se elaboró el Reglamento Interno de los Centros Nacionales Modelo de Atención, Investigación y Capacitación "Casa Cuna Tlalpan", "Casa Cuna Coyoacán", "Casa Hogar para Niñas", "Casa Hogar para Varones" y "Subdirección del Centro AMANECER para Niños", en el cual se observó que se realizaron las modificaciones y adecuaciones a efecto de armonizarlo conforme a la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Derecho a la protección de la salud:

El Centro no cuenta con personal femenino para realizar valoraciones y la Directora que es de profesión médica, solo realiza funciones administrativas; por lo que dichas certificaciones las lleva a cabo el médico varón adscrito al Centro. Los medicamentos, insumos médicos y material de curación son proporcionados por la Institución; sin embargo, la Subdirectora indicó que son insuficientes, debido a que, al realizar el pedido mensual, éste sólo se abastece en un 50 %. Asimismo, se recomendó que se tenga acceso a los servicios de una ambulancia debidamente equipada para realizar los traslados de las personas menores de edad que requieran atención médica hospitalaria y que los instrumentos y equipo odontológico disponibles sean funcionales.

El enlace designado informó que con fecha 29 de octubre del año en curso, se instruyó a la médica Yolanda García Alatríste, quien labora los fines de semana en ese Centro, que atienda a la población de la Casa Hogar para Niñas, lo cual se está llevando a cabo. Adicionalmente se contrató a otra doctora que cubre el turno de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, a efecto de que realice la valoración médica de las menores, lo cual se constató durante la visita de seguimiento. En cuanto a los medicamentos, insumos y material de curación, éstos se surten semanalmente de modo que no falten, lo cual se constató con la revisión de diversas requisiciones y recepciones de los mismos, así como de stock de medicamentos con que cuentan al momento de la visita, mismo que se considera suficiente. De igual forma se verificó que el área médico dental se encuentra al 90 % remodelada y se tuvieron a la vista dos unidades nuevas con equipo odontológico e instrumental en perfecto estado, así como también material

para amalgamas, anestesia, diversos insumos para la higiene bucal y la disponibilidad de dos ambulancias.



El personal médico no ha recibido capacitación sobre el Manual para Investigación y Documentación Eficaces de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, particularmente sobre la elaboración de los certificados de integridad física. Se tuvo a la vista el oficio 222 000 00/2593/2018, signado por el Director General de Integración Social, en el que solicitó al Director General de Normatividad, Promoción y Difusión de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la capacitación al personal médico adscrito a los Centros Nacionales Modelo de Atención, Investigación y Capacitación "Graciela Zubirán Villarreal" y al Centro Amanecer, sobre El "Protocolo de Estambul", el cual se llevó a cabo el 26 de noviembre del año en curso, en un horario de las 10:00 a las 15:00 horas, en la Casa Hogar para Varones del Sistema Nacional DIF. El enlace designado envió el programa, listado de asistencia y material fotográfico de los asistentes.



La Subdirectora refirió que el día de la visita de supervisión tenía a nueve menores de edad con pediculosis (piojos), la cual no se había erradicado en las instalaciones. en la visita de seguimiento la Subdirectora indicó que el personal médico llevó a cabo acciones sobre el tema de la pediculosis, entregando a las menores de edad loción contra piojos “Linicin” para el uso diario en el cabello; asimismo, se cambiaron cochones, almohadas y ropa de cama para su erradicación, ayudando también el hecho del cambio de edificio y la sensibilización a las menores sobre el hábito de higiene. Actualmente, sólo una menor continúa en tratamiento preventivo para evitar que nuevamente la adquiera.



Derecho a la integridad personal:

En relación al personal encargado del cuidado de las menores de edad (“mamis”), las autoridades del Centro manifestaron que necesitan capacitación en el cuidado del menor y manejo del adolescente. El enlace designado proporcionó la Circular N° 24, de fecha 12 de septiembre de 2018, la cual fue dirigida a todo el personal que labora en el Centro Nacional Modelo de Atención, Investigación y Capacitación Casa Hogar para Niñas “Graciela Zubirán Villarreal”, para que participara en el curso denominado “El Buen Trato”, el cual fue impartido el 13 y 14 de septiembre del actual, en la Sala de Juntas del Edificio Sandía, Nivel 1°, con la asistencia de 23 funcionarios y cuidadoras (“mamis”) del Centro; 5 de turno matutino, 4 de turno vespertino y 4 de turno nocturno, además de 10 trabajadores de fines de semana y días festivos.



ANEXO I. EL CARINÓMETRO

Para que el niño se sienta seguro y participe activamente en la encuesta, se le explicará el propósito de la encuesta y se le explicará que el Carinómetro es una encuesta que se realiza a los niños y niñas de 10 años y más, para conocer su opinión sobre el maltrato o la tortura que han sufrido o que están sufriendo en su familia. Se le explicará que el Carinómetro es una encuesta que se realiza a los niños y niñas de 10 años y más, para conocer su opinión sobre el maltrato o la tortura que han sufrido o que están sufriendo en su familia.

Instrucciones:
Manda al niño que responda en la encuesta a cada pregunta. Pone en los puntos que indican según como se siente, unido en la encuesta. Puntaje a suma sus puntos para saber su resultado final.

En los últimos siete días:

Pregunta	Manda una de estas 4 opciones y anota el Puntaje	Puntaje
1. ¿Cómo se siente al estar en su casa?	1. Nunca (1 punto) 2. Casi nunca (2 puntos) 3. A veces (3 puntos) 4. Siempre (4 puntos)	1. Nunca (1 punto) 2. Casi nunca (2 puntos) 3. A veces (3 puntos) 4. Siempre (4 puntos)
2. ¿Cómo se siente al estar en su escuela?	1. Nunca (1 punto) 2. Casi nunca (2 puntos) 3. A veces (3 puntos) 4. Siempre (4 puntos)	1. Nunca (1 punto) 2. Casi nunca (2 puntos) 3. A veces (3 puntos) 4. Siempre (4 puntos)
3. ¿Cómo se siente al estar con sus amigos?	1. Nunca (1 punto) 2. Casi nunca (2 puntos) 3. A veces (3 puntos) 4. Siempre (4 puntos)	1. Nunca (1 punto) 2. Casi nunca (2 puntos) 3. A veces (3 puntos) 4. Siempre (4 puntos)
4. ¿Cómo se siente al estar con su familia?	1. Nunca (1 punto) 2. Casi nunca (2 puntos) 3. A veces (3 puntos) 4. Siempre (4 puntos)	1. Nunca (1 punto) 2. Casi nunca (2 puntos) 3. A veces (3 puntos) 4. Siempre (4 puntos)
5. ¿Cómo se siente al estar con su familia?	1. Nunca (1 punto) 2. Casi nunca (2 puntos) 3. A veces (3 puntos) 4. Siempre (4 puntos)	1. Nunca (1 punto) 2. Casi nunca (2 puntos) 3. A veces (3 puntos) 4. Siempre (4 puntos)
6. ¿Cómo se siente al estar con su familia?	1. Nunca (1 punto) 2. Casi nunca (2 puntos) 3. A veces (3 puntos) 4. Siempre (4 puntos)	1. Nunca (1 punto) 2. Casi nunca (2 puntos) 3. A veces (3 puntos) 4. Siempre (4 puntos)
7. ¿Cómo se siente al estar con su familia?	1. Nunca (1 punto) 2. Casi nunca (2 puntos) 3. A veces (3 puntos) 4. Siempre (4 puntos)	1. Nunca (1 punto) 2. Casi nunca (2 puntos) 3. A veces (3 puntos) 4. Siempre (4 puntos)
8. ¿Cómo se siente al estar con su familia?	1. Nunca (1 punto) 2. Casi nunca (2 puntos) 3. A veces (3 puntos) 4. Siempre (4 puntos)	1. Nunca (1 punto) 2. Casi nunca (2 puntos) 3. A veces (3 puntos) 4. Siempre (4 puntos)
9. ¿Cómo se siente al estar con su familia?	1. Nunca (1 punto) 2. Casi nunca (2 puntos) 3. A veces (3 puntos) 4. Siempre (4 puntos)	1. Nunca (1 punto) 2. Casi nunca (2 puntos) 3. A veces (3 puntos) 4. Siempre (4 puntos)
10. ¿Cómo se siente al estar con su familia?	1. Nunca (1 punto) 2. Casi nunca (2 puntos) 3. A veces (3 puntos) 4. Siempre (4 puntos)	1. Nunca (1 punto) 2. Casi nunca (2 puntos) 3. A veces (3 puntos) 4. Siempre (4 puntos)

Suma los puntos obtenidos en cada una de las preguntas.

El Centro no cuenta con un procedimiento de queja para denunciar casos de tortura y malos tratos.

Durante la visita de seguimiento, las autoridades entrevistadas exhibieron el “Protocolo de Actuación que permite documentar cuando los Servidores Públicos de los Centros de Asistencia Social del Sistema Nacional DIF conozca de Un Acto de Maltrato o Tortura para hacerlo del Conocimiento del Representante Social”, del cual proporcionaron una copia simple para constancia.

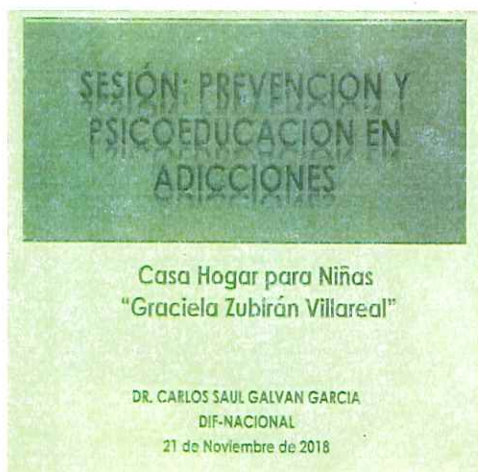
Derechos Humanos de grupos en situación de vulnerabilidad:

Falta de programas y de personal capacitado para atención y prevención de adicciones, así como la elaboración de un registro de las menores que padezcan algún tipo de adicción.

Se constató que actualmente no existe entre la población de las menores de edad, alguna con problemas de adicción, según consta en el registro del Centro que se tuvo a la vista.

En cuanto a los programas de prevención contra las adicciones, se implementaron pláticas dirigidas a las residentes sobre el Tema de “Adicciones”, a través de Sesiones Psicoeducativas

de Prevención de Adicciones, acudiendo las albergadas y el personal que labora en el Centro, lo cual se constató con el material fotográfico y constancias de las presentaciones.



TEMA	FECHA DE IMPARTICIÓN	POLENTE
TIPO DE DAÑOS Y SUS EFECTOS DAÑINOS EN EL ORGANISMO	03/01/2019 10:30 A 12:30	DR. CARLOS SAUL GALVAN GARCIA
PROBLEMAS PSICOSOCIALES ASOCIADOS AL CONSUMO DE DROGAS	23/03/2019 10:00 A 12:30	DR. CARLOS SAUL GALVAN GARCIA
MANEJO DE DECISIONES CONSCIENTE Y SOLUCIÓN DE PROBLEMAS	27/05/2019 10:00 A 12:30	DR. CARLOS SAUL GALVAN GARCIA
COMUNICACIÓN ASERTIVA	25/07/2019 10:00 A 12:30	DR. CARLOS SAUL GALVAN GARCIA
MANEJO DEL ESTRÉS Y CONTROL DE EMOCIONES	27/09/2019 10:00 A 12:30	DR. CARLOS SAUL GALVAN GARCIA
RESILIENCIA Y PROYECTO DE VIDA	28/10/2019 10:00 A 12:30	DR. CARLOS SAUL GALVAN GARCIA

No cuenta con modificaciones arquitectónicas para facilitar el desplazamiento de personas con discapacidad física.

Durante el recorrido por las instalaciones del Centro se observaron diversas rampas de acceso para las menores que presentan algún tipo de discapacidad física. Cabe señalar, que entre la población hay una menor que presenta displasia, pero tiene movimiento al 90 %; sin embargo, le acondicionaron una habitación en la planta baja para facilitarle su desplazamiento.



15.7 Visitas de seguimiento (MOVER ANTES DE INFORMES DE SEGUIMIENTO POR FAVOR).

En relación con las visitas de seguimiento, (ANEXO 8), este Mecanismo realizó un total de 142 visitas, lo anterior a fin de dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas en los informes de supervisión. Las entidades federativas que recibieron vista de seguimiento, se observan en el siguiente mapa.



16. Diagnóstico en materia de Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes

En México, con motivo de la reforma constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de julio de 2015, se modificó el artículo 73, fracción XXI, inciso a), dotando de facultades al Congreso para expedir leyes generales entre otras, en materia de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, cuya iniciativa fue presentada por el Ejecutivo Federal el 10 de diciembre de 2015 para discusión y aprobación del Congreso de la Unión; proceso legislativo que culminó con la aprobación y publicación en el DOF el 26 de junio de 2017, de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (LGPISTTPCID).

Las modificaciones que incluyó esta nueva ley en relación con su antecesora, la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura, que fue publicada en el DOF el 27 de diciembre de 1991, resultaron de gran envergadura al permitir la tipificación penal de los tratos o penas crueles inhumanos o degradantes; homologar tipos penales, así como establecer reglas generales para su investigación, procesamiento y sanción; distribuir competencias y coordinación entre las autoridades de los tres órdenes de gobierno para prevenir, investigar, juzgar y sancionar ambos ilícitos y mencionar medidas de atención, ayuda, asistencia, protección y reparación integral para las víctimas de ambos delitos.

Resalta en este último ordenamiento la mención de incorporar estándares internacionales; definir conceptos clave como privación de la libertad, lugar de privación de libertad y dictamen médico-psicológico, éste último con la posibilidad de presentarse por peritos independientes y organismos públicos de protección a derechos humanos de conformidad con los lineamientos del Protocolo de Estambul y estándares en la materia; incorporar principios además del pro persona, como la dignidad humana, debida diligencia, enfoque diferencial y especializado, no revictimización, perspectiva de género, transparencia y acceso a la información pública y

prohibición absoluta; enunciar la imprescriptibilidad de la tortura, su persecución de oficio a petición de parte o por vista de autoridad judicial, las causas que no constituyen excluyentes de responsabilidad, la consideración de autores materiales e intelectuales así como delitos vinculados, el supuesto de tentativa, las medidas a adoptarse durante la investigación, la prohibición de inmunidades, indultos, amnistías, o figuras análogas, la forma de individualización de la pena; precisar la competencia federal para conocer estos delitos y las reglas para la exclusión de la prueba.

Por otra parte, la nueva ley mandata la creación de Fiscalías Especiales para investigar ambos delitos; establece la necesidad de coordinación de los tres órdenes de gobierno para realizar acciones de prevención; menciona la implementación y actualización de un Protocolo Homologado para la Investigación del Delito de Tortura, así como la creación de un Registro Nacional de Tortura y un Programa Nacional para Prevenir y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

En materia de prevención, la reciente ley fortalece el Mecanismo Nacional de Prevención, anteriormente en funciones a través de la Tercera Visitaduría General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), de conformidad con la designación concretada el 9 de abril de 2007 derivado de las obligaciones contenidas en el Protocolo Facultativo a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, que motivó su inclusión en el Reglamento Interno de la CNDH y que ahora se reconoce su importancia en una ley general, como la instancia con autonomía presupuestaria de gestión, encargada de la supervisión permanente y sistemática de los lugares de privación de libertad en todo el territorio nacional, adscrito a la Comisión Nacional pero como un área independiente de las visitadurías y con un Comité Técnico que funge como órgano de gobierno.

La CNDH asumió con responsabilidad el mandato de la LGPISTTPCID, al emitir el 22 de diciembre de 2017 el Reglamento del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, derogando el artículo 61 del Reglamento Interno de la CNDH. La LGPISTTPCID y el Reglamento del Mecanismo, ampliaron sus facultades al contemplar además de la elaboración de informes de supervisión y de seguimiento, la posibilidad de elaborar informes especiales, acceder a la información necesaria incluida la contenida en el Registro Administrativo de Detenciones, presentar quejas y denuncias, promover la participación de organizaciones de la sociedad civil en las sesiones que realice el Comité Técnico, adopción de medidas cautelares, celebración de acuerdos o convenios de cooperación, presentación de denuncias con motivo del impedimento a sus funciones, plantear recomendaciones en materia de investigación a las Fiscalías Especiales y recomendaciones de política pública a las autoridades competentes de los tres órdenes de gobiernos, así como formular propuestas sobre la legislación vigente o proyectos de ley en la materia.

En el marco de esta última atribución, resultó necesario revisar en primer término el cumplimiento de las obligaciones contenidas en algunos transitorios de la LGPISTTPCID, por la importancia que reviste dotar de efectividad al nuevo marco normativo y advertir si se ha completado un proceso de armonización legislativa y creación de fiscalías especializadas en cada una de las entidades federativas y en la Ciudad de México.

Así mismo la CNDH a través del Mecanismo Nacional dio cumplimiento a las Recomendaciones del Subcomité para la Prevención de la Tortura de la ONU, establecidas en el documento CAT/OP/MX/R.2 "Informe del Subcomité para la Prevención de la Tortura. Visita a México del 12 al 21 de diciembre de 2016. Observaciones y Recomendaciones dirigidas al Estado Parte."

16.1 Cumplimiento de las obligaciones contenidas en algunos artículos transitorios de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

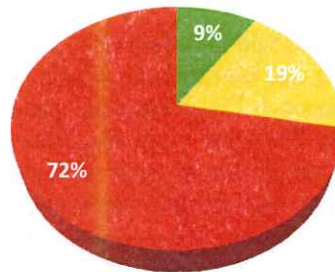
En el marco de esta última atribución, resultó necesario revisar en primer término el cumplimiento de las obligaciones contenidas en algunos transitorios de la Ley General, por la importancia que reviste dotar de efectividad al nuevo marco normativo y advertir si se ha completado un proceso de armonización legislativa y creación de fiscalías especializadas en cada una de las entidades federativas y en la Ciudad de México.

Bajo esa tesitura, se realizaron solicitudes de información a diversas autoridades cuyo índice de respuesta fue el siguiente:

Artículo Tercero Transitorio de la Ley General. - *“En un plazo máximo de ciento ochenta días contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, la legislatura de cada entidad federativa deberá armonizar su marco jurídico de conformidad con el mismo.”*

Art. Tercero Transitorio Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes

ARMONIZACIÓN JURIDICA- ESTADOS



■ Atendido ■ Avance en su atención ■ No atendió solicitud

ESTADOS QUE CUMPLIERON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO	ESTADOS QUE TUVIERON ALGÚN AVANCE	ESTADOS QUE NO ATENDIERON LA SOLICITUD
Campeche El 13 de julio de 2017 se aprobó decreto No. 193 publicado en Periódico Oficial del Estado 0478 en tercera sección en la misma fecha, por el que se reformó el Capítulo I y el artículo 379 ambos del título 25° denominados "Delitos contenidos en leyes especiales" del Código Penal del Estado de Campeche, quedando bajo el nombre de "Narcomenudeo, secuestro, trata de personas, tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos". Oaxaca En sesión ordinaria de 20 de diciembre de 2017 aprobó decreto No. 1330 por el que se expide la Ley para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes del Estado de Oaxaca; se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca y se adicionan diversas disposiciones de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca, decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado el 5 de abril de 2018. Tamaulipas El 3 de octubre de 2018 se aprobó Decreto No. LXIII-475 mediante el cual se reforman diversos artículos del Código Penal para el Estado de Tamaulipas de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas y de la Ley Orgánica del Estado de Tamaulipas.	Aguascalientes turnó solicitud Secretario General Poder Legislativo en sexta sesión ordinaria del segundo periodo ordinario. Guanajuato se encuentra en estudio una iniciativa. Jalisco únicamente turnó solicitud a Comisión de Derechos Humanos en sesión de 19 de abril de 2018. Puebla únicamente turnó solicitud a Comisión de Procuración y Administración de Justicia en sesión de 12 de abril de 2018. San Luis Potosí únicamente turnó solicitud a Comisión de Derechos Humanos, Igualdad y Género en sesión de 19 de abril de 2018. Veracruz únicamente turnó solicitud a Secretario General del Congreso del Estado mediante oficio de 10 de abril de 2018	Baja California Baja California Sur Chiapas Chihuahua Ciudad de México Coahuila Colima Durango Estado de México Guerrero Hidalgo Michoacán Morelos Nayarit Nuevo León Querétaro Quintana Roo Sinaloa Sonora Tabasco Tlaxcala Yucatán Zacatecas

Artículo Cuarto Transitorio de la Ley General. - *“Las autoridades de los tres órdenes de gobierno, en el ámbito de sus atribuciones, deberán adoptar y publicar los protocolos y criterios a que se refiere la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, dentro de un plazo de ciento ochenta días posteriores a la publicación del presente Decreto.”*

AUTORIDAD RESPONSABLE	AVANCE
TRES ÓRDENES DE GOBIERNO PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	El 4 y 5 de diciembre de 2017, en la XXXVIII Asamblea Plenaria de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia fue aprobado el Protocolo Homologado para la Investigación del Delito de Tortura y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de febrero de 2018, como un ejercicio de construcción colectiva entre la Procuraduría General de la República, las Procuradurías y Fiscalías Estatales y de la Ciudad de México; mismo que sirve como guía en las distintas etapas del procedimiento penal que asegura una investigación exhaustiva de los hechos y la no revictimización de la persona que ha sufrido tortura, buscando establecer políticas de actuación y procedimientos apegados a los estándares internacionales de Derechos Humanos. Consecuentemente, los integrantes de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia acordaron impulsar su implementación en cada una de sus instituciones, conforme a la propuesta de estrategia formulada.

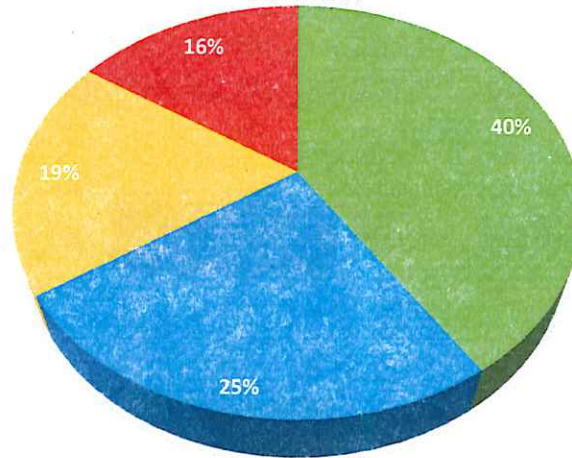
Artículo Quinto Transitorio de la Ley General. - *“La Procuraduría General de la República contará con un plazo de ciento ochenta días siguientes a la fecha en que el presente Decreto entre en vigor, para expedir el Programa Nacional para Prevenir y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y contar con la infraestructura tecnológica necesaria para operar el Registro Nacional del Delito de Tortura.*

Dentro de los noventa días posteriores al cumplimiento del plazo señalado en el párrafo anterior, las procuradurías y fiscalías de las entidades federativas deberán poner en marcha sus registros correspondientes.”

AUTORIDAD RESPONSABLE	AVANCE
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PROCURADURÍAS Y FISCALÍAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	De conformidad a las atribuciones referidas en el artículo 90, fracción III, del Reglamento de la Ley Orgánica de la PGR, la Dirección General de Planeación y Proyectos Estratégicos, coadyuva metodológicamente con la Fiscalía Especial en Investigación del Delito de Tortura, misma que en cumplimiento a los art. 69 y 70 de la LGPISTTPCID, en el ámbito de su competencia funge como líder en la elaboración del Programa Nacional para Prevenir y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

Artículo Sexto Transitorio de la Ley General. - “La Federación y las entidades federativas contarán con un plazo de noventa días posteriores a la fecha en que el presente Decreto entre en vigor, para crear y operar sus Fiscalías Especiales para la investigación del delito de tortura, salvo en los casos que por falta de recursos suficientes deban ser ejercidas por la unidad administrativa especializada correspondiente”

**Art. Sexto Transitorio de la Ley General para Prevenir, Investigar y sancionarla
Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes
FISCALÍAS ESPECIALES PARA LA INVESTIGACIÓN DEL DELITO DE
TORTURA**



- Cuenta con Fiscalía Especial-Tortura
- Proximamente entrará en funciones la Fiscalía Especial
- No respondieron vía oficial solo vía telefónica . Si cuenta
- No cuenta con Fiscalía Especial-Tortura

ESTADOS QUE CUENTAN CON FISCALÍA ESPECIAL PARA LA INVESTIGACIÓN DEL DELITO DE TORTURA	ESTADOS QUE PRÓXIMAMENTE ENTRARÁ EN FUNCIONES LA FISCALÍA ESPECIAL	NO RESPONDIERON OFICIALMENTE SOLO VÍA TELEFÓNICA – SI TIENEN FISCALÍA ESPECIAL	NO CUENTAN CON FISCALÍA ESPECIAL
Aguascalientes Campeche Chiapas Ciudad de México Durango Estado de México Guanajuato Hidalgo Jalisco Michoacán Oaxaca Quintana Roo Zacatecas	Baja California Baja California Sur Chihuahua Nuevo León San Luis Potosí Sinaloa Tlaxcala Veracruz	Colima Morelos Puebla Tabasco Tamaulipas Yucatán	Coahuila Guerrero Nayarit Querétaro Sonora

Artículo Séptimo Transitorio de la Ley General. - *“Las autoridades de los tres órdenes de gobierno, en el ámbito de sus atribuciones, deberán iniciar los programas de capacitación continua de sus servidores públicos conforme a lo dispuesto en la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, dentro de un plazo de ciento ochenta días posteriores a la publicación del presente Decreto”.*

Art. Séptimo Transitorio de la Ley General para Prevenir,
Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas
Crueles, Inhumanos o Degradantes
**INICIAR PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN CONTINÚA
EN LAS PROCURACION DE JUSTICIA**

No iniciaron Programas de Capacitación



12

Si iniciaron Programas de Capacitación



21

0 5 10 15 20 25

ESTADOS QUE NO INICIARON PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	ESTADOS QUE SI INICIARON SU PROGRAMA DE CAPACITACIÓN
Chihuahua Colima Estado de México Jalisco Morelos Puebla San Luis Potosí Sonora Tabasco Tamaulipas Tlaxcala Yucatán	Aguascalientes Baja California Baja California Sur Campeche Chiapas Ciudad de México Coahuila Durango Guanajuato Guerrero Hidalgo Michoacán Nayarit Nuevo León Oaxaca Querétaro Quintana Roo Sinaloa Veracruz Zacatecas Procuraduría General de la República

Artículo Noveno Transitorio de la Ley General. - “Noveno. Dentro de los ciento ochenta días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos deberá instalar formalmente el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, y expedir las bases para su operación y funcionamiento en la sesión ordinaria inmediata a la instalación.

De la misma manera, dentro de los noventa días posteriores al cumplimiento del plazo señalado en el párrafo anterior, deberán expedir los lineamientos de carácter general que determinen las modalidades y procedimientos que deberán seguir durante las visitas.

La persona titular del Mecanismo Nacional de Prevención realizará el nombramiento del Director Ejecutivo dentro de los noventa días siguientes a la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación.

La elección de los integrantes del Comité Técnico a que se refiere la fracción II del artículo 73 de esta Ley, se hará por única ocasión, atendiendo a la gradualidad siguiente:

De las cuatro personas expertas elegidas, dos durarán en su encargo dos años y las otras dos durarán cuatro años, situación que será definida por el Senado conforme a la votación por mayoría; lo anterior para que exista sustitución escalonada en la integración del Comité Técnico, por lo que a partir de que concluya el periodo de dos años de los integrantes elegidos para dicho periodo, quienes los sustituyan serán elegidos en los términos de la ley por cuatro años.

El Titular Presidente del Comité Técnico del Mecanismo Nacional de Prevención, durará en su encargo, mientras dure su encargo como Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.”

AUTORIDAD RESPONSABLE	AVANCE
COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	Nombramiento de la Directora Ejecutiva: en septiembre de 2017, el Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos designó a la licenciada Ninfa Domínguez Leal como titular del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNPT). La CNDH emitió el 22 de diciembre de 2017 el Reglamento del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, derogando el artículo 61 del Reglamento Interno de la CNDH. El 3 de abril de 2018 el pleno del Senado de la República aprobó la designación de los cuatro expertos para ocupar el cargo honorario del Comité Técnico del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. Las Comisiones Unidas de Gobernación, Derechos Humanos y de Justicia realizaron comparecencias para avalar en el cargo al maestro en Derecho, Jesús Eduardo Martín Jáuregui, por dos años; la licenciada en Relaciones Internacionales, Nancy Pérez García, por dos años; la licenciada María Sirvent Bravo-Ahuja, por cuatro años, y el licenciado en Derecho, Miguel Sarre Iguiniz, por cuatro años. ACUERDO del Comité Técnico del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes adscrito a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, mediante el cual se aprueban los Lineamientos Generales relativos a las modalidades y procedimientos que deberán seguirse durante las visitas a los lugares de privación de la libertad y elaboración de informes; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de octubre de 2018. ACUERDO Único: El Comité Técnico del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes adscrito a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en su sesión extraordinaria número 002, celebrada el día 7 de septiembre de 2018, acordó aprobar y emitir los Lineamientos Generales Relativos a las Modalidades y Procedimientos que deberán seguirse durante las Visitas a los Lugares de Privación de la Libertad y Elaboración de Informes... El 28 de mayo el Ombudsman nacional presidió la instalación y primera sesión ordinaria del Comité Técnico del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.

Artículo Décimo Segundo Transitorio de la Ley General. - "Décimo Segundo. Las legislaturas de los estados y el órgano legislativo de la Ciudad de México, en los términos de la legislación aplicable, deberán destinar los recursos para el cumplimiento de las obligaciones que les competen en términos del presente Decreto."

Art. Décimo Segundo Transitorio de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles Inhumanos o Degradantes
DESTINAR RECURSOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LES COMPETEN

No respondió oficio  23

Si tomaron Previsiones Presupuestales  1

Avance  8

0 5 10 15 20 25

NO RESPONDIO OFICIO	SI TOMARON PREVISIONES PRESUPUESTALES	AVANCE
Baja California Baja California Sur Chiapas Chihuahua Ciudad de México Coahuila Colima Durango Estado de México Guerrero Hidalgo Michoacán Morelos Nayarit Nuevo León Querétaro Quintana Roo Sinaloa Sonora Tabasco Yucatán Tlaxcala Zacatecas	Campeche Se aprobó la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado para ejercicio fiscal 2018, donde se tomaron previsiones presupuestales para cumplimiento de décimo segundo transitorio de la LGPISTTPCID	Aguascalientes Únicamente turnó oficio por Secretario General Poder Legislativo en sexta sesión ordinaria del segundo periodo ordinario Guanajuato Se informó que se encuentra en estudio iniciativa Jalisco Únicamente turnó oficio a Comisión de Derechos Humanos en sesión de 19 de abril de 2018 Oaxaca Deja tarea a próxima legislatura Puebla Únicamente turnó oficio a Comisión de Procuración y Administración de Justicia en sesión de 12 de abril de 2018 San Luis Potosí Únicamente turnó oficio a Comisión de Derechos Humanos, Igualdad y Género en sesión de 19 de abril de 2018 Tamaulipas Se realizarán las gestiones necesarias para proporcionar la estructura orgánica y ocupacional necesaria Veracruz Únicamente turnó oficio a Secretario General del Congreso del Estado mediante oficio de 10 de abril de 2018

Artículo Décimo Tercero Transitorio de la Ley General. – “En las entidades federativas en las que no exista una Comisión de Atención a Víctimas, las instituciones públicas de la entidad federativa deberán brindar la atención a las Víctimas conforme a lo establecido en el Título Sexto de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

Asimismo, de conformidad con el artículo 79 de la Ley General de Víctimas, será competente la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas para dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior. En el supuesto establecido en el párrafo primero de este artículo, la solicitud a que se refiere la fracción I del artículo 91 de la Ley deberá ser suscrita por el Secretario de Gobierno de la entidad federativa, correspondiente.”

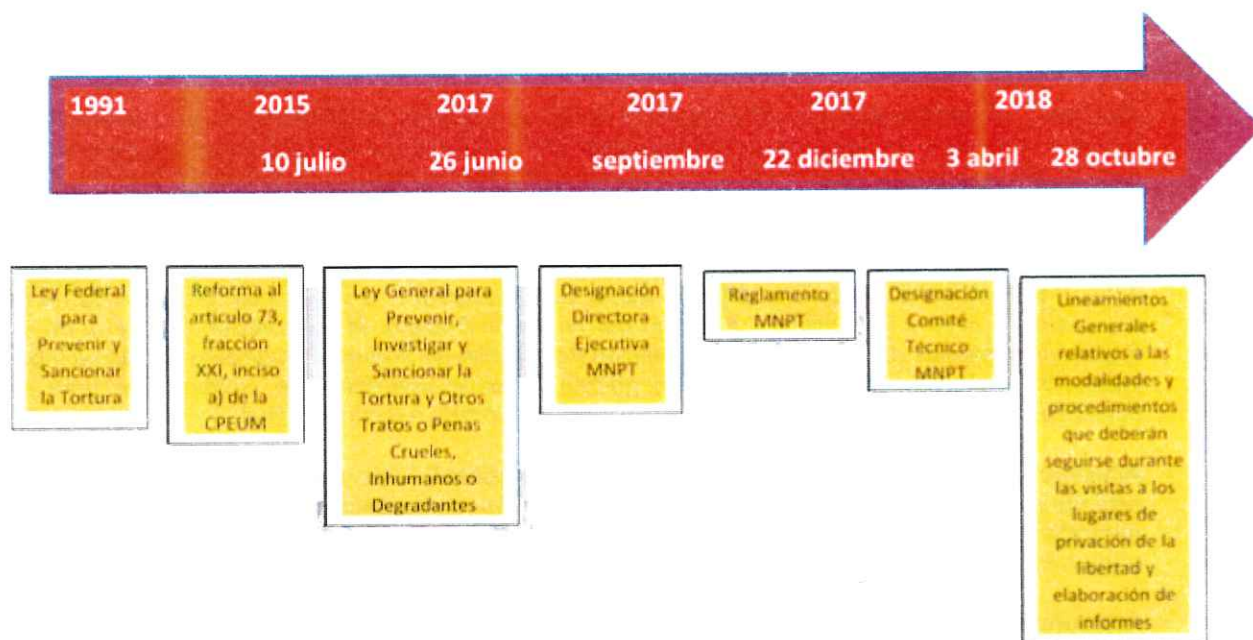
Artículo Décimo Cuarto Transitorio de la Ley General.– “Una vez que, en términos de lo dispuesto en el Artículo Quinto Transitorio del presente Decreto, la Procuraduría General de la República comience a operar el Registro Nacional del Delito de Tortura, la Comisión Ejecutiva y las Instituciones de Procuración de Justicia, podrán suscribir convenios de colaboración para la transmisión de información de las Víctimas del delito de tortura a dicho Registro.”

Artículo Décimo Quinto Transitorio de la Ley General. –.” En un período no mayor a ciento ochenta días contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas deberá llevar a cabo los actos necesarios para realizar las modificaciones orgánicas que sean indispensables para el cumplimiento de lo establecido en el mismo.”

Artículo Décimo Sexto Transitorio de la Ley General. – “A fin de dar cumplimiento a las atribuciones que se establecen en la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas realizará las adecuaciones a su Estatuto Orgánico y demás normatividad interna que sea necesaria, así como al fideicomiso que administra los recursos del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, dentro del plazo de ciento ochenta días contados a partir de su entrada en vigor.”

AUTORIDAD RESPONSABLE	AVANCE
ENTIDADES FEDERATIVAS PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS INSTITUCIONES DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA	Tan pronto sea publicada la reforma al Reglamento de la LGV esta Comisión Ejecutiva estará en posibilidad de iniciar, dentro del plazo de noventa días hábiles, las adecuaciones necesarias a su estructura orgánica y al contrato de fideicomiso con el propósito de armonizar sus disposiciones internas a las reformas efectuadas a la Ley General de Víctimas, así como a las disposiciones de la Ley General de Tortura. Finalmente, cabe precisar que lo anterior no representa impedimento para que las víctimas de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes puedan acceder a los derechos que la Ley de la materia establece en su favor, puesto que el artículo 4º de la Ley General de Tortura precisa que en todo lo no previsto en ella se aplicará de manera supletoria entre otras la Ley General de Víctimas.

Observaciones:



De la información recibida por este Mecanismo Nacional, en relación al cumplimiento de las obligaciones contenidas en algunos transitorios de la Ley General, este Mecanismo Nacional se observó lo siguiente:

En relación al Artículo Tercero Transitorio de dicho ordenamiento, el 9% de las entidades federativas (Campeche, Oaxaca y Tamaulipas) cumplieron con lo establecido; el 19% (Aguascalientes, Guanajuato, Jalisco, Puebla, San Luis Potosí y Veracruz) mostraron avances en su atención, ya sea turnando las solicitudes o estudiando las iniciativas y finalmente, el 72% restante no atendieron la solicitud realizada por este Mecanismo Nacional.

Con respecto al Artículo Cuarto Transitorio, el 4 y 5 de diciembre de 2017, en la XXXVIII Asamblea Plenaria de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia fue aprobado el Protocolo Homologado para la Investigación del Delito de Tortura y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de febrero de 2018, como un ejercicio de construcción colectiva entre la Procuraduría General de la República, las Procuradurías y Fiscalías Estatales y de la Ciudad de México.

En este sentido, también se observaron avances en relación al Artículo Quinto Transitorio, ya que la Dirección General de Planeación y Proyectos Estratégicos de la Procuraduría General de la República, coadyuva metodológicamente con la Fiscalía Especial en Investigación del Delito de Tortura, misma que, en el ámbito de su competencia, funge como líder en la elaboración del Programa Nacional para Prevenir y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Respecto al Artículo Sexto Transitorio, se observó que el 40% de las entidades federativas cuentan con Fiscalía Especial para la

Investigación del Delito de Tortura; en el 25%, próximamente entrará en funciones la Fiscalía Especial; mientras que en el 19% (Colima, Morelos, Puebla, Tabasco, Tamaulipas y Yucatán) no respondieron de manera oficial, lo hicieron solamente vía telefónica; sin embargo, manifestaron que si cuentan con Fiscalía Especial; finalmente, el 16% (Coahuila, Guerrero, Nayarit, Querétaro y Sonora) aún no cuentan con dicha Fiscalía.

En lo referente al Artículo Séptimo Transitorio, se cuenta con el dato de que 20 Estados de la República Mexicana han iniciado su Programa de Capacitación, así como la Procuraduría General de la República, mientras que 12 aún no han dado inicio con dichos programas.

Con respecto al Artículo Noveno Transitorio, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos ha logrado avances significativos para su cumplimiento, ya que se llevó a cabo el nombramiento de la Directora Ejecutiva en septiembre de 2017; emitió el 22 de diciembre de 2017 el Reglamento del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes; se aprobó la designación de los cuatro expertos para ocupar el cargo honorario del Comité Técnico del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura; se aprobaron los Lineamientos Generales relativos a las modalidades y procedimientos que deberán seguirse durante las visitas a los lugares de privación de la libertad y elaboración de informes; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de octubre de 2018 y finalmente el 28 de mayo el Ombudsperson nacional presidió la instalación y primera sesión ordinaria del Comité Técnico del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.

En lo relacionado al Artículo Décimo Segundo Transitorio, únicamente el Estado de Campeche tomó las previsiones presupuestales contempladas en dicho Artículo, mientras que ocho Estados (Aguascalientes, Guanajuato, Jalisco, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Tamaulipas y Veracruz) manifestaron, en mayor o menor medida, avances para su adecuada implementación; finalmente, los 23 Estados restantes, no dieron respuesta a la solicitud de información realizada por este Mecanismo Nacional.

Por último, en lo referente al Artículo Décimo Sexto Transitorio, se han generado avances encaminados a su adecuada implementación, ya que, tan pronto sea publicada la reforma al Reglamento de la Ley General de Víctimas, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, estará en posibilidad de iniciar, dentro del plazo de noventa días hábiles, las adecuaciones necesarias a su estructura orgánica y al contrato de fideicomiso con el propósito de armonizar sus disposiciones internas a las reformas efectuadas a la Ley General de Víctimas, así como a las disposiciones de la Ley General de Tortura.

A pesar de que la Ley General fue publicada el 26 de junio de 2017, se registra muy poco avance en su implementación considerando los transitorios de la misma ley, en específico sobre la armonización legislativa y la creación de las Fiscalías Especializadas en la totalidad de las entidades federativas.

Si bien constituye un acierto la publicación del Protocolo Homologado para la Investigación del Delito de Tortura y la creación de la Fiscalía Especial en Investigación del Delito de Tortura a nivel federal, resulta necesario que cada una de las entidades federativas avance en el mismo sentido, ya que son muy pocas las entidades que contemplan unidades,

agencias o fiscalías especializadas para realizar la investigación; aunado a que no todas se ajustan a los requerimientos del artículo 55 de la Ley General, que exige Fiscalías Especiales con plena autonomía técnica y operativa para el conocimiento, investigación y persecución de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, contando con agentes del Ministerio Público, policías, servicios periciales y técnicos especializados, así como recursos humanos, financieros y materiales necesarios para su efectiva operación.

La CNDH por otro lado en el ámbito de su competencia, ha hecho suyo el compromiso y las obligaciones que mandata la Ley General, al establecer el MNPT, designar a su Directora Ejecutiva, establecer su Comité Técnico, así como expedir su Reglamento Interno y los Lineamientos Generales relativos a las modalidades y procedimientos que deberán seguirse durante las visitas a los lugares de privación de la libertad y elaboración de informes.

Parte de los retos pendientes, lo constituyen además de la armonización legislativa y creación de fiscalías especializadas, la constitución del Registro Nacional del Delito de Tortura y el Programa Nacional para Prevenir y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, temas de los cuales estará pendiente la CNDH y desde sus facultades, se suma al compromiso de colaborar en dichas tareas y lograr una efectiva implementación de la Ley General.

A su vez, mediante la compilación y análisis de información que recabe durante sus funciones, el MNPT contará con insumos en aras de plantear recomendaciones de política pública a las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno; formular propuestas sobre legislación vigente o proyectos de ley en la materia, así como recomendaciones en materia de investigación de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes a las Fiscalías Especializadas, para lo cual de inicio se requiere completar el proceso de armonización legislativa y creación de dichas Fiscalías en cada una de las entidades federativas, constituyendo el presente diagnóstico un exhorto a su plena materialización.

16.2 Aspectos detectados durante las visitas de supervisión e Informes Iniciales:

1. En la mayoría de los Centros de Reinserción visitados por el Mecanismo Nacional, se detectó que es insuficiente el presupuesto asignado para su mantenimiento y funcionamiento. Además, carecen de personal técnico penitenciario y personal de seguridad y custodia, actividades laborales, educativas y deportivas. Todo ello permite que las personas privadas de la libertad, los hijos que viven con ellas (en caso de las madres internas) y las personas que los visitan, sufran acciones indignas más allá de la sanción impuesta a las y los internos por parte del Estado, lo cual también genera actos de corrupción para que quienes desean tener acceso de lo que se carece.
2. En lo general las personas privadas de la libertad en la República Mexicana, son expuestas a lugares insalubres, donde la falta de higiene y mantenimiento de los inmuebles de los Centros de Reinserción salta a la vista ejemplo de ello son, las celdas sin ventilación ni iluminación artificial que guardan olores fétidos, así como la carencia de agua, lo que conlleva a transgredir la dignidad de quienes están en prisión.
3. La mayoría de los lugares de privación de libertad carecen de Reglamento Interno y Manual de Procedimientos, de ser el caso, son documentos muy antiguos

4. Los servidores públicos no reciben capacitación en materia de prevención de la tortura y de Protocolo de Estambul; además no cuentan con programas para prevenir o atender situaciones o eventos violentos. De manera particular, es conveniente que el personal médico que presta sus servicios en los lugares de detención y de internamiento, reciba capacitación sobre el Manual para la Investigación y Documentación Eficaces de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, particularmente sobre la elaboración de los certificados de integridad física.
5. Se presentan problemas de hacinamiento en la mayoría de los centros de privación de libertad visitados.
6. No se ha implementado en todos sus extremos la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes ni la Ley Nacional de Ejecución Penal y por parte de los servidores públicos adscritos a los lugares de privación de libertad visitados.
7. Una de las constantes observadas durante las visitas realizadas en 2018, es la total dependencia del área médica al centro penitenciario lo cual trae como resultado, que en algunos casos, se observe omisión de lesiones y falta de precisión en las certificaciones médicas, debido al temor del personal a recibir represalias o limitantes por parte de la institución. Se observó que, en la mayoría de los Centros Penitenciarios de Reinserción Social, Federales, Locales y Municipales, las personas privadas de la libertad son examinadas por el médico de guardia, el cual no lo hace de forma completa, metódica, descriptiva y pormenorizada, ni con el VoBo. del Director Médico o Jefe de Servicios Médicos del Centro.
8. Es necesario que en todos los casos de ingresos de pacientes con padecimientos Orgánicos y Funcionales Psíquicos o Psiquiátricos, en los Hospitales o Institutos Psiquiátricos, del Sector Salud, o particulares, donde su personal médico y paramédico especializado deberán proporcionar: historia clínica completa al ingreso, consentimiento informado para su estudio integral, manejo y tratamiento; estudios de laboratorio y gabinete, diagnóstico clínico de la enfermedad psiquiátrica, tratamiento médico especializado y aplicación adecuada de la terapia electroconvulsiva
9. No se cumple con el objetivo de las cárceles municipales y distritales como centros para el cumplimiento de sanciones administrativas, ya que, en los cuatro centros visitados en el Estado de Puebla, existen además internos procesados y sentenciados.
10. En algunos hospitales se observó la práctica de aislamiento, deficiencias en cuanto a mantenimiento e higiene, en la aplicación de la terapia electro convulsiva y en el consentimiento informado de ingreso involuntario.

16.3 Aspectos detectados durante las visitas de seguimiento:

En cuanto al seguimiento, es importante mencionar lo siguiente:

1. En las Unidades de Investigación y Litigación, Agencias del Ministerio Público y Fiscalías de Investigación y alto impacto: Inexistencia de áreas de alojamiento; falta de privacidad en las llamadas telefónicas y visitas con el abogado defensor y familiares; insuficiencia en el personal de seguridad (femenil y varonil) en el área de separos; carencia de registros del representante social cuando acude a los separos a verificar la integridad física de los imputados que tiene a disposición; así como del resultado de las visitas realizadas por sus superiores y el resultado de las mismas; falta consultorios, personal médico y medicamentos; falta de capacitación de los funcionarios públicos respecto al tema de Derechos Humanos y en varios casos sobre Prevención de la Tortura y Protocolo de Estambul; inexistencia de manuales de procedimientos y programas para prevenir incidentes violentos, falta de armonización jurídica de los reglamentos internos que rigen los lugares de privación de la libertad, insuficiencia en adecuaciones para facilitar el acceso de las personas con algún tipo de discapacidad física.

2. En cuanto a los separos de las Direcciones de Seguridad Pública Municipales visitadas, las cuales deben ser exclusivamente para el cumplimiento de arrestos administrativos, se recomendó y no se atendió: el mejoramiento de las condiciones materiales de las instalaciones, colocación de planchas e inodoros, ventilación e iluminación adecuada, agua corriente para el aseo personal; partida presupuestal para la alimentación de los arrestados; falta de libro de gobierno y registros de visitantes; carencia de aparatos telefónicos para la realización de llamada telefónica a que tiene derecho el detenido; inexistencia de personal médico, consultorios y medicamentos; certificación de integridad física sin condiciones de privacidad; falta de constancia de la lectura de derechos al detenido; así como de la resolución escrita, fundada y motivada; alojamiento de personas a disposición de la representación social e insuficiencia de personal de seguridad en el área de separos (femenino y masculino), así como de rampas de acceso.
3. Durante la visita en los separos de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, se observó que en algunos casos no respetan las horas de arresto que deben cumplir las personas en esa área de detención. En ese mismo lugar la mayoría de arrestados refirieron no realizar su llamada telefónica, lo cual, no se pudo corroborar ya que la mayoría de Jueces Cívicos no llevan el registro de las mismas. Asimismo, se observó que en algunos lugares los arrestados no son certificados médicamente de manera inmediata, ya que no en todos los separos hay médico adscrito y los mandan certificar a otro lugar o bien envían un galeno adscrito al Municipio.

ANEXOS

Anexo 1 Visitas realizadas por el Mecanismo Nacional de Prevención

ESTADO	TIPO DE VISITA	LUGARES	TIPO DE LUGAR	TOTAL	H	M	A H	A M	NIÑO S	NIÑA S
BAJA CALIFORNIA	SUPERVISIÓN	Centro de Reinserción Social "El Hongo" Baja California.	CERESO	POBLACIÓN BENEFICIADA						
				A						
				3566	3566	0	0	0	0	0
BAJA CALIFORNIA	SUPERVISIÓN	Centro de Reinserción Social "El Hongo II" Baja California.	CERESO	730	730	0	0	0	0	0
BAJA CALIFORNIA	SUPERVISIÓN	Centro de Reinserción Social "El Hongo III" Baja California.	CERESO	763	763	0	0	0	0	0
BAJA CALIFORNIA	SUPERVISIÓN	Centro de Reinserción Social Ensenada Baja California .	CERESO	922	864	58	0	0	0	0
BAJA CALIFORNIA	SUPERVISIÓN	Centro de Tratamiento para Adolescentes, en Ensenada, Baja California.	ADOLESCENTES	8		0	8	0	0	0
BAJA CALIFORNIA	SUPERVISIÓN	Unidad de Investigación y Litigación con Detenido Zona Ensenada, Baja California.	AMP	0	0	0	0	0	0	0
BAJA CALIFORNIA	SUPERVISIÓN	Unidad de Investigación de Delitos Contra la Vida y la Integridad, en Ensenada, Baja California.	AMP	0	0	0	0	0	0	0
BAJA CALIFORNIA	SUPERVISIÓN	Centro de Reinserción	CERESO	2518	2340	178	0	0	0	0

		Social Mexicali, Baja California.								
BAJA CALIFORNIA	SUPERVISIÓN	Centro de Reinserción Social Tijuana, Baja California.	CERESO	2853	259 4	259	0	0	0	0
BAJA CALIFORNIA	SUPERVISIÓN	Albergue Temporal para Menores Río Tijuana, Baja California.	ALBERGUE	311	0	0	50	64	88	109
BAJA CALIFORNIA	SUPERVISIÓN	Unidad de Investigación y Detenidos, Poniente, Mexicali, Baja California	AMP	1	1	0	0	0	0	0
BAJA CALIFORNIA	SUPERVISIÓN	Instituto de Psiquiatría del Estado de Baja California, en Mexicali, Baja California.	PSIQUIÁTRICO	51	20	31	0	0	0	0
PUEBLA	SUPERVISIÓN	Centro de Reinserción Social en Tepexi de Rodríguez, Puebla.	CERESO	769	769	0	0	0	0	0
PUEBLA	SUPERVISIÓN	Centro de Reinserción Social de Ciudad Serdán, Puebla.	CERESO	277	253	24	0	0	0	0
PUEBLA	SUPERVISIÓN	Centro de Reinserción Social de Tehuacan, Puebla.	CERESO	457	431	26	0	0	0	0
PUEBLA	SUPERVISIÓN	Centro de Readaptación Social Distrital de Libres Puebla.	CERESO	40	38	2	0	0	0	0
PUEBLA	SUPERVISIÓN	Centro de Reinserción Social en Tecamachalco, Puebla.	CERESO	114	110	4	0	0	0	0
PUEBLA	SUPERVISIÓN	Centro de Reinserción Social de Puebla.	CERESO	3339	307 2	267	0	0	0	0
PUEBLA	SUPERVISIÓN	Centro de Reinserción Social Distrital de Acatlán de Osorio.	CERESO	80	77	3	0	0	0	0

PUEBLA	SUPERVISIÓN	Centro de Reinserción Social Distrital de Tepeaca, Puebla.	CERESO	138	125	13	0	0	0	0
PUEBLA	SUPERVISIÓN	Centro de Reinserción Social Regional de Cholula, Puebla.	CERESO	365	349	16	0	0	0	0
PUEBLA	SUPERVISIÓN	Casa de Justicia de Tehuacán.	SEPARO MUNICIPAL	1	1	0	0	0	0	0
PUEBLA	SUPERVISIÓN	Agencia 1 del Ministerio Público de la Unidad de Flagrancia Central.	AMP	0	0	0	0	0	0	0
PUEBLA	SUPERVISIÓN	Agencia 2 del Ministerio Público de la Unidad de Flagrancia Central.	AMP	0	0	0	0	0	0	0
PUEBLA	SUPERVISIÓN	Fiscalía de Secuestro y Delitos de Alto Impacto.	FISCALÍA	0	0	0	0	0	0	0
PUEBLA	SUPERVISIÓN	Agencia 3 del Ministerio Público de la Unidad de Flagrancia Central.	AMP	4	2	2	0	0	0	0
PUEBLA	SUPERVISIÓN	Dirección de Seguridad Pública Municipal de Libres, Puebla.	SEPARO MUNICIPAL	1	1	0	0	0	0	0
PUEBLA	SUPERVISIÓN	Dirección de Seguridad Pública Municipal en Tehuacan.	SEPARO MUNICIPAL	9	9	0	0	0	0	0
PUEBLA	SUPERVISIÓN	Dirección General de Seguridad Pública Municipal de Tecamachalco, Puebla.	SEPARO MUNICIPAL	0	0	0	0	0	0	0
PUEBLA	SUPERVISIÓN	Dirección de Seguridad Pública Municipal de Izúcar de Matamoros, Puebla.	SEPARO MUNICIPAL	2	2	0	0	0	0	0

PUEBLA	SUPERVISIÓN	Comandancia de Seguridad Pública Municipal en Acatlán de Osorio.	SEPARO MUNICIPAL	0	0	0	0	0	0	0
PUEBLA	SUPERVISIÓN	Casa de la Niñez Tehuacán.	ALBERGUE	16	0	0	0	0	7	9
PUEBLA	SUPERVISIÓN	Estación Migratoria del Instituto Nacional de Migración en Puebla.	ESTACIÓN MIGRATORIA	71	59	6	0	0	3	3
PUEBLA	SUPERVISIÓN	Hospital Psiquiátrico Dr. Rafael Serrano.	PSIQUIÁTRICO	242	128	114	0	0	0	0
CIUDAD DE MÉXICO	SUPERVISIÓN	Centro Femenil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla	CERESO	1272		1272				
TLAXCALA	DIFUSION	Anexo Femenil Centro de Reinserción Social de Apizaco, Tlaxcala.	CERESO	47	0	47	0	0	0	0
TLAXCALA	DIFUSION	Centro de Reinserción Social de Tlaxcala.	CERESO	265	265	0	0	0	0	0
TLAXCALA	DIFUSION	Centro de Reinserción Social Regional Apizaco, Tlaxcala.	CERESO	321	274	47	0	0	0	0
TLAXCALA	DIFUSION	Centro de Internamiento y de Instrucción de Medidas para Adolescentes del Estado de Tlaxcala.	ADOLESCENTES	6	0	0	6	0	0	0
TLAXCALA	DIFUSION	Agencia del Ministerio Público de Calpulalpan del Departamento de Investigación del Delito de la Procuraduría General de Justicia de Tlaxcala.	AMP	0	0	0	0	0	0	0

TLAXCALA	DIFUSION	Agencia 1o Investigadora del Ministerio Público Federal de la PGR en el Estado de Tlaxcala.	AMPF	0	0	0	0	0	0	0	0
TLAXCALA	DIFUSION	Agencia 2o Investigadora del Ministerio Público Federal de la PGR en el Estado de Tlaxcala.	AMPF	0	0	0	0	0	0	0	0
TLAXCALA	DIFUSION	Agencia 3o Investigadora del Ministerio Público Federal de la PGR en el Estado de Tlaxcala.	AMPF	0	0	0	0	0	0	0	0
TLAXCALA	DIFUSION	Agencia 4o Investigadora del Ministerio Público Federal de la PGR en el Estado de Tlaxcala.	AMPF	0	0	0	0	0	0	0	0
TLAXCALA	DIFUSION	Unidad Especializada contra el Delito de Secuestro en Tlaxcala.	AMP	0	0	0	0	0	0	0	0
TLAXCALA	DIFUSION	Unidad Especializada para la Atención de Delitos relacionados con Servidores Públicos en Tlaxcala.	AMP	0	0	0	0	0	0	0	0
TLAXCALA	DIFUSION	Agencia del Ministerio Público Mesa 1, en Tlaxcala.	AMP	0	0	0	0	0	0	0	0
TLAXCALA	DIFUSION	Unidad en la Investigación Especializada en la Investigación de Homicidios en Tlaxcala.	AMP	0	0	0	0	0	0	0	0
TLAXCALA	DIFUSION	Agencia del Ministerio Público Mesa de Delitos del Sistema	AMP	0	0	0	0	0	0	0	0

		Tradicional en Tlaxcala.									
TLAXCALA	DIFUSION	Agencia del Ministerio Público Unidad de Investigación del Delito Trámite 2.	AMP	0	0	0	0	0	0	0	0
TLAXCALA	DIFUSION	Unidad Especializada para la Investigación, Aseguramiento, Recuperación y Devolución de Vehículos Robados y Recuperados.	AMP	0	0	0	0	0	0	0	0
TLAXCALA	DIFUSION	Agencia del Ministerio Público Mesa Trámite 4.	AMP	0	0	0	0	0	0	0	0
TLAXCALA	DIFUSION	Agencia del Ministerio Público de la Unidad de Investigación del Delito Trámite 3 en Tlaxcala.	AMP	0	0	0	0	0	0	0	0
TLAXCALA	DIFUSION	Agencia del Ministerio Público Adscrita al Centro de Justicia para las Mujeres.	AMP	0	0	0	0	0	0	0	0
TLAXCALA	DIFUSION	Delegación Estatal de la Procuraduría General de la República, en el Estado de Tlaxcala.	AMPF	0	0	0	0	0	0	0	0
TLAXCALA	DIFUSION	Agencia del Ministerio Público Especializada para la Atención de Delitos Relacionados con Servidores Públicos.	AMP	0	0	0	0	0	0	0	0
TLAXCALA	DIFUSION	Unidad de Investigación Especializada	AMP	0	0	0	0	0	0	0	0

		en Delitos de Violencia Intrafamiliar del Estado de Tlaxcala.									
TLAXCALA	DIFUSION	Unidad Regional que integra la Policía Federal Ministerial de los Separos de las Agencias del Ministerio Público Federal de la PGR en el Estado de Tlaxcala.	AMPF	0	0	0	0	0	0	0	0
TLAXCALA	DIFUSION	Unidad de Investigación Huamantla.	AMP	0	0	0	0	0	0	0	0
TLAXCALA	DIFUSION	Unidad Especializada en Trata de Personas de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala.	AMP	0	0	0	0	0	0	0	0
TLAXCALA	DIFUSION	Subjefatura del Departamento de Investigación del Delito, Región Norte Apizaco, Tlaxcala.	AMP	0	0	0	0	0	0	0	0
TLAXCALA	DIFUSION	Coordinación Estatal de Policía Federal en Tlaxcala.	AMP	0	0	0	0	0	0	0	0
TLAXCALA	DIFUSION	Separos Preventivos de Seguridad Pública de Nanacamilpa.	AMPF	0	0	0	0	0	0	0	0
TLAXCALA	DIFUSION	Separos Preventivos de Seguridad Pública, de Calpulalpan.	SEPARO MUNICIPAL	0	0	0	0	0	0	0	0
TLAXCALA	DIFUSION	Comisaría de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil de Huamantla.	SEPARO MUNICIPAL	0	0	0	0	0	0	0	0

TLAXCALA	DIFUSION	Dirección de Seguridad Pública de Apizaco, Tlaxcala.	SEPARO MUNICIPAL	2	2	0	0	0	0	0
TLAXCALA	DIFUSION	Comisaria Apizaco.	SEPARO MUNICIPAL	0	0	0	0	0	0	0
TLAXCALA	DIFUSION	Dirección de Seguridad Pública Municipal en Yahauquemehca n.	SEPARO MUNICIPAL	0	0	0	0	0	0	0
ESTADO DE MEXICO	DIFUSION	Centro de Reinserción Social Lerma de Villada.	CERESO	158	158	0	0	0	0	0
ESTADO DE MEXICO	DIFUSION	Centro Penitenciario de Reinserción Social Santiaguito.	CERESO	3462	3120	342	0	0	0	0
ESTADO DE MEXICO	DIFUSION	Centro Penitenciario de Reinserción Social Cuautitlán.	CERESO	1301	1220	81	0	0	0	0
ESTADO DE MEXICO	DIFUSION	Centro Preventivo y de Readaptación Social "Lic. Juan Fernández Albarrán" en Tlalnepantla de Baz.	CERESO	3935	3738	197	0	0	0	0
ESTADO DE MEXICO	DIFUSION	Centro Preventivo y de Readaptación Social "Sergio García Ramírez", en Ecatepec de Morelos.	CERESO	4679	4430	249	0	0	0	0
ESTADO DE MEXICO	DIFUSION	Agencia del Ministerio Público Adscrita al Centro de Justicia para las Mujeres en Ecatepec de Morelos.	AMP	0	0	0	0	0	0	0
ESTADO DE MEXICO	DIFUSION	Agencia del Ministerio Público de atención a Niñas y Niños	AMP	0	0	0	0	0	0	0

		Adolescentes Expósitos.									
ESTADO DE MEXICO	DIFUSION	Agencia del Ministerio Público especializada en Niñas, Niños y Adolescentes de Tlalnepantla.	AMP	0	0	0	0	0	0	0	0
ESTADO DE MEXICO	DIFUSION	Agencia del Ministerio Público Federal de la Supervisión de la Unidad de Atención Inmediata en Tlalnepantla de Baz.	AMP	0	0	0	0	0	0	0	0
ESTADO DE MEXICO	DIFUSION	Agencia del Ministerio Público Federal, en Ecatepec de Morelos.	AMPF	0	0	0	0	0	0	0	0
ESTADO DE MEXICO	DIFUSION	Agencia del Ministerio Público, La Presa en Tlalnepantla de Baz.	AMP	4	4	0	0	0	0	0	0
ESTADO DE MEXICO	DIFUSION	Agencia Segunda de la Unidad de Investigación y Litigación de la PGR Delegación Estado de México.	AMPF	1	1	0	0	0	0	0	0
ESTADO DE MEXICO	DIFUSION	Centro de Justicia para las Mujeres en Cuautitlán Izcalli.	AMP	1	1	0	0	0	0	0	0
ESTADO DE MEXICO	DIFUSION	Centro de Justicia para las Mujeres de Toluca.	AMP	0	0	0	0	0	0	0	0
ESTADO DE MEXICO	DIFUSION	Centro de Justicia para las Mujeres en Ecatepec de Morelos.	AMP	0	0	0	0	0	0	0	0
ESTADO DE MEXICO	DIFUSION	Fiscalía Central para la Atención de	AMP	0	0	0	0	0	0	0	0

		Delitos Vinculados a la Violencia de Género.								
ESTADO DE MEXICO	DIFUSION	Fiscalía de Asuntos Especiales.	AMP	0	0	0	0	0	0	0
ESTADO DE MEXICO	DIFUSION	Fiscalía Especializada en Delitos cometidos contra el Transporte en Tlalnepantla.	AMP	0	0	0	0	0	0	0
ESTADO DE MEXICO	DIFUSION	Fiscalía Especializada en Delitos cometidos contra el Transporte, en el Municipio de Ecatepec de Morelos.	AMP	0	0	0	0	0	0	0
ESTADO DE MEXICO	DIFUSION	Agencia Especializada en Delitos Sexuales, Familiares y Violencia Familiar y de Género con sede en Tlalnepantla .	AMP	0	0	0	0	0	0	0
ESTADO DE MEXICO	DIFUSION	Fiscalía Especializada en Femicidios en Tlalnepantla de Baz.	AMP	0	0	0	0	0	0	0
ESTADO DE MEXICO	DIFUSION	Fiscalía Especializada en Trata de Personas.	AMP	0	0	0	0	0	0	0
ESTADO DE MEXICO	DIFUSION	Fiscalía Especializada para la Investigación de Personas Desaparecidas no Localizadas, Ausentes o Extraviadas.	AMP	2	2	0	0	0	0	0
ESTADO DE MEXICO	DIFUSION	Fiscalía Especializada para la Investigación y Persecución de Delitos en Materia de	AMP	0	0	0	0	0	0	0

		Desaparición Forzada de Personas y la Desaparición Cometida por Particulares.								
ESTADO DE MEXICO	DIFUSION	Fiscalía General del Estado de México.	AMP	0	0	0	0	0	0	0
ESTADO DE MEXICO	DIFUSION	Fiscalía Regional de Cuautitlán.	AMP	0	0	0	0	0	0	0
ESTADO DE MEXICO	DIFUSION	Módulo de Odisea en Ecatepec de Morelos.	AMP	0	0	0	0	0	0	0
ESTADO DE MEXICO	DIFUSION	Modulo Odisea, en Tlalnepantla.	AMP	0	0	0	0	0	0	0
ESTADO DE MEXICO	DIFUSION	Módulo Odisea Cuautitlán (PERSONAS DESAPARECIDAS)	AMP	0	0	0	0	0	0	0
ESTADO DE MEXICO	DIFUSION	Oficialía Calificadora Primer Turno en Cuautitlán, Izcalli.	AMP	20	20	0	0	0	0	0
ESTADO DE MEXICO	DIFUSION	Unidad de Mandamientos Judiciales.	AMP	0	0	0	0	0	0	0
ESTADO DE MEXICO	DIFUSION	Unidad Especializada en Atención a Víctimas de Violencia Familiar y Género.	AMP	0	0	0	0	0	0	0
ESTADO DE MEXICO	DIFUSION	Agencia del Ministerio Público Especializada en Violencia Familiar, Sexual y de Género (AMPEVFS y G) de Toluca.	AMP	0	0	0	0	0	0	0
ESTADO DE MEXICO	DIFUSION	Agencia del Ministerio Público Especializada en Violencia Familiar, Sexual y de	AMP	0	0	0	0	0	0	0

		Género, Metepéc.								
ESTADO DE MEXICO	DIFUSION	Agencia del Ministerio Público para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes expósitos (ANNAE) Toluca.	AMP	0	0	0	0	0	0	0
ESTADO DE MEXICO	DIFUSION	Dirección de Seguridad Ciudadana (C2).	SEPARO MUNICIPAL	0	0	0	0	0	0	0
ESTADO DE MEXICO	DIFUSION	Comisaría de Seguridad Ciudadana y de Transito de Cuautitlán.	SEPARO MUNICIPAL	6	6	0	0	0	0	0
ESTADO DE MEXICO	DIFUSION	Dirección de Justicia Municipal en Tlalnepantla de Baz.	SEPARO MUNICIPAL	2	2	0	0	0	0	0
ESTADO DE MEXICO	DIFUSION	Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Lerma.	SEPARO MUNICIPAL	1	1	0	0	0	0	0
ESTADO DE MEXICO	DIFUSION	Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Metepéc.	SEPARO MUNICIPAL	8	8	0	0	0	0	0
ESTADO DE MEXICO	DIFUSION	Oficialía Calificadora Municipal de Toluca.	SEPARO MUNICIPAL	12	6	6	0	0	0	0
ESTADO DE MEXICO	DIFUSION	Dirección General de Seguridad Ciudadana y Vial de Ecatepec de Morelos.	SEPARO MUNICIPAL	0	0	0	0	0	0	0
ESTADO DE MEXICO	DIFUSION	Oficialía Calificadora 2o Turno en Cuautitlán, Izcalli.	SEPARO MUNICIPAL	0	0	0	0	0	0	0
ESTADO DE MEXICO	DIFUSION	Centro de Rehabilitación y Educación	ALBERGUE	0	0	0	0	0	0	0

		Especial Toluca.									
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSION	Centro de Sanciones Administrativas y de Integración Social "El Torito".	SEPARO MUNICIPAL	32	30	2	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSION	Agencia "E", Especializada de Investigación para la atención del Delito de Homicidio Doloso en Agravio de Mujeres y Personas con Orientación o Preferencia Sexual diferente y por Identidad o Expresión de Género y Femicidio en Azcapotzalco.	AMP	0	0	0	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSION	Agencia del Ministerio Público AZ-2 Azcapotzalco con detenido.	AMP	8	7	1	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSION	Agencia Especializada en la Atención a la Comunidad Universitaria.	AMP	0	0	0	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSION	Agencia del Ministerio Público de la Coordinación Territorial A0-3 en Álvaro Obregón.	AMP	4	2	2	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSION	Agencia del Ministerio Público de la Fiscalía Central de Investigación para la Atención de Delitos Sexuales FDS-2	AMP	0	0	0	0	0	0	0	0

		en Álvaro Obregón .								
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSION	Agencia 57 (Adolescentes en Conflicto con la ley con detenido).	AMP	13	0	0	11	2	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSION	Coordinación Territorial COY 1.	AMP	3	3	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSION	Agencia del Ministerio Público de la Coordinación Territorial 2 con detenido en Cuajimalpa.	AMP	2	2	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSION	Fiscalía Desconcentrada de Investigación en Gustavo A. Madero (GAM-2).	AMP	6	6	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSION	Fiscalía Especializada en Delitos Sexuales en Gustavo A. Madero FDS-4.	AMP	0	0	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSION	Agencia de Atención a Personas Indígenas.	AMP	0	0	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSION	Agencia Especializada en Delitos Sexuales.	AMP	0	0	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSION	Agencia de Atención a Turistas Zona Rosa.	AMP	0	0	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSION	Agencia Especializada en Delitos Sexuales Delegación Cuauhtémoc.	AMP	1	1	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSION	Agencia del Metro Pino Suárez.	AMP	1	1	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSION	Fiscalía de Investigación para los Delitos Cometidos por	AMP	0	0	0	0	0	0	0

		Servidores Públicos .									
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSION	Agencias 1,3 y 4 de Trata de Personas.	AMP	0	0	0	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSION	Fiscalía Especializada en Delitos Sexuales, FDS 02, en Venustiano Carranza.	AMP	0	0	0	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSION	Agencia Oriente 2 Turno para la Investigación de delitos de robo de vehículos y transporte.	AMP	0	0	0	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSION	Fiscalía Desconcentrada de Investigación Iztacalco .	AMP	4	4	0	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSION	Fiscalía Central de Investigación para la Atención de Delitos Sexuales, Iztapalapa.	AMP	0	0	0	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSION	Fiscalía Desconcentrada de Investigación en Iztapalapa, Coordinación Territorial Izp-6zp-6, Iztapalapa.	AMP	9	9	0	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSION	Fiscalía Desconcentrada de Investigación en Iztapalapa, Coordinación Territorial IZP-8, Iztapalapa.	AMP	8	6	2	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSION	Coordinación Territorial MC-2.	AMP	0	0	0	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSION	Agencia del Ministerio Público Especializada en Atención a	AMP	0	0	0	0	0	0	0	0

		Usuarios del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.								
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSION	Agencia Especializada en Delitos Sexuales FDS3, en Venustiano Carranza .	AMP	0	0	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSION	Fiscalía Desconcentrad a de Investigación en Venustiano Carranza. Coordinación Territorial VC- 3.	AMP	11	9	2	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSION	Juzgado Cívico en Gustavo A. Madero (GAM- 2) .	JUZGADO CÍVICO	0	0	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSION	Juzgado Cívico Álvaro Obregón 1.	JUZGADO CÍVICO	5	5	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSION	Juzgado Cívico AOB-3. Álvaro Obregón	JUZGADO CÍVICO	0	0	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSION	Juzgado Cívico AZ-3, Juzgado Cívico Tercero en Turno en la Delegación Azcapotzalco.	JUZGADO CÍVICO	0	0	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSION	Juzgado Cívico AZ-4, en la Delegación Azcapotzalco.	JUZGADO CÍVICO	0	0	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSION	Juzgado Cívico COY-1.	JUZGADO CÍVICO	4	2	2	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSION	Juzgado Cívico Cuajimalpa CUJ-1	JUZGADO CÍVICO	4	2	2	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSION	Juzgado Cívico en Benito Juárez (BJI5).	JUZGADO CÍVICO	0	0	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSION	Juzgado Cívico en Benito Juárez (BJU-1).	JUZGADO CÍVICO	0	0	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSION	Juzgado Cívico en Cauhtémoc (CUH-1).	JUZGADO CÍVICO	0	0	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSION	Juzgado Cívico en	JUZGADO CÍVICO	1	1	0	0	0	0	0

		Cuauhtémoc (CUH-2).									
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSION	Juzgado Cívico en Cuauhtémoc (CUH-4).	JUZGADO CÍVICO	3	3	0	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSION	Juzgado Cívico en Cuauhtémoc (Guerrero).	JUZGADO CÍVICO	4	3	0	1	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSION	Juzgado Cívico en Gustavo A. Madero (GAM-1).	JUZGADO CÍVICO	0	0	0	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSION	Juzgado Cívico en Gustavo A. Madero (GAM-5).	JUZGADO CÍVICO	0	0	0	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSION	Juzgado Cívico en Gustavo A. Madero (GAM-6).	JUZGADO CÍVICO	0	0	0	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSION	Juzgado Cívico en Gustavo A. Madero (GAM-8).	JUZGADO CÍVICO	2	2	0	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSION	Juzgado Cívico en Magdalena Contreras (MAC-1-OASIS).	JUZGADO CÍVICO	0	0	0	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSION	Juzgado Cívico en Venustiano Carranza VC-01.	JUZGADO CÍVICO	0	0	0	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSION	Juzgado Cívico en Venustiano Carranza VC-02.	JUZGADO CÍVICO	0	0	0	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSION	Juzgado Cívico en Venustiano Carranza VC-03.	JUZGADO CÍVICO	0	0	0	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSION	Juzgado Cívico en Venustiano Carranza VC-04.	JUZGADO CÍVICO	0	0	0	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSION	Juzgado Cívico Iztacalco 1, IZC-1.	JUZGADO CÍVICO	0	0	0	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSION	Juzgado Cívico Iztapalapa -1, fusionado con Iztapalapa -02.	JUZGADO CÍVICO	0	0	0	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSION	Juzgado Cívico Iztapalapa -3.	JUZGADO CÍVICO	16	16	0	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSION	Juzgado Cívico MH-1, en	JUZGADO CÍVICO	0	0	0	0	0	0	0	0

		Delegación Miguel Hidalgo.								
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSION	Juzgado Cívico MH-3, en Delegación Miguel Hidalgo.	JUZGADO CÍVICO	0	0	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSION	Juzgado Cívico Tláhuac 1 TLH-1.	JUZGADO CÍVICO	0	0	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSION	Juzgado Cívico Tlalpan-01	JUZGADO CÍVICO	0	0	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSION	Juzgado Cívico Tlalpan-03	JUZGADO CÍVICO	0	0	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSION	Juzgado Cívico Tlalpan-04	JUZGADO CÍVICO	0	0	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSION	Juzgado Cívico XOC-01.	JUZGADO CÍVICO	0	0	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSION	Juzgado Cívico XOC-02.	JUZGADO CÍVICO	4	3	1	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSION	Agencia del Ministerio Público Especializada en Atención a Usuarios del Sistema de Transporte Colectivo Metro y Tren Suburbano en la Ciudad de México.	AMP	0	0	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSION	Coordinación de Seguridad y Procuración de Justicia XOC-2	AMP	1	1	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSION	Coordinación Territorial Milpa Alta-01	AMP	1	1	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSION	Coordinación Territorial Tlalpan-04	JUZGADO CÍVICO	4	1	3	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSION	Juzgado Cívico Milpa Alta-01	JUZGADO CÍVICO	0	0	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSION	Juzgado Cívico Milpa Alta 02.	JUZGADO CÍVICO	1	1	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSION	Juzgado Cívico Iztacalco 2 IZC-2.	JUZGADO CÍVICO	1	1	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSION	Juzgado Cívico Iztapalapa-7, fusionado con Iztapalapa-08.	JUZGADO CÍVICO	0	0	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSION	Juzgado Cívico Iztapalapa -4.	JUZGADO CÍVICO	16	16	0	0	0	0	0

CIUDAD DE MEXICO	DIFUSION	Agencia del Ministerio Público AZ-2 en Azcapotzalco sin detenido.	AMP	0	0	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSION	Fiscalía Central Especializada de Investigación para los Delitos Sexuales de la PGJ-CDMX.	AMP	2	2	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSION	Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México.	PROCURADURIA	1	1	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSION	Agencia del Ministerio Público MH-4.	AMP	9	9	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSION	Agencia del Ministerio Público MH-5.	AMP	0	0	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSION	Fiscalía Desconcentrada de Investigación en Tláhuac, TLH-1.	AMP	19	15	4	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSION	Juzgado Cívico AZ-2, Juzgado Cívico en Turno en la Delegación Azcapotzalco.	JUZGADO CÍVICO	0	0	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSION	Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México.	JUZGADO CÍVICO	0	0	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSION	Centro de Tratamiento Jemadicciones, A.C.	ALBERGUE	0	0	0	0	0	0	0
ESTADO DE MEXICO	DIFUSION	Centro Penitenciario y de Reinserción Social de Nezahualcóyotl Bordo Xochiaca.	CERESO	4194	4000	194	0	0	0	0
ESTADO DE MEXICO	DIFUSION	Centro de Justicia "Neza Palacio".	SEPARO MUNICIPAL	2	1	1	0	0	0	0

ESTADO DE MEXICO	DIFUSION	Centro de Justicia "Neza la Perla".	SEPARO MUNICIPAL	0	0	0	0	0	0	0
ESTADO DE MEXICO	DIFUSION	Centro de Justicia en Chimalhuacán.	SEPARO MUNICIPAL	2	1	1	0	0	0	0
ESTADO DE MEXICO	DIFUSION	Dirección General de Seguridad Ciudadana.	SEPARO MUNICIPAL	0	0	0	0	0	0	0
ESTADO DE MEXICO	DIFUSION	Primera Oficialía Mediadora, Conciliadora y Calificadora de Nezahualcóyotl	SEPARO MUNICIPAL	0	0	0	0	0	0	0
ESTADO DE MEXICO	DIFUSION	Agencia del Ministerio Público Federal en Naucalpan de Juárez, Estado de México.	AMP	0	0	0	0	0	0	0
ESTADO DE MEXICO	DIFUSION	Albergue Temporal Namiqui Pilli (DIF).	ALBERGUE	16	0	0	6	10	0	0
ESTADO DE MEXICO	DIFUSION	AMPEVFS y G de Atizapán de Zaragoza.	AMP	0	0	0	0	0	0	0
ESTADO DE MEXICO	DIFUSION	AMPEVFS y G de Naucalpan.	AMP	0	0	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	SUPERVISIÓN	Centro de Integración para la Vida México A.C.	ALBERGUE	9	6	0	3	0	0	0
MORELOS	SUPERVISIÓN	Unidad Médica Complementaria de Alta Especialidad "Hospital Psiquiátrico Morelos" (IMSS).	PSIQUIÁTRICO	41	14	27	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	SUPERVISIÓN	Fundación de Jóvenes Tlatilco A.C.	ALBERGUE	21	16	3		2		
CIUDAD DE MEXICO	SUPERVISIÓN	Centro de Rehabilitación Nueva Identidad A.C.	ALBERGUE	24	6	7	8	3	0	0
CIUDAD DE MEXICO	SUPERVISIÓN	Hospital Psiquiátrico Comunidad de Medicina Familiar Número 10	PSIQUIÁTRICO	16	5	11	0	0	0	0

		IMSS, "Dr. Guillermo Davila".									
CIUDAD DE MEXICO	SUPERVISIÓN	Hospital Regional de Psiquiatría "Dr. Hector Tovar Acosta" IMSS.	PSIQUIÁTRICO	26	7	19	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	SUPERVISIÓN	Drogadictos Anonimos A.C.	ALBERGUE	44	44	0	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	SUPERVISIÓN	Fundación Reencuentro, I.A.P.	ALBERGUE	16	14	2	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	SUPERVISIÓN	Centro de Rehabilitación de Alcoholismo y Drogadicción Dr. Sergio Berumen Torres, I.A.P.	ALBERGUE	25	23	2	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	SUPERVISIÓN	Centro Integral para el Tratamiento de las Adicciones Monte Sión A.C.	ALBERGUE	24	24	0	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	SUPERVISIÓN	Centro de Asistencia e Integración Social Torres de Potrero (C.A.I.S).	ALBERGUE	19	18	1	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	SUPERVISIÓN	Hospital Psiquiátrico "Fray Bernardino Álvarez".	PSIQUIÁTRICO	213	103	110	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	SUPERVISIÓN	Instituto Nacional de Psiquiatría "Dr. Ramón de la Fuente Muñiz".	PSIQUIÁTRICO	48	10	38	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	SUPERVISIÓN	Hospital Psiquiátrico Infantil "Doctor Juan N. Navarro".	PSIQUIÁTRICO	82	0	11	39	32	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	SUPERVISIÓN	Estación Migratoria de la Ciudad de México de la Delegación Federal del Instituto Nacional de Migración "Las Agujas".	ESTACIÓN MIGRATORIA	417	213	73	79	52	0	0	0

CIUDAD DE MEXICO	DIFUSION	Fundación Jóvenes Tlatilco A. C..	ALBERGUE	30	20	10	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSION	Centro de Rehabilitación Nueva Faceta "Clavería".	ALBERGUE	12	12	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSION	Centro de Asistencia e Integración Social Azcapotzalco.	ALBERGUE	6	0	0	4	2	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSION	Centro Nacional Modelo de Atención, Investigación y Capacitación Gerontológica "Vicente García Torres".	ALBERGUE	97	50	47	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSION	Centro Drogadictos Anónimos A.C., Grupo Sendero a la Vida .	ALBERGUE	38	38	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSION	Fundación Renace IAP.	ALBERGUE	60	50	10	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSION	Clínica Especializada en Adicciones Punto de Partida, A.C.	ALBERGUE	0	0	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSION	Centro de Integración para Adictos y Familiares, A.C (Monte Fénix).	ALBERGUE	2	1	1	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSION	Centro Nacional Modelo de Atención, Investigación y Capacitación Gerontológico "Arturo Mundet".	ALBERGUE	124	54	70	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSION	Centro de Asistencia e Integración Social (C.A.I.S) "Torres de Potrero".	ALBERGUE	17	16	1	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSION	Albergue "Ejército de Salvación Internacional", A.C.	ALBERGUE	70	0	0	30	40	0	0

CIUDAD DE MEXICO	DIFUSION	Albergue de Migrantes "Casa Tochán".	ALBERGUE	4	4	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSION	Centro Integral para el Tratamiento de las Adicciones Instituto Life, A.C.	ALBERGUE	16	16	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSION	Centro de Desarrollo Integral Prema, A.C..	ALBERGUE	10	10	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSION	Centro de Rehabilitación para Alcoholismo y Drogadicción A.C.	ALBERGUE	7	7	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSION	Casa Cuna Tlalpan (DIF).	ALBERGUE	38	0	0	0	0	18	20
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSION	Clínica de Rehabilitación en adicciones Ajusco, A.C.	ALBERGUE	6	5	1	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSION	Centro de Rehabilitación Nueva Identidad, A.C.	ALBERGUE	19	13	6	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSION	Centro Movimientos de Grupos 24 horas Guerreros en Acción por la Vida, A.C.	ALBERGUE	14	14	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSION	Casa Hogar para Niñas "Graciela Zubirán Villarreal", en Coyoacán.	ALBERGUE	53	0	0	0	0	0	53
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSION	Casa Hogar para Varones, en Coyoacán.	ALBERGUE	30	0	0	30	0		
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSION	Centro Amanecer para Niños, en Coyoacán.	ALBERGUE	24	0	0	0	0	24	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSION	Centro de Asistencia e Integración Social "Cuemanco", en Coyoacán.	ALBERGUE	308	308	0	0	0	0	0

CIUDAD DE MEXICO	DIFUSION	Centro de Asistencia e Integración Social "Atlampa", en Coyoacán.	ALBERGUE	115	74	41	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSION	Centro de Asistencia e Integración Social "Coruña Hombres.	ALBERGUE	152	152	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSION	Centro de Asistencia e Integración Social "CASCADA".	ALBERGUE	386	0	386	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSION	Centro de Asistencia e Integración Social "Coruña Jóvenes".	ALBERGUE	30	30	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSION	Centro de Asistencia e Integración Social "Plaza del estudiante".	ALBERGUE	623	623	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSION	Centro de Rehabilitación de Adicciones, Alcoholismo, y Drogadicción MAHANAIN.	ALBERGUE	34	34	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSION	Centro de Drogadictos Anónimos A.C. Grupo Liberación.	ALBERGUE	57	37	20	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSION	Centro de Asistencia e Integración Social, "VILLA MUJERES".	ALBERGUE	366	0	366	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSION	Centro Integral para el Tratamiento de las Adicciones MONTE SIÓN, A.C.	ALBERGUE	21	21	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSION	Centro Integración para la Vida A.C.	ALBERGUE	10	10	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSION	Fundación Reencuentro I.A.P.	ALBERGUE	16	12	4		0	0	0

MICHOACÁN	DIFUSION	Centro de Reinserción Social "Lic. David Franco Rodríguez", en Morelia Michoacán.	ALBERGUE	1615	153 5	80	0	0	0	0
MICHOACÁN	DIFUSION	Unidad Especializada para Adolescentes y Adultos Jóvenes en el Estado de Michoacán.	ADOLESCENTE S	1	0	0	1	0	0	0
MICHOACÁN	DIFUSION	Casa de Jesús para la Protección de la Niña, A.C.	ALBERGUE	30	0	0	0	0	0	30
MICHOACÁN	DIFUSION	Hospital Psiquiátrico "Dr. José Torres Orozco"	PSIQUIÁTRICO	39	26	13	0	0	0	0
MICHOACÁN	DIFUSION	Comisión Nacional de Seguridad, Dirección de Ejecución de Sanciones Administrativas, Oficina Central Morelia, Michoacán.	SEPARO MUNICIPAL	24	16	8	0	0	0	0
MICHOACÁN	DIFUSION	Fiscalía de Atención Personalizada a Delitos de Alto Impacto de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán.	AMP	0	0	0	0	0	0	0
MICHOACÁN	DIFUSION	Fiscalía Especializada en Homicidios de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán.	AMP	0	0	0	0	0	0	0
MICHOACÁN	DIFUSION	Fiscalía Especializada en Corporaciones Policiales de la	AMP	0	0	0	0	0	0	0

		Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán.								
MICHOACÁN	DIFUSION	Fiscalía Especializada para la atención de Delitos Vinculados a la Violencia Familiar y de Género de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán.	AMP	0	0	0	0	0	0	0
MICHOACÁN	DIFUSION	Fiscalía Especializada en Atención de Delitos Sexuales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán.	AMP	0	0	0	0	0	0	0
MICHOACÁN	DIFUSION	Dirección General de Asuntos Internos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán.	AMPF	0	0	0	0	0	0	0
MICHOACÁN	DIFUSION	Fiscalía Especializada de la Dirección General de Asuntos Internos .	AMP	0	0	0	0	0	0	0
MICHOACÁN	DIFUSION	Fiscalía Especializada en Atención de Femicidios y Trata de Personas.	AMP	0	0	0	0	0	0	0
MICHOACÁN	DIFUSION	Dirección de Seguridad Pública del Estado de Michoacán.	SEPARO MUNICIPAL	0	0	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MÉXICO	DIFUSION	Centro Varonil de Seguridad Penitenciaria	CERESO	545	545	0	0	0	0	0

		(Torre 2) CEVASEP.								
CIUDAD DE MÉXICO	DIFUSION	Centro Varonil de Seguridad Penitenciaria (Torre 1) CEVASEP.	CERESO	499	499	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MÉXICO	DIFUSION	Centro Varonil de Rehabilitación Psicosocial.	CERESO	222	222	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MÉXICO	DIFUSION	Comunidad para Mujeres Adolescentes.	ADOLESCENTE S	5	0	0	0	5	0	0
CIUDAD DE MÉXICO	DIFUSION	Comunidad para el Desarrollo de Adolescentes.	ADOLESCENTE S	65	0	0	65	0	0	0
CIUDAD DE MÉXICO	DIFUSION	Comunidad de Tratamiento Especializado para Adolescentes.	ADOLESCENTE S	3	0	0	3	0	0	0
CIUDAD DE MÉXICO	DIFUSION	Comunidad de Diagnóstico Integral para Adolescentes.	ADOLESCENTE S	59	0	0	59	0	0	0
CIUDAD DE MÉXICO	DIFUSION	Asilo "Árbol de Vida".	ALBERGUE	16	10	6	0	0	0	0
CIUDAD DE MÉXICO	DIFUSION	Fundación CURE.	ALBERGUE	17	6	11	0	0	0	0
CIUDAD DE MÉXICO	DIFUSION	Asilo "Casa Betti".	ALBERGUE	51	0	51	0	0	0	0
CIUDAD DE MÉXICO	DIFUSION	Residencia Mater "Techo , Educación y Ayuda".	ALBERGUE	180	0	180	0	0	0	0
CIUDAD DE MÉXICO	DIFUSION	Asilo "Nuestra Señora del Camino", I. A. P.	ALBERGUE	90	34	56	0	0	0	0
CIUDAD DE MÉXICO	DIFUSION	Centro de Atención Integral para las Adicciones CAI.	ALBERGUE	0	0	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MÉXICO	DIFUSION	Asilo de Ancianos "San Judas Tadeo", A.C.	ALBERGUE	48	18	30	0	0	0	0
CIUDAD DE MÉXICO	DIFUSION	Asilo de Ancianos "La Virtud" , A. C.	ALBERGUE	5	2	3	0	0	0	0
CIUDAD DE MÉXICO	DIFUSION	Asilo "La Primavera, Ciudad de	ALBERGUE	80	80	0	0	0	0	0

		México" I. A. P..								
CIUDAD DE MÉXICO	DIFUSION	Asilo "La Luz de la Esperanza" A.C.	ALBERGUE	20	7	13	0	0	0	0
CIUDAD DE MÉXICO	DIFUSION	Dirección General del Centro de Estancia para Niños y Niñas de la Comunidad de la P.G.J.D.F.	ALBERGUE	68	0	0	0	0	32	36
CHIHUAHUA	SUPERVISIÓN	Hospital Civil "Libertad" en Ciudad Juárez, Chihuahua.	PSIQUIÁTRICO	31	24	7	0	0	0	0
CHIHUAHUA	SUPERVISIÓN	Hospital de Salud Mental en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	PSIQUIÁTRICO	102	75	27	0	0	0	0
JALISCO	SUPERVISIÓN	Centro de Atención Integral en Salud Mental Estancia Breve en Zapopan.	PSIQUIÁTRICO	38	18	20	0	0	0	0
JALISCO	SUPERVISIÓN	Hospital Psiquiátrico "CAISAME", Estancia Prolongada en Tlajomulco, Jalisco .	PSIQUIÁTRICO	313	193	120	0	0	0	0
SAN LUIS POTOSÍ	SUPERVISIÓN	Clinica Psiquiátrica "Dr. Everardo Newman Peña" en San Luis Potosí.	PSIQUIÁTRICO	75	51	24	0	0	0	0
COLIMA	SUPERVISIÓN	Hospital General de Ixtlahuacán y Pabellón Psiquiátrico, en Colima.	PSIQUIÁTRICO	44	34	10	0	0	0	0
SONORA	SUPERVISIÓN	Hospital Psiquiátrico Cruz del Norte, en Hermosillo , Sonora.	PSIQUIÁTRICO	79	44	35	0	0	0	0
MICHOACÁN	SUPERVISIÓN	Hospital Psiquiátrico Dr. José Torres Orozco, en Morelia, Michoacán.	PSIQUIÁTRICO	47	26	21	0	0	0	0

BAJA CALIFORNIA	SUPERVISIÓN	Instituto de Psiquiatría del Estado de Baja California.	PSIQUIÁTRICO	53	34	19	0	0	0	0
NUEVO LEÓN	SUPERVISIÓN	Hospital Regional de Especialidad Número 22, del Instituto Mexicano del Seguro Social, en Monterrey.	PSIQUIÁTRICO	41	20	21	0	0	0	0
NUEVO LEÓN	SUPERVISIÓN	Departamento de Psiquiatría del Hospital Universitario "Dr. José E. González", en Monterrey.	PSIQUIÁTRICO	28	6	14	8	0	0	0
NUEVO LEÓN	SUPERVISIÓN	Unidad de Rehabilitación Psiquiátrica de los Servicios de Salud del Estado de Nuevo León.	PSIQUIÁTRICO	73	39	34	0	0	0	0
TABASCO	SUPERVISIÓN	Hospital Regional de Alta Especialidad de Salud Mental, en Tabasco.	PSIQUIÁTRICO	56	36	20	0	0	0	0
BAJA CALIFORNIA SUR	SUPERVISIÓN	Hospital Psiquiátrico del Estado de Baja California Sur.	PSIQUIÁTRICO	20	15	5	0	0	0	0
DURANGO	SUPERVISIÓN	Hospital de Salud Mental "Dr. Miguel Valle bueno", en Durango	PSIQUIÁTRICO	63	37	25	0	1	0	0
AGUASCALIENTES	SUPERVISIÓN	Hospital Psiquiátrico Dr. Gustavo León Mujica García.	PSIQUIÁTRICO	52	24	28	0	0	0	0
COAHUILA	SUPERVISIÓN	Centro Estatal de Salud Mental de Coahuila.	PSIQUIÁTRICO	43	16	19	1	7	0	0
COAHUILA	SUPERVISIÓN	Hospital Psiquiátrico de Parras de la Fuente, Coahuila .	PSIQUIÁTRICO	61	49	12	0	0	0	0
SINALOA	SUPERVISIÓN	Hospital Psiquiátrico "Dr. Alfonso	PSIQUIÁTRICO	32	16	16	0	0	0	0

		Millán Maldonado.								
ESTADO DE MÉXICO	SUPERVISIÓN	Hospital Psiquiátrico Dr. Adolfo M. Nieto".	PSIQUIÁTRICO	92	0	92	0	0	0	0
ESTADO DE MÉXICO	SUPERVISIÓN	Hospital Psiquiátrico "Granja La Salud Tlazoteotl".	PSIQUIÁTRICO	132	132	0	0	0	0	0
ZACATECAS	SUPERVISIÓN	Hospital de Especialidades en Salud Mental .	PSIQUIÁTRICO	21	9	12	0	0	0	0
GUANAJUATO	SUPERVISIÓN	Centro Integral a la Salud Mental, San Pedro del Monte, en León, Guanajuato.	PSIQUIÁTRICO	93	67	26	0	0	0	0
CAMPECHE	SUPERVISIÓN	Hospital Psiquiátrico de Campeche.	PSIQUIÁTRICO	32	17	15	0	0	0	0
HIDALGO	SUPERVISIÓN	Hospital Psiquiátrico "Villa Ocaranza" en Tolcayuca, Hidalgo.	PSIQUIÁTRICO	83	33	50	0	0	0	0
VERACRUZ	SUPERVISIÓN	Hospital de Salud Mental "Dr. Víctor Manuel Concha Vázquez" en Orizaba, Veracruz.	PSIQUIÁTRICO	86	50	36	0	0	0	0
VERACRUZ	SUPERVISIÓN	Instituto Veracruzano de Salud Mental "Dr. Rafael Velasco Fernández" en Xalapa, Veracruz.	PSIQUIÁTRICO	45	21	24	0	0	0	0
CHIAPAS	SUPERVISIÓN	Unidad de Atención a la Salud Mental "San Agustín" en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.	PSIQUIÁTRICO	11	8	3	0	0	0	0
PUEBLA	SUPERVISIÓN	Hospital Psiquiátrico "Dr. Rafael	PSIQUIÁTRICO	266	135	131	0	0	0	0

		Serrano" en Puebla.									
YUCATÁN	SUPERVISIÓN	Hospital Psiquiátrico Yucatán.	PSIQUIÁTRICO	72	60	12	0	0	0	0	0
OAXACA	SUPERVISIÓN	Hospital Psiquiátrico "Cruz del Sur", Oaxaca.	PSIQUIÁTRICO	49	34	15	0	0	0	0	0
TAMAULIPAS	SUPERVISIÓN	Centro Estatal de Salud Mental "Villas de la Esperanza".	PSIQUIÁTRICO	17	10	7	0	0	0	0	0
TAMAULIPAS	SUPERVISIÓN	Hospital Psiquiátrico de Tampico.	PSIQUIÁTRICO	24	18	6	0	0	0	0	0
MORELOS	DIFUSION	Centro Estatal de Reinserción Social Morelos, en Atlacholoaya.	CERESO	2422	2422	0	0	0	0	0	0
MORELOS	DIFUSION	Centro Femenil de Reinserción Social en Atlacholoaya, Estado de Morelos.	CERESO	113	0	113	0	0	0	0	0
MORELOS	DIFUSION	Centro de Reinserción Social Jojutla, Estado de Morelos.	CERESO	297	266	31	0	0	0	0	0
MORELOS	DIFUSION	Centro de Ejecución de Medidas Privativas de la Libertad para Adolescentes CEMPLA.	ADOLESCENTES	41	0	0	35	6	0	0	0
MORELOS	DIFUSION	Unidad de Atención Temprana No. 2, Turno con Detenido en Cuernavaca.	AMP	13	12	1	0	0	0	0	0
MORELOS	DIFUSION	Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Cuernavaca .	SEPARO MUNICIPAL	0	0	0	0	0	0	0	0
MORELOS	DIFUSION	Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil del H. Ayuntamiento	SEPARO MUNICIPAL	0	0	0	0	0	0	0	0

		de Tetecala, Estado de Morelos.								
MORELOS	DIFUSION	Secretaría de Seguridad Pública Municipal Jonacatepec.	SEPARO MUNICIPAL	1	1	0	0	0	0	0
MORELOS	DIFUSION	Secretaría de Seguridad Pública , Cuautla.	SEPARO MUNICIPAL	12	12	0	0	0	0	0
MORELOS	DIFUSION	Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, Puente de Ixtla.	SEPARO MUNICIPAL	1	1	0	0	0	0	0
MORELOS	DIFUSION	Juzgado Cívico en Cuernavaca	SEPARO MUNICIPAL	2	2	0	0	0	0	0
MORELOS	DIFUSION	Juzgado de Paz del H. Ayuntamiento de Puente de Ixtla, Estado de Morelos.	SEPARO MUNICIPAL	0	0	0	0	0	0	0
MORELOS	DIFUSION	Cárcel Distrital de Jonacatepec, Estado de Morelos.	CÁRCEL DISTRITAL	76	76	0	0	0	0	0
MORELOS	DIFUSION	Cárcel Distrital en Cuautla, Estado de Morelos.	CÁRCEL DISTRITAL	440	407	33	0	0	0	0
MORELOS	DIFUSION	Centro de Atención Primaria en Adicciones "Nueva Vida", en Xochitepec.	ALBERGUE	0	0	0	0	0	0	0
MORELOS	DIFUSION	Asilo, Casa Hans.	ALBERGUE	12	7	5	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	SUPERVISIÓN	Centro Nacional Modelo de Atención, Investigación y Capacitación Casa Hogar para niñas "Graciela Zubirán Villarreal".	ALBERGUE	53	0	0	0	53	0	0

GUERRERO	SUPERVISIÓN	Centro Regional de Reinserción Social "Las Cruces" en Acapulco, Guerrero.	CERESO	1879	1780	99	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	SEGUIMIENTO	Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, (SEIDO), Ciudad de México	AMPF	0	0	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	SEGUIMIENTO	Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro (SEIDO), Ciudad de México	AMPF	0	0	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	SEGUIMIENTO	Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda (SEIDO), Ciudad de México	AMPF	0	0	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	SEGUIMIENTO	Unidad Especializada en Investigación de Tráfico de Menores, Personas y Órganos (SEIDO), Ciudad de México	AMPF	0	0	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	SEGUIMIENTO	Unidad Especializada en Investigación	AMPF	0	0	0	0	0	0	0

		de Asalto y Robo de Vehículos (SEIDO), Ciudad de México										
CIUDAD DE MEXICO	SEGUIMIENTO	Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud (SEIDO), Ciudad de México	AMPF	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	SEGUIMIENTO	Unidad de Investigación y Litigación con detenido subsede Aeropuerto, en Venustiano Carranza, Ciudad de México	AMP	0	0		0	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	SEGUIMIENTO	Unidad de Investigación y Litigación con Detenido en Iztapalapa, Ciudad de México	AMP	1	1	0	0	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	SEGUIMIENTO	Unidad Especializada en Derechos de Autor y Propiedad Intelectual, en Azcapotzalco, Ciudad de México	AMP	1	1	0	0	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	SEGUIMIENTO	Fiscalía Especializada en Hidrocarburos, en Azcapotzalco, Ciudad de México	AMP	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	SEGUIMIENTO	Unidad de Investigación y Litigación con Detenido, Camarones, Zona Centro Número uno, en Azcapotzalco,	AMP	1	1	0	0	0	0	0	0	0

		Ciudad de México									
CIUDAD DE MEXICO	SEGUIMIENTO	Unidad de Investigación y Litigación con Detenido, Camarones, Zona Centro Número tres, en Azcapotzalco, Ciudad de México	AMP	0	0	0	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	SEGUIMIENTO	Unidad de Investigación Litigación con Detenido Álvaro Obregón, Fiscalía A, en Ciudad de México.	AMP	0	0	0	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	SEGUIMIENTO	Unidad de Investigación y Litigación con Detenido Álvaro Obregón, Fiscalía B, en Ciudad de México	AMP	0	0	0	0	0	0	0	0
ESTADO DE MEXICO	SEGUIMIENTO	Agencia del MP de la Unidad de Investigación y Litigio en Naucalpan, EDO. MX	AMP	0	0	0	0	0	0	0	0
ESTADO DE MEXICO	SEGUIMIENTO	Agencia del MP de la Unidad de Investigación y Litigación en Ecatepec, Estado de México	AMP	0	0	0	0	0	0	0	0
ESTADO DE MEXICO	SEGUIMIENTO	AGENCIA DEL Agencia del MP de la Unidad de Investigación y Litigación en, Nezahualcóyotl, Estado de México	AMP	0	0	0	0	0	0	0	0
ESTADO DE MEXICO	SEGUIMIENTO	Agencia del MP de la Unidad de	AMP	3	3	0	0	0	0	0	0

		Investigación y Litigio en Texcoco, Estado de México									
ESTADO DE MEXICO	SEGUIMIENTO	Agencia del MP de la Unidad de Investigación y Litigio en Toluca, Estado de México	AMP	0	0	0	0	0	0	0	0
ESTADO DE MEXICO	SEGUIMIENTO	Agencia del MP de la Unidad de Investigación y Litigio en Tejupilco, Estado de México	AMP	0	0	0	0	0	0	0	0
ESTADO DE MEXICO	SEGUIMIENTO	Agencia del MP de la Unidad de Investigación y Litigación, Chalco, Estado de México	AMP	2	2	0	0	0	0	0	0
ESTADO DE MEXICO	SEGUIMIENTO	Agencia del MP de la Unidad de Investigación y Litigio en Tlalnepantla, Estado de México	AMP	2	2	0	0	0	0	0	0
GUANAJUATO	SEGUIMIENTO	Agencia Tercera de Investigación y Litigación en Celaya, Guanajuato. (Ubicadas en San Miguel de Allende)	AMP	0	0	0	0	0	0	0	0
GUANAJUATO	SEGUIMIENTO	Agencia Cuarta de Investigación y Litigación en Celaya, Guanajuato. (Ubicadas en San Miguel de Allende)	AMP	0	0	0	0	0	0	0	0
GUANAJUATO	SEGUIMIENTO	Agencia Tercera de Investigación y Litigación en Guanajuato.	AMP	0	0	0	0	0	0	0	0

GUANAJUATO	SEGUIMIENTO	Agencia Cuarta de Investigación y Litigación en Guanajuato.	AMP	0	0	0	0	0	0	0
GUANAJUATO	SEGUIMIENTO	Agencia Primera de Investigación y Litigación en Irapuato, Guanajuato.	AMP	0	0	0	0	0	0	0
GUANAJUATO	SEGUIMIENTO	Agencia Segunda de Investigación y Litigación en Irapuato, Guanajuato.	AMP	0	0	0	0	0	0	0
GUANAJUATO	SEGUIMIENTO	Agencia Tercera de Investigación y Litigación en Irapuato, Guanajuato.	AMP	0	0	0	0	0	0	0
GUANAJUATO	SEGUIMIENTO	Agencia Cuarta de Investigación y Litigación en Irapuato, Guanajuato.	AMP	0	0	0	0	0	0	0
GUANAJUATO	SEGUIMIENTO	Agencia Primera de Investigación y Litigación en Salamanca, Guanajuato.	AMP	0	0	0	0	0	0	0
GUANAJUATO	SEGUIMIENTO	Agencia Segunda de Investigación y Litigación en Salamanca, Guanajuato.	AMP	0	0	0	0	0	0	0
GUANAJUATO	SEGUIMIENTO	Agencia Primera de Investigación y Litigación en León, Guanajuato.	AMP	0	0	0	0	0	0	0
HIDALGO	SEGUIMIENTO	Agencia Primera Investigadora de la Unidad de Investigación y Litigación en Pachuca, Hidalgo	AMP	2	2	0	0	0	0	0
HIDALGO	SEGUIMIENTO	Agencia Segunda	AMP	0	0	0	0	0	0	0

		Investigadora de la Unidad de Investigación y Litigación en Pachuca, Hidalgo									
HIDALGO	SEGUIMIENTO	Agencia Segunda de la Unidad de Investigación y Litigación especializada en Materia de Hidrocarburos, en Pachuca, Hidalgo	AMP	0	0	0	0	0	0	0	0
HIDALGO	SEGUIMIENTO	Agencia Segunda Investigadora de la Unidad de Investigación y Litigación, en Tula, Hidalgo	AMP	7	6	0	1	0	0	0	0
HIDALGO	SEGUIMIENTO	Agencia Cuarta de la Unidad de Investigación y Litigación especializada en Materia de Hidrocarburos, en Tula, Hidalgo	AMP	0	0	0	0	0	0	0	0
HIDALGO	SEGUIMIENTO	Agencia Primera Investigadora de la Unidad de Investigación y Litigación, en Tulancingo, Hidalgo	AMP	0	0	0	0	0	0	0	0
HIDALGO	SEGUIMIENTO	Agencia Tercera Investigadora de la Unidad de Investigación y Litigación, en Tulancingo, Hidalgo	AMP	9	9	0	0	0	0	0	0
MORELOS	SEGUIMIENTO	Célula Primera Investigadora de la Unidad de Investigación y	AMP	0	0	0	0	0	0	0	0

		Litigación, en Cuernavaca, Morelos									
MORELOS	SEGUIMIENTO	Célula Segunda Investigadora de la Unidad de Investigación y Litigación, en Cuernavaca, Morelos	AMP	0	0	0	0	0	0	0	0
MORELOS	SEGUIMIENTO	Célula Tercera Investigadora de la Unidad de Investigación y Litigación, en Cuernavaca, Morelos	AMP	0	0	0	0	0	0	0	0
MORELOS	SEGUIMIENTO	Célula Cuarta Investigadora de la Unidad de Investigación y Litigación, en Cuernavaca, Morelos	AMP	0	0	0	0	0	0	0	0
NUEVO LEON	SEGUIMIENTO	Agencia del Ministerio Público de la Federación, número 1 (A) Investigadora, del Núcleo 1, en Escobedo.	AMPF	0	0	0	0	0	0	0	0
NUEVO LEON	SEGUIMIENTO	Agencia del Ministerio Público de la Federación, Número 2 (A) Investigadora, del Núcleo 1, en Escobedo.	AMPF	0	0	0	0	0	0	0	0
NUEVO LEON	SEGUIMIENTO	Agencia del Ministerio Público de la Federación, Número 3 (A) Investigadora, del Núcleo 1, en Escobedo.	AMPF	0	0	0	0	0	0	0	0
NUEVO LEON	SEGUIMIENTO	Agencia del Ministerio Público de la Federación, Número 4 (A) Investigadora,	AMPF	0	0	0	0	0	0	0	0

		del Núcleo 1, en Escobedo.									
NUEVO LEON	SEGUIMIENTO	Agencia del Ministerio Público de la Federación, Primera Investigadora B, en Escobedo.	AMPF	0	0	0	0	0	0	0	0
NUEVO LEON	SEGUIMIENTO	Agencia del Ministerio Público de la Federación Segunda Investigadora B, en Escobedo.	AMPF	1	1	0	0	0	0	0	0
NUEVO LEON	SEGUIMIENTO	Agencia del Ministerio Público de la Federación, Tercera Investigadora B, en Escobedo.	AMPF	1	1	0	0	0	0	0	0
NUEVO LEON	SEGUIMIENTO	Agencia del Ministerio Público de la Federación, Cuarta Investigadora B, en Escobedo.	AMPF	0	0	0	0	0	0	0	0
NUEVO LEON	SEGUIMIENTO	Agencia del Ministerio Público de la Federación Mesa Primera de la Unidad de Investigación y Litigación del Núcleo 3, en Linares.	AMPF	0	0	0	0	0	0	0	0
NUEVO LEON	SEGUIMIENTO	Agencia del Ministerio Público de la Federación, Tercera Investigadora, en China.	AMPF	0	0	0	0	0	0	0	0
NUEVO LEON	SEGUIMIENTO	Agencia del Ministerio Público de la Federación Cuarta	AMPF	0	0	0	0	0	0	0	0

		Investigadora, en Sabinas.									
PUEBLA	SEGUIMIENTO	Agencia Primera de Investigación y Litigación en Cholula, Puebla	AMP	1	1	0	0	0	0	0	0
PUEBLA	SEGUIMIENTO	Agencia Cuarta de Investigación y Litigación en Cholula, Puebla	AMP	0	0	0	0	0	0	0	0
PUEBLA	SEGUIMIENTO	Agencia Séptima de Investigación y Litigación en Cholula, Puebla	AMP	0	0	0	0	0	0	0	0
PUEBLA	SEGUIMIENTO	Agencia Octava de Investigación y Litigación en Cholula, Puebla	AMP	0	0	0	0	0	0	0	0
QUERETARO	SEGUIMIENTO	Agencia Primera de la Unidad de Investigación y Litigación Querétaro	AMP	0	0	0	0	0	0	0	0
QUERETARO	SEGUIMIENTO	Agencia Segunda de la Unidad de Investigación y Litigación Querétaro	AMP	0	0	0	0	0	0	0	0
QUERETARO	SEGUIMIENTO	Agencia Tercera de la Unidad de Investigación y Litigación Querétaro	AMP	0	0	0	0	0	0	0	0
QUERETARO	SEGUIMIENTO	Agencia Cuarta de la Unidad de Investigación y Litigación Querétaro	AMP	0	0	0	0	0	0	0	0
QUERETARO	SEGUIMIENTO	Agencia Primera de la Unidad de Investigación y Litigación, en San Juan del Río, Querétaro	AMP	0	0	0	0	0	0	0	0
QUERETARO	SEGUIMIENTO	Agencia Segunda de la Unidad de Investigación y	AMP	0	0	0	0	0	0	0	0

		Litigación, en San Juan del Río, Querétaro									
QUERETARO	SEGUIMIENTO	Agencia Tercera de la Unidad de Investigación y Litigación, en San Juan del Río, Querétaro	AMP	0	0	0	0	0	0	0	0
QUERETARO	SEGUIMIENTO	Agencia Cuarta de la Unidad de Investigación y Litigación, en San Juan del Río, Querétaro	AMP	0	0	0	0	0	0	0	0
TLAXCALA	SEGUIMIENTO	Agencia Primera Investigadora del Ministerio Público de la Federación, de la Procuraduría General de la República Delegación Tlaxcala.	AMPF	0	0	0	0	0	0	0	0
TLAXCALA	SEGUIMIENTO	Agencia Segunda Investigadora del Ministerio Público de la Federación, en Tlaxcala.	AMPF	0	0	0	0	0	0	0	0
TLAXCALA	SEGUIMIENTO	Agencia Tercera Investigadora del Ministerio Público de la Federación de la Unidad de Investigación y Litigación de la Procuraduría General de la República en Tlaxcala.	AMPF	0	0	0	0	0	0	0	0
TLAXCALA	SEGUIMIENTO	Agencia Cuarta Investigadora del Ministerio Público de la Federación de la Procuraduría General de la República en Tlaxcala.	AMPF	0	0	0	0	0	0	0	0

SONORA	SEGUIMIENTO	Juzgado Calificador de Álamos, Sonora.	SEPARO MUNICIPAL	0	0	0	0	0	0	0
SONORA	SEGUIMIENTO	Juzgado Calificador de Banámichi, Sonora.	SEPARO MUNICIPAL	0	0	0	0	0	0	0
SONORA	SEGUIMIENTO	Juzgado Calificador de Benjamín Hill, Sonora.	SEPARO MUNICIPAL	0	0	0	0	0	0	0
SONORA	SEGUIMIENTO	Juzgado Calificador de Etchojo, Sonora.	SEPARO MUNICIPAL	1	1	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	SUPERVISIÓN	Reclusorio Preventivo Varonil Sur.	CERESO	3631	3631	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	SUPERVISIÓN	Coordinación Territorial, COY1.	AMP	4	3	1	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	SEGUIMIENTO	Centro Femenil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla	CERESO	1225	0	1225	0		0	0
QUERETARO	DIFUSION	Centro Penitenciario 1 Varonil en Santiago de Querétaro.	CERESO	1603	1603	0	0	0	0	0
QUERETARO	DIFUSION	Centro Penitenciario 2 Femenil, en Santiago de Querétaro.	CERESO	106	0	106	0	0	0	0
QUERETARO	DIFUSION	Centro Estatal del Sistema Penitenciario del Estado de Querétaro. Falta acta Falta Claudia y Lennin o es la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario del Estado de Querétaro"	CERESO	0	0	0	0	0	0	0
QUERETARO	DIFUSION	Centro de Integración Juvenil en Querétaro	ADOLESCENTES	0	0	0	0	0	0	0
QUERETARO	DIFUSION	Unidad 1 de Investigación de la Fiscalía General del	AMP	0	0	0	0	0	0	0

		Estado de Querétaro.									
QUERETARO	DIFUSION	Unidad 3 del Sistema Tradicional de la Fiscalía General del Estado de Querétaro.	AMP	1	1	0	0	0	0	0	0
QUERETARO	DIFUSION	Unidad 7 de Investigación de la Fiscalía General del Estado de Querétaro.	AMP	0	0	0	0	0	0	0	0
QUERETARO	DIFUSION	Unidad 2 del Sistema Tradicional de la Fiscalía General del Estado de Querétaro .	AMP	0	0	0	0	0	0	0	0
QUERETARO	DIFUSION	Unidad 2 del Sistema Tradicional de la Fiscalía General en el Estado de Querétaro.	AMP	0	0	0	0	0	0	0	0
QUERETARO	DIFUSION	Unidad 4 Especializada en Delitos Sexuales y Violencia Familiar de la Fiscalía General del Estado en Querétaro .	AMP	0	0	0	0	0	0	0	0
QUERETARO	DIFUSION	Fiscalía General del Estado de Querétaro, Subse de en Cadereyta de Montes-.	AMP	0	0	0	0	0	0	0	0
QUERETARO	DIFUSION	Juzgado Cívico en Corregidora, Querétaro.	SEPARO MUNICIPAL	4	4	0	0	0	0	0	0
QUERETARO	DIFUSION	Juzgado Cívico en Santiago de Querétaro.	SEPARO MUNICIPAL	12	11	1	0	0	0	0	0
QUERETARO	DIFUSION	Juzgado Cívico, en Cadereyta de Montes, Querétaro.	SEPARO MUNICIPAL	0	0	0	0	0	0	0	0

QUERETARO	DIFUSION	Presidencia Municipal en Santiago de Querétaro. Falta acta Claudia y Lennin	SEPARO MUNICIPAL	0	0	0	0	0	0	0
QUERETARO	DIFUSION	Clínica de Atención y Servicios Especializados en Rehabilitación de adicciones A.C. en Santiago de Querétaro .	ALBERGUE	8	7	0	0	1	0	0
QUERETARO	DIFUSION	Casa Hogar del Alcohólico "I.A.P".	ALBERGUE	60	55	5	0	0	0	0
QUERETARO	DIFUSION	Damas Voluntarias pro asilos de Querétaro.	ALBERGUE	49	19	30	0	0	0	0
QUERETARO	DIFUSION	Centro de Rehabilitación CRESSERR, "A.C " en Querétaro.	ALBERGUE	26	26	0	0	0	0	0
QUERETARO	DIFUSION	Hogares San Francisco contra el Alcoholismo y la Drogadicción, "I.A.P." en Santiago de Querétaro.	ALBERGUE	26	23	3	0	0	0	0
QUERETARO	DIFUSION	Centro de Protección de Ancianos, "A.C.".	ALBERGUE	72	22	50	0	0	0	0
QUERETARO	DIFUSION	Asilo San Sebastián, "I.A.P." .	ALBERGUE	42	10	32	0	0	0	0
QUERETARO	DIFUSION	Casa hogar de Niñas de Maria Inmaculada, "A.C." en Santiago de Querétaro .	ALBERGUE	18	0	0	0	18	0	0
QUERETARO	DIFUSION	Casas Hogar Maria Goretti, "I.A.P." en Santiago de Querétaro.	ALBERGUE	27	0	0	0	27	0	0

QUERETARO	DIFUSION	Villa Infantil "Jesús y Dolores Martinez", "I.A.P." en Santiago de Querétaro	ALBERGUE	28	0	0	14	14	0	0
QUERETARO	DIFUSION	Casa hogar "San Pablo", "I.A.P." en Santiago de Querétaro.	ALBERGUE	74	0	0	30	44	0	0
CIUDAD DE MÉXICO	DIFUSIÓN	Clínica Especializada en Adicciones "Punto de Partida" A.C.	ALBERGUE	5	5	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MÉXICO	DIFUSIÓN	Clínica de Rehabilitación en Adicciones "Ajusco" A.C.	ALBERGUE	16	15	1	0	0	0	0
CIUDAD DE MÉXICO	DIFUSIÓN	Movimiento de Grupos 24 Horas Guerreros en Acción por la Vida. ,A.C. Grupo Manantial de Vida Ajusco.	ALBERGUE	12	12	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MÉXICO	DIFUSIÓN	Drogadictos Anónimos A.C. Grupo el Camino.	ALBERGUE	19	19	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MÉXICO	DIFUSIÓN	Integración para la Vida en México A.C.	ALBERGUE	12	12	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MÉXICO	DIFUSIÓN	Fundación Alzheimer "Alguien con quien Contar" I.A.P.	ALBERGUE	34	10	24	0	0	0	0
CIUDAD DE MÉXICO	DIFUSIÓN	Patronato Casa Hogar "Amparo" I.A.P.	ALBERGUE	34	0	0	0	0	0	34
OAXACA	DIFUSIÓN	Centro Penitenciario de Reinserción Social Varonil en Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca	CERESO	311	307	4	0	0	0	0
OAXACA	DIFUSIÓN	Dirección de Ejecución y Medidas para Adolescentes	ADOLESCENTES	39	0	0	35	4		

OAXACA	DIFUSIÓN	Centro Penitenciario Santa Maria Ixcotel	CERESO	872	872	0	0	0		
OAXACA	DIFUSIÓN	Centro de Reinserción Social Femenil de Tanivet	CERESO	159	0	159	0	0		
OAXACA	DIFUSIÓN	Centro Penitenciario de Villa de Etla	CERESO	252	252	0	0	0		
OAXACA	DIFUSIÓN	Fiscalía Especializada de Justicia para Adolescentes	AMP	0	0	0	0	0		
OAXACA	DIFUSIÓN	Dirección de Averiguaciones Previas y Procesos de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca	AMP	1	1	0	0	0		
OAXACA	DIFUSIÓN	Fiscalía de Investigación de Asuntos de Trascendencia Social	AMP	0	0	0	0	0		
OAXACA	DIFUSIÓN	Secretaria de Seguridad Publica	AMP	0	0	0	0	0		
OAXACA	DIFUSIÓN	Casa Hogar "Benito Juárez", A.C.	ALBERGUE	56	28	28	0	0		
OAXACA	DIFUSIÓN	Procasa Hogar del Niño, A.C.	ALBERGUE	14	0	0	14	0		
OAXACA	DIFUSIÓN	Comisión de Seguridad Pública en Santa Lucia del Camino, Oaxaca	SEPARO MUNICIPAL	10	10	0	0	0		
OAXACA	DIFUSIÓN	Ciudad de los Niños, A.C.	ALBERGUE	21	0	0	21	0		
OAXACA	DIFUSIÓN	Centro de Apoyo al Niño de la Calle "CANICA" A.C.	ALBERGUE	190	0	0	110	80		
OAXACA	DIFUSIÓN	Centro de Recuperación y Rehabilitación para Enfermos de Alcoholismo y Drogadicción, A.C.	ALBERGUE	15	15	0	0	0		
TABASCO	SEGUIMIENTO	Dirección de Seguridad	SEPARO MUNICIPAL	1	1	0	0	0		

		Pública Municipal de Balancán, Tabasco,								
TABASCO	SEGUIMIENTO	Dirección de Seguridad Pública de Cárdenas,	SEPARO MUNICIPAL	4	4	0	0	0		
TABASCO	SEGUIMIENTO	Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Centla, Tabasco	SEPARO MUNICIPAL	2	0	2	0	0		
TABASCO	SEGUIMIENTO	Dirección de Seguridad Pública Municipal de Comalcalco	SEPARO MUNICIPAL	6	6	0	0	0		
TABASCO	SEGUIMIENTO	Dirección de Seguridad Pública Municipal de Cunduacán, Tabasco	SEPARO MUNICIPAL	0	0	0	0	0		
TABASCO	SEGUIMIENTO	Centro Penitenciario Regional de Cunduacán	CERESO	88	88	0	0	0		
TABASCO	SEGUIMIENTO	Dirección de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito Municipal de Emiliano Zapata, Tabasco.	SEPARO MUNICIPAL	2	2	0	0	0		
TABASCO	SEGUIMIENTO	Dirección de Seguridad Pública Municipal de Huimanguillo Tabasco.	SEPARO MUNICIPAL	2	2	0	0	0		
TABASCO	SEGUIMIENTO	Dirección de Seguridad Pública de Jalapa, Tabasco.	SEPARO MUNICIPAL	0	0	0	0	0		
TABASCO	SEGUIMIENTO	Complejo de Seguridad Pública de Jalpa de Méndez, Tabasco, (antes Dirección de Seguridad	SEPARO MUNICIPAL	6	6	0	0	0		

		Pública Municipal en Jalpa de Méndez)									
TABASCO	SEGUIMIENTO	Dirección de Seguridad Pública Municipal de Jonuta, (antes Dirección de Seguridad Pública de Jonuta, Tabasco),	SEPARO MUNICIPAL	0	0	0	0	0			
TABASCO	SEGUIMIENTO	Dirección de Seguridad Pública Municipal de Macuspana, Tabasco	SEPARO MUNICIPAL	12	12	0	0	0			
TABASCO	SEGUIMIENTO	Dirección de Seguridad Pública Municipal de Nacajuca, Tabasco,	SEPARO MUNICIPAL	3	3	0	0	0			
TABASCO	SEGUIMIENTO	Dirección de Seguridad Pública Municipal de Paraíso, Tabasco,	SEPARO MUNICIPAL	2	2	0	0	0			
TABASCO	SEGUIMIENTO	Dirección de Seguridad Pública de Tacotalpa, Tabasco.	SEPARO MUNICIPAL	2	2	0	0	0			
TABASCO	SEGUIMIENTO	Centro Regional Penitenciario de Tacotalpa (antes Centro Penitenciario Regional de Tacotalpa), Tabasco.	SEPARO MUNICIPAL	74	74	0	0	0			
TABASCO	SEGUIMIENTO	Dirección de Seguridad Pública Municipal de Teapa, Tabasco,	SEPARO MUNICIPAL	1	1	0	0	0			
TABASCO	SEGUIMIENTO	Dirección de Seguridad Pública Municipal de Tenosique, Tabasco.	SEPARO MUNICIPAL	4	4	0	0	0			

TABASCO	SEGUIMIENTO	Centro de Reinserción Social de Cárdenas "Las Palmas",	CERESO	431	404	27	0	0		
TABASCO	SEGUIMIENTO	Centro de Reinserción Social de Comalcalco.	CERESO	486	455	31	0	0		
TABASCO	SEGUIMIENTO	Centro de Reinserción Social de Huimanguillo, Tabasco.	CERESO	297	289	8	0	0		
TABASCO	SEGUIMIENTO	Centro de Reinserción Social de Macuspana, Tabasco.	CERESO	198	198	0	0	0		
TABASCO	SEGUIMIENTO	Centro de Reinserción Social de Tenosique, Tabasco	CERESO	187	180	7	0	0		
TABASCO	SEGUIMIENTO	Centro de Reinserción Social del Estado de Tabasco, en Villahermosa, Centro.	CERESO	2096	1984	112	0	0		
TABASCO	SEGUIMIENTO	Dirección Administrativa Especializada en Justicia para Adolescentes (Antes Centro de Tratamiento para Adolescentes del Estado de Tabasco, en Villahermosa, Centro).	ADOLESCENTES	52	48	4	0	0		
TABASCO	SEGUIMIENTO	Agencia del Ministerio Público Especializada en Adolescentes en Villahermosa, Tabasco,	AMP	0	0	0	0	0		
TABASCO	SEGUIMIENTO	Agencia Regional del Ministerio Público Especializada	AMP	0	0	0	0	0		

		en Femicidio en Cárdenas, Tabasco (antes Fiscalía Regional del Ministerio Público Especializada en Femicidio en Cárdenas, Tabasco).								
TABASCO	SEGUIMIENTO	Centro de Procuración de Justicia en Cárdenas, Tabasco, (antes Fiscalía Primera de Investigación en Cárdenas),	AMP	2	2	0	0	0		
TABASCO	SEGUIMIENTO	Dirección para la Atención a la Violencia de Género en Villahermosa, Tabasco (Fiscalía para el Combate a la Violencia de Género en Villahermosa, Centro),	AMP	0	0	0	0	0		
TABASCO	SEGUIMIENTO	Fiscalía de Investigación en Cárdenas.	AMP	0	0	0	0	0		
TABASCO	SEGUIMIENTO	Fiscalía de Atención Inmediata del Centro de Procuración de Justicia de Tacotalpa (antes Fiscalía del Ministerio Público en el Centro de Procuración de Justicia de Tacotalpa), Tabasco.	AMP	0	0	0	0	0		
TABASCO	SEGUIMIENTO	Fiscalía de Delitos Comunes y Área Flagrante en Villahermosa, Centro, (antes Fiscalía del	AMP	0	0	0	0	0		

		Ministerio Público en Delitos de Flagrancia en Villahermosa, Centro)									
TABASCO	SEGUIMIENTO	Fiscalía de Feminicidio en Villahermosa, Centro (antes Fiscalía para el Combate al Feminicidio en Villahermosa, Centro).	AMP	0	0	0	0	0			
TABASCO	SEGUIMIENTO	Fiscalía de Investigación en Huimanguillo, Tabasco.	AMP	0	0	0	0	0			
TABASCO	SEGUIMIENTO	Fiscalía de Investigación en Comalcalco	AMP	0	0	0	0	0			
TABASCO	SEGUIMIENTO	Fiscalía de Trámite Masivo en Comalcalco	AMP	0	0	0	0	0			
TABASCO	SEGUIMIENTO	Fiscalía de Víctimas en Situación de Vulnerabilidad en Villahermosa, Centro,	AMP	0	0	0	0	0			
TABASCO	SEGUIMIENTO	Fiscalía del Ministerio Público Adscrita al Área de Atención Inmediata en el Centro de Procuración de Justicia de Jalapa (antes Fiscalía del Ministerio Público en el Centro de Procuración de Justicia de Jalapa), Tabasco.	AMP	0	0	0	0	0			
TABASCO	SEGUIMIENTO	Fiscalía del Ministerio Público de Jalpa de Méndez, Tabasco (antes	AMP	0	0	0	0	0			

		Fiscalía del Ministerio Público en el Centro de Procuración de Justicia de Jalpa de Méndez, Tabasco),									
TABASCO	SEGUIMIENTO	Fiscalía del Ministerio Público en Delitos Diversos y Abigeato en Macuspana, (antes Fiscalía del Ministerio Público en Delitos Diversos en Macuspana).	AMP	1	1	0	0	0			
TABASCO	SEGUIMIENTO	Fiscalía del Ministerio Público en Delitos Comunes en Macuspana (antes Fiscalía del Ministerio Público en Delitos Diversos Robos en Macuspana)	AMP	0	0	0	0	0			
TABASCO	SEGUIMIENTO	Fiscalía del Ministerio Público en Delitos de Homicidios Dolosos en Macuspana (antes Fiscalía del Ministerio Público en Delitos de Homicidio en Macuspana),	AMP	0	0	0	0	0			
TABASCO	SEGUIMIENTO	Fiscalía del Ministerio Público en el Centro de Procuración de Justicia de Balancán, Tabasco.	AMP	1	0	1	0	0			
TABASCO	SEGUIMIENTO	Fiscalía del Ministerio Público en el	AMP	1	1	0	0	0			

		Centro de Procuración de Justicia de Emiliano Zapata, Tabasco.									
TABASCO	SEGUIMIENTO	Fiscalía del Ministerio Público en el Centro de Procuración de Justicia de Frontera en Centla, Tabasco.	AMP	0	0	0	0	0			
TABASCO	SEGUIMIENTO	Fiscalía del Ministerio Público en el Centro de Procuración de Justicia de Jonuta, Tabasco,	AMP	0	0	0	0	0			
TABASCO	SEGUIMIENTO	Fiscalía del Ministerio Público en el Centro de Procuración de Justicia de Teapa, Tabasco.	AMP	0	0	0	0	0			
TABASCO	SEGUIMIENTO	Fiscalía del Ministerio Público en el Centro de Procuración de Justicia de Tenosique, Tabasco.	AMP	0	0	0	0	0			
TABASCO	SEGUIMIENTO	Fiscalía del Ministerio Público en el Centro de Procuración de Justicia de Villa Vicente Guerrero en Centla, Tabasco.	AMP	0	0	0	0	0			
TABASCO	SEGUIMIENTO	Fiscalía Especializada en Homicidios Calificados de Alto Impacto en Villahermosa, Centro, (antes Fiscalía de	AMP	0	0	0	0	0			

		Homicidio de Alto Impacto en Villahermosa, Centro).									
TABASCO	SEGUIMIENTO	Fiscalía para el Combate a la Trata de Personas en Villahermosa, Centro.	AMP	0	0	0	0	0			
TABASCO	SEGUIMIENTO	Fiscalía para el Combate al Narcomenudeo en Villahermosa, Centro.	AMP	0	0	0	0	0			
TABASCO	SEGUIMIENTO	Fiscalía para el Combate al Robo de Casa Habitación y Comercio en Villahermosa, Centro.	AMP	2	2	0	0	0			
TABASCO	SEGUIMIENTO	Fiscalía Primera de Tramitación Masiva en Cárdenas, Tabasco	AMP	0	0	0	0	0			
TABASCO	SEGUIMIENTO	Fiscalía para el Combate de Secuestro y Extorsión en Villahermosa, Centro.	AMP	0	0	0	0	0			
TABASCO	SEGUIMIENTO	Unidad de Tramitación Masiva de Carpetas de Investigación en Cárdenas, (antes Fiscalía de Trámite masivo en Cárdenas, Tabasco).	AMP	0	0	0	0	0			
TABASCO	SEGUIMIENTO	Unidad de Tramitación Masiva de Carpetas Nones del Centro de Procuración de Justicia de Nacajuca (antes Fiscalía del Ministerio	AMP	0	0	0	0	0			

		Público de Carpetas Nones en Nacajuca), Tabasco.									
TABASCO	SEGUIMIENTO	Unidad de Tramitación Masiva de Carpetas Pares del Centro de Procuración de Justicia de Nacajuca	AMP	0	0	0	0	0			
TABASCO	SEGUIMIENTO	Fiscalía Investigadora del Ministerio Público en el Centro de Procuración de Justicia de Tacotalpa, Tabasco.	AMP	0	0	0	0	0			
TABASCO	SEGUIMIENTO	Unidad de Tramitación Masiva en Huimanguillo, (antes Fiscalía de Trámite Masivo en Huimanguillo, Tabasco).	AMP	0	0	0	0	0			
TABASCO	SEGUIMIENTO	Unidad de Tramitación Masiva, en el Centro de Procuración de Justicia en Nacajuca, Tabasco (antes Fiscalía del Ministerio Público de Atención Inmediata en Nacajuca, Tabasco).	AMP	0	0	0	0	0			
TABASCO	SEGUIMIENTO	Hospital Regional de Alta Especialidad de Salud Mental en Villahermosa, Centro.	PSIQUIÁTRICO	60	38	22	0	0			
TABASCO	SEGUIMIENTO	Fiscalía del Ministerio Público de Paraíso (antes	AMP	0	0	0	0	0			

		Centro de Procuración de Justicia de Paraíso								
TABASCO	SEGUIMIENTO	Fiscalía de Robo de Vehículos en Villahermosa, centro (antes Fiscalía para el Combate al Robo de Vehículos	AMP	0	0	0	0	0		
ZACATECAS	DIFUSIÓN	Centro Estatal de Reinserción Social Femenil de Cieneguillas, Zacatecas	CERESO	113	0	113	0	0		
ZACATECAS	DIFUSIÓN	Centro Regional de Reinserción Social Varonil de Cieneguillas	CERESO	1096	1096	0	0	0		
ZACATECAS	DIFUSIÓN	Establecimiento o Penitencinario Distrital Varonil de Jerez de García Salinas, Zacatecas	CERESO	37	37	0	0	0		
ZACATECAS	DIFUSIÓN	Dirección General de Prevención y Reinserción Social en Zacatecas	CERESO	0	0	0	0	0		
ZACATECAS	DIFUSIÓN	Unidad de Atención Inmediata Subsede en Fresnillo de la Procuraduría General de la República	AMP	0	0	0	0	0		
ZACATECAS	DIFUSIÓN	Fiscalía General del Estado de Zacatecas**	AMP	0	0	0	0	0		
ZACATECAS	DIFUSIÓN	Agencia del Ministerio Público adsrita a la Subprocuraduría de Investigación en Zacatecas **	AMP	0	0	0	0	0		
ZACATECAS	DIFUSIÓN	Agencia del Ministerio Público de	AMP	0	0	0	0	0		

		Homicidios Dolosos, Secuestro y Asociación Delictuosa en Zacatecas**									
ZACATECAS	DIFUSIÓN	Unidad Especializada en Investigación contra el Robo de Vehículos en Zacatecas, Zac.	AMP	2	2	0	0	0			
ZACATECAS	DIFUSIÓN	Fiscalía Especializada de Derechos Humanos, Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes en Zacatecas	AMP	0	0	0	0	0			
ZACATECAS	DIFUSIÓN	Unidad Especializada en Investigación de Actos u Omisiones Culposas y con motivo del Tránsito de Vehículo en Zacatecas	AMP	0	0	0	0	0			
ZACATECAS	DIFUSIÓN	Agencia del Ministerio Público de la Unidad Especializada en Investigación del Delito de Tortura en Zacatecas	AMP	0	0	0	0	0			
ZACATECAS	DIFUSIÓN	Unidad Especializada de Atención a Víctimas en Zacatecas	AMP	0	0	0	0	0			
ZACATECAS	DIFUSIÓN	Procuraduría de Protección a Niñas, Niños, Adolescentes y Familia del Sistema Estatal DIF Zacatecas	ALBERGUE	0	0	0	0	0			

ZACATECAS	DIFUSIÓN	Casa Hogar de la Tercera Edad en Guadalupe	ALBERGUE	0	0	0	0	0		
ZACATECAS	DIFUSIÓN	Instituto Zacatecano para la Senectud, A.C. (Asilo de Ancianos Divina Providencia) en Guadalupe	ALBERGUE	44	15	29	0	0		
ZACATECAS	DIFUSIÓN	Estancia de Día "Casa del Abuelo" en Zacatecas	ALBERGUE	102	32	70	0	0		
ZACATECAS	DIFUSIÓN	Pro Sosténimiento del Asilo de Ancianos de Fresnillo, A.C.	ALBERGUE	18	10	8	0	0		
ZACATECAS	DIFUSIÓN	Casa Hogar Santa Elena, A.C.	ALBERGUE	12	5	7	0	0		
ZACATECAS	DIFUSIÓN	Residencia de Día "Profesor Antonio de Haro Saldívar" en Jerez de García Salinas	ALBERGUE	30	18	12	0	0		
CIUDAD DE MÉXICO	SEGUIMIENTO	Centro Femenil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla, en la Ciudad de México.	CERESO	1217	0	1217	0	0		
CIUDAD DE MÉXICO	SEGUIMIENTO	Centro Nacional Modelo de Atención, Investigación y Capacitación, Casa Hogar para Niñas "Graciela Zubirán Villarreal", adscrita al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en la Ciudad de México.	ALBERGUE	37	0	0	0	10	0	27

Trimestre	Total de Visitas
Primer	182
Segundo	133
Tercero	129
Cuarto	101
TOTAL	545

Anexo 2 Visitas de Supervisión

ESTADO	TIPO DE VISITA	LUGARES	TOTAL	H	M	AH	AM	NIÑOS	NIÑAS
BAJA CALIFORNIA	SUPERVISIÓN	Centro de Reinserción Social "El Hongo" Baja California.	3566	3566	0	0	0	0	0
BAJA CALIFORNIA	SUPERVISIÓN	Centro de Reinserción Social "El Hongo II" Baja California.	730	730	0	0	0	0	0
BAJA CALIFORNIA	SUPERVISIÓN	Centro de Reinserción Social "El Hongo III" Baja California.	763	763	0	0	0	0	0
BAJA CALIFORNIA	SUPERVISIÓN	Centro de Reinserción Social Ensenada Baja California .	922	864	58	0	0	0	0
BAJA CALIFORNIA	SUPERVISIÓN	Centro de Tratamiento para Adolescentes, en Ensenada, Baja California.	8		0	8	0	0	0
BAJA CALIFORNIA	SUPERVISIÓN	Unidad de Investigación y Litigación con Detenido Zona Ensenada, Baja California.	0	0	0	0	0	0	0
BAJA CALIFORNIA	SUPERVISIÓN	Unidad de Investigación de Delitos Contra la Vida y la Integridad, en Ensenada, Baja California.	0	0	0	0	0	0	0
BAJA CALIFORNIA	SUPERVISIÓN	Centro de Reinserción Social Mexicali, Baja California.	2518	2340	178	0	0	0	0
BAJA CALIFORNIA	SUPERVISIÓN	Centro de Reinserción Social Tijuana, Baja California.	2853	2594	259	0	0	0	0
BAJA CALIFORNIA	SUPERVISIÓN	Albergue Temporal para Menores Río Tijuana, Baja California.	311	0	0	50	64	88	109
BAJA CALIFORNIA	SUPERVISIÓN	Unidad de Investigación y Detenidos, Poniente, Mexicali, Baja California	1	1	0	0	0	0	0
BAJA CALIFORNIA	SUPERVISIÓN	Instituto de Psiquiatría del Estado de Baja California, en Mexicali, Baja California.	51	20	31	0	0	0	0
PUEBLA	SUPERVISIÓN	Centro de Reinserción Social en Tepexi de Rodríguez, Puebla.	769	769	0	0	0	0	0
PUEBLA	SUPERVISIÓN	Centro de Reinserción Social de Ciudad Serdán, Puebla.	277	253	24	0	0	0	0
PUEBLA	SUPERVISIÓN	Centro de Reinserción Social de Tehuacan, Puebla.	457	431	26	0	0	0	0

PUEBLA	SUPERVISIÓN	Centro de Readaptación Social Distrital de Libres Puebla.	40	38	2	0	0	0	0
PUEBLA	SUPERVISIÓN	Centro de Reinserción Social en Tecamachalco, Puebla.	114	110	4	0	0	0	0
PUEBLA	SUPERVISIÓN	Centro de Reinserción Social de Puebla.	3339	3072	267	0	0	0	0
PUEBLA	SUPERVISIÓN	Centro de Reinserción Social Distrital de Acatlán de Osorio.	80	77	3	0	0	0	0
PUEBLA	SUPERVISIÓN	Centro de Reinserción Social Distrital de Tepeaca, Puebla.	138	125	13	0	0	0	0
PUEBLA	SUPERVISIÓN	Centro de Reinserción Social Regional de Cholula, Puebla.	365	349	16	0	0	0	0
PUEBLA	SUPERVISIÓN	Casa de Justicia de Tehuacán.	1	1	0	0	0	0	0
PUEBLA	SUPERVISIÓN	Agencia 1 del Ministerio Público de la Unidad de Fragancia Central.	0	0	0	0	0	0	0
PUEBLA	SUPERVISIÓN	Agencia 2 del Ministerio Público de la Unidad de Fragancia Central.	0	0	0	0	0	0	0
PUEBLA	SUPERVISIÓN	Fiscalá de Secuestro y Delitos de Alto Impacto.	0	0	0	0	0	0	0
PUEBLA	SUPERVISIÓN	Agencia 3 del Ministerio Público de la Unidad de Fragancia Central.	4	2	2	0	0	0	0
PUEBLA	SUPERVISIÓN	Dirección de Seguridad Pública Municipal de Libres, Puebla.	1	1	0	0	0	0	0
PUEBLA	SUPERVISIÓN	Dirección de Seguridad Pública Municipal en Tehuacan.	9	9	0	0	0	0	0
PUEBLA	SUPERVISIÓN	Dirección General de Seguridad Pública Municipal de Tecamachalco, Puebla.	0	0	0	0	0	0	0
PUEBLA	SUPERVISIÓN	Dirección de Seguridad Pública Municipal de Izúcar de Matamoros, Puebla.	2	2	0	0	0	0	0
PUEBLA	SUPERVISIÓN	Comandancia de Seguridad Pública Municipal en Acatlán de Osorio.	0	0	0	0	0	0	0
PUEBLA	SUPERVISIÓN	Casa de la Niñez Tehuacán.	16	0	0	0	0	7	9
PUEBLA	SUPERVISIÓN	Estación Migratoria del Instituto Nacional de Migración en Puebla.	71	59	6	0	0	3	3
PUEBLA	SUPERVISIÓN	Hospital Psiquiátrico Dr. Rafael Serrano.	242	128	114	0	0	0	0
CIUDAD DE MÉXICO	SUPERVISIÓN	Centro Femenil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla	1272		1272				
CIUDAD DE MEXICO	SUPERVISIÓN	Centro de Integración para la Vida México A.C.	9	6	0	3	0	0	0
MORELOS	SUPERVISIÓN	Unidad Médica Complementaria de Alta Especialidad "Hospital Psiquiátrico Morelos" (IMSS).	41	14	27	0	0	0	0
CIUDAD DE MÉXICO	SUPERVISIÓN	Fundación de Jóvenes Tlatilco A.C.	21	16	3		2		
CIUDAD DE MEXICO	SUPERVISIÓN	Centro de Rehabilitación Nueva Identidad A.C.	24	6	7	8	3	0	0

CIUDAD DE MEXICO	SUPERVISIÓN	Hospital Psiquiatrico Comunidad de Medicina Familiar Número 10 IMSS, "Dr. Guillermo Davila".	16	5	11	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	SUPERVISIÓN	Hospital Regional de Psiquiatría "Dr. Hector tovar Acosta" IMSS.	26	7	19	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	SUPERVISIÓN	Drogadictos Anonimos A.C.	44	44	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	SUPERVISIÓN	Fundación Reencuentro, I.A.P.	16	14	2	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	SUPERVISIÓN	Centro de Rehabilitación de Alcoholismo y Drogadicción Dr. Sergio Berumen Torres, I.A.P.	25	23	2	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	SUPERVISIÓN	Centro Integral para el Tratamiento de las Adicciones Monte Sión A.C.	24	24	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	SUPERVISIÓN	Centro de Asistencia e Integración Social Torres de Potrero (C.A.I.S).	19	18	1	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	SUPERVISIÓN	Hospital Psiquiátrico "Fray Bernardino Álvarez".	213	103	110	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	SUPERVISIÓN	Instituto Nacional de Psiquiatría "Dr. Ramón de la Fuente Muñiz".	48	10	38	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	SUPERVISIÓN	Hospital Psiquiátrico Infantil "Doctor Juan N. Navarro".	82	0	11	39	32	0	0
CIUDAD DE MEXICO	SUPERVISIÓN	Estación Migratoria de la Ciudad de México de la Delegación Federal del Instituto Nacional de Migración "Las Agujas".	417	213	73	79	52	0	0
CHIHUAHUA	SUPERVISIÓN	Hospital Civil "Libertad" en Ciudad Juárez, Chihuahua.	31	24	7	0	0	0	0
CHIHUAHUA	SUPERVISIÓN	Hospital de Salud Mental en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	102	75	27	0	0	0	0
JALISCO	SUPERVISIÓN	Centro de Atención Integral en Salud Mental Estancia Breve en Zapopan.	38	18	20	0	0	0	0
JALISCO	SUPERVISIÓN	Hospital Psiquiatrico "CAISAME", Estancia Prolongada en Tlajomulco, Jalisco .	313	193	120	0	0	0	0
SAN LUIS POTOSÍ	SUPERVISIÓN	Clinica Psiquiatrica "Dr. Everardo Newman Peña" en San Luis Potosí.	75	51	24	0	0	0	0
COLIMA	SUPERVISIÓN	Hospital General de Ixtlahuacán y Pabellón Psiquiátrico, en Colima.	44	34	10	0	0	0	0
SONORA	SUPERVISIÓN	Hospital Psiquiátrico Cruz del Norte, en Hermosillo , Sonora.	79	44	35	0	0	0	0
MICHOACÁN	SUPERVISIÓN	Hospital Psiquiátrico Dr. José Torres Orozco, en Morelia, Michoacán.	47	26	21	0	0	0	0
BAJA CALIFORNIA	SUPERVISIÓN	Instituto de Psiquiatría del Estado de Baja California.	53	34	19	0	0	0	0

NUEVO LEÓN	SUPERVISIÓN	Hospital Regional de Especialidad Número 22, del Instituto Mexicano del Seguro Social, en Monterrey.	41	20	21	0	0	0	0
NUEVO LEÓN	SUPERVISIÓN	Departamento de Psiquiatría del Hospital Universitario "Dr. José E. González", en Monterrey.	28	6	14	8	0	0	0
NUEVO LEÓN	SUPERVISIÓN	Unidad de Rehabilitación Psiquiátrica de los Servicios de Salud del Estado de Nuevo León.	73	39	34	0	0	0	0
TABASCO	SUPERVISIÓN	Hospital Regional de Alta Especialidad de Salud Mental, en Tabasco.	56	36	20	0	0	0	0
BAJA CALIFORNIA SUR	SUPERVISIÓN	Hospital Psiquiátrico del Estado de Baja California Sur.	20	15	5	0	0	0	0
DURANGO	SUPERVISIÓN	Hospital de Salud Mental "Dr. Miguel Vallebuena", en Durango	63	37	25	0	1	0	0
AGUASCALIENTES	SUPERVISIÓN	Hospital Psiquiátrico Dr. Gustavo León Mujica García.	52	24	28	0	0	0	0
COAHUILA	SUPERVISIÓN	Centro Estatal de Salud Mental de Coahuila.	43	16	19	1	7	0	0
COAHUILA	SUPERVISIÓN	Hospital Psiquiátrico de Parras de la Fuente, Coahuila .	61	49	12	0	0	0	0
SINALOA	SUPERVISIÓN	Hospital Psiquiátrico "Dr. Alfonso Millán Maldonado.	32	16	16	0	0	0	0
ESTADO DE MÉXICO	SUPERVISIÓN	Hospital Psiquiátrico Dr. Adolfo M. Nieto" .	92	0	92	0	0	0	0
ESTADO DE MÉXICO	SUPERVISIÓN	Hospital Psiquiátrico "Granja La Salud Tlazolteotl".	132	132	0	0	0	0	0
ZACATECAS	SUPERVISIÓN	Hospital de Especialidades en Salud Mental .	21	9	12	0	0	0	0
GUANAJUATO	SUPERVISIÓN	Centro Integral a la Salud Mental, San Pedro del Monte, en León, Guanajuato.	93	67	26	0	0	0	0
CAMPECHE	SUPERVISIÓN	Hospital Psiquiátrico de Campeche.	32	17	15	0	0	0	0
HIDALGO	SUPERVISIÓN	Hospital Psiquiátrico "Villa Ocaranza" en Tolcayuca, Hidalgo.	83	33	50	0	0	0	0
VERACRUZ	SUPERVISIÓN	Hospital de Salud Mental "Dr. Víctor Manuel Concha Vásquez" en Orizaba, Veracruz.	86	50	36	0	0	0	0
VERACRUZ	SUPERVISIÓN	Instituto Veracruzano de Salud Mental "Dr. Rafael Velasco Fernández" en Xalapa, Veracruz.	45	21	24	0	0	0	0
CHIAPAS	SUPERVISIÓN	Unidad de Atención a la Salud Mental "San Agustín" en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.	11	8	3	0	0	0	0
PUEBLA	SUPERVISIÓN	Hospital Psiquiátrico "Dr. Rafael Serrano" en Puebla.	266	135	131	0	0	0	0
YUCATÁN	SUPERVISIÓN	Hospital Psiquiátrico Yucatán.	72	60	12	0	0	0	0

OAXACA	SUPERVISIÓN	Hospital Psiquiátrico "Cruz del Sur", Oaxaca.	49	34	15	0	0	0	0
TAMAULIPAS	SUPERVISIÓN	Centro Estatal de Salud Mental "Villas de la Esperanza".	17	10	7	0	0	0	0
TAMAULIPAS	SUPERVISIÓN	Hospital Psiquiátrico de Tampico.	24	18	6	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	SUPERVISIÓN	Centro Nacional Modelo de Atención, Investigación y Capacitación Casa Hogar para niñas "Graciela Zubirán Villarreal".	53	0	0	0	53	0	0
GUERRERO	SUPERVISIÓN	Centro Regional de Reinserción Social "Las Cruces" en Acapulco, Guerrero.	1879	1780	99	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	SUPERVISIÓN	Reclusorio Preventivo Varonil Sur.	3631	3631	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	SUPERVISIÓN	Coordinación Territorial, COY1.	4	3	1	0	0	0	0

Anexo 3 Programa del evento

Agenda: foro de análisis
"Implementación de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura".
Viernes 14 de septiembre 2018, Ciudad de México
Hotel Royal Pedregal

Objetivos:

- Generar un foro en el cual, por primera ocasión, se tendrá la oportunidad, de propiciar un diálogo e intercambio de experiencias y buenas prácticas entre las principales instituciones que implementan las obligaciones de la Ley General para Prevenir y Sancionar la Tortura y el Maltrato.
- Hacer el balance de la implementación de la Ley General para Prevenir y Sancionar la Tortura al año de su promulgación
- Establecer una ruta interinstitucional sobre algunos elementos concretos y prácticos de la Ley General para Prevenir y Sancionar la Tortura para identificar posibles medidas de coordinación, implementación y de seguimiento

Tiempo	Acto Inaugural
10:00	Palabras de bienvenida a cargo de la Directora Ejecutiva del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura
10:05	Palabras de Audrey Olivier Muralt, Directora de Programas Regionales de APT
10:10	Mecánica sobre el desarrollo del Foro a cargo del Maestro Carlos Garduño Salinas
Tiempo	Sesión
10:15-10:50	Sesión 1. El enfoque preventivo en la Ley General sobre Tortura Panelistas: • Ninfa Delia Domínguez, Directora Ejecutiva del Mecanismo Nacional de Prevención de Tortura • Sofía Velasco Becerra Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León • Claudio Rodríguez Flores, Director de Investigación Penal del Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León MODERADORA:

	Verónica Filippeschi, Responsable del Programa para las Américas, Asociación para la Prevención de la Tortura, APT
10:50-11:30	Sesión 2. Investigación del delito de tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes Panel A. Establecimiento de fiscalías especiales: avances y desafíos Panelistas: • Salvador González de los Santos, Encargado del Despacho de la Fiscalía Especializada para la Investigación del Delito de Tortura de la Procuraduría General de la Republica, P.G.R • Horacio Reyes Pérez, Fiscal contra la Tortura de la Fiscalía General del Estado de Chiapas • Pedro Pablo Carmona Sánchez, Sistema Nacional de Investigadores, Nivel 2 del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, Visitador Adjunto del MNPT MODERADOR: Carlos Garduño, Director General Adjunto, MNPT
11:30-11:40	RECESO
Tiempo	Sesión
11:40-12:15	Sesión 2. Investigación del Delito de Tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes (continua) Panel B. Registro Nacional del Delito de Tortura, PGR Panelistas: • Cesar R. Pellicer Aguirre, Jefe del Departamento del Registro Nacional del Delito de Tortura de la P.G.R. • Álvaro Vizcaíno Zamora, Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública MODERADORA: Audrey Olivier Muralt, Directora, Programas Regionales, APT
12:15-13:00	Sesión 3. Sanción del delito de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes Panelistas: • Palemón Jaime Salazar Hernández, Magistrado y Consejero de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México • Ernesto Montoya Garduño, Juez de Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México • Telma Guzmán Romero, Juez de Ejecución del Estado de México MODERADORA: Margarita Muñoz Limones, Subdirectora del Seguimiento del MNPT
13:00-14:15	Sesión 4. Programa Nacional para Prevenir y Sancionar la Tortura: perspectivas y aportes para una implementación integral de la Ley Panelistas: • Eduardo Alcaraz Mondragón, Director General de Atención y Seguimiento a Recomendaciones y Conciliaciones en materia de Derechos Humanos de la PGR • Nancy Pérez García, Miembro del Comité Técnico del MNPT • Karla Quintana Osuna, Directora General de la Asesoría Jurídica Federal de la Comisión Especial de Atención a Víctimas • Octavio Amezcua Noriega, Oficina del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos, México • María Sirvent Bravo-Ahuja, Miembro del Comité Técnico del MNPT MODERADOR: Ángel María Salvador, Coordinador del Programa de Prevención de la Tortura de Documenta
14:15-15:00	COMIDA
15:00	• Presentación del Presídium:

	1. Eduardo Alcaraz Mondragón, Director General de Atención y Seguimiento a Recomendaciones y Conciliaciones en materia de Derechos Humanos de la PGR 2. Verónica Filippeschi, Responsable del Programa para las Américas, Asociación para la Prevención de la Tortura, APT 3. Jan Jarab. Representante en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. 4. Ninfa Delia Domínguez, Directora Ejecutiva del Mecanismo Nacional de Prevención de Tortura 5. Claude Heller. Vicepresidente del Comité Contra la Tortura de la Organización de las Naciones Unidas en México. 6. Karla Quintana Osuna, Directora General de la Asesoría Jurídica Federal de la Comisión Especial de Atención a Víctimas • Lectura de conclusiones a cargo del Sr. Claude Heller Rouassant, Vicepresidente del Comité Contra la Tortura de la Organización de Naciones Unidas-México
--	---

Anexo 4 Boletín de Prensa

Dirección General de Comunicación
Ciudad de México, a 16 de septiembre de 2018
Comunicado de Prensa DGC/266/18

DEMANDA MNPT ADSCRITO A LA CNDH MÁS PARTICIPACIÓN DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA, ELABORAR UN PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN Y ESTABLECER EL REGISTRO NACIONAL DEL DELITO DE TORTURA PARA COMBATIR Y ERRADICAR ESE FLAGELO

- El Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y la Asociación para la Prevención de la Tortura realizaron el Foro de Análisis “Implementación de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura”
- El MNPT subrayó la obligación del poder público de respetar el debido proceso y brindar a las personas el máximo de protección del sistema de justicia

El Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNPT) adscrito a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), subrayó que en la lucha por erradicar la tortura se requiere mayor presencia de la Defensoría Pública en las audiencias iniciales ante el Juez de Control y en las Agencias del Ministerio Público; elaborar el Programa Nacional para Prevenir y Sancionar la Tortura y los Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, y que la Procuraduría General de la República (PGR) garantice la participación de todas las voces en la conformación del citado Programa.

Destacó la importancia de establecer el Registro Nacional del Delito de Tortura, que será la herramienta de investigación de información estadística que incluye los datos sobre todos los casos en los que se denuncia y se investigue dicho fenómeno, incluido el número de víctimas, por lo que debe impulsarse en la Procuraduría General de la República y en las fiscalías estatales que esa base se alimente y actualice de manera permanente, lo que ayudará a abatir la cifra negra de tortura y

malos tratos, y permitirá la construcción de indicadores y datos estadísticos para combatir su impunidad, así como lograr la reparación integral a que todas las víctimas de esos flagelos tienen derecho.

Por ello, Ninfa Delia Domínguez Leal, Directora Ejecutiva del MNPT, subrayó que el poder público tiene el deber y obligación de respetar el debido proceso y no puede perseguir delitos a costa del mismo. El sistema de justicia tiene como su centro a la persona humana, a la que debe dar el máximo de protección.

Al participar en el Foro de Análisis “Implementación de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura”, organizado por el MNPT y la Asociación para la Prevención de la Tortura (APT), dio a conocer que, del 1 de enero de 2017 al 29 de agosto de 2018, la CNDH registró 618 expedientes de queja por detenciones arbitrarias; 496 por tratos crueles, inhumanos y/o degradantes, y 118 por tortura.

Acompañada en el presidium por Audrey Oliver Muralt, Directora de Programas Regionales de la APT y quien inauguró el foro, señaló que Tamaulipas, Ciudad de México, Veracruz y Estado Ciudad de México son las entidades federativas donde se reportaron el mayor número de quejas por esos motivos y concentran el 25% de las quejas por detenciones arbitrarias. Preciso que Reynosa y Nuevo Laredo son los municipios del país donde más veces ocurrió ese hecho violatorio.

Domínguez Leal dijo que la Policía Federal y la Secretaría de Marina son las autoridades más señaladas como presuntas responsables de detención arbitraria en dicho periodo, de acuerdo al número de quejas recibidas, mientras que en Veracruz y Oaxaca fueron las entidades donde se aplicaron más tratos crueles, así como los municipios de Tepic, Nayarit, y Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo la Policía Federal y el Instituto Nacional de Migración las autoridades con mayor número de quejas por ese delito.

Explicó que en los 118 expedientes por tortura registrados las entidades donde hubo más casos fueron Estado de México, Tamaulipas y Ciudad de México, así como el municipio de Tijuana, Baja California, en tanto que la Policía Federal y la Procuraduría General de la República fueron las autoridades más señaladas como responsables de esos actos.

Por su parte, Audrey Oliver apuntó que el foro busca un enfoque práctico para evitar la tortura y malos tratos en el país, y detalló que una estrategia que siempre promueve la APT para erradicarla es tener un marco jurídico fuerte que corresponda a estándares internacionales, como ocurre con la Ley General en la materia. Añadió que la ley es buena, pero debe implementarse en la práctica de manera efectiva, por lo que un objetivo de este foro es mirar dónde estamos y a dónde queremos ir para que la ley no se quede en el papel. Añadió que otro obstáculo es el desconocimiento que las autoridades tienen de la ley, por lo que cada institución o sector involucrado debe promoverla y difundirla.

Jan Jarab, Representante en México de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, dijo que la promulgación de la Ley General en la materia fue apuesta importante del Estado mexicano en la lucha contra los tratos crueles e indignantes, además de que envió el mensaje de que esa práctica no debe tener cabida en el actuar de las autoridades mexicanas. Destacó como desafíos para la puesta en práctica de la ley que la mayoría de las

entidades todavía no cuentan con una Fiscalía o Unidad Especializada para la investigación de ese delito, ni existe registro de los casos que ayuden a entender el problema y enfrentarlo.

El embajador Claude Heller, del Comité contra la Tortura de la ONU, indicó que ante la tendencia de algunos países de América Latina, entre ellos México, de dar mayor participación a las Fuerzas Armadas en tareas de seguridad, el Mecanismo es poderosa herramienta de prevención y también es necesaria la voluntad política de las autoridades estatales; subrayó el importante papel de los medios de comunicación en esta labor, porque en países como Francia, Reino Unido y México un sector de la opinión pública acepta esa práctica como parte de la lucha contra el crimen y la inseguridad.

Este foro estuvo dirigido a personal del Poder Judicial, de las Fiscalías estatales, defensores públicos, Presidentes de Organismos Públicos de Derechos Humanos, integrantes de la sociedad civil y miembros del MNPT, en el cual se destacó el valioso intercambio de opiniones y se reconoció que, aun cuando se ha avanzado en la erradicación de la tortura, persisten retos.

Anexo 5 Memorias del evento Primer Foro de Análisis



"Implementación de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura"



Foro de Análisis "Implementación de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura"



Organizadores:

Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura de la
Comisión Nacional de los Derechos Humanos
Asociación para la Prevención de la Tortura



asociación para
la prevención
de la tortura

México, 14 de septiembre de 2018
Salón Ónix, Hotel Royal Pedregal, Ciudad de México

ÍNDICE

Página	
2	Prólogo
3	Abreviaturas
4	Inauguración expectativas del foro
5	Primera Sesión “Enfoque Preventivo en la Ley General para Prevenir, Investigar, y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes”.
18	Segunda Sesión “Investigación del Delito de Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles Inhumanos o Degradantes”. Panel A: Establecimientos de fiscalías especiales, avances y desafíos.
32	Segunda Sesión “Investigación del Delito de Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles Inhumanos o Degradantes”. Panel B: Registro Nacional del Delito de Tortura, PGR.
41	Tercera Sesión “Sanción del Delito de Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes”.
48	Cuarta Sesión “Programa Nacional para Prevenir y Sancionar la Tortura, Perspectivas y Aportes para una Implementación Integral de la Ley.
67	Presentación del Presídium
69	Conclusiones
75	Clausura
	Anexos
76	Programa
78	Material Entregado (Carpeta del foro de análisis y Normatividad de la CNDH)
79	Diploma entregado a las/los participantes

PRÓLOGO

De gran relevancia a nivel nacional, fue la realización durante el mes de septiembre, del Primer Foro de Análisis "Implementación de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura", en coordinación con la Asociación para la Prevención de la Tortura, el cual se planeó para cumplir los siguientes objetivos:

- Propiciar un diálogo e intercambio de experiencias y buenas prácticas entre las principales instituciones que implementan las disposiciones marcadas en la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.
- Hacer el balance de la implementación de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.
- Establecer una ruta interinstitucional sobre algunos elementos concretos y prácticos de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; para identificar posibles medidas de coordinación, implementación y de seguimiento.

Este evento contó con un aforo de 88 personas de entre los cuales se destaca la asistencia de los Defensores Públicos, personal de la Procuraduría General de la República, Presidentes de las Comisiones Estatales de Derechos Humanos, representantes de la Embajada de Alemania e Inglaterra, y de Organizaciones de la Sociedad Civil; así como del Representante en México de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, y del Embajador del Comité contra la Tortura en México.

A manera de cierre, las conclusiones fueron expuestas por el Embajador del Comité de la Tortura de la ONU, Claude Heller, en las cuales enfatizó el papel del Mecanismo como herramienta para prevenir la tortura y los malos tratos en México, también mencionó que el papel de la Defensoría Pública en las audiencias iniciales ante el Juez de Control y en las Agencias del Ministerio Público es fundamental en la lucha para la erradicación de la tortura en el país. Además de la importancia de establecer el Registro Nacional del Delito de Tortura como herramienta de investigación, de información estadística con datos sobre todos los casos en los que se denuncia y se investiga la tortura y los malos tratos, enfatizando la importancia de la Procuraduría General de la República como agente impulsor de generar un registro permanente por parte de las fiscalías estatales.

ABREVIATURAS

CNDH	Comisión Nacional de los Derechos Humanos México
MNP	Mecanismo Nacional de Prevención
APT	Asociación para la Prevención de la Tortura
PGR	Procuraduría General de la Republica
ONU	Organización de las Naciones Unidas
CNS	Comisión Nacional de Seguridad
INM	Instituto Nacional de Migración
CEAV	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas
INACIPE	Instituto Nacional de Ciencias Penales
ENADIS	Encuesta nacional de Discriminación
CONAPRED	Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación
INEGI	Instituto nacional de Estadística y Geografía
DGTIC	Dirección General de la Información y Comunicaciones
CONATrib	Comisión nacional de Tribunales Superiores de Justicia
PRODH	Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez

INAUGURACIÓN

De parte del Mecanismo Nacional de Prevención, La Directora Ejecutiva, Lic. Ninfa Delia Domínguez Leal; dio inicio al foro y cuyo mensaje inaugural fue el siguiente:

“Las expectativas de los que estamos aquí en el presidium y yo, me imagino que de ustedes también, es que podamos salir con muchas ideas, con muchas formas para que la implementación de esta ley sea cien por ciento una realidad, porque solamente así vamos a poder ir logrando avanzar en erradicar ese flagelo que nos ofende tanto a todos los humanos, como lo es la tortura o como lo es el maltrato, porque con estas dos actividades se daña profundamente la dignidad de las personas y no podemos permitir una condición de esa naturaleza, porque no es sólo un daño físico, es un daño de orden moral, un daño a la identidad de la persona, por eso es el interés que tenemos y por eso es el gran beneficio que esta reforma constitucional del 2011 ha traído a los derechos humanos, porque pone exactamente a todos nosotros en el nivel donde debemos de estar, en el centro de todo, y todos trabajamos precisamente para cada uno de nosotros tenga una mejor condición de vida”.

En la inauguración también participó Audrey Oliver Muralt, Directora Regional de la Asociación de Prevención de la Tortura, señalando lo siguiente:

“Entonces, creemos que también uno de los objetivos de este seminario es que cada uno y cada una puedan, desde su propia institución, promover el conocimiento de esta ley, la difusión a través de sus agencias para poder, justamente, asegurar el mayor conocimiento del fenómeno, pero también de las responsabilidades de cada uno”.

Acto seguido, el Maestro Carlos Garduño Salinas, Director Adjunto del MNP, habló sobre la mecánica que se llevaría a cabo en el Foro con el objetivo principal de compartir teoría, práctica y actualización sobre el conocimiento de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura, Otros tratos o Penas crueles, Degradantes o Inhumanos, así como fortalecer capacidades para la atención de los afectados en temas de tortura con énfasis en la Ley General, la cual cuenta con un marco normativo vigente como lo es el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; la Convención Americana de Derechos Humanos; la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura; la Convención Contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; así como el Manual para la Investigación y Documentación Efectiva sobre Tortura, Castigos y Tratamientos Crueles, Inhumanos o Degradantes (denominado Protocolo de Estambul), así como marco el constitucional que tenemos con sus últimas reformas, de 2008 y 2011.

SESIÓN 1 “EL ENFOQUE PREVENTIVO EN LA LEY GENERAL PARA PREVENIR, INVESTIGAR Y SANCIONAR LA TORTURA, OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, DEGRADANTES O INHUMANOS”



La participación de las panelistas de ésta sesión fue la siguiente:

Muchas gracias.

En el sistema de gestión de quejas de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, tenemos datos relativos a expedientes de quejas por presuntos hechos violatorios que describen tanto la tortura como el trato cruel, inhumano o degradante, y por supuesto, la detención arbitraria.

Yo quiero presentarles a ustedes unas gráficas que son del 1° de enero del 2017 al 29 de agosto de este año, considero que es interesante mostrar también las gráficas de lo que es la detención arbitraria, porque al generarse ahí actos violatorios de derechos humanos, se propicia que el Poder Judicial, mediante el control de la legalidad de la detención, ponga en libertad al detenido al no observarse las reglas del debido proceso.

Y también, porque justamente cuando se les realiza una detención arbitraria es cuando existe una mayor posibilidad de que ocurran hechos de maltrato o de tortura. La ley autoriza detener para asegurar, no para torturar.

Vamos a ver estas gráficas de la Comisión Nacional, que son de detención arbitraria en donde se registraron 618 expedientes por ese concepto. Tenemos también en las entidades federativas de

Licenciada Ninfa Delia Domínguez

Directora Ejecutiva del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura; licenciada en Derecho y Ciencias Sociales por la Universidad Autónoma de Nuevo León; se ha desempeñado en el Servicio Público por casi 50 años; Presidenta de la Comisión Estatal de Nuevo León, Directora General de Derechos Humanos de la Procuraduría General de Justicia del estado de nuevo León; y anteriormente Directora General de Prevención y Readaptación Social de Nuevo León.

Tamaulipas, de la Ciudad de México y de Veracruz, en donde existió una mayor incidencia; los picos muestran episodios de gran conflictividad en Tamaulipas. Si observamos en febrero del 2017 y de marzo a mayo del 2018, y en el Estado de México, en agosto del 2017, vemos nosotros un pico muy fuerte que repuntó la detención arbitraria.

En Reynosa y en Nuevo Laredo, Tamaulipas, son unos municipios en donde se reportó en más ocasiones este hecho violatorio. Las detenciones arbitrarias están vinculadas a la desaparición forzada y se denuncian por los familiares de las víctimas casi inmediatamente después de los hechos, en un comunicado de un medio de información, dicen que, el 18 de junio de este año, la Marina suspendió elementos involucrados en la desaparición forzada de 28 personas en Tamaulipas.

“El personal de la SEMART se encontraba en la base de operaciones de la Región Norte de Tamaulipas y Nuevo León, y fue concentrado a la Ciudad de México para que esté disponible ante aquellas autoridades que así lo requieran en la investigación de esos hechos”.

La Policía Federal de la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Marina son las autoridades que fueron señaladas como presuntas responsables de la violación de la detención arbitraria en la mayoría de las ocasiones. Los picos estadísticos de febrero, de agosto y de noviembre del 2017 y de enero a mayo del 2018, coincide en el incremento de quejas por el mismo hecho; igualmente lo está la Procuraduría General de la República y/o la Policía Federal. También es notable la participación el Instituto Nacional de Migración en el crecimiento de estos casos.

Un 25 por ciento de las quejas por detención arbitraria, las encontramos concentradas en tres estados: en Tamaulipas, en la Ciudad de México y en Veracruz, se considera el hecho de que la cifra negra fue de 93.6 por ciento en el 2016 de acuerdo con la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública, realizada por el INEGI, y en la Encuesta Nacional de Corrupción y Cultura de la Legalidad de 2015 elaborada por la Universidad Nacional Autónoma de México señala que la mayor parte de las víctimas de abuso de autoridad, un 50.2 por ciento se quedan calladas; entonces podría suponerse que esos 618 casos que les comenté a ustedes en 18 meses que recibió la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, corresponden a la estadística visible de un fenómeno que podría haber ocurrido en un periodo de dos a 16 veces por mes en cada una de las entidades federativas.

Se han registrado 496 expedientes de este hecho violatorio y las entidades federativas con una mayor incidencia lo tenemos en Veracruz y Oaxaca, en donde se reportó en más ocasiones este hecho violatorio.

El trato cruel, inhumano o degradante, en Tepic Nayarit y en la Ciudad de Juárez, son los municipios en donde en más ocasiones se presentó, asimismo, las autoridades más señaladas fueron la Secretaría Federal, la Policía Federal de la Secretaría de Gobernación y el Instituto Nacional de Migración.

En abril de 2018, marca un despunte histórico, pues supera el de octubre del 2017.

De todas esas denuncias que hemos dicho, el 96 por ciento de las quejas de estos datos estadísticos se concentra en Veracruz y en el estado de Tamaulipas, no obstante, que los estados en color verde (Baja California, Chihuahua, Chiapas, Jalisco, Michoacán, Nayarit, San Luis Potosí y Sinaloa) también registran valores altos, por lo que hay que poner mucha atención.

En la tortura, en este periodo (enero de 2017 a agosto de 2018), la Comisión Nacional recibió 118 expedientes.

Las entidades federativas con mayor incidencia son el Estado de México, Tamaulipas y la Ciudad de México.

Dentro de los municipios con mayor incidencia está Tijuana y Baja California, siendo éste último el municipio en donde se reportó en más ocasiones este hecho violatorio. Ustedes podrán ver ahí en la gráfica una columna muy alta que corresponde a Reynosa Tamaulipas, pero no se presentó este hecho, aunque tuvo ese despunte con tanta frecuencia como en los otros municipios.

La autoridad, la Policía Federal de la Secretaría de Gobernación y la PGR son las autoridades que fueron más señaladas en este renglón, como presuntas responsables de un hecho de tortura y en los expedientes de quejas recibidos por estos hechos violatorios, casi el 11 por ciento de las quejas se reportan en el Estado de México.

La Procuraduría General de la República ha informado que del 1° de diciembre del 2006 al 31 de diciembre del 2014 ha recibido 4,055 denuncias por tortura, de las cuales 1,273 son atribuibles a personal militar. De estas denuncias 1,884 se transformaron en averiguaciones previas, de las cuales en solo 11 ocasiones se consignó ante un juez el asunto.

En este mismo periodo (del 1° de diciembre de 2006 al 31 de diciembre de 2014), la Comisión Nacional de los Derechos Humanos recibió 1,404 quejas por tratos crueles, inhumanos o degradantes, y abrió 109 expedientes por tortura, emitiendo 79 recomendaciones por esa violación.

Por su parte, en este espacio de tiempo, solo 15 estados de la República de los organismos públicos de derechos humanos recibieron 2,692 quejas por tortura, mientras que las fiscalías de 22 estados recibieron 1,166 denuncias por actos constitutivos de tortura, pero lo que más llama la atención es que de todo esto, solo existen 13 investigaciones que han sido consignadas ante un juez. Eso nos hace suspirar y nos hace concentrarnos este día, en este lugar.

La Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la tortura y Otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, establece que la prevención es tarea de todas y todos, de todas las autoridades, por lo que en el ámbito de sus competencias tienen la obligación de promover, respetar, proteger, garantizar los derechos humanos y cuando así no fuera, el Estado deberá reparar las violaciones a derechos humanos.

La tortura y los malos tratos, están prohibidos de manera estricta, completa e incondicional e imperativa.

El Mecanismo Nacional de Prevención se crea justamente para garantizar de manera integral la prevención de la tortura y el maltrato. Es la instancia encargada de la supervisión permanente y sistemática de los lugares de privación de la libertad en todo el territorio nacional.

El Mecanismo Nacional de Prevención tiene facultades como elaborar informes de supervisión, de seguimiento e informes especiales, asimismo, acceder a la información sobre el número de personas privadas de la libertad, acceder a toda información sobre el trato y la situación de las personas privadas de la libertad, así como de las condiciones de su detención, acceder a todos los lugares de privación de la libertad sin aviso previo ni restricción alguna, a entrevistarse con cualquier persona, personas privadas de la libertad, personal que labore ahí, visitas, etcétera, en general, cualquier persona que nos pueda aportar datos, el tiempo que sea necesario y con la privacidad consecuente.

Igualmente, tenemos la facultad de acceder a toda la información relacionada con la condición jurídica de las personas privadas de la libertad, a solicitar al Centro Nacional de Información del Sistema Nacional de Seguridad Pública acerca de la información contenida en el Registro Administrativo de detenciones, a recibir información por parte de las personas privadas de la libertad de sus familiares, de las organizaciones de la sociedad civil o de cualquier persona en que se denuncien hechos constitutivos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, o bien, la forma en la que esta se ejecuta.

Presentar quejas ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos cuando ésta fuera su competencia, o ante los organismos de protección de derechos humanos al encontrarse en cualquier situación constitutiva de tortura o maltrato, a denunciar ante la autoridad competente estos actos de tortura o maltrato.

Asimismo, hacer las recomendaciones en materia de investigación de tortura o maltrato a los fiscales especiales, y hacer recomendaciones de política pública a las autoridades competentes en los tres órdenes de gobierno.

Además, en el Mecanismo Nacional de Prevención, estamos capacitando a servidores públicos desde la punta de la pirámide hasta la base, estamos haciendo sensibilización en las universidades, en las organizaciones de la sociedad civil, con los mismos detenidos, tenemos posters, folletos y todo aquello que acerque a las personas a que conozcan las cuatro garantías básicas desde el momento de su detención.

Una de estas garantías es que le den a conocer a la persona sus derechos, otra será que le permitan hacer una llamada telefónica con un familiar o con una persona de su confianza para que el detenido informe el lugar en donde se encuentra, el motivo y cualquier circunstancia que a él se le pueda ofrecer en ese momento.

Otro de sus derechos es a que se le practique un examen médico, asimismo, contar con un abogado o abogada que lo asesore y lo represente.

No debemos de olvidar que el poder público no puede perseguir ilícitos acosta del debido proceso.

Por su atención, muchas gracias y muy buenos días tengan todos ustedes.

Moderadora, Verónica Filippeschi, Programas para las Américas de la Asociación de Prevención de la Tortura, APT.

Ahora tengo el placer de presentarles a la segunda expositora de esa mesa, la maestra Sofía Velasco Becerra

Gracias, buenos días a todas y todos.

Muchas gracias a la Comisión Nacional de Derechos Humanos por la invitación, a la licenciada Ninfa Delia también, por la oportunidad de estar un rato acá con

ustedes y que podamos platicar, intercambiar experiencias sobre el tema de la prevención de la tortura, que es el que me han pedido que aborde.

Sofía Velasco Becerra

Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León, la maestra también se desempeñó, como Visitadora Adjunta, adscrita a la Tercera Visitaduría para asuntos penitenciarios de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Sabemos que la tortura ha estado presente en nuestra cultura casi desde el origen de los tiempos, ¿verdad?, ha sido muy difícil que la podamos erradicar; es a partir, más o menos del siglo XVIII cuando ya entonces, se empieza a considerar qué no era, qué no debe ser un acto legal, porque antes así se consideraba, y que hay que ir estableciendo mecanismos para que se pueda ir erradicando.

Nuestro país, a nivel internacional, también ha contraído una serie de obligaciones, tanto en el sistema universal como en el interamericano, para erradicar la tortura.

Por supuesto, también, la cuestión de la prevención es importantísima en este aspecto.

La Corte Interamericana nos ha explicado este deber de prevenir que tienen los estados, y es una obligación que abarca todas las medidas de carácter jurídico, político, administrativo y culturales que promuevan la salvaguarda de los derechos humanos.

Entonces, tenemos un abanico amplísimo de posibilidades para prevenir la tortura. Tomando la guía operacional de las instituciones nacionales de derechos humanos sobre la prevención de la tortura, que realizó la APT, vienen dos tipos de prevención: uno es la prevención directa, antes de que ocurra la tortura; y otra, la prevención indirecta, una vez que ocurrió, ¿cómo la vamos a evitar?, ¿qué medidas vamos a tomar para que no se vuelvan a repetir estos hechos?

Respecto a la prevención directa, es decir, lo previo, prevenir que ocurra, la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura, contiene todo un capítulo muy detallado, viene ahí todas las acciones que deberán realizar los tres niveles de gobierno. ¿Y qué abarcan? Desde sus programas

de formación, capacitación, profesionalización permanente a las y los servidores públicos, así como los protocolos de actuación, campañas de sensibilización, manuales, entre otros.

Yo quisiera aquí apuntalar que previo a la elaboración de toda esta política de capacitación, debemos tomar en cuenta los diagnósticos, que para el efecto ya están realizados.

Me parece que no podemos instrumentar una política de prevención si antes no tomamos en cuenta los diagnósticos que ya tiene, por ejemplo, el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, la licenciada Ninfa Delia nos acaba de exponer todas las variables que hay, que se han documentado, y que en ese sentido me parece que cada estado, cada autoridad que ahorita se encuentra acá, puede tomar, debe tomar, para que aplique sus medidas de prevención.

También creo que es oportuno que considere los diagnósticos que podamos tener las comisiones locales de derechos humanos; habrá organismos de derechos humanos que tengamos o no, información sistematizada. Pero en el caso de los que ya la tenemos, me parece que la podemos aportar para que las autoridades creen sus políticas de prevención.

En el caso, por ejemplo, de Nuevo León, decirles que, no es muy diferente de lo que encontraron ustedes en el Mecanismo Nacional; nosotros, con la investigación de la queja hemos podido ver los patrones de tortura que hemos encontrado, tanto con las policías estatales como con las municipales.

Encontramos que una práctica reiterada consiste en demorar la puesta disposición ante el Ministerio Público, sin justificación alguna, y sin que la distancia lo amerite, de donde detienen a una persona, hasta la puesta disposición, nosotros hacemos ese análisis, por ejemplo, son dos o tres kilómetros, no había ningún impedimento físico, problema en la carretera, y a veces se tardan un par de horas en llegar.

¿Qué hemos encontrado? Que la tortura ocurre durante el desarrollo de estas detenciones, en el vehículo de las autoridades, en lotes baldíos, en alguna habitación o casa abandonada, o incluso en algunos casos en las oficinas de la misma institución policiaca.

Entonces, una medida, no sé, por ejemplo, como política de prevención, es hacer énfasis en ver este tiempo.

Quisiera comentarles una experiencia que me parece exitosa de un municipio de Nuevo León, Escobedo, que es uno de los municipios urbanos, tiene una policía de proximidad; entonces, desde hace tiempo han establecido mecanismos. Cada policía de proximidad tiene en su chaleco una cámara, que no puede manipular, es una cámara que graba las 12 horas del turno, incluido si van al baño, no se la pueden quitar, lo cual permite que se inhiban los delitos; terminando el turno de 12 horas, ese policía llega a su centro donde vacía la información, va ahí el dato de qué policía, la cámara y todo lo que hizo.

Entonces, se han descubierto, como se podrán imaginar, la cantidad de cosas que se graban tanto de parte de nosotros los ciudadanos que a veces queremos infligir la ley, como por supuesto,

también ha sido una medida que ha inhibido a los servidores públicos a cometer algunas sanciones o algunos delitos.

Eso se tiene en un área preventiva, es decir, aun no se pasa, están para pasarlo ya a las policías que van a combatir delitos, pero en una primera etapa para cuestiones de sanciones creo que ha funcionado bastante bien. Entonces ésa es, por ejemplo, una de las ideas que podemos retomar.

También tenemos sistematizadas las formas más frecuentes de lesiones, cómo las y los policías han ocasionado tortura.

¿Por qué es importante? Porque me parece que los organismos de protección de derechos humanos, las propias fiscalías también deben preparar a su personal médico, a su personal psicológico y capacitarlos, en la aplicación del protocolo de Estambul.

Debo decirles, no todas las comisiones de derechos humanos cuentan con personal profesional médico especializado, para poder hacer frente y poder detectar cuando hay alguna situación de tortura.

En este caso sé que no hay una certificación, no hay ninguna institución que nos certifique que ya estamos todos capacitados, al menos el personal médico, en el protocolo de Estambul. Pero creo que sí es bueno que retomemos, y eso aquí lo dejo, quizá como una conclusión para la mesa, el que elaboremos, o el que tengamos talleres, clínicas formativas para nuestro personal, tanto para el personal de las comisiones como para el personal de las fiscalías también.

El Artículo 6 de esta misma ley, nos señala también una serie de principios con los que se tienen que realizar las políticas de prevención, y son principios de: dignidad humana, debida diligencia, el enfoque diferencial, no revictimización, perspectiva de género, transparencia y la prohibición absoluta de la tortura. Todos ellos igualmente importantes. Pero quisiera destacar uno, que es el enfoque diferencial y especializado.

Hace un momento comenté que me parece que, en el diseño de estas políticas de prevención, habrá que tomar los diagnósticos que ya se tengan del mecanismo o de las comisiones de derechos humanos. Me parece que también debemos echar mano de otras herramientas, de otros diagnósticos que ya están, hablo en concreto de la ENADIS, ¿sí?, de la Encuesta Nacional de Discriminación, que salió hace apenas unas semanas, junto con la CNDH, CONAPRED e INEGI; y ustedes podrán pensar, ¿y qué tiene que ver la discriminación con la tortura?, o sea, ¿cómo lo hacemos clic? Hemos visto que la discriminación es un factor para ocasionar tortura, Amnistía Internacional lo ha señalado en uno de sus informes que, en este proceso de deshumanización tan grande que implica causarle tortura a otra persona; muchas veces los agentes torturadores necesitan denigrar a la otra parte o ver que son menores a ellos, una cuestión de discriminación para poder causar tortura.

Entonces, creo que es relevante que tomemos esto en cuenta.

En el caso de Nuevo de León, por ejemplo, en esta encuesta salimos con un alto número, más de un 70 por ciento de personas que no están de acuerdo en que parejas del mismo sexo vivan juntas, ¿no?, y uno dice "sí, pero nada tiene que ver con la tortura", pero no, sí tiene que ver. Elaboramos también un diagnóstico en la Comisión de Nuevo León, donde vimos que, 35 reglamentos de estos de policía y buen gobierno, que seguramente ustedes también conocen, tienen un artículo que dice que: "es una infracción, cuando se atente contra la moral y las buenas costumbres", ¿no?, y yo sé que, al decirles estas palabras, cada uno de los que estamos aquí ha pensado cosas distintas de lo que entendemos por esos conceptos y los policías también.

Entonces, este artículo recae o estas sanciones recaen en aplicárselo a la comunidad LGBTTTI, a la Comunidad Trans, por ejemplo. Varios municipios que tenemos ubicados en Nuevo León, tenemos un alto índice de detenciones ilegales, de detenciones arbitrarias y que ya veíamos que es el inicio para la tortura, ¿sí?, entonces hemos documentado casos también así.

Desde la Comisión de Derechos Humanos, estamos proponiendo reformas también para esos instrumentos, para estos reglamentos de policía y buen gobierno que así se le llama. Y ahí me parece que también, las comisiones de derechos humanos tenemos esta oportunidad, además de la investigación de las quejas, además de las recomendaciones, también hacer estos señalamientos, si nosotros encontramos que hay esta sistematización, proponer las reformas legislativas que sean pertinentes tanto en leyes estatales como en este caso las que vayan dirigidos a las autoridades municipales.

Al respecto, ya ven que es un catálogo muy amplio, ¿verdad?, también hay cuestiones administrativas en las políticas de prevención, y me parece que en el diseño de los cursos de capacitación que damos, también debemos tomar en cuenta el público al que nos estamos dirigiendo. Y lo digo también como autocrítica, sí, a veces llegamos y damos cursos de capacitación a un público que no nos está entendiendo lo que estamos diciendo, ¿no? Y tenemos servidores públicos que su nivel escolar es muy bajo y llegamos diciéndole una serie de conceptos, que a veces ni nosotros entendemos.

Entonces, creo que a partir de ahí, hay que ser claros y hay que tratar que nuestro mensaje llegue adecuadamente, que también las condiciones en que brindamos esos cursos de capacitación sean idóneas. No podemos darles cursos a policías que vienen después de un turno de 12 horas, donde han tenido jornadas de estrés, donde el clima es muy alto, hablo concretamente de Nuevo León y, hay que meterlos a un curso, creo que no va a funcionar, nos van a poner ahí que cumplieron el curso, pero nada se les quedó y será una pérdida de tiempo para ambas instituciones, ¿no?

Son cuestiones administrativas, pero que me parecen de la mayor relevancia, eh, porque si queremos impactar realmente hay que tomar medidas hasta de ese tipo, administrativas.

Y respecto a la prevención indirecta, es decir, ésta que ya es cuando ya se cometió la tortura, me parece que no podemos dejar de señalar la importancia que reside en la no impunidad. Ésa es otra parte de la prevención.

Y ahí ¿qué nos toca a las comisiones de derecho humanos? Yo les puedo dar el recuento de recomendaciones que hemos emitido en estos 25 años y que son muchas, es decir, son más de 500. Y seguramente habrá una cifra negra que no sabemos porque la gente tiene miedo, porque no sabe a dónde acudir, pero al hacer el recuento de cuántos servidores públicos han sido sancionados, tenemos que es mínima.

A mí me avergüenza decirles que, por ejemplo, en cuestiones administrativas de todo este universo de quejas que les estoy diciendo, de recomendaciones, sólo tenemos nueve por amonestación privada, nueve con un curso correctivo, a cuatro se le suspendieron del cargo y cuatro fueron destituidos.

Nos toca también a nosotros señalar y hacer propuestas legislativas, para que estas sanciones administrativas en el caso de un delito tan grave como es la tortura: uno, no prescriban y dos, no puedan hacer que tengan amonestación privada, alguien que cometió tortura, por ejemplo, ¿no?

Entonces, también me parece que podemos, desde las comisiones de derechos humanos, hacer este análisis y este recuento para proponer reformas legislativas.

Y, de las cuestiones de sanciones judiciales, de éstas tampoco se puede hablar, porque no hay en la página de transparencia del Tribunal, no están tampoco contempladas, entonces, otro de los principios que también se tendrá que tomar en cuenta y que lo dice la ley, para que sepamos cómo estamos castigando.

Gracias.

Moderadora, Verónica Filippeschi, APT.

Muchísimas gracias. Y, por último, y no menos importante, o sea, el último expositor de la mesa. Le doy la palabra al licenciado Claudio Rodríguez Flores.

Muy buenos días.

Muchas gracias a todos ustedes por estar aquí, a la licenciada Ninfa por la invitación, es un honor para mí representar a la ANADAPE, frente a este público tan nutrido, y creo que el día de hoy, quiero hacer una reflexión un poquito sobre lo que fue y cómo llegamos hasta aquí antes de iniciar.

Claudio Rodríguez Flores <i>Director de Defensa en Investigaciones Penales, en representación del licenciado Santiago Piccone Berlanga, que es Presidente de la Asociación Nacional de las Defensorías Públicas Estatales.</i>
--

Mi experiencia como defensor me llevó a ver el sistema inquisitivo donde la tortura era algo que se presumía diariamente sobre las confesiones de los imputados y que nuestra labor, como defensores públicos, siempre ha sido tratar de tutelar los derechos humanos, tratar que se le respeten al imputado estos derechos humanos. Era a veces en vano, no resonaba, no se escuchaba y al día de hoy veo un cambio en este sistema transparente en donde ahora sí podemos hacer ver esas

violaciones en donde a mi punto de vista ha disminuido bastante, no se ha erradicado, seguimos trabajando, creo que todos los que estamos aquí en eso, pero sí ha disminuido bastante y tenemos otros ajustes que tenemos que hacer dentro de los sistemas para poder prevenir estos actos de tortura.

Uno de los que comentaban ahorita, evidentemente, creo es la capacitación de los elementos de policía, es muy notorio los estigmas que se tienen, como se comentaba ahorita, la deshumanización que se llega por ese estigma de presunción de culpabilidad, llegan al lugar de los hechos a hacer una detención pretendiendo que es una persona que ya es responsable de un delito y por lo tanto merece un trato distinto.

Creo yo que no nos hemos enfocado lo suficiente en hacerles ver a estos servidores públicos cuál es realmente su labor y hasta dónde tienen que ser imparciales en estas detenciones.

Ahora, digo, esto es algo que ha apremiado socialmente, no es solamente de los elementos de policía, cada una de las sociedades individualmente tiene sus prejuicios y tiene sus estigmas en contra de los mismos miembros de la sociedad que han logrado que lleguen estos elementos a no hacer su labor de forma cabal y con las precauciones que la ley les prevé.

Uno de los elementos, creo yo más importantes a la fecha, que pudiéramos notar es el de la incomunicación, el elemento de policía viene, lo detiene, en muchos casos, como lo han mencionado ahorita, se da la ilegalidad de la detención por el tiempo y traslado, en otros por el uso abusivo de la fuerza, muchas veces esto no está documentado, claro que el elemento tiene la posibilidad de emplear cierta fuerza para poder hacer una detención, pero no lo justifican, normalmente lo dejan a la deriva y simplemente lo omiten, esto es de donde nace la mayor parte de este tipo de violaciones

Pero después llegamos a un punto en el que el imputado está incomunicado, llega al centro de atención que no tiene las condiciones que debería de tener, no cuenta con los espacios para que pueda tener una entrevista privada con su abogado, no cuenta con la posibilidad de que pueda estar en contacto con sus familiares de forma inmediata y empieza a caer, y es algo que en la práctica se hace muy común, el no dar el aviso, por ejemplo, de que se está detenido en los tiempos que, o sea es inmediatamente, pero por lo menos que nos lo dieran con 24 horas ya sería muy provechoso, a veces incluso para nosotros es problemático porque vamos, lo entrevistamos y todavía tendríamos que ver el tema de cómo lo trataron, sacar datos de la detención y todo esto se nos va acortando sobre las 48 horas que tiene el Ministerio Público porque no se da el aviso con tiempo de que se tiene a una persona detenida.

Creo que esto es algo de coordinación entre las autoridades que pudiera prevenir muchos malos tratos y principalmente el que creo yo que ahorita es más sencillo de acabar que es el tema de la incomunicación, no es posible que con los logros que hemos tenido nos rezaguemos en cuestiones que son abatibles con una comunicación real entre autoridades y con la intención de hacerlo, ¿no?, con la intención de ser transparentes.

Otro punto que creo que debo tomar en consideración, es que evidentemente nosotros somos la primera línea de defensa, la defensa pública es quien debe asegurarse de que el imputado no tenga ninguna lesión, que no se le haya causado algún trastorno porque también hay tortura psicológica, lo podemos apreciar y muchas veces no se llega a los golpes, pero mediante la intimidación para obtener cierta información, el imputado llega y se encuentra en estado de desconfianza, de shock, en donde tú quieres realizar una entrevista con él y evidentemente no te va a responder de la misma forma porque cree que uno es parte de ese sistema represivo que lo llegó a estar en ese centro de atención.

El defensor público, necesita conocer no solamente el derecho, sino conocer a la persona, conocer el efecto que tiene una persona que ha sufrido un abuso de autoridad, un acto de tortura, o una violencia sobre de él, para poder identificarlo y evidentemente hacerlo del conocimiento de las autoridades a tiempo o traer, ahora sí voy a presumir un poquito, en el caso de Nuevo León, nosotros mismos tenemos psicólogos y los logramos llevar a veces en muy buen tiempo para que tomen dato de cualquier maltrato que se haya hecho e incluso médicos también dentro de la defensoría pública.

Creo que una persona que está privada de la libertad por contrario a lo que a lo mejor pudiera ser este estigma de probabilidad de responsabilidad o más bien ya presunción de culpabilidad que se tiene, es una persona que está vulnerable, totalmente, no tiene nada de qué proveerse más que de lo que las autoridades le permitan tener a su alcance.

Y esto en dos aspectos, no solamente en el momento de la detención, creo que esto va más allá, también el tema de las medidas cautelares de prisión y por supuesto a los internamientos para la extinción de una sanción, no podemos hablar de un esquema de derechos humanos en los que no se incluya al que está cumpliendo una sanción o al que está recluso en un centro de atención.

Que es como si digo yo, al público en general, viven en condiciones de hacinamiento, el hacinamiento es un maltrato, es una condición inhumana, duermen colgados dentro de los centros penitenciarios.

No podemos tener un sistema procesal de primer mundo y olvidarnos de las consecuencias que tiene este proceso y pensar que solamente porque no se tortura gente para obtener las confesiones, no suceden o estos actos de tortura ya no pasan. Es diario, es constante, es permanente dentro de los centros penitenciarios que se cometen actos y malos tratos de tortura, faltan condiciones de infraestructura, falta capacitación de la misma gente que está dentro de los penales y nos falta ese sentido social, no son diferentes a nosotros, ¿por qué los derechos de un interno valen menos que los míos o que los suyos?, claro, sabemos que hay una supresión de derechos civiles cuando estás interno, pero no humanos.

¿Por qué tendrían que tener condiciones de vida indignas? Vale la pena voltear hasta nuestro sistema de reinserción, evidentemente se han hecho esfuerzos en este sentido, en la Ley de Ejecución de Sanciones Penales se prevén ahora, planes individuales de trabajo, se prevé que estos planes individuales tomen en cuenta desde el tema de nutrición o hasta deportes, salud, okey,

tenemos ya lo sustantivo, pero la realidad: yo creo que todos los que estamos involucrados en estos, sin temor a equivocarme, tendremos que darnos una vuelta a los centros penitenciarios.

Ya, digo, no quiero decir ningún estado en particular, federales o estatales, en todos van a encontrar condiciones muy similares, de maltratos constantes por parte de la autoridad.

Creo que para prevenir esto necesitamos que se haga una inversión fuerte, necesitamos que se dé un enfoque y necesitamos que la sociedad entienda que es una persona que sí, evidentemente cometió un error, pero no está pagando un castigo, y no tiene que ser castigado por eso, tiene que ser reinsertado a la sociedad, tiene que tener las condiciones para poder volverse un miembro útil, y tiene que salir con una condición mental, mejor que con la que ingresó. Y evidentemente esto no va a pasar si no se da un trato humano.

Digo, sabemos que todo converge en circunstancias, una persona que está sujeta a un proceso penal muchas veces es por cuestiones de problemas familiares, violencia que vivió en su casa, falta de cultura, y si nosotros no le damos remedio a todas estas problemáticas dentro del centro penitenciario, pues simplemente estamos agarrando gente para olvidarnos de ella.

Yo creo que ya valdría la pena, ya estamos en un punto maduro en donde, pues el sistema se ha consolidado bien, o por lo menos eso es lo que me ha tocado ver y me ha tocado vivir, y tendríamos que voltear hacia la etapa siguiente, cómo vamos a llegar, cómo vamos a prevenir los malos tratos, incluso las torturas porque también dentro de los centros penitenciarios, a lo mejor pudiera ser más entre particulares, que también están contemplados por la ley, aunque tenga un enfoque más para servidores públicos, entre particulares y han salido casos, documentados en noticias, en donde se les tortura para pedirles una cantidad económica.

¿Y qué estamos haciendo para prevenir?, ¿y qué estamos haciendo para poner la mayor parte aquí miembros de algunos sociedad civil o servidores públicos, para hacer ver esta situación?

Ahora, creo que una de las cuestiones que deben quedar manifiestas dentro de la prevención, es que no solamente se le tiene que capacitar o difundir hacia los servidores públicos el tema, tiene que ser para todos, porque si no la sociedad no va a entender por qué se está haciendo. Se tiene que dar una gran difusión al porqué se le debe de dar el trato digno de una persona con una presunción de inocencia e incluso una persona que es declarada responsable, el por qué se le tiene que considerar como un ser humano, por qué se le tiene que dar, y no es un desperdicio de recursos, ni de gente, ni de tiempo, sino que es algo que tenemos que invertir si queremos tener una mejor sociedad.

Creo que es un camino en el que hemos avanzado mucho, a grandes pasos, creo yo, en 10 años he visto un cambio impresionante, me enorgullece el formar parte de esto. Pero es algo que no lo vamos a concluir hasta que no podamos hacer este cambio social, y que es responsabilidad de todos, no de la autoridad.

Muchas gracias.

Moderadora, Verónica Filippeschi, APT.

Muchas gracias. Quisiera si me permiten, solamente subrayar un par de, tres, cuatro puntos que creo que ha sido muy, muy interesante poder escuchar algo que todos sabemos, pero con datos a la mano que verdaderamente nos confirman cuáles son esas problemáticas.

Y escuchar también, sobre todo me parece que hay un entendimiento común, sobre un momento de vulnerabilidad muy, muy específico, que es el primer momento, ese momento gris entre la detención policial hasta la puesta a disposición ante el Ministerio Público que me parece que ha sido un tema común, y es donde me pareció interesante escuchar posibles soluciones, que existen algunas prácticas, ya buenas prácticas en algunos estados y en algunas realidades que se puedan difundir y a lo mejor replicar en otros lugares. Y eso también es el propósito de este Foro, el poder escuchar, y llegar con propuestas y soluciones para establecer, para llegar a algunos cambios, ¿no?

Otro tema que quisiera rescatar de toda esa mesa es el tema del estigma y el tema de los perjuicios, ¿no?, hacia a las personas detenidas, las personas privadas de libertad y las personas que pueden, que cometen delitos, ¿no?, o digamos se les sospecha que hayan cometido un delito.

Y eso está muy ligado a la situación de vulnerabilidad, que esas personas sufren, pero aún más y lo puedo decir, hay ciertas poblaciones y ciertos grupos que como hemos escuchado obviamente sufren una vulnerabilidad mayor, y es importante efectivamente brindarles una atención especial y en esos esfuerzos de prevención; hemos escuchado y creo que es interesante porque hemos abordado distintos aspectos, soluciones, las capacitaciones es uno de ellos evidentemente, a distintos niveles, ¿no?, capacitación obviamente a personal de policía. Pero también a quiénes deberían atender a las personas privadas de libertad, entonces a personal médico, a los defensores mismos.

Pero, digamos, cómo se están llevando a cabo esas capacitaciones, ¿no? es el tema, y el cómo, el qué, el qué es el cómo llevaran a cabo, creo que es importante reflexionar sobre eso, y nos dieron puntos de reflexión muy interesantes.

SESIÓN 2. INVESTIGACIÓN DEL DELITO DE TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES INHUMANOS O DEGRADANTES

PANEL A. ESTABLECIMIENTO DE FISCALÍAS ESPECIALES: AVANCES Y DESAFÍOS



La participación de las panelistas de esta sesión fue la siguiente:

Buenos días, buenos días a todos ustedes.

Quisiera mencionar un momentito, antes de entrar de lleno al tema, particularmente referente a lo que es la investigación del delito de tortura. Como ya lo mencionaba aquí el maestro Garduño, tuve la oportunidad antes de que se quedara en la Fiscalía, trabajar en la Unidad Especializada.

Verdaderamente es un poquito complejo, un poco complejo llevar a cabo las investigaciones; hay que recordar que el delito de tortura, pues es un delito de oculta realización, aunque pareciera, que pudieran participar bastantes gentes, algunas autoridades, en este, en la comisión de este delito, hay que recordar que lo hacen en condiciones donde no puedan ser descubiertos, en lugares fuera de las instalaciones o incluso dentro de las instalaciones, , como ya lo mencionaban, hace algunos momentos.

Salvador González de los Santos.
Licenciado y maestro en Derecho por la Universidad de Guadalajara. Dentro de los principales cargos que el maestro González ha desempeñado han sido como Subprocurador en la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, y en la Procuraduría General de la República. Ha ocupado el cargo de Director General Adscrito a la Coordinación General de Investigación de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales; ha fungido como también Director General Adjunto de la Unidad Especializada en Investigación del Delito de Tortura, y actualmente se desempeña, precisamente, como Titular de esta Fiscalía Especial para la Investigación del Delito de Tortura.

Y particularmente en la forma en que trabajan algunas autoridades para efecto de encubrir este delito, es decir, muchas veces las puestas a disposición, quien pone a disposición a los detenidos, no son necesariamente los que los detuvieron, y muchas de las ocasiones quien firma en las partes de puestas a disposición son personas distintas a quienes los detuvieron ¿Y eso a qué nos lleva? Que cuando a veces vemos alguna confrontación, desde luego las víctimas no identifican a estas personas.

Por otro lado, yo creo que, si bien es cierto, hace algunos momentos hablamos de los estigmas de las personas que se detienen, tampoco yo creo que debemos de caer en los excesos, y me refiero ¿a qué excesos?, en el sentido de que muchas autoridades, aunque si bien es cierto hacen, dentro de lo que cabe y dentro de los parámetros, su trabajo, me ha tocado conocer y saber de algunas policías, que definitivamente dicen: “¿sabes qué?, ya no quiero detener nadie, porque no quiero tener problemas”.

Entonces, yo creo que todo tiene que tener un punto medio, y desde luego, las investigaciones adecuadas nos van a llevar a sancionar a quien verdaderamente cometan este tipo de lamentables conductas.

Quiero hacer mención de las dos últimas reformas que hubo en la Constitución, que para mí fueron muy importantes, precisamente para combatir, erradicar estos actos tan lamentables, me refiero desde luego a la reforma constitucional que hubo al artículo 1º, que con independencia de la dogma del control de convencionalidad, la interpretación conforme y el principio de pro persona, quiero referir al último párrafo y que ya lo han mencionado aquí en este foro, en donde se obliga a todas las autoridades que en el ejercicio de sus funciones promuevan, respeten y garanticen el respeto a los derechos humanos.

Para mí esta parte es muy importante, porque desde luego es mejor prevenir que lamentar, desde luego que si todas las autoridades respetáramos o llevaran a cabo todas estas disposiciones que establece la Constitución, desde luego que no hubiera ni comisiones estatales, ni la nacional, ni organismos protectores de derechos humanos, ¿por qué? porque no habría precisamente violaciones a los derechos humanos.

Lamentablemente, esto ocurre y lo peor es precisamente por eso que estamos en estos foros, por eso existe una Ley General, por eso en años anteriores existió una Ley Federal y se está tratando de combatir este lamentable flagelo.

Por otro lado, la Reforma Constitucional que se hizo en el 2008 respecto al nuevo Sistema de Justicia Penal, quiero puntualizar nada más una parte del Artículo 20 Constitucional, que es uno de los principios y que precisa exactamente el objetivo de este proceso penal, que es el esclarecimiento de los hechos, la protección de la víctima, procurar la protección de la víctima, que el delito no quede impune y que, desde luego, exista la reparación del daño.

¿Por qué digo esto? Porque esto incumbe directamente a las fiscalías, en este caso a las y los que estamos encargados de ellas, de que este proceso se lleve adecuadamente, ¿para qué? Para que se sancione a quien se tenga que sancionar, se repare el daño a quien se tenga que reparar, pero principalmente que se evite, evitar que se siga cometiendo este tipo de delitos.

Dentro de esta misma reforma, en su último párrafo en el Artículo 19, me gustaría leerse los, que a lo mejor a muchos no, seguramente todos lo conocen, que dice: “todo mal tratamiento la prisión o en las prisiones, toda molestia que se infiera sin motivo legal, toda gabela o contribución en las cárceles son abusos que serán corregidos por las leyes, y reprimidas por las autoridades”.

Lamentablemente, en las leyes, en la Ley Federal, en la Ley Federal anterior, que la primera fue promulgada en 1986 con siete artículos, muy sencilla esta ley; la siguiente Ley Federal que tuvo vigencia por casi 12 años, que se publicó en 1991, que tenía 13 artículos, no contemplaban los tratos crueles, inhumanos o degradantes, únicamente trataban el delito de tortura.

Algunos, a lo mejor pudieran pensar que los tratos crueles se manejaban en un tipo penal distinto que contemplaba el Artículo 115 del Código Penal Federal en su Fracción II, sin embargo, la nueva

ley, ya establece y precisa cuáles son y cómo se presentan los tratos crueles, inhumanos o degradantes, establece una finalidad y un medio.

¿Qué es lo que pasa, vista desde que se publicó la ley? Que se derogó la Fracción II del Artículo 115, y no hubo una traslación del tipo penal a la nueva Ley General, o sea son dos tipos totalmente diferentes.

¿Qué es lo que puede pasar desde mi punto de vista? que alguna persona que haya cometido algún abuso o que se haya consignado, o que se pueda consignar por el delito de abuso de autoridad, simple y sencillamente combata esa decisión y si no, el delito ya no existe, aunque si bien es cierto un transitorio refiere que todos los asuntos que se hayan cometido con anterioridad a la publicación de la nueva ley, se aplicará la Ley General, creo que estamos hablando de un tipo penal muy distinto en el que o hubo una traslación del tipo pena. Y eso nada más lo comento, se los dejo de tarea para su análisis.

Por otro lado, quiero mencionar y hacer referencia de las acciones que de alguna manera la Procuraduría General de la República, desde el 2003, ha hecho materia de prevención y de investigación del delito de tortura.

Desde que se presentó en 1999 al Alto Comisionado de las Naciones Unidas, el Manual para la Investigación y Documentación Eficaz para la Tortura, y Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes, que después fue firmado por el Estado Mexicano, el entonces procurador Rafael Macedo de la Concha emitió un acuerdo, el famoso Acuerdo 057 del 2003 en el que establecía

las directrices institucionales a peritos y a agentes del Ministerio Público para la aplicación del dictamen.

Este acuerdo, desde luego lo tenían que seguir todos los agentes del Ministerio Público que tuvieran conocimiento de alguna acción o de algún delito que tenga que ver con actos de tortura.

Este acuerdo prevaleció durante 12 años, durante 12 años este acuerdo, todos los agentes del Ministerio Público estaban sujetos a seguir los lineamientos que establecía este acuerdo, pero específicamente en aplicación del protocolo especializado, mejor conocido como el "Protocolo de Estambul".

Posteriormente, en el 2013, ya cuando el Procurador Murillo Karam, emite un oficio circular, en ese oficio circular lo que se instruía era que todos los asuntos, o todos los asuntos que tuvieran que ver con actos de tortura se concentraran en una unidad especializada, si bien es cierto, esta unidad especializada no era única exclusivamente para atender el delito de tortura, a final de cuentas ya había una instrucción de ir concentrando todos estos asuntos, todas estas denuncias y todos estos expedientes en un área en la que se les podría dar una mejor atención y llevar a cabo una investigación, podemos decir, un poco más eficiente.

Posteriormente, en el 2015 se emite otro acuerdo por parte de la Procuradora Areli Gómez en el que publica el Acuerdo 085, y en éste establece las diligencias mínimas que se deben de llevar a

cabo para investigar el delito de tortura. Era un documento muy completo, y digo era, porque ya fue erogado, sin embargo, yo creo que es importante mencionar que mucho del contenido que tenía este propio acuerdo se ve reflejado en la nueva Ley General para Prevenir y Sancionar la Tortura.

Entonces, eso significa que de alguna manera si en estos momentos no está vigente es precisamente porque gran parte de lo que contenía ese acuerdo, ya se había reflejado en la nueva ley, y ya resulta ocioso tener un acuerdo que establece los mismos lineamientos que establece la Ley General para Sancionar la Tortura.

Por otro lado, en octubre de 2015 de ese mismo año es cuando se crea ya la Unidad Especializada, esta Unidad Especializada que a final de cuentas pasó a hacer lo que es ahora la Fiscalía Especial para Investigar el Delito de Tortura y que su encomienda era dirigir, coordinar y supervisar, precisamente la investigación del delito de tortura.

Una vez que se publica la ley en el 2017, el 26 de junio de 2017 precisamente, en el que ya precisa y adopta como tipo penal. Prácticamente lo que establece que es uno de los tratados que ha firmado el Estado Mexicano, ya define bien lo que son los tratos crueles, inhumanos o degradantes y también señala lo que son los delitos vinculados en su Artículo 55, se obliga a todas las instituciones de procuración de justicia a que creen sus fiscalías o áreas, o unidades, o como se les quiera llamar, pero que se dediquen exclusivamente a atender el delito de tortura y tratos crueles.

En el trabajo que de alguna manera estuvimos haciendo y que más adelante aquí un compañero ha de explicarles respecto al programa nacional, por muchos de ustedes es conocido que estuvimos pidiendo información tanto a las fiscalías como a las comisiones estatales de derechos humanos, lo cual parecería un diagnóstico.

Ustedes saben que este programa nacional nos exige un diagnóstico, un diagnóstico participativo en el que debe de alimentarse y complementarse, y enriquecer este documento con las observaciones, comentarios tanto de las comisiones estatales de los tres órdenes de gobierno, de las procuradurías, de las fiscalías, y, ahora estamos en esa parte y, de alguna manera, ahí les pedimos sus aportaciones en este tema.

Desde luego que la propia ley nos obliga a tener personal capacitado y que se esté capacitando constantemente, en ese sentido, la fiscalía desde que se creó como unidad especializada, todo su personal ha estado sometido a un proceso de capacitación.

Los perfiles que deben de tener todo el personal que va a estar en estas fiscalías, deben de estar aprobados por la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia y de la Conferencia Nacional de Secretario de Seguridad Pública; hasta donde tengo entendido creo que estos perfiles ya fueron aprobados, tengo entendido que se está trabajando o si ya se tiene los cursos de capacitación, que debe aprobar todo el personal que va a pertenecer a estas fiscalías.

Asimismo, en diciembre del año pasado, se aprobó el protocolo homologado para la investigación del delito de tortura, se aprobó en la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, que se celebró el 4 y 5 de diciembre en el Estado de México.

Este protocolo es el segundo de un protocolo que ya existía, un protocolo en el que se publicó el 15 de octubre de 2015. Sin embargo, este protocolo quizás es un poco más manejable para quienes tienen que operar la investigación o quienes tienen que llevar la investigación del delito de tortura y tratos crueles, porque este protocolo al momento de hacer su revisión y su análisis que nos prevé el Artículo 60, Fracción IV de la Ley General, mucho de lo que contenía el anterior protocolo, ya está establecido como lo había mencionado hace un momento, en la propia ley.

Entonces, prácticamente lo que maneja este protocolo son actuaciones muy directas y muy dirigidas con el ánimo y con el fin de llegar a la verdad histórica de las denuncias que nos llegan por tortura.

Una de las problemáticas que hemos tenido desde que era unidad, y ahora como fiscalía, es la cantidad de vistas que seguramente aquí los compañeros de las fiscalías, seguramente también les llegan por parte de los jueces.

El tema no es que nos den las vistas, el tema es que tenemos hasta tres o cuatro vistas por el mismo hecho, lamentablemente el juez de distrito en nuestro caso da vista, se va a una apelación, el unitario da vista y a veces hasta el colegiado da vista por el mismo hecho.

Básicamente, esta problemática creemos que se nos va a solucionar cuando comience a funcionar el programa, el Registro Nacional de Tortura, porque desde luego que nos va a tener que identificar todas aquellas vistas que nos estén dando las autoridades judiciales, y que son relacionadas con las mismas personas y en particular con los mismos hechos.

La fiscalía actualmente está conformada por 100 personas, se podría decir que son bastantes, pero para el cúmulo de trabajo que tenemos, son pocas, cada ministerio público al menos de lo que tenemos, es una carga laboral de aproximadamente 150 averiguaciones, entre personal administrativo y, desde luego, personal sustantivo.

Si bien es cierto, la Procuraduría General de la República desde hace varios años ha establecido directrices al interior de la institución, a efecto de llevar a cabo investigaciones siguiendo los estándares internacionales. Estos, no han sido suficientes, pero yo creo que han sido importantes y consideramos, que se va por el camino correcto.

Y, por otro lado, lo único que queda es consolidar, yo creo que no nada más estas fiscalías, sino todas las fiscalías de los estados para combatir, este lamentable flagelo.

Muchas gracias.

Moderador, Carlos Garduño Salinas, Director General Adjunto, MNP.

Muchas gracias, maestro Salvador González de los Santos.

Ahora, si ustedes me lo permiten daremos la presentación del doctor Horacio Reyes Pérez.

Muchas gracias.

Buenas tardes a todas, a todos. Saludo con mucho respeto a mis compañeros panelistas, con ese mismo respeto y agradecimiento me dirijo al Mecanismo Nacional de Prevención por la gentileza de habernos invitado a este importante Foro.

Iniciaría mi intervención diciendo, que los estamos encargados de investigar el delito de tortura y malos tratos, tenemos una responsabilidad enorme, nada más y nada menos estamos a cargo de investigar violaciones graves a derechos humanos y la Ley General nos obliga a investigar de una manera diligente.

De tal suerte que ahora también, los que investigamos el delito de tortura, también podemos ser objeto de recomendaciones, como ya lo decía la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos de Nuevo León. De ahí la preocupación y la reflexión que debemos de hacer los que estamos al frente de las fiscalías contra la tortura.

Dicho lo anterior, quisiera decir entonces, que debemos hacer efectiva la Ley General, respecto a la creación y funcionamiento de las fiscalías especiales contra la tortura, es decir, debemos de estar dotados primero de una autonomía técnica y operativa, de no ser así, las fiscalías no van a cumplir con su propósito.

Pero además de ello debemos de tener una capacitación precisa para la investigación y la documentación del delito de tortura, que créame es uno de los delitos más complejos, como ya lo había dicho el compañero, de investigarlo, documentarlo y de probarlo.

También aquí se ha dicho que hemos tenido muy pocos casos, escuché 13 casos a nivel nacional que han sido procesados. Nosotros en la fiscalía llevamos un asunto en el que se ejerció acción penal, y apenas estamos esperando, en lo que nos resuelve el órgano jurisdiccional.

Nosotros en la Fiscalía de Chiapas, si no estoy equivocado, fuimos la primera Fiscalía que creo la Fiscalía contra la Tortura, incluso, antes de la publicación de la Ley General, aprovechamos nosotros que estábamos creando nuestro reglamento de la Fiscalía General del estado de Chiapas y como ya se había aprobado la Ley General por el Congreso de la Unión, nosotros nos adelantamos y prácticamente establecimos las mismas obligaciones facultadas y competencias que nos da la Ley General, es decir, compaginamos al 100 por ciento nuestro reglamento con esa Ley General.

Lógicamente que aquí está reconocido que esa Ley General es una Ley General completa, sí, así es, está basada en la prácticamente en las dos convenciones que existen en la materia, del sistema interamericano y de las Naciones Unidas; y creo que es una ley avanzada, pero que falta, hacerla efectiva, implementarla y hacerla real. Pero para hacerla, hay que investigar los hechos del caso de las fiscalías que nos denuncian tanto los órganos jurisdiccionales como las propias víctimas y ahí

Horacio Reyes Pérez

Doctor en Administración Pública por el Instituto de Administración Pública del estado de Chiapas, maestro en Ciencias Penales con especialidad en Ciencia Jurídico Penal por el INACIPE; es catedrático en la escuela bancaria y comercial Campus Chiapas y también impartió la cátedra en la Universidad del Valle de México.

El doctor Reyes Pérez actualmente labora en la Fiscalía General del Estado antes Procuraduría General de Justicia del estado de Chiapas, en donde se ha desempeñado como titular de las fiscalías especializadas contra la tortura, de combate a la corrupción y de atención a los delitos relacionados con servidores públicos; así como director de procedimientos administrativos de la Contraloría Interna.

está el detalle, porque en el caso de nosotros creamos la Fiscalía y tenemos seis ministerios públicos trabajando, dos peritos psicólogos, un perito médico, y cuatro agentes de la policía encabezados por subdirectores y su servidor como fiscal.

Sin embargo, también es insuficiente, la carga de trabajo son muchas y me preocupa les digo, porque nos está acotando el principio de día de diligencias, es decir, queremos investigar de manera pronta, exhaustiva, eficiente, profesional; y un aparte bastante débil que hemos tenido es precisamente la capacitación, para nuestros peritos en el Protocolo de Estambul.

En términos generales, nosotros aprovechamos la aportación de la propia Comisión Nacional de los Derechos Humanos, de la Comisión Estatal de Chiapas y de organismos no gubernamentales, para poder capacitar a nuestro personal. De tal manera que llevamos 22 cursos para la investigación del delito de tortura dados a los ministerios públicos, a los peritos, a los policías, pero aparte de ello, también hemos realizado, apenas lunes y martes estuvimos trabajando con policías, particularmente con mandos para hacerles del conocimiento las responsabilidades administrativas o penales en que incurran cuando cometan estos actos que vulneran los derechos humanos.

Ahora, es importante comentarles también, como les decía, me da mucho gusto y lo recibo con mucho agrado el hecho que nos hayan informado que ya se está trabajando un programa para capacitación, para la elaboración del Protocolo Estambul.

La Ley General indica que todos los dictámenes médicos y psicológicos que se practiquen, deben ser bajo las reglas del Protocolo Estambul, bajo los lineamientos ahí establecidos y resulta ser que no tenemos una instancia, un área, una entidad que procure capacitarnos en el tema.

Entonces, desde ahí empezamos a fallar, en Chiapas tenemos a órganos no gubernamentales de defensa de derechos humanos muy fuertes, a raíz del movimiento armado del 94 esos organismos no gubernamentales han crecido, se han fortalecido y créanme que a lo mejor van más adelantados que nosotros; ellos tienen peritos independientes que ya nos están ofreciendo su dictamen, y qué bueno, han coadyuvado. Desde luego, también están atentos al trabajo de la fiscalía, justo ayer salió una nota donde ya nos están también cuestionando que no estamos avanzando de manera pronta la integración de los expedientes y es un reto que nosotros tenemos.

Por eso aquí había también tratado de señalarles cuáles son los retos que tenemos. Primero, fortalecer la capacitación para el Protocolo Estambul, digamos, ya un avance en la comunicación que hoy nos hicieron, pero también la prevención, ya se ha hablado bastante de la prevención y se ha dicho también que la prevención debe ser general para la sociedad, también para todos los entes de Gobierno, pero yo insisto y siempre lo haré, que hay que focalizar esa prevención en los cuerpos policiacos, municipales, estatales y federales y no solamente a los operativos.

Ahora también con esta Ley General eleva el nivel de responsabilidad a los superiores jerárquicos y qué bueno que así sea, porque muchas veces los elementos se duelen y se quejan de que siguieron instrucciones del mando, ¿no?, la Ley General también ya está involucrando a un mando en un grado de responsabilidad y eso creo que es una cuestión bastante importante que prevé esta Ley General.

Otro reto que también tenemos, es, creo que vamos a estar todos de acuerdo y también la PGR, es lograr documentar el delito de tortura, y nos va a costar mucho, ¿para qué?, ¿para que podamos procesar? Y no solamente procesar, sino tener sentencias condenatorias donde se obtenga la reparación del daño, sabemos que hay dos vías para obtener la reparación del daño, la vía no jurisdiccional y la vía jurisdiccional, pero en materia penal, toda pena va a aparejar a la reparación del daño y efectivamente hay que reconocerlo, no hemos tenido la capacidad para aprobar esos delitos, porque también ya le había dicho a mi compañero, son delitos de realización oculta y aquí también ha pasado, qué bueno que hay un miembro del Poder Judicial, que también nos piden pruebas para determinar el grado de participación del sujeto activo, ¿qué hizo cada uno de los elementos? Difícilmente vamos a probar eso, porque normalmente el sujeto pasivo, la víctima está vendado y no reconoció.

Entonces, normalmente lo que hacemos es ver quién firmó el parte informativo, quiénes son los elementos aprehensores y de ahí iniciar la investigación para aprobar la responsabilidad.

Es un tema, insisto, reitero, bastante complejo, entonces, finalmente, yo traía una propuesta particular porque ésta es la parte más débil en el caso de la Fiscalía de la Tortura de Chiapas, que no tenemos la capacidad técnica científica para elaborar los dictámenes médicos conforme al Protocolo Estambul. Hemos recibido dos capacitaciones al respecto de un organismo no gubernamental, pero creo que lo que hoy se propuso es la vía y además de ello yo aquí estaba proponiendo que fuera a través del Sistema Nacional de Seguridad Pública, porque es la instancia que se encarga de dictar los lineamientos de profesionalización de los cuerpos policiacos y de procuración de justicia.

Ahí dejo la propuesta, quisiera también, si existe la posibilidad, de meterlo en las conclusiones.

Y me pongo a estoy a sus órdenes, la verdad que me da mucho gusto que me hayan invitado, porque hay que ver las cosas reales como son, efectivamente, estamos trabajando con ganas en la Fiscalía de Chiapas, y tenemos la mira puesta en poder fortalecer la Fiscalía Contra la Tortura, pero nos topamos con una serie de telemáticas que impiden que uno avance como uno quisiera.

Muchas gracias por su atención, estoy a sus órdenes.

Moderador, Carlos Garduño Salinas, Director General Adjunto, MNP

Muchas gracias doctor Horacio Reyes por su ponencia.

Yo agregaría nada más algo, miren, porque el acuerdo E5703 de la Procuraduría General de la República donde se da la creación del dictamen médico psicológico especializado para casos de posible tortura y/o de maltrato, mencionaba también dos componentes muy importantes que son los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas.

A través de estos mecanismos se había logrado establecer llevar a cabo un monitoreo continuo y permanente de cada uno de los dictámenes médicos psicológicos que, en su caso, en su momento aplicó la Procuraduría para poder establecer si esta política pública estaba siendo aplicada bien o no.

Lamentablemente, en esta Ley General, no se establece ningún mecanismo de transparencia y rendición de cuentas que obligue precisamente a las procuradurías a que se pueda llevar a cabo la revisión de estos dictámenes médicos psicológicos.

A continuación, le daré la palabra al doctor Pedro Pablo Carmona Sánchez

Buenas tardes a todos.

Agradezco al licenciado Luis Raúl González Pérez, Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; a la licenciada Ninfa Delia Domínguez Leal, Directora Ejecutiva del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura de la misma Comisión; y a la Asociación Internacional de Prevención de la Tortura, sobre el hecho de participar en este foro de análisis: Implementación de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura.

Asimismo, a mis compañeros panelistas de la Procuraduría General de la República y de la Fiscalía de Chiapas.

Señoras y señores, hablar de la investigación de la tortura, realmente es un problema social que tenemos no propiamente del Distrito Federal, sino en toda la República y ¿por qué no?, en todo el mundo.

En esta ocasión, encontrarme en un Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, pues a nosotros en lo personal nos ha preocupado a empezar a transitar o a peregrinar por este problema nacional, es un problema social que corroe y que carcome a la sociedad en general, pero indudablemente, que quisiera caminar un poquito con ustedes en este recorrido de un planteamiento en la investigación del delito de tortura.

En este caso, si yo fuera a la esencia de la investigación, ¿qué es investigación? Significa ir sobre el vestigio, el vestigio, el indicio, el indicador arrastra la huella, ir sobre los vestigios, indicios, indicadores, rastros o huellas, que si recordara yo a Hans Gross de Graz, padre de la criminalística en el mundo, quien fue juez de instrucción en Austria, quien publicó ese manual del juez con el que todo el investigador tiene el mejor propósito para llevar a la investigación, y sus principios rectores de la investigación tienen que ser fieles, naturales, propositivos, completos, metódicos, descriptivos, exhaustivos y pormenorizados de la propia investigación.

De esta manera, si yo recordara lo que ha sucedido en nuestro país, que con la adopción del Sistema Penal Acusatorio, simplemente como recordamientos, el constituyente permanente de definir las funciones de cada uno de sus actores en la investigación del delito, le puse de tortura porque era nuestra participación, actualmente dice: "la investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuaran bajo la conducción y mando de aquel en el ejercicio de esta función".

Pero con las reformas del 18 de junio de 2008, en la nueva redacción quedó que las funciones y actividades del Ministerio Público y la policía se amplíen y legitiman constitucionalmente las facultades de estas policías.

**Pedro Pablo Carmona
Sanchez**

*Doctor en derecho y a su vez
médico cirujano por la UNAM.
Investigador, nivel dos, del
CONACYT; es profesor por
oposición definitivo de
medicina forense; ha sido
también Presidente del
Consejo Mexicano de Medicina
Legal y Forense.*

*Dentro de su experiencia
laboral, se destaca sobre todo
que fue Director General
Adjunto de la Fiscalía Revisora
y Dictaminadora de la Unidad
Especializada de Investigación
de Delitos Cometidos por
Servidores Públicos y Contra la
Administración de Justicia, de
PGR, en la cual fue Agente del
Ministerio Público de la
Federación dentro de la
Fiscalía Especial de Delitos
Cometidos por Servidores
Públicos en Contra de Personas
Vinculadas con Movimientos
Sociales y Políticos del Pasado.
Y actualmente es visitador
adjunto que está adscrito al
Mecanismo Nacional de
Prevención de la Tortura.*

La policía cuenta con una base constitucional actualmente, que fundamenta las atribuciones de la investigación, y al Ministerio Público le toca la dirección, conducción jurídica de ella, consecuentemente entonces a la policía le corresponde la parte operativa.

En ese sentido, el dictamen de la Cámara de Diputados del 11 de diciembre del 2007, y la de Senadores del 13 de diciembre del mismo año en el Artículo 21 constitucional, las policías podrán regresar funciones y análisis a investigación, pero de manera taxativa. En el momento en que se encuentre un delito, deberán notificarlo o denunciarlo ante el Ministerio Público de manera inmediata.

En ese orden de ideas, yo quisiera pensar sobre, o con ustedes, caminar con el mejor propósito de adecuar nuestro proceso de investigación.

En técnicas de investigación, para entender la zona aquellos actos tendientes a reunir indicios, huellas, evidencias o circunstancias para el esclarecimiento de los hechos, y en su caso, los datos de prueba para sustentar el ejercicio o no de la acción penal.

La eventual acusación contra el imputado. Desde esta perspectiva, del imputado, estas técnicas pueden constituir actos de indagación tendientes a preparar su defensa en la teoría del caso.

Estas reglas de oro de Hans Gross de Graz como padre de la criminalística es lo que nos motivará a nosotros para la investigación. Si nosotros llegamos a la escena o conocemos un crimen, y no contestamos estas reglas de oro: ¿qué pasó?, ¿cómo pasó?, ¿cuándo pasó?, ¿dónde pasó?, y ¿por qué pasó?, no haríamos absolutamente nada, el poder entender y reconocer, o identificar o señalar quién fue, o quiénes fueron o participaron, menos aún.

Las técnicas y metodologías con el nuevo Sistema Penal Acusatorio en el Código Nacional de Procedimientos Penales exige que deben de tener la estricta observancia, los principios que rigen las investigaciones, como son, primero, el principio de certeza; segundo, principio de legalidad; tercero, principio de objetividad; cuarto, principio de eficacia; quinto, principio de profesionalismo; sexto, principio de imparcialidad; séptimo, principio de lealtad; octavo, principio de honradez; y noveno, y no olvidado y fundamental, la disciplina y respeto de los derechos humanos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los instrumentos internacionales rectificados por México.

En esa virtud, toda investigación debe girar en torno al respeto de los derechos humanos, reconocidos por el bloque de convencionalidad, pero también debe de entenderse que los derechos humanos son atribuciones de ejercicio razonable, es decir, el respeto a los mismos debe darse en el contexto del juicio de razonabilidad que rodea los citados derechos.

El delito de tortura, entonces, puede presentarse bajo dos modalidades distintas: la tortura física o la psicológica moral.

Si nosotros tenemos un caso similar al que vemos en la pantalla, ¿cómo poder establecer?, ¿cómo poder contestar a la primera pregunta "qué pasó"?, ¿cómo?, ¿cuándo?, ¿dónde?, y ¿por qué pasó?

Si solamente, nosotros tenemos este atuendo en la cara, en la cabeza, cubierta la cabeza, la cara hasta el cuello, tal vez dependerá mucho de la fijación de la presión que se ejerza sobre las vibrisas nasales de la nariz y boca, que permiten el paso del aire, pero nadie podrá entender cómo poder establecer un estudio directo sobre los volúmenes de aire del sujeto que se encuentra bajo ese momento de tortura.

¿Qué debemos de hacer, conocer o demostrar? Los volúmenes inspiratorio, espiratorio, volumen minuto, volumen residual y volumen total. Nadie lo hace, y necesitamos caminar sobre este principio rector en poder de mostrar cuánto, en porcentaje o porcentual del sujeto, se encuentra batido en esta condición bajo la comprensión, bajo ese impedimento, bajo esa condición.

Y este estudio es determinante para poder establecer en qué condiciones podemos nosotros señalar un delito de esta naturaleza.

Este otro caso, ¿de qué manera se encuentra un sujeto en esta posición en una silla de madera o de cualquier otro tipo? Bajo una atadura alrededor del cuerpo donde puede tener un impedimento de la circulación periférica, de las extremidades superiores hacia las manos, en donde impide el proceso de esa irrigación sanguínea y consecuentemente la oxigenación de esas partes distales de las extremidades superiores.

También existen posibilidades de poder determinar esa oxigenación o desoxigenación que se puede, en un momento dado, o ese impedimento que retarde ese proceso periférico.

Un caso de estos, ¿cómo podemos nosotros pensar cuál es el procedimiento, las vías, las técnicas, las metodologías para acreditar el caso de tortura?, cuando, si tuviéramos la bolsa, vamos a ponerle, si fuera de plástico, si fuera de piel, pero si la atadura fuera constreñida completamente en la parte inferior, impediríamos el paso del aire, tendríamos el propósito de que todo aquel carbono que eliminamos en la respiración lo vamos a empezar a ventilar nosotros mismos, y eso nos va a producir alteraciones de la carboxihemoglobina en sangre, y esto es lo que deberíamos nosotros establecer, qué cantidad de carboxihemoglobina encontramos en la sangre de ese sujeto que ha sido torturado con este tipo de sistemas.

En el caso de submarino, que es común en los Estados Unidos, igual una atadura, una tabla, donde el sujeto se pone con la cabeza hacia abajo y se mete a un recipiente con agua, para en un momento dado él produzca efectos agresivos y perjudiciales que ocasiona el agua en un proceso de inhumación; entonces estas condiciones tendríamos que poder caminar y no nada más pensar que tendríamos que hacer otra cosa.

Ése es un estado mayor, un estado crítico donde una persona al encontrarse con un objeto, una bolsa de plástico, pero constreñida, atada completamente, donde impide el paso del aire de cualquier forma en la parte interior, y además la ventilación o la esterilización de la respiración de este sujeto va a tener que volver a inhalar el aire que elimina o que exhala, y estos son los volúmenes que tendremos que obtener.

En estado más agresivo, con la angustia, con la desesperación y con el miedo vamos a encontrar una midriasis común en las pupilas de los sujetos que se encuentran en estas condiciones y esto nos va a permitir registrar un estado más agresivo. Si recuperamos a estos sujetos o si se recuperan, vamos a poder determinar científicamente este proceso que se da. Primero, con la carboxihemoglobina en sangre que nos van a determinar qué saturación de carbono en sangre presenta este sujeto y consecuentemente los estados de agresión y consecuencias que determine en un momento dado en una clasificación de lesiones.

Éste es un caso menor, pero no puede olvidarse de que existe un caso de tortura.

Éste es un caso importante donde podemos nosotros establecer qué condiciones pueden encontrarse y sobre qué elementos de lesiones podremos nosotros establecer médico legalmente, pero una clasificación de lesiones adecuada.

Igual que esto, un caso en donde haya una persona que bajo la fuerza aplique en un recipiente con agua en donde va a empezar a tener el paso del aire, del agua de las vías aéreas superiores a las inferiores, pero además no solamente tendríamos que decir: "¡ah! Sí se metió al agua", habría que constatar que el agua encontrada en el estómago, la encontrada en la tráquea, en los bronquiolos, en los alveolos, en el caso de que se haga un estudio completo, coincida con el agua del lugar donde fue aplicado este ejercicio, en donde el PH, la densidad del agua coincida perfectamente con estas características.

¿Cuáles son los efectos metabólicos a demostrar en la tortura? Primero, aquellos concernientes o pertenecientes a toda la energía y sustrato metabólico funcional intrínseco del cuerpo humano; segundo, aquellos que se encuentran relacionados, afectados en el metabolismo líquido, electrolítico, circunstancialmente; y aquellos correspondientes relacionados con el metabolismo local de la lesión.

Nosotros tenemos que establecer estudios de hormonas y neurohormonas, la histamina, la acetilcolina, etcétera.

Estas son las hormonas que nosotros podemos utilizar, pero fundamentalmente hay que establecer estudios de la epinefrina, la norepinefrina y la histamina, y así nos podríamos ir sobre las catecolaminas, qué nos da las catecolaminas que son la estamina y la adrenalina.

¿Qué estudios podemos utilizar para la investigación de la tortura? Primero, la determinación y clasificación de las lesiones médico legalmente tomando en cuenta la colorimetría; primero, esta colorimetría después de una reacción, de una lesión, de una contusión es de color rojo; segundo y tercero de color morado; cuarto, quinto y sexto de color azul; séptimo, octavo, noveno y décimo de color verde; y décimo primero, décimo quinto color amarillo.

Segundo, esto nos lleva al estudio especializado en química forense de encimas, como sería la determinación en sangre de la deshidrogenasa láctica o de las deshidrogenasas del ácido láctico, eso nos va a determinar una evolución, una cronología, una coetaneidad, una contemporaneidad de la lesión y que es determinante para poder establecer la tortura.

Tercera, estudios especializados del electromiografía clínica y neurofisiología, cuántas y cuántas veces omitimos el establecer el análisis, el estudio especializado de la electromiografía, de qué manera se afecta el sujeto en la lesión del músculo, en la contusión, en el proceso traumático, en el proceso de descargas eléctricas, entonces necesitamos ir coordinando definitivamente estos factores en una investigación científica.

Quinto, estudios especializados de tomografía axial computarizada con resonancia magnética. Aparentemente siempre hemos pensado que son estudios, caros para muchos, el otro día un compañero de Alemania llegó al Mecanismo y nos dio una información donde en Alemania no se hacen esos estudios porque es caro, imagínense para nosotros.

Necesitamos tener elementos de convicción que acrediten, que demuestren, que resuelvan, en donde nosotros podemos establecer esta relación de causa y efecto.

Estudio químico especializado de neurohormonas, como ya lo hablamos en la sangre, en plasma, en líquido cefalorraquídeo, desde luego, si estamos hablando de vivos nada más en sangre, pero si estamos hablando de cadáveres, estaríamos hablando del plasma líquido cefalorraquídeo.

El sexto estudio especializado en histopatología forense o patología forense, en el caso de vivos para conocer la evolución, la cronología, la cutaneidad, esa contemporaneidad de una lesión y consecuentemente para los casos de los cadáveres.

El estudio especializado de densidad ósea, así como el especializado de la carboxihemoglobina en química forense, las pruebas respiratorias de volúmenes de aire, como ya les hablaba hace rato, el volumen inspiratorio, aspiratorio, volumen minuto, volumen residual y volumen total.

Y, por último, los Protocolos Internacionales de Estambul para vivos, que sería el estudio médico forense o médico legal y psicológico especializado.

Y, por último, el Protocolo Internacional de Minnesota, que casi nadie, mucha gente no lo utiliza, no lo conoce, pero es para las investigaciones especializadas en el caso de cadáveres.

Esto nos va a determinar esa cronología, esa evolución, esa relación de causa y efecto en un sujeto que fue victimado por tortura, pero preferentemente en cadáveres.

Las autoridades investigadoras como fiscales, federales o estatales que conducen y resuelven jurídicamente las investigaciones, pesquisas, datos, indicios y evidencias como circunstancias en la propia averiguación de la carpeta investigación, quienes analizan, afinan, pulen y perfeccionan ministerialmente por la Comisión del Delito de Tortura, deben ser aquellos profesionales letrados, especialistas, investigadores de buena fe con capacidad profesional demostrada e indubitable entrega total y mística de servicio quienes deben obligarse a servir y a ser útil a la sociedad y probar ante un juez de control o de juicio la verdad histórica, la verdad real, la verdad técnica, la verdad científica, la jurídica y por qué no, la filosófica que se busca.

Moderador, Carlos Garduño Salinas, Director General Adjunto, MNP

Muchas gracias doctor Pedro Pablo.

Rescato como principales ideas: que nos dicen que se requiere capacitación para los primeros respondientes, es decir, a los policías ya que, por falta de conocimiento y alcances de la aplicación de la Ley General con relación al uso de la fuerza, se inhiben investigar y perseguir delitos.

Que las vistas de los jueces por hechos de tortura, se han duplicado por estas razones y por tanto que ya se instrumente el registro nacional del delito de tortura para evitar estas duplicidades.

Nos dicen, también que se requiere autonomía técnica y operativa de las fiscalías especializadas, pues de no ser así estarán destinadas al fracaso, que se ha detectado, por una falta de capacitación a peritos en la aplicación del protocolo de Estambul, por lo tanto, se pide a sugerencia del Fiscal, especializado de Chiapas que a través del Sistema Nacional de Seguridad Pública se pueda brindar esa capacitación.

PANEL B. REGISTRO NACIONAL DEL DELITO DE TORTURA, PGR

La participación de las panelistas de esta sesión fue la siguiente:

Hola, muy buenos días a todos.

Agradezco mucho la invitación del Mecanismo Nacional, me congratulo y es un honor compartir esta mesa con usted maestro.

A todos muchísimas gracias por estar aquí, buenos días otra vez.

Sólo para poner en contexto un poco el tema del Registro Nacional, podemos comenzar un poco con ¿qué es lo que le está sucediendo a México y por qué es importante ir documentando lo que pasa con la tortura?

César Rogerio Pellicer Aguirre
Jefe de Departamento del
Registro Nacional de Delito de
Tortura de la PGR; también ha
tenido varias ocupaciones y
puestos, incluyendo en la
Procuraduría General de la
República como Subdirector de
Vinculación Jurídica en la
Dirección de Análisis y
Seguimiento del Área de
Investigación de Delito
Probablemente Constitutivo de
Tortura, en la Secretaría de
Gobernación y en el Centro
Mexicano de Análisis Regional.

México ha atravesado una compleja situación de seguridad pública, la delincuencia organizada es el gran desafío para la población y las autoridades.

Se ha implementado medidas para regular la detención, la investigación y el combate a este flagelo de la tortura, incluyendo el despliegue de fuerzas armadas que cumplen funciones de seguridad.

Esta persistencia de la estrategia de seguridad incrementó las denuncias ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos, sobre violaciones de derechos relacionadas directamente con la tortura por parte de nuestras fuerzas federales.

Digamos que, está muy claro para el gobierno que la prohibición de la tortura es un derecho reconocido en la Constitución en los Artículos 19, 20 y 22, queda muy claro para todos que la prueba

fundamental que el gobierno tenía una disposición de acatar todos los instrumentos internacionales en todos los que ha suscrito y como colofón, está la mencionada Ley General que se firmó el 26 de junio del 2017.

Sin embargo, y, no obstante, los avances en los ordenamientos jurídicos en la materia no han permeado de manera importante en algunas instituciones, por lo que se debe de mantener una constante en las acciones de coordinación y cooperación entre las instituciones involucradas en la materia.

Respecto al intercambio de información para establecer lineamientos y/o renovar la información respecto a las acciones realizadas y a realizar, así como establecer indicadores ciertos, que nos permitan tener un contexto general y más específico respecto al delito de tortura, en aras de fomentar e intensificar la lucha contra la tortura y establecer estrategias y políticas públicas adecuadas.

La Procuraduría General de la República tiene dentro de sus obligaciones la señalada en el Artículo 85 de la Ley General para prevenir, investigar, sancionar la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes.

Éstas consisten en coordinar la operación y la administración del Registro Nacional en los términos que establece para tal efecto el Artículo 83 y 84 de este ordenamiento.

El Artículo 84 es muy claro y dice:

“el Registro Nacional incluirá, entre otros datos, el lugar, fecha, circunstancia, técnicas utilizadas como actos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Las autoridades señaladas como posibles responsables, el estatus de las investigaciones y, en su caso, la información referente a la víctima como su situación jurídica, edad, sexo o cualquier otra condición relevante para los efectos estadísticos.

Asimismo, estarán interconectado con el Registro Nacional de Víctimas en términos de la Ley General de Víctimas, cuando proceda su inscripción en éste, y procurará que las personas identificadas como víctimas de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes aparezcan en ambos registros”.

Artículo 85. *“La Procuraduría coordinará la operación y la administración del Registro Nacional. El Registro Nacional se alimentará con los datos proporcionados por los registros de cada una de las entidades federativas y de la federación, en términos de los convenios que se celebren para tal efecto. En el caso de las fiscalías de las entidades federativas, éstas instrumentarán sus respectivos registros considerando como mínimo lo establecido en el presente capítulo”.*

En este orden de ideas, la ley establece una herramienta muy clara de información estadística, que permitirá eficientar la investigación, prevención y combate del fenómeno delictivo que fortalezca la protección y observancia de los derechos humanos a través de una política nacional, en la que

participen los poderes del estado para lo cual se está construyendo en la Procuraduría el Registro Nacional del Delito de Tortura.

Bajo este contexto es que se está desarrollando este instrumento del Registro Nacional del Delito, atendiendo a los requerimientos de contenido que establece la ley y las necesidades de medición estadística que permiten establecer si los objetivos de prevención y combate al delito de tortura, desarrollados en el Programa Nacional para Prevenir y Sancionar la Tortura, dan los resultados programados en cuanto a la baja en la Comisión del Delito.

Así también, los indicadores necesarios en apoyo a la toma de decisiones para redoblar esfuerzos o generar nuevos lineamientos de política pública en los procesos y las acciones tendientes a eliminar el fenómeno delictivo.

Yo quisiera, en el avance que ya tiene la Fiscalía, que fue la encargada de, junto con DGTIC y otras instancias de la propia Procuraduría, de integrar la aportación de la Fiscalía con cuál sería el contenido que debería de irse consignado en el Registro, que se dividió en tres grandes rubros: el primero es la información sobre las carpetas de investigación; la otra parte y fundamental, información referente a las víctimas; y, por último, la información referente a los probables responsables.

Luego entonces, éste se está construyendo seguramente a través de la praxis cuando esto esté funcionando, ya la Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la Procuraduría está elaborando la parte técnica, la parte que tiene que ver con el funcionamiento sistematizado del Registro.

Entonces, el primer rubro es información sobre el inicio y estatus de carpetas de investigación, que tendría que ver cuál es el número de la carpeta, su fecha, delito por el que se inicia la carpeta, ya sea tortura o tratos o penas crueles inhumanos; circunstancias del delito, que nos van a permitir hacer como esta estadística de cuál y cuáles son las circunstancias en que se comete el delito de tortura, tortura en la detención, con la autoridad ministerial, en el centro penitenciario, en el traslado y en los estados donde así sucede, en el arraigo, en los centros de arraigo.

Técnicas.

Aquí hubo una controversia para definir claramente, las técnicas son muy variadas y no existe claramente, ni en la ONU, un catálogo de técnicas, porque están muy inacabados al final, siempre, y no es que la criminalidad innove, sino que incluso por regiones, países, sería específicamente hablar del ahogamiento y diferentes lugares donde se aplica distintamente.

Entonces, en el tema de las técnicas de tortura como lo marca la ley, causen dolor o sufrimiento físico o psíquico.

2. Conductas tendientes o capaces de disminuir o anular la personalidad, o su capacidad física o psicológica, y

3. Realizar procedimientos médicos o científicos sin su consentimiento, o de quien legalmente lo otorga.

Así entonces, las técnicas utilizadas como actos de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes quedaron bajo los siguientes conceptos: vejación, maltrato, degradación, insultos y humillaciones.

Es importante saber el lugar y la fecha de los hechos para ir ubicando cuáles son los lugares donde más se cometen, las entidades, y luego de las entidades en qué municipios de las entidades se van acumulando de la estadística nos irá indicando dónde tendrá que ponerse más atención.

Luego viene el tema del denunciante, ya lo platicaban aquí lo que nos antecieron en la palabra, la denuncia normalmente tiene que ver con la vista judicial, y sí, claramente la visibilización del delito y la difusión no ha permitido que sea ni la propia víctima, ni los particulares, y a veces ni los peritos lo denuncian, ¿no?, los delitos emiten los dictámenes, pero no denuncian y creo que eso será sólo a través de la visibilización y la difusión del delito, porque hoy por hoy lo que hay en la unidad, en la Fiscalía Especial, perdón, discúlpeme, en la Fiscalía claramente el 80 por ciento son vistas y nadie más denuncia, es un fenómeno que seguramente a través del programa se irá diversificando, ¿no?, para que la denuncia tenga una responsabilidad mucho más social con la ciudadanía y en general con los servidores públicos.

El estatus de investigación tiene que ver en qué etapa se encuentra: investigación inicial, incompetencia, facultad de atracción, archivo temporal, porque como lo mencionaron al principio, realmente las consignaciones han sido pocas, ¿no?, a lo largo de la creación, desde que era área, luego unidad, y hoy Fiscalía, entonces darle un seguimiento a partir de la ley de la eficacia en cuanto a las determinaciones del Ministerio Público y tener una medición un poco más clara de qué se está haciendo bien o qué no se está haciendo.

Información referente a las probables víctimas, aquí como lo marca la ley, no fue tan difícil, solamente apuntar claramente el nombre, su edad y luego lo que marca el artículo 27 en sus fracciones, II, III, V, VI, VII, y VIII, si está en estado de gestación, si pertenece a alguna etnia, si tiene alguna discapacidad, la nacionalidad para establecer si es un migrante, porque todas éstas son agravantes; desarrollar alguna de las siguientes actividades: periodista o actividad en cuanto a defensor de derechos humanos; luego el género, si es hombre o mujer y su orientación sexual.

Situación jurídica de la víctima, si está libre, si tiene un proceso, si está en proceso, lo lleva en libertad o en reclusión, si está sentencia; si cuenta y esto es vital, si cuenta con el examen médico psicológico especializado, Protocolo de Estambul, si es sí, si es oficial o es independiente, para ir valorando, que lo estamos haciendo bien del lado de la autoridad, o tienen más confianza en los que se hacen por fuera, los que son independientes; si no, si se solicitó por parte de la autoridad o hay una negativa de la víctima, nos va a permitir tener como mucha claridad en estos temas.

Luego, si existe una carpeta de investigación o averiguación que dio origen, si están reclusos o no, es decir, si hay datos de la investigación de origen porque ahí justamente es donde se origina el

delito de tortura, ¿no?, ante qué autoridad, en qué juzgado, el proceso, el delito y los datos de la puesta a disposición.

Como ya lo mencionaron, a veces pareciera que es el gran elemento, pero sí es importante, qué dependencia hizo la apuesta, ante qué autoridad y en qué estado, el municipio y la fecha.

Las autoridades señaladas como probables responsables, solamente se dividieron en tres niveles: a nivel federal, a nivel estatal y a nivel municipal, Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Judicial, particulares en los tres casos, conforme al artículo 25 de la Ley General.

Pareciera muy sencillo, pero creo que el cruce de estos datos con el Programa Nacional y sus objetivos, y estrategias del cruce de estos datos, nos van a permitir tener mucha claridad de qué se está haciendo bien y qué no se está haciendo bien.

El Registro Nacional, en él descansa la medición de la eficiencia a la investigación del delito, la eficacia en la determinación de las carpetas en cuanto al cumplimiento y protección de los derechos humanos y la calidad de las campañas de prevención y difusión, y el costo-beneficio de los objetivos y estrategias.

Los reportes estadísticos trimestrales y semestrales aportarán las tendencias en los diferentes conceptos de medición para apoyar la toma de decisiones tendientes a erradicar el fenómeno directivo, y también tendrán la calidad de víctimas, quien así lo acrediten, para que tengan acceso oportuno a las medidas de ayuda y asistencia y de acceso a la justicia.

Muchas gracias.

Moderadora, Audrey Oliver Muralt, Directora de Programas Regionales de la Asociación de Prevención de la Tortura.

Muchísimas gracias, seguramente habrá preguntas más específicas en ese sentido.

El próximo panelista es el doctor Álvaro Vizcaíno Zamora, doctor en derecho con mención honorífica de excelencia por la Universidad Panamericana; actualmente Secretario Ejecutivo de Sistema de Naciones, Seguridad Pública y ha sido responsable de la construcción en diversas políticas públicas en materia de seguridad pública y justicia penal.

También ha tenido una larga trayectoria, incluyendo, Coordinador del Sistema de Desarrollo Policial en la Policía Federal y como tal, responsable de construir la división de gendarmería de la Dirección de las Academias de la Policía Federal.

También ha tenido muchísimos otros cargos, es que por razón de tiempo no puedo entrar en muchos detalles, pero muchísimas gracias por su presencia y también le doy la palabra ahora para ir construyendo.

Gracias.

Yo quisiera ponerme de pie para dar mi presentación.

Les cuento que yo doy clases a la 7:00 de la mañana y si me quedo sentado se me duermen los alumnos en la Universidad Panamericana, entonces, si me autorizan lo haré desde acá.

Muy bien, cuando hablamos de tortura, vienen a nuestra mente palabras que nos duelen, tristeza, desesperación, angustia, soledad, miedo, terror, muerte, es por ello que hablar de este tema es algo muy complicado, no es un tema a veces atractivo para muchas instituciones, y se vuelve un tanto difícil, por ello, qué bueno que finalmente en el año del 2017, el 26 de junio se aprobó la Ley para Prevenir y Sancionar los Delitos de Tortura.

Hoy tenemos todavía muchos pendientes, aunque también tenemos varios avances.

Después de la aprobación de la ley, el Consejo Nacional de Seguridad Pública aprobó un acuerdo que mandató que, bajo la Coordinación de la Procuraduría General de la República, que las entidades federativas establecieran tiempos y metas para poder cumplir con las obligaciones que señala la ley; que elaboraran básicamente un programa de trabajo, para dar cumplimiento a este ordenamiento legal.

Uno de los principales mandatos de la ley constituye o implica crear fiscalías especiales, así lo establece el Artículo 55 de esta Ley General, por ello el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a través del Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, cuyo titular, el licenciado José Ramos se encuentra aquí presente, realizó un diagnóstico en las 32 entidades federativas para ver cómo estaban avanzando en este tema.

¿Qué fue lo que encontramos? Que 10 entidades federativas, a la fecha, ya tienen una Fiscalía Especial para Delitos de Tortura; 15 entidades federativas nos dijeron que, aunque no cuentan con una Fiscalía Especializada, alguna Unidad Administrativa de la Procuraduría o Fiscalía se hace cargo de manera especial de este tema.

Y hubo otras siete entidades federativas que de plano no contestaron, lo que nos hace suponer que no tienen, ¿no?

Debo señalar también que el Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo da seguimiento a la información de estadísticas que se registran en cada una de las entidades federativas.

Álvaro Vizcaino Zamora Doctor en derecho con mención honorífica de excelencia por la Universidad Panamericana; actualmente Secretario Ejecutivo de Sistema de Naciones, Seguridad Pública y ha sido responsable de la construcción en diversas políticas públicas en materia de seguridad pública y justicia penal. También ha tenido una larga trayectoria, incluyendo, Coordinador del Sistema de Desarrollo Policial en la Policía Federal y como tal, responsable de construir la división de gendarmería de la Dirección de las Academias de la Policía Federal.

Uno de los temas importantes de la ley es prevenir el delito de tortura, esto se encuentra en el artículo 62 de la ley, las autoridades de los tres órdenes de gobierno, municipio, estado, federación, están obligadas a hacer llegar al Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, los planes, los programas que emitan en materia de prevención de este delito, sin embargo, para ello es necesario que la Procuraduría General de la República presente el Programa Nacional para Prevenir y Sancionar la Tortura, porque ese Programa Nacional será el que va a alinear a los programas estatales y, en su caso, municipales.

Estamos ya en contacto, por supuesto con la PGR para avanzar en este tema que está a cargo de la Subprocuradora Sara Irene Herreras.

Les cuento que realizamos un foro que resultó muy exitoso el pasado jueves 12 de julio, con el apoyo del laboratorio de ecuación social de la Unión Europea y este foro, tuvo la presencia de fiscales, ministerios públicos, policías, peritos de las 32 entidades federativas, no nos faltó ninguna entidad federativa, y analizamos el problema no sólo de tortura, sino también el de desaparición forzada, personas no localizadas y comisiones estatales de búsqueda de personas, y desde muchas perspectivas, desde la prevención, desde la investigación criminalística, desde la investigación ministerial, la aplicación de los marcos jurídicos internacionales en México e intercambiamos experiencias y mejores prácticas.

Uno de los registros que mandata la ley es el Registro Nacional del Delito de Tortura, ésta es una herramienta para la investigación y para la información estadística que debe estar interconectada también con el Registro Nacional de Víctimas. Se integra por bases de datos de las instituciones de procuración de justicia, de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por organismos de protección de derechos humanos y por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y las comisiones estatales de atención de víctimas, donde existen, porque en la mitad del país no hay.

Eso también es algo que hay que señalar.

¿Qué incluye este Registro Nacional? Datos como lugar, fecha, circunstancias, mecanismos utilizados en los lamentables casos de tortura, qué autoridades fueron señaladas como responsables, estatus de la investigación e información sobre las víctimas del delito de tortura.

En este sentido, las obligaciones que tiene las fiscalías son: realizar el registro, mantenerlo actualizado, con base en la información del registro hacer un análisis criminológico y victimológico que permita trazar patrones de comportamiento y garantizar el acceso a la información de este registro, son los principales mandatos legales.

El otro gran registro es el registro administrativo de las detenciones. Éste es un registro de enorme importancia porque tener información inmediata de una persona que fue detenida contribuye a evitar, precisamente, casos de tortura. Sabemos muchas veces que este tipo de casos, así se ha documentado, se presentan cuando hay una dilación entre la detención de una persona y la puesta a disposición ante la autoridad ministerial, por lo que el cumplimiento del mandato constitucional,

de registrar de manera inmediata la detención contribuye a la prevención de este fenómeno, es algo obvio y evidente.

El registro administrativo de las detenciones tiene un marco legal muy completo, que empieza desde el Artículo 16 Constitucional; el Artículo 16 Constitucional dice que cualquier persona puede detener, en caso de flagrancia, a un presunto responsable de la comisión de un delito y que debe ponerlo sin demora a disposición de la autoridad más cercana, y ésta con la misma prontitud ante el Ministerio Público, pero dice específicamente: "...existirá un registro inmediato de la detención...", lo dice la Constitución, "...existirá un registro inmediato de la constitución...", artículo 16.

La Ley Orgánica de la PGR, por ejemplo, dice el artículo 3°, Fracción VII que, "...es una atribución del Ministerio Público, inscribir las detenciones en el registro administrativo de detenciones...".

En la Ley del Sistema de Justicia para Adolescentes también se contiene esta obligación en el Artículo 74, Fracción V. Debo señalar que la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública establece en el Artículo 40 como una de las obligaciones de los integrantes de las instituciones de seguridad pública, es inscribirlas en el registro administrativo de las detenciones.

Y el Artículo 43, específicamente dice que: "...las autoridades de seguridad pública deberán llenar un informe policial homologado...".

En el artículo 110 de esta Ley General se señala que, "...las detenciones deberán inscribirse precisamente por medio de informe policial homologado...", entonces, el Registro Administrativo de las detenciones se materializa en el IPH, en el Informe Policial Homologado, que es un anexo del Protocolo Nacional de Primer Respondiente, que está publicado en el Diario Oficial de la Federación.

En fin, los mandatos legales son más, no voy a continuar, la Ley de Tortura, la Ley de Desaparición Forzada, el Código Penal Federal señala, por ejemplo, que: "...omitir el registro inmediato de la detención es un delito..."; "...omitir el registro inmediato de la detención es un delito..."; así lo dice el artículo 215, Fracción XV.

Miren ustedes, ya les he platicado todo este marco legal, yo quisiera mostrárselos directamente, vamos a avanzar a la siguiente lámina.

El Informe Policial Homologado, tuvimos como mandato del Consejo Nacional de Seguridad Pública, el actualizarlo, porque era tres veces más grande que el de la policía de Nueva York, el informe IPH 2015 era un instrumento demasiado extenso, mediante un trabajo de los tres órdenes de gobierno que duró poco más de un año, encuestas, un análisis profundo, una revisión junto con el INEGI, logramos resumir, sintetizar el IPH en un 65 por ciento, evitando duplicidades, empleando un lenguaje mucho más sencillo con el propósito de que los policías lo utilicen y hagan la carga de la información; ya está publicado, tanto en la página del Secretariado Ejecutivo como en el Diario Oficial de la Federación, ya se puede usar hoy en papel, pero lo que falta es que Plataforma México termine de actualizar la base de datos para que pueda cargarse de manera electrónica.

Esto deberá suceder en el próximo mes, o en los próximos dos meses.

Miren, se los muestro, estos son los campos, éste es campo del Informe Policial Homologado en que se señala la hora en que se entrega el reporte por parte de quién lo realiza, del policía que actúa como primer respondiente, entonces, queda documentada la hora, y en consecuencia puede apreciarse el momento de la detención y el momento en que se presenta el reporte.

Aquí se refiere la ubicación del lugar de la intervención en donde podemos tener todos los datos, inclusive de coordenadas geográficas de latitud y longitud para ubicar dónde sucedieron los hechos.

Después se presenta información o documentación complementaria, una de las obligaciones más importantes es la fotografía, la ley de tortura dice: "...deberá haber una foto del detenido, tomada en el lugar de los hechos..."; me han preguntado, ¿esto se puede? Sí, sí se puede el IPH lo prevé.

Tecnológicamente muchos policías municipales no tienen ni arma, entonces va a ser más difícil pedirles un Smartphone o un equipo de radio comunicación que pueda realizarlo, pero es algo en lo que el país deberá avanzar en los próximos años, pero ya está previsto cargar la fotografía, incluso un certificado médico de la persona detenida, aquí dice: "...la documentación complementaria corresponde a persona detenida...".

Ésta es la información del detenido, los datos generales de la persona detenida, la descripción física que tiene, características físicas, su complexión, aquí se indica claramente, ¿anexa fotografías de la persona detenida?, "sí", "no", el que ponga aquí "no", significa que no está cumpliendo con el mandato legal.

Y finalmente, el registro y lugar de la detención en la parte inferior, éste es el IPH 2018 que ya prevé y posibilita lo que nos mandata la Constitución, el registro inmediato de los detenidos.

Creo que con esto terminamos la presentación que realicé en 13 minutos.

SESIÓN 3. SANCIÓN DEL DELITO DE TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES

La participación de las panelistas de esta sesión fue la siguiente:

Moderadora: *Margarita Muñoz Limones, Subdirectora del Seguimiento de Recomendaciones, Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.*

Muy buenas tardes tengan todos y todas ustedes.

Es para mí un honor ser la moderadora de esta Sesión 3 denominada "Sanción del delito de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes"

Damos la bienvenida a nuestros panelistas, integrantes del Poder Judicial del Estado de México que nos acompañan.

Muchas gracias.

Por el tiempo que es breve, trataré de ser lo más concreto posible al igual que los que nos antecedieron. Yo quiero señalar algunos puntos muy precisos, y si me lo permiten, desde mi actividad que realizo como Consejero de la Judicatura en el Estado de México. Considero que los poderes judiciales de la entidad, tenemos un reto muy importante, para prevenir y sobre todo apoyar en el tema de tortura, es decir, para evitar que esto se pueda dar. Como ustedes lo escucharon, de muchos que nos antecedieron, señalaron que es muy importante que los procesos se lleven bajo los principios rectores de la Constitución, pero sobre todo bajo la protección de los derechos humanos, de ahí que nosotros también estamos conscientes y seguros que la única manera en la que podemos generar un procedimiento adecuado es que todos los participantes estén perfectamente capacitados, es decir, la capacitación es el eje rector para que los jueces interventores puedan realizar un trabajo adecuado.

**Palemón Jaime Salazar
Hernández.**

Licenciado en derecho por la Universidad Autónoma del Estado de México, se ha desempeñado en el Poder Judicial del Estado de México como Secretario de Juzgado, Secretario Proyectista, Juez de Instancia y actualmente es Magistrado Consejero de la Judicatura del Poder Judicial del Estado

En un principio, en el Estado de México empezamos a tener una serie de amparos concedidos porque nos pedían que aplicáramos el Protocolo de Estambul, pero era muy grave el hecho de que nos pedían que fueran jueces certificados, porque en realidad en el mundo no hay una empresa o una organización certificadora como tal.

Nosotros, entonces nos dimos a la tarea de buscar distintos apoyos, gracias al Alto Comisionado de las Naciones Unidas, nos dieron una capacitación muy importante para todos nuestros jueces que después nos permitió también compartir esa capacitación con otras instituciones, ello nos llevó también a permitir traer a un grupo de peritos capacitados para la aplicación del Protocolo de Estambul.

Considero que, como integrantes de consejos de la Judicatura, plenos, visitadurías o quienes llevemos la administración de los poderes judiciales, debemos de poner mucho énfasis en la capacitación, y sobre todo, buscar, como en el caso que hoy se anunció, instituciones u organismos que nos puedan dar una capacitación efectiva.

En un principio, nuestros jueces y también los demás colaboradores, aplicaban ciertos principios, en casos cuando detectaban probables casos de tortura, pero al final no eran los adecuados que ahora tenemos bajo el Protocolo de Estambul.

Entonces, ahora, insisto, considero que los jueces ya tienen una capacitación suficiente para poder aplicarlo. Quiero decirles que en la mañana escuchamos que el Estado de México es uno de los que tiene más denuncias o más vistas en el tema de tortura, y efectivamente, esto se dio porque empezó a aparecer una forma de defensa que el imputado de inmediato decía: "es que me torturaron" y de inmediato se daba vista al fiscal.

Entonces, lo que se empezó a hacer en el Estado fue decirle a los jueces: "mira, no nada más porque te digan que hay tortura, de inmediato lo vas a llevar, lo menos que puedes hacer es empezar a cuestionarle cómo fue la tortura, cuáles fueron los actos y empezar a ver si esos actos realmente afectan o trascienden en el resultado o en las reglas de exclusión de la prueba", y eso nos permitió también ir bajando un poco el darle vista al Ministerio Público porque realmente estaban saturados, y a la larga, no hacen una investigación adecuada por la carga de trabajo.

Pero eso, insisto, deviene de la capacitación que tenemos que tener con nuestro personal.

Otro tema importante para nosotros como autoridades, es la vigilancia de estos procedimientos, en el Estado de México, incluso a nivel de Consejo de la Judicatura hay una comisión especializada en el tema de tortura, a través de la cual le damos seguimiento precisamente a que se apliquen estos protocolos. Cuando sabemos que hay un caso de tortura, que realmente como escucharon, son pocos, nosotros estamos generando una vigilancia puntual respetando obviamente la independencia de los jueces para cuidar que se siga el procedimiento, los protocolos y que realmente haya las condiciones adecuadas para que se pueda investigar o lo que conduzca en este tema.

Es importante, ya decía yo, que también los poderes judiciales contemos con un grupo de peritos especializados, muchos de los poderes judiciales tienen el departamento de peritos y esto es muy importante porque para nosotros nos da una mayor celeridad al contar con gente de nuestra institución que pueda responder de manera inmediata cuando haya un tema de este tipo.

Es importante también, que se trabaje en el tema de transparencia, como ustedes lo señalaron, el tema de transparencia es un tema que en todos los poderes nos empieza apenas a dar, a cambiar la idea de abrir toda nuestra información, no ha sido un tema fácil, no solamente en el tema de tortura sino en lo demás, porque a veces le pedimos a algún compañero que mande la información para transparencia y quizá no le dan la importancia y trascendencia que esto requiere. Esto es muy importante que lo trabajemos como poderes judiciales para que realmente se cuente con elementos fidedignos que nos permitan tener la información adecuada que ustedes requieren.

Y, por último, quisiera señalar que este tipo de eventos es muy importante para seguir fortaleciendo y tener conocimientos sobre la trascendencia de la tortura y de otros temas. A nivel de poderes judiciales, ustedes saben que hay una organización, que es la CONATrib, la cual arropa a todos los presidentes de los tribunales; sería muy importante que a través de esta organización se pudieran hacer vínculos para poder llevar esta información de manera más oportuna, más eficiente y que esto tenga al final una repercusión en todos los poderes judiciales de nuestro país.

Por mi parte sería todo, muchas gracias.

Moderadora: Margarita Muñoz Limones, Subdirectora de Seguimiento de Recomendaciones, MNP

Bienvenido maestro Ernesto Montoya Garduño.

Le cedo la palabra.

Muy buenas tardes.

Ernesto Montoya Garduño

*Juez de Juicios Orales y Tribunal
de Enjuiciamiento del Poder
Judicial del Estado de México,
q.e.p.d.*

Ya entrados en materia, a mí me gustaría puntualizar una circunstancia que a veces nos causa confusión, y es precisamente delimitar realmente lo que es la tortura; afortunadamente esta Ley General establece específicamente la concepción, lo bueno, lo positivo es precisamente que tenemos en el propio Artículo 19, una descripción en cuanto al uso ilegítimo de la fuerza, porque en muchas de las ocasiones existe esa confusión entre la comisión delictiva y el empleo racional ajustándose al protocolo que ha sido establecido para el uso ilegítimo de la fuerza, inclusive lo hemos escuchado, ya anteriormente con uno de los panelistas, el hecho de pensar que las violaciones al proceso forzosamente las tenemos que vincular con un acto de tortura y no es así, la propia Ley General nos habla de una finalidad, es decir, ese acto corruptor puede tener una finalidad, si no advertimos ese elemento subjetivo estaremos hablando de infinidad de conductas delictivas, pero no necesariamente del caso en específico de la tortura.

Entonces, esto nos está trayendo de inicio, de acuerdo a mi perspectiva, una falsa concepción, un falso positivo, una numerología que a lo mejor no es con la técnica la adecuada, también ya escuchamos a los intervinientes por parte de la, todavía Procuraduría General de la República, en el sentido de que se cuenta con las vistas de los jueces federales, nosotros hacemos exactamente lo mismo en materia de fuero común, dar vista por la probable comisión de un evento delictuoso. pero simple y sencillamente todos vamos a pensar que estamos en un cajón de una bandeja, todo lo agregamos a tortura cuando puede ser una conducta delictiva totalmente diversa, en el sentido de que tengamos datos que no necesariamente se ajusten, pues obviamente nuestras políticas, nuestras herramientas, nuestras directrices no van a ser del todo claras, no podemos decir ni cerrar los ojos en cuanto a que existe, en efecto, ese tipo de conductas antijurídicas, pero si no contamos precisamente con esa adecuación, con esa descripción específica, entonces no podremos empezar con la implementación de las herramientas que ampliamente hemos escuchado.

Entonces, de esta capacitación obviamente, se tiene que dirigir de manera precisa por parte del mecanismo, a establecer esa diferenciación, a entender realmente lo que es la tortura y las herramientas que vamos a poder aplicar.

Es grato para mí advertir que obviamente esta Ley General es direccionada igual que la de trata, que la de secuestro; para la prevención, no solamente el combate y eso implica que hay un cambio de la concepción jurídica, de la concepción del país, es importante que esa individualización de la sanción que está contemplado inclusive en el propio Artículo 18, nos da mayores herramientas además de las del Código Nacional de Procedimientos Penales del Artículo 410, y toma en cuenta características específicas de la víctima, aspectos que ocurrieron de forma específica a la víctima; esto es, como les menciono, realmente loable, los aspectos de la competencia para evitar precisamente ese tipo de contradicciones que teníamos en las otras materias que les he

mencionado: trata, secuestro, cada entidad federativa tenía una concepción, una forma de establecer su descripción, sus herramientas y de tratar de evitarlo.

Se ha dado especial realce al hecho de la comisión a cargo de un servidor público, pero además a través de un particular, es bueno advertir que precisamente existen circunstancias que aumentan, que hacen punible el evento con mayor presión que son atinentes a la calidad de la víctima y el otro supuesto, el que se impide a la investigación, pero a su vez, también tenemos la posibilidad de esa reducción cuando permita la aclaración de los hechos o de los probables responsables, es decir, es una legislación armónica que nos permite contrarrestar esos aspectos de protección, pero también tendientes a que no se oculte, a que se logre realmente el cometido de investigar la existencia y, en su caso, de dar con los probables delincuentes.

Ya lo hemos escuchado, dada la naturaleza atribuida a servidores públicos, si se trata de una reiteración obviamente van teniendo, por llamarlo de alguna manera, una especialización para que difícilmente podamos dar con la identidad de la persona que practica estos tipos de actos de vejación.

Bajo esta tesitura, también es importante señalar que tenemos aspectos de la exclusión probatoria, y esos son los que realmente inciden en el proceso, si se llega a demostrar la existencia de ese acto de tortura, pues obviamente son pruebas que se consideran como ilícitas, que no pueden ser tomadas en cuenta en el proceso con la excepción de que se desee que se tomen en cuenta, precisamente para abonar a la acreditación de la existencia de esa tortura.

Como ya lo hemos visto en este cambio de paradigma, el agente del Ministerio Público ya tiene facultades para solicitar, inclusive en estos supuestos, el sobreseimiento, debemos de dejar esa concepción de que el Ministerio Público tiene que investigar, pedir una sanción, pedir una comisión aun y cuando concluyó con su investigación y no tiene elementos para realizarlo.

Es bueno y satisfactorio hacerles del conocimiento, como ya se han señalado, algunas buenas prácticas en el Estado de México a través del C5 que es el sistema de seguridad que pertenece a la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de México, contamos con las herramientas de video filmación, etcétera, pero a su vez, éste está vinculado con varios municipios, sobre todo el Valle de Toluca y en específico en Toluca, donde se hace un seguimiento, donde desde el momento en que se reporta la detención a cargo de un elemento de la Policía Municipal, el C4 ha sido denominado por parte de la Policía Municipal, lleva a cabo el seguimiento. Como hemos escuchado, durante el traslado es donde generalmente ocurre este tipo de circunstancias, la prolongación, los tratos, el tratar de obtener información, de que nos lleven a algún lugar, indicios, otros presuntos delincuentes. Y entonces, a través de ese seguimiento podemos advertir que el proceder de la Policía Municipal fue adecuado, porque no llevó a cabo ninguna escala hasta llegar hasta las instalaciones de la fiscalía.

Yo he tenido la fortuna ya de advertir esa circunstancia directamente en un juicio y precisamente la estrategia era ésa, ¿no? de un acto de vejación que traía como consecuencia la corrupción del resto probatorio y la fiscalía al tener ya en automático la obligación de acreditar la licitud, se vio,

afortunadamente, en la posibilidad de aportar ese registro de video filmación donde se advierte que no fue materialmente posible.

No podemos perder de vista que inclusive en nuestra calidad de juzgadores cuando concluye el proceso, cuando la defensa advierte que no pudo acreditar su teoría del caso, cuando advierte que el material de la fiscalía fue aplastante, precisamente en ese instante antes de que concluya el juicio mediante los alegatos y el dictado del fallo, es cuando se hace referencia a un acto de tortura, no podemos dar un trato genérico de decir: “como lo hiciste al final, entonces forzosamente no ocurre”.

Sin embargo, también habremos de establecer esa delgada línea entre la existencia de esas conductas antijurídicas y también las estrategias erradas, las estrategias indebidas de defensores para pretender obtener un beneficio respecto de su representado.

Muchas gracias.

***Moderadora:** Margarita Muñoz Limones, Subdirectora de Seguimiento de Recomendaciones, MNP*

Agradecemos la participación del maestro Montoya Garduño.

Y a continuación, la doctora Thelma Guzmán Romero, quien actualmente se desempeña como Juez de Ejecución de Sentencias.

Le damos la más cordial bienvenida.

Adelante doctora.

Buenas tardes a todas y a todos.

En la ponencia anterior, escuchaba con mucha atención a un defensor público, señalaba que las condiciones de internamiento eran devastadoras en el sistema penitenciario nacional.

Thelma Guzmán Romero <i>Juez de Ejecución de Sentencias del Estado de México.</i>
--

Ése es un problema que es no tan sólo de la República Mexicana, como todos sabemos, es un problema que atañe a toda la región de Latinoamérica. El contexto de esta problemática deviene porque anteriormente se les trataba como objeto a las personas privadas de la libertad, de tal suerte que se les refería un expediente clínico para darles un tratamiento y readaptarlos a la sociedad.

Nos acostumbramos, precisamente en ese trato, a que los llevaran a atención psicológica, médica, los obligaban a recibir alguna actividad laboral. En ese sentido, finalmente no se les visibilizaba, como lo hemos escuchado.

La Reforma del 2008, junio de 2008, Artículo 21, párrafo tercero, donde hace notar que en la imposición, modificación y duración de las penas es propia y exclusiva del Poder Judicial hace el

parteaguas, sobre todo, tratándose de personas privadas de la libertad en su Artículo 18, párrafo segundo e incluye el respeto a los derechos humanos.

Después de esa Reforma, actualmente ocho años, se publica la Ley Nacional de Ejecución Penal, esta ley garante de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad, y sobre todo sustenta, como ya lo hizo la Reforma 2008 la figura del Juez de Ejecución de Sentencias.

Escuchaba con mucha atención las obligaciones de la Ley General para Prevenir la Tortura, de su Mecanismo Nacional, y esta figura tiene evidentemente muchas obligaciones en esta materia, desde la detención para tratar a las personas como sujetos de derechos y obligaciones y ya no como objetos, de ahí que en el tema que ahora nos une en este foro, que es los tratos crueles, inhumanos y degradantes, se pueden constituir, como todos lo sabemos, incluso en condiciones de internamiento, como son la falta de atención médica, las celdas, los correctivos disciplinarios arbitrarios, la falta de visitas, esto también se constituye como un trato cruel, inhumano o degradante.

El Artículo 25, de la Ley Nacional en su párrafo primero, le da competencias al Juez de Ejecución para garantizar los derechos de las personas privadas de la libertad desde el momento de la detención, es decir, que incluye la prisión preventiva y la prisión punitiva, para ello necesitamos defensores especializados en la etapa de ejecución de sentencias, ministerios públicos especializados, por supuesto la capacitación de todos los operadores penitenciarios, y además, dar cumplimiento, en este caso, a todo lo que mandata la Ley Nacional.

Advierto que la ley también nos da facultades amplias a los jueces de ejecución de sentencias, incluso de oficio, tratándose de condiciones de internamiento para emitir resoluciones generales. Esto también de acuerdo al Mecanismo Nacional, donde les ordena o establece que deben realizar visitas sistemáticas a los centros preventivos, me parece que debe haber una coordinación, desde mi perspectiva, con los jueces de ejecución de sentencias, derivado de que actualmente con esta reforma solamente al Poder Ejecutivo se les delega la administración de los centros preventivos y la custodia, todo lo demás en cuanto a condiciones de internamiento a través de las controversias va a ser del conocimiento, y es actualmente del conocimiento de los jueces de ejecución.

Por otra parte, también advierto que debe contar esta Ley General y el Mecanismo con datos estadísticos que también la propia Ley Nacional mandata a todas las entidades, debe haber una base de todas las personas privadas de la libertad que debería incluir los registros en casos de tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes, e incluso el registro de todas las personas que son reubicadas en cualquier centro preventivo, ya sea federal o estatal.

De tal suerte que, si esta coordinación se da con las comisiones de derechos humanos, tanto la nacional, la estatal, en el caso, y el Mecanismo Nacional, podemos unir esfuerzos, es una problemática real, esta figura viene a garantizar precisamente los derechos de las personas privadas de la libertad a través de un sistema transparente, a través del respeto a la dignidad; la Ley General establece prevención, investigación y sanción, en cambio la Ley Nacional ordena el trato digno, respetuoso en condiciones de igualdad a las personas privadas de la libertad, una clasificación de

acuerdo a las mujeres, a la prisión preventiva, a las personas con alguna discapacidad psicosocial, intelectual o física.

A mí me gustaría plantear en este foro esa posibilidad de coordinación con las comisiones estatales, con el Mecanismo Nacional para la Prevención, en este caso de la tortura, pero sobre todo con un enfoque de respeto a los derechos humanos como manda en la figura del juez de ejecución, la Ley Nacional.

Muchas gracias.

SESIÓN 4. PROGRAMA NACIONAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LA TORTURA, PERSPECTIVAS Y APORTES PARA UNA IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE LA LEY



La participación de las panelistas de esta sesión fue la siguiente:

Buenas tardes a todas y a todos.

Un saludo de la maestra Sara Irene Herrerías Guerra, Subprocuradora de Derechos Humanos de la Procuraduría General de la República, quien no pudo estar debido a que está en la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia y no ajustaron los tiempos.

Quisiera empezar retomando lo que comenta nuestro moderador, que uno de los aspectos más importantes de la implementación de la Ley General Contra la Tortura y Otros Tratos O Penas Cruelles, Inhumanas O Degradantes, es el Programa Nacional Contra la Tortura y Otros Tratos O Penas Cruelles, Inhumanos O Degradantes.

Este programa se encuentra en el Artículo 69 de la ley, donde se establecen los requisitos que debe de incluir, es un diagnóstico sobre incidencia, modalidades, causas y consecuencias de este tipo de delitos, diagnósticos participativos en los que tendrán que colaborar o se tendrá que incluir la participación de poderes judiciales, federal y estatales, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, Organismos Públicos de Protección de Derechos Humanos, Organizaciones de la Sociedad Civil, Instituciones Académicas y Organismos Internacionales.

Eduardo Alcaraz Mondragón

Maestro en Derecho Constitucional por el Centro Universitario México, División de Estudios Superiores; licenciado en derecho con mención honorífica por la Facultad de Derecho de la UNAM, actualmente es Director General de Atención y Seguimiento de Recomendaciones y Conciliaciones en Materia de Derechos Humanos en la Procuraduría General de la República.

En la administración pública federal se ha desempeñado como Secretario Técnico de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, así como Director General Adjunto de Enlace Institucional en la Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación, y ha sido asistente de investigación en el área de Derecho Penal en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

También, debe incluir objetivos y estrategias para la prevención, persecución, sanción y erradicación de la tortura, las líneas de acción para llevar a cabo lo contemplado o previsto en el Programa Nacional, indicadores para el logro de objetivos y los instrumentos de seguimiento y evaluación.

En términos del Artículo 70 de la Ley General, la Procuraduría General de la República es la autoridad que está encargada de establecer las bases para garantizar la coordinación nacional en la elaboración de este programa. En la Procuraduría este proyecto de programa se ha trabajado bajo la colaboración de la Fiscalía de Tortura, de la Coordinación de Planeación y Desarrollo Institucional, y de la Subprocuraduría de Derechos Humanos.

Actualmente ya se cuenta con un proyecto de programa nacional que ha desarrollado la Procuraduría, que se compone por un marco normativo, donde se reconoce o donde se toma en cuenta la normativa internacional, obviamente la constitucional y las leyes generales, y demás disposiciones reglamentarias, contiene un diagnóstico, los objetivos, estrategias y líneas de acción, también indicadores, las dependencias y entidades participantes en ejecución del programa y un rubro de transparencia.

Para la elaboración de este proyecto, hemos solicitado informes a diversas instituciones, hemos requerido información sobre datos estadísticos de tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes a las fiscalías y procuradurías de las entidades federativas, también datos de la propia procuraduría en las delegaciones estatales y en las fiscalías especiales, a la Secretaría de Gobernación en especial al Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social; a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, donde el Comité nos ha apoyado bastante en la sistematización de cifras; a las Comisiones Estatales de Derechos Humanos, que también la Comisión Nacional nos ha apoyado en sistematizar esta información; y a las Secretarías de Seguridad Pública o sus equivalentes en los estados.

Se prevé que la participación para la aplicación del Programa Nacional sea de todas instituciones, que ya las señala la ley, pero aquí lo aterrizamos también, incluyendo a las Comisiones de Atención a Víctimas en las Entidades Federativas y a la propia Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas por el tema de la reparación del daño y la asistencia a las víctimas de estos casos.

También se analiza el concepto y la normativa en materia de tortura, que ya lo han tratado en mesas anteriores, donde analizamos el marco normativo internacional, que son tres instrumentos que ya se han mencionado y en materia de tratos crueles, inhumanos o degradantes, lo que se decidió fue utilizar la definición que tiene la ley, que es la que esta consensuada por organizaciones de la Sociedad Civil, instituciones académicas, las propias procuradurías, el Congreso que reúne los estándares internacionales y que viene también de las recomendaciones que ha hecho la oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas.

Una de las partes importantes del programa, que se plantean en el programa es el contexto de la tortura para la parte del diagnóstico, partimos del hecho del reconocimiento del fenómeno delictivo; es una realidad que México, porque nuestro país se encuentra en una compleja situación de seguridad pública, donde la delincuencia organizada es un factor que día a día nos plantea nuevos

retos y sobre todo, a partir de 2006 y bajo la denominada guerra contra el narcotráfico, este tipo de delitos se incrementó y también obviamente los señalamientos contra fuerzas armadas en funciones de Seguridad Pública, donde en 2012 había 50 mil efectivos desplegados, esto según datos de Naciones Unidas en su *Documento de la Tortura en México, una mirada desde los organismos del Sistema de Naciones Unidas*.

También tenemos otro punto en el contexto, que es el acceso a la justicia ordinaria en materia de delitos cometidos por elementos de las fuerzas armadas. Actualmente la Procuraduría General de la República conoce de varios casos que son derivados en competencia del fuero militar, y si bien había criterios jurisprudenciales para conocer este tipo de delitos cuando la víctima era un civil, fue a partir de 2014 con las reformas al Código de Justicia Militar ya queda esto más claro, pero es un elemento que se tomó en cuenta para el contexto de la tortura.

También tomamos en cuenta el informe del Relator Especial Sobre la Tortura de Naciones Unidas, en donde en su visita al Estado Mexicano señaló que la tortura se utiliza, pero predominantemente desde la detención y hasta la puesta a disposición de la persona detenida ante la autoridad judicial y con motivo de castigar y extraer confesiones o información incriminatoria.

Recogemos también datos del CIDE, donde en 2012, según la encuesta que levantó, 57.2 por ciento de los detenidos en centros federales dijo haber sido golpeado durante la detención y el 34.6 por ciento declaró haber sido forzado a firmar o modificar una confesión.

También tomamos el informe, de este mismo informe del Relator, ¿cómo se producen las detenciones?, ¿en qué lugares? y, sobre todo, ¿cuándo ocurre la tortura?, un factor de riesgo muy importante es la detención, el momento de la detención y la puesta a disposición ante la autoridad ministerial. Esto sigue en el informe del relator, o sea cuáles son los tipos de tortura más comunes que ya todos ustedes conocen.

Me gustaría señalar que, más bien, no dejar de fuera que el Relator señaló que la tortura en México es una práctica sistemática o generalizada, nosotros quisimos poner este elemento en el proyecto del Programa Nacional conociendo las posturas diferentes que ha habido en este tema tanto en el Gobierno como de las instituciones académicas y de las organizaciones de la sociedad civil.

Éste es un punto que seguramente va a ser tomado en cuenta, discutido en los diagnósticos participativos que se prevén en la propia ley.

Hemos iniciado con estas actividades de diagnósticos participativos, el pasado 30 de agosto a través de la Subprocuraduría de Derechos Humanos se solicitó al Secretario Técnico del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos con el apoyo del Mecanismo Nacional, circular el proyecto del Programa Nacional para comentarios y contar con sus diagnósticos participativos, o sea, con sus opiniones respecto de estos puntos contenidos en el programa.

También se va a difundir para los mismos efectos en la próxima Conferencia Nacional de Procuración de Justicia y estamos analizando la manera, nos estamos acercando a diversas organizaciones para

ver la manera en que podamos contar con los diagnósticos participativos de las instituciones académicas y de organizaciones de la sociedad civil.

Son muy importantes, sobre todo aquí que están presentes los presidentes o miembros de las comisiones estatales de derechos humanos, que nos hagan llegar sus comentarios a efecto de incorporarlos y tener ya un documento más elaborado a la hora de presentarlo con las instituciones académicas y de la sociedad civil.

En las medidas de prevención también tenemos cambios legislativos que ya se han señalado, tenemos una Ley de Tortura, capacitación, ése es un rubro fundamental; en la Procuraduría tenemos de 2015 al 31 de agosto de 2018 a cinco mil 277 servidores públicos capacitados en materia de prevención de tortura, esto se ha reflejado en disminución de quejas, sin embargo, no ha sido suficiente.

Estamos trabajando a raíz de las recomendaciones de la CNDH, de conciliaciones en establecer capacitaciones en materia de protocolos, de resguardo de evidencias, de peritajes médicos para que éstas sean más efectivas y también en trabajar en indicadores de evaluación de eficacia de estas capacitaciones.

Conocer las causas de la tortura, nos lleva a detectar medidas de prevención, una de las medidas de prevención que la estamos tomando aquí es la colaboración entre autoridades. Actualmente la PGR da seguimiento, o sea la colaboración no implica para nosotros solapar o planchar las cosas, sino justamente construir, estamos trabajando muy de cerca con la CNDH, con el Mecanismo de Tortura para dar seguimiento al informe de situación de los riesgos en centros de detención, tanto de la Procuraduría en sector central, en SEIDO, como las delegaciones estatales que ahí se dieron varias situaciones que pueden ser generadoras de riesgo donde pueden haber tortura, que ya decían, incomunicación, falta de alimentos, privacidad, comunicación con los abogados, etcétera.

También, con los datos que nos dieron los estados, tenemos en el diagnóstico que de 2015 a 2017 hay dos mil 165 averiguaciones previas en trámite; carpetas de investigación iniciadas, mil 127; un total de tres mil 292 investigaciones; determinaciones, 739; 558 se han ido por incompetencia a otras procuradurías o fiscalías; y 49 órdenes de aprehensión.

Para terminar, me gustaría señalar que se prevén objetivos, estrategias y líneas de acción que van muy acordes con el diagnóstico, es prevenir el delito de tortura y otros tratos, crueles, inhumanos o degradantes; impulsar la efectiva investigación y persecución de los delitos en materia de tortura; establecer mecanismos de coordinación, cooperación y colaboración para combatir y erradicar estos delitos; y fortalecer la atención y asistencia de manera integral a las víctimas de este tipo de delitos.

Cada uno de los objetivos tiene ocho estrategias o líneas de acción que a su vez están con indicadores para lograr la medición de los objetivos, o sea, su eficacia.

Estos indicadores también se han realizado con la colaboración de las áreas especializadas de la Procuraduría en Materia de Evaluación de la Gestión, pero también con instituciones especializadas de la sociedad civil que nos han estado acompañando para este punto en específico.

Y finalmente, un punto que es importante considerar es el de transparencia, se prevé que este Programa Nacional, una vez que esté aprobado, se publique y que su cumplimiento y seguimientos, esté en fuente de datos de accesos abiertos en la página de la Procuraduría.

Eso sería todo, muchas gracias.

Moderador, *Ángel María Salvador, Coordinador del Programa de Prevención de la Tortura, de la Organización Civil Documenta.*

Muchas gracias Eduardo por ceñirse al tiempo, a los estrictos 15 minutos que tenemos.

A continuación, le cedo la palabra a Nancy Pérez García.

Nancy, adelante.

Hola buenas tardes a todas y todos.

Me da mucho gusto ver varias caras conocidas, estoy recientemente adaptándome al nuevo espacio en el que desde hace algunos días estoy. Y a muchos de ustedes evidentemente los conocí estando al frente de la Organización Civil Sin Fronteras.

Para mí es un honor y una gran responsabilidad ser miembro del Comité Técnico del Mecanismo, y en esa línea hemos ido delineando una ruta de trabajo para poder aportar desde cada uno de los *expertise* de quienes formamos parte del Comité, una ruta que ayude a fortalecer los trabajos que ya viene haciendo el mecanismo.

Agradezco a nombre de Nashieli Ramírez, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, la invitación que se le hizo para participar en este foro y al cual vengo también en representación.

Y en aras del tiempo, tengo una presentación preparada que puedo dejar, pero me gustaría más platicarles el motivo por el cual también hubo un interés de mi parte y de las organizaciones con las que trabajaba, en su momento, de participar en el Comité Técnico.

El tema de movilidad en nuestro país es un tema de suma importancia, el día de hoy la amabilidad humana es reconocida ya como uno de los grandes desafíos del siglo XXI y para México, en particular, es un tema central y neurálgico por la vecindad que tiene con los

Nancy Pérez García

Licenciada en Relaciones Internacionales por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM; Maestra en Cooperación Internacional Para el Desarrollo, por el Instituto José María Luis Mora. doctorante en Economía Internacional en la UNAM; Siendo su área de especialidad la Relación Internacional; es consejera honorífica del Consejo Consultivo de Política Migratoria de la SEGOB, y miembro del Consejo Técnico del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura en México.

Fue directora de la iniciativa ciudadana de desarrollo social, INCIDE Social, y se desempeñó como Directora General de Sin Fronteras. Actualmente es Directora Ejecutiva de Vinculación Estratégica en la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Estados Unidos, por la posición geopolítica que ocupa al ser vecino de un país con altos niveles de desarrollo y ser también vecino de países con muy bajos niveles de desarrollo.

Tenemos en la frontera norte, en la frontera de Baja California, el principal corredor migratorio a nivel mundial y México tiene estas cuatro dimensiones de la migración como pocos países lo tienen, son los países de origen, son los países de tránsito, de destino y de retorno.

Hemos tenido en los últimos años, problemas principalmente en la agenda de tránsito de migrantes, el promedio actual más menos las aproximaciones nos hablan de 450, 500 mil cruces anuales de población indocumentada por nuestro país, provenientes la mayoría del triángulo norte de Centroamérica, pero también dadas las situaciones que se vive en países de América Latina, con una presencia muy importante desde hace año y medio de población venezolana, y de población actualmente nicaragüense que también empieza a tener una presencia importante.

Como país retorno, hemos tenido también una aguda crisis con todo el tema de deportados mexicanos desde los Estados Unidos, y eso, digamos, nos lleva a una reflexión de cuál es la política pública o la política de estado que se tiene dirigida para la población que se encuentra en alguna situación de movilidad; como país de origen, ni se diga, somos de los principales países a nivel mundial de origen de migrantes, competimos con China y con India en el número de países que ocupan los primeros lugares, y siendo que la distancia y el número de población es abismal entre nosotros y esos países.

Como país de origen, puesto que las políticas migratorias nos hacen ver con mucha claridad que no tenemos una política abierta, hospitalaria que llame a la llegada de extranjeros a nuestro país, solamente el uno por ciento de la población es extranjera.

Y dentro de la población principalmente afectada en temas que hoy nos citan, es la población que se encuentra en tránsito, aquella particularmente que se encuentra de manera indocumentada y donde vemos un denominador común.

La mayoría de ellos saliendo por una situación de migración forzada, saliendo de una situación de violencia estructural en sus países y que se conjuga también a lo largo de nuestro territorio con una serie de violaciones que se cometen durante el tránsito, no únicamente por agentes no estatales, sino también por agentes estatales, y donde hay una principal preocupación dentro de quienes trabajamos en el tema migratorio y está vinculado a lo que sucede con la detención migratoria, siendo que ahí es uno de los principales puntos de violaciones a derechos humanos que se comete contra esta población y donde, sin duda, ha habido avances. Se deben de reconocer que la parte de acceso y monitoreo a estaciones migratorias que ha facilitado la Secretaría de Gobernación a través del Instituto Nacional de Migración, ha permitido que tanto organizaciones de la sociedad civil como la propia ley faculta también a la Comisión Nacional de Derechos Humanos para tener presencia dentro de las estaciones migratorias, nos ha permitido ir conociendo un poco más lo que sucede al interior de estas instalaciones que, hemos señalado, el uso de eufemismos no han favorecido tampoco el entendimiento de que cuando hablamos de estaciones migratorias estamos hablando de centros de detención, y cuando estamos hablando de personas alojadas estamos refiriéndonos

a personas que se encuentran privadas de la libertad y donde, incluso, en algunos espacios se ha llegado a discutir la constitucionalidad de la detención migratoria dado que excede por mucho lo que la Constitución señala para una detención de carácter administrativo.

Es ahí en la parte del monitoreo donde se ha identificado una serie de situaciones que van desde la parte que tiene que ver con las instalaciones adecuadas para que la población pueda estar. Temas de hacinamiento, temas de higiene, pero también temas culturales que tienen que ver con la parte de la alimentación al interior de las estaciones migratorias.

Y aquí el tema ha sido ya visibilizado por parte tanto de organización en la propia Comisión Nacional, ha emitido recomendaciones, las relatorías del sistema universal y sistema regional de derechos humanos, nos han dado cuenta de cuáles son las principales preocupaciones en materia de detención, pero yo señalaría que el principal reto que seguimos teniendo en este momento está vinculado a una apertura permanente y una facilidad para que pueda tenerse acceso al monitoreo de las estaciones migratorias por parte de diferentes actores, y no limitada como se tiene en estos momentos algunos espacios, algunos sectores dentro de las estaciones migratorias, sino que se pueda acompañar en este proceso de mejora a las condiciones que vive la población.

Una principal preocupación está relacionada a la afectación psicoemocional que viven las personas que se encuentran en detención y esto, por un tema que puede ser muy básico pero que no se hace de manera regular, o no así, en los testimonios que da la población que es entrevistada y tiene que ver con claridad en la información que se les brinda a las personas, ¿cuánto tiempo van a estar?, ¿por qué van a estar ahí?, que se les pueda dar la información en un idioma que lo entiendan, con material que ellos puedan entender claramente cuáles son las condiciones en las que van a estar y cuánto tiempo van a estar, para poder hacer una identificación de aquellos casos que requieren de protección internacional dadas las condiciones que se vive en Las Américas, que no son menores los casos que requieren de hacer una adecuada identificación de personas que requieren de protección internacional y, por supuesto, hacer los cuidados específicos para este grupo de población.

Identificar señalamientos de celdas de castigo, de tratos muy, muy vinculados al parecer, que se tratara de centros penitenciarios cuando no lo son, ¿no?, al menos en la ley, no son para eso, las estaciones migratorias.

Y aquí, parte de lo que se pretende hacer en los próximos meses y en los próximos años es acordar, junto con los otros miembros del Comité Técnico, una propuesta de metodología, acompañar y apuntalar hacia la que ya se tiene de acompañar la metodología de monitoreo que se va a hacer en los centros de privación de la libertad y sumado a lo que ya han compartido, pues es también un tema de transparencia que se requiere y temas muy puntuales en los cuales nosotros vamos a prestar especial atención.

Uno de ellos tiene que ver con la importancia de que sean públicas las guías de supervisión a lugares de detención e internamiento del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, transparencia y rendición de cuentas que ya han coincidido varios de los que me han antecedido.

El tema del establecimiento y ejercicio de procedimientos claros y efectivos para la remisión de quejas, y por supuesto, uno de los más importantes tiene que ver con una coordinación especial que se haga con organizaciones de la Sociedad Civil, previo a las visitas de monitoreo que se hagan, pero también en el acompañamiento para el seguimiento de las recomendaciones y las observaciones que deriven de esas visitas.

Pero reconocer el trabajo que ha venido haciendo el Mecanismo, y por supuesto, la intención de sumar y de que sumen a las organizaciones y los organismos autónomos de derechos humanos.

Gracias.

Moderador, *Ángel María Salvador, Coordinador del Programa de Prevención de la Tortura, Documenta.*

A continuación, le cederé la palabra a Octavio Amezcua Noriega

Muchas gracias a la CNDH por esta invitación

Ya se habló mucho en general de todos los ejes principales de la ley, tanto prevención, investigación y sanción, sin dejar de abordar un tema en lo que respecta también a lo que va a ser el Programa Nacional para Prevenir y Sancionar la Tortura, que es el tema de las víctimas.

¿Por qué es importante hablar de las víctimas de tortura, o resaltar este tema en un evento así? Porque, por lo general, como ustedes saben son víctimas invisibilizadas.

¿Por qué son víctimas invisibilizadas? en primer lugar por las mismas afectaciones de la tortura; la tortura produce efectos como el aislamiento social, esto ya está perfectamente documentado, y también muchas veces la gente que es torturada, es sometida, sujeta a largos procesos judiciales de los cuales terminando estos procesos estas personas, muchas veces no quieren continuar o no están interesadas con denunciar los hechos y mucho menos visibilizarlos

Por otra parte, y me parece que es el elemento más importante de esta invisibilización es el tema de la estigmatización, también no es secreto que las víctimas de tortura son criminalizadas, esto se intensificó en algún momento en la anterior administración cuando había un manejo irresponsable de autoridades, un manejo sensacionalista por parte de los medios de comunicación, que colocaban a las personas detenidas, automáticamente las exhibían, criminalizándolas públicamente.

También no es secreto que actualmente, igualmente hay autoridades e incluso sectores de la sociedad civil que insisten en esta criminalización.

Por último, también esta invisibilización se debe, creemos, en buena medida a falta de plataformas de ausencia de plataformas de visibilización, ¿o no?, que lo comparamos mucho, por ejemplo, con el tema de víctimas de desaparición, que es una agenda que han retomado muchas organizaciones y actualmente las víctimas de desaparición son víctimas muy, muy visibilizadas.

Hace unas horas se llevó a cabo un encuentro muy importante de víctimas con el Presidente electo, en el cual, evidentemente las víctimas que estaban ahí en interlocución con el Presidente electo, eran víctimas, familiares de personas desaparecidas, si no me equivoco yo presumo que no había una sola víctima de tortura en este encuentro.

Entonces, faltan estas plataformas, hay sociedad civil haciendo un excelente trabajo con víctimas, pero no ha sido posible todavía visibilizar esta problemática, visibilizar víctimas y darles voz.

Organizaciones muy importantes como el Centro PRODH, el Centro Miguel Agustín Pro Juárez, han tomado la iniciativa, existe esta red o esta colectiva muy importante de víctimas denominado Red

Octavio Amezcua Noriega

Abogado por la Escuela Libre de Derecho y cuenta con una Maestría en Derecho Internacional de Derechos Humanos por la Universidad Essex, Reino Unido.

Se ha desempeñado como abogado postulante en materia civil, y fungió como asesor parlamentario en la Sexagésima Legislatura del Congreso de la Unión, en donde formó parte del grupo de trabajo para la Reforma Constitucional de Derechos Humanos y otras reformas legislativas sobre dicha materia.

Fue abogado, investigador y Director de Defensa en la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, en donde se dedicó al litigio estratégico en derechos humanos, así como a la investigación en temas relacionados con seguridad y justicia.

Actualmente se desempeña como oficial de Derechos Humanos en la oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en donde está a cargo de la agenda sobre tortura y justicia penal

Rompiendo el Silencio, si no la conocen les recomiendo mucho consultar esta iniciativa, es de mujeres víctimas de tortura sexual y precisamente ésta, a través con la ayuda del Centro PRODH se ha podido visibilizar ésta problemática, ha tenido un gran éxito.

Y así se debe procurar visibilizar mediante otras plataformas a las víctimas de tortura ¿no? Y es más o menos con esta intención como la Oficina de Alto Comisionado junto con otras organizaciones como la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de Derechos Humanos la Organización Mundial contra la Tortura, el Colectivo contra la Tortura y la Impunidad, y una organización que se llama Psico Tepal, que trabaja temas de psicoterapia de terapia a víctima, llevamos a cabo unas jornadas de trabajo psicosocial con sobrevivientes de tortura y familiares, este año se llevó a cabo la segunda edición de estas jornadas.

¿De qué se trató las jornadas? Fueron trabajos intensivos de terapia corporal, por ejemplo, de contextualización, de establecer una lectura conjunta con las víctimas sobre el contexto de tortura y violaciones a derechos humanos en el país, brindar información a las víctimas sobre mecanismos de acceso a la justicia, grupos de trabajo, atención ya propiamente de terapia psicológica, psicosocial con víctimas, construcción de propuestas conjuntas, esto es: construir en la narrativa común junto con las víctimas sobre qué se tiene que hacer para combatir la tortura.

Y también talleres de comunicación, un poco enseñar a las víctimas desde la experiencia de las organizaciones cómo se puede visibilizar, cómo se puede hacer denuncia pública sobre sus casos.

Fueron aproximadamente 10 víctimas directas, junto con otras docenas de familiares de estas personas y podemos decir que fue un evento bastante exitoso en el cual se habrán logrado cinco objetivos, sobre todo.

Primero, aportar herramientas de comprensión y exigencia de derechos a las víctimas, esto es informarles sobre diversos mecanismos de acceso a la justicia.

Por otra parte, profundizar en la comprensión de impactos psicosociales derivados de la tortura y necesidades para las víctimas, esto es: a través del diálogo con las víctimas y las víctimas diciendo cuáles fueron sus afectaciones, poder profundizar en la comprensión de estas afectaciones y de las necesidades, precisamente para formular medidas de atención y de reparación adecuadas.

Por otra parte, identificar y fortalecer recursos de afrontamiento de la tortura, esto es: fomentar la resiliencia en las propias víctimas, parte de esta resiliencia tenía que ver mucho con, precisamente, la formación de redes de soporte entre las propias víctimas, que en esto consisten muchas de estas iniciativas.

Por otra parte, fomentar estrategias de acompañamiento mutuo entre víctimas, que es producto de lo que comentaba con anterioridad.

Y, por último, impulsar la generación entre víctimas de discursos, y narrativas colectivas y plataformas de exigencia, que mucho es basado en esta experiencia de la red que les comentaba, de la Red Rompiendo el Silencio, de apoyo entre las propias víctimas.

Esta Red de Rompiendo el Silencio, por ejemplo, tiene su base en las víctimas de la represión de Atenco, de las mujeres que fueron víctimas de violencia sexual en los hechos de Atenco.

El caso que está en la Corte Interamericana son mujeres muy empoderadas, que hablan ya con mucha autoridad y que han tenido la capacidad de formar estas redes de apoyo entre víctimas.

Y quisiera compartirles cuáles, creo yo, fueron los principales hallazgos en estas jornadas. En primer lugar, la importancia del acompañamiento, creo que pudimos observar una clara diferencia entre las víctimas que tenían el acompañamiento de una organización y de aquellas que no lo tenían, y que estaban en una situación de abandono.

Sabemos que hay esfuerzos por parte de las autoridades importantes de instancias de comisiones de atención a víctimas para empezar ya a brindar este acompañamiento. Pero, todavía es notorio que no se puede llegar a toda la población afectada por esta práctica, y sí se veía una gran diferencia entre el estado y las herramientas de afrontamiento por parte de víctimas que sí estaban acompañadas por organizaciones de aquellas que no.

También en cuanto a la visibilización de distintas plataformas de acompañamiento por parte de la sociedad civil y víctimas; también es notorio en este sentido el acompañamiento, pues muchas veces la ausencia del estado, que es algo con lo que voy a concluir mi intervención.

Un segundo hallazgo muy importante tuvo que ver con el redimensionamiento del fenómeno de la tortura y sus afectaciones. Esto lo digo porque muchas veces, muchas de las personas que estamos aquí nos hemos dedicado a documentar casos de tortura y, muchas veces nos gusta encasillar los casos en ciertas violaciones y por ciertos momentos.

Esto sucede cuando se está documentando un caso y se determina muchas veces: "esto es detención arbitraria", "aquí fue responsabilidad de la policía", "aquí hubo una falta de acceso a una defensa efectiva", "hubo incomunicación", "esto es responsabilidad de, autorías de Procuración de Justicia".

Entonces, se van encasillando estas violaciones, pero algo que llamó mucho la atención en las propias narrativas de las víctimas, de lo que construyen cuando uno les pregunta: "¿a usted qué le pasó?" y la víctima empieza a contar, aunque saben que la pregunta va dirigida a la tortura, pero empiezan a construir la narrativa desde el primer momento, desde la detención arbitraria, desde un primer momento de la detención arbitraria y ahí se empieza a sumar todo este cúmulo de violaciones sin comunicación, tortura, otros malos tratos, falta de defensa efectiva y así hasta llegar a la prisión preventiva prolongada que, como ustedes saben, puede llegar hasta 5, 10, incluso hasta 15 años de duración.

Es muy sorprendente ver cómo dentro de estas propias narrativas de las víctimas, pues estas violaciones constituyen un continuo, o sea, no distinguían la tortura de las demás violaciones, e insertaban la tortura como una cadena en todo el funcionamiento del sistema de justicia mexicano.

Entonces, éste es un proceso largo de victimización de acuerdo a la perspectiva de las víctimas. A mí se me quedó muy grabado algo que mencionó la madre de una víctima de tortura que dijo: “se los arrebatamos al estado”, sobre una víctima que se había conseguido su liberación que, muchos de ustedes sabrán que también requiere grandes, grandes esfuerzos en términos legales, de desgaste por parte de las propias familias. Y ésta era la expresión que utilizó esta señora, dijo: “se los arrebatamos a las autoridades”.

Un tercer hallazgo importante, tiene que ver evidentemente con las afectaciones derivadas de la tortura y las necesidades de las víctimas, en este sentido hubo que hacer una reubicación de prioridades, o el diálogo con las víctimas obliga a hacer esta reubicación de prioridades, ¿por qué?, y les pongo un ejemplo: entre organizaciones de organismos internacionales tenemos muy claro que, por ejemplo, la impunidad es un tema total hablando de tortura, o sea, el combate a la impunidad es un aspecto central en el tema de tortura.

Y también era un aspecto central para las víctimas, sin embargo, había otros elementos muy importantes para ellos y que muchas veces no se toma mucho en cuenta, por ejemplo, el reconocimiento, el reconocimiento; ellas decían: “para nosotros es muy importante que una autoridad...” o sea, las autoridades “...reconozcan lo que me hicieron, porque eso es un apoyo, es un soporte para restaurar mi dignidad como persona”.

O temas que giran mucho en torno a la criminalización, por ejemplo, el tema de antecedentes penales. Y no estoy hablando de, estrictamente, de los antecedentes penales como registros de autoridades. No, no, no, o sea, ya lo que les interesa, a ver, lo que más le afecta a una persona ya no son estos antecedentes que tiene la autoridad y que de pronto la gente que pregunta, puede conseguir los antecedentes penales de una persona. No, lo que les interesa ya es que sus potenciales empleadores, por ejemplo, entran a Internet, hacen una búsqueda rápida con el nombre, y aparece ahí el nombre, una nota periodística, incluso la foto de presentación de la persona en frente de armas y drogas.

Eso ustedes pregúntenme ¿qué empleador va a contratar a una persona de la cual encuentra esa información? Entonces, son ese tipo de afectaciones las que se tienen que afrontar, y que se tiene que saber lidiar por parte de autoridades y de la propia CNDH en sus recomendaciones, por ejemplo.

Evidentemente el impacto diferenciado a mujeres, también es un hecho documentado que, por ejemplo, la violencia sexual acontece en mucho mayor medida a mujeres y también las consecuencias del funcionamiento del sistema penal para las mujeres. Para una mujer estar y ser víctima de estos procesos penales arbitrarios implica un abandono total.

A los hombres generalmente, todavía sus madres, sus esposas los visitan; las mujeres que son privadas de su libertad tras varios años son, generalmente, abandonadas.

Y, por último, las afectaciones en el núcleo familiar, como les decía, también se trabajó con familiares y se veía que también tiene un gran efecto nocivo en la economía familiar, en el

rompimiento de relaciones familiares. Son personas que generalmente son sus parejas y abandonan a las víctimas de tortura que son sujetas a estos procesos penales.

Ya quisiera concluir que, precisamente, como consecuencia de esto, la importancia de que en el Programa Nacional se aborde el tema de rehabilitación a las víctimas, que es un tema generalmente omitido en políticas públicas y que tiene que ver con estos temas tomando. Es una rehabilitación que se debe de hacer tomando en cuenta estos criterios que ha emitido el Comité contra la Tortura en su observación general 3. ¿Cómo entender la rehabilitación? Como un conjunto de medidas holísticas, dirigidas a restaurar el proyecto de vida de la víctima de tortura.

Yo con eso concluiría mi intervención. Gracias.

Moderador, *Ángel María Salvador, Coordinador del Programa de Prevención de la Tortura, Documenta.*

A continuación, le cederé la palabra a Karla Quintana Osuna.

Gracias, buenas tardes.

Gracias a la Comisión Nacional de Derechos Humanos por la invitación, traigo puntos muy concretos, tal vez para dejar apuntados en la mesa, para la discusión de qué es lo que se debería de incluir este Programa Nacional y qué es lo que podríamos seguir discutiendo, y que entiendo que todavía el proceso está en construcción.

México es el país que porcentualmente tiene más sentencias condenatorias en materia de tortura en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, repito, México es el país que porcentualmente tiene más sentencias relacionadas con tortura en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Hasta ahora es un 73 por ciento si analizamos directamente alegatos de tortura, violación al Artículo 5. Si además analizamos otro caso más, por ejemplo, que es Campo Algodonero, también ahí hay temas de tortura de los imputados en el caso.

Entonces, podría decirse que en un 90 por ciento de los casos contra México, tiene relacionado el tema de tortura, y por supuesto que ahora viene el caso, el caso Atenco, al que ya se refirió, al que ya se refirió Octavio, además, por supuesto que ya no voy a repetir más lo que dijo el Relator.

Entonces, tenemos un contexto claro de tortura en México, y creo que, el que exista la ley, el que estemos hablando de un Programa Nacional, ya es un paso importante para reconocer esto.

Sé que aquí hay gente del Poder Judicial, si ustedes se dan cuenta y buscan en la Jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia, no es sino hasta 2013 que la Suprema Corte de Justicia considera que el tema de tortura es un tema constitucionalmente relevante.

No era un tema constitucionalmente relevante, punto, y nos tenemos que preguntar por qué. Ya habíamos sido condenados en numerosas ocasiones, a nivel internacional, y no había este reconocimiento de la tortura como entidad constitucional.

De los números que son públicos pueden variar más, menos, pero tenemos que entre 2012 y 2018 hay aproximadamente 10 mil carpetas de investigación del tema de tortura, 10 mil, más de la mitad sin resolución. Y de esos 10 mil, la información que es pública, puede variar uno o dos números, tenemos que hay 22 casos consignados, digamos, para que veamos la dimensión de la falta de movimiento real que hay en materia de tortura.

Ahora, si uno ve de 2012 a 2018, hay un aumento de más del 800 por ciento de las denuncias de tortura, ¿por qué? Por lo que les estaba diciendo anteriormente, porque la Suprema Corte de Justicia de la Nación toma el tema en 2013 como un tema constitucional, y uno de los estándares

Karla Quintana Osuna

Karla es licenciada en Derecho y licenciada en Lengua y Literatura por la UNAM; es maestra en Estudios de la Diferencia Sexual por la Universidad de Barcelona, y maestra en Derecho LLM, por la Universidad de Harvard. Es doctora en Derecho por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

Actualmente es la Directora General de la Asesoría Jurídica Federal de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, y profesora en el ITAM. Fue electa como jurista experta internacional para fungir como amicus curiae ante las Salas de Justicia en la Jurisdicción Especial para la paz en Colombia.

Fue Secretaria de Estudio y Cuenta en la Suprema Corte de Justicia en México, trabajó en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos; trabajó también en la Vicepresidencia de Integridad Institucional del Banco Mundial, y se desempeñó como abogada en la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Asimismo, ha sido tutora de la maestría de Derechos Humanos y Democracia de la FLACSO México.

que establece claramente, los conocedores de derecho internacional me dirán que esto es obvio, pero evidentemente no lo era, que cualquier autoridad que tiene conocimiento de un alegato de tortura, tiene la obligación de informar al Ministerio Público, ¿cierto?

Todos quienes conocen el sistema internacional y que saben el estándar convencional, es clarísimo, evidentemente en este país no era claro, sino hasta que la Suprema Corte lo dijo en 2013.

La Suprema Corte, paréntesis, ha ido con pasos de tango en materia de tortura, hubo mucho avance entre 2013 y 2016, ha dado algunos reveses en la última composición.

Es importante poner una vez más la discusión y el tema que ya recalco Octavio, la estigmatización de las víctimas de tortura. La gran mayoría de miembros del Poder Judicial, de miembros del Ministerio Público y de todas las autoridades involucradas en casos de tortura, en la investigación no en la tortura misma, obviamente, sino en la investigación, en la prevención, en la sanción, estigmatizan a las víctimas de tortura.

El primer argumento que yo escuché de muchos jueces, de muchos miembros del Poder Judicial y de muchos MP es: "¡ah!, ahora todo el mundo dice que lo torturaron". No, si ustedes, como miembros del Poder Judicial saben que la tortura siempre ha sido un alegato, simplemente no era relevante, porque no era relevante constitucionalmente y lo único que estaban tratando de hacer las víctimas, o más bien, las personas procesadas, normalmente era retrasar el proceso o hacer que una prueba ya no tuviera más validez.

Entonces, digamos, desde el imaginario de quien está juzgando, de quien está investigando estos hechos, si dentro de ese imaginario está, que quien está alegando la tortura es una persona que es un "delincuente", digamos, ya hay una estigmatización ahí muy fuerte que impide, aunado a la impunidad que hay en todos los casos en México, en todas las materias, el tema de tortura es aún mayor.

Y voy a dar datos que dan un ejemplo de esto, ya dijimos 10 mil carpetas, 22 casos consignados. Habría que preguntarse ¿cuántas sentencias de tortura hay?

Aquí ya voy bajando al tema de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, que es donde yo trabajó hoy en día, y en la propia ley habla que en el Programa Nacional somos una de las autoridades que estamos involucradas en este programa.

Si hay aproximadamente 10 mil carpetas, ustedes saben que cualquier persona víctima de un delito federal o de una violación de derechos humanos, delimitémonos a delitos federales, tiene el derecho a que se le informe que tiene la posibilidad de designar a un defensor público gratuito, que es el asesor o la asesora jurídica federal. Esto es en el ámbito federal, y también en el ámbito local.

Es decir, el Ministerio Público, el juez, que tiene conocimiento de una persona que está en situación de víctima, que viene ante él y dice: "¿usted tiene abogado?", así como está el derecho al imputado a tener un defensor de oficio, también las víctimas tienen derecho a un defensor de juicio, que somos nosotros, la Asesoría Jurídica Federal.

Si yo les pusiera un ejemplo de la gran mayoría de casos que están ante la Fiscalía de personas desaparecidas en PGR, tienen un asesor jurídico, que no seamos suficientes es otra cosa, pero tiene designado un asesor jurídico, o sea, sí se le informa.

Si tenemos 10 mil carpetas, quiere decir que hay 10 mil personas, mínimo, que han dicho: "a mí me torturaron", entonces, alguien les tendría que haber dicho: "usted tiene derecho a un asesor jurídico", ¿cierto?

Nosotros tenemos menos de 850 carpetas con nosotros, o sea, representamos a menos de 850 personas. Quiere decir que menos del 10 por ciento, obviamente alguien me va a levantar la mano, no, es que sí las decimos, porque, claro, en papel uno puede hacer lo que quiera. Sí las decimos y dijeron que no.

En mi experiencia como asesora jurídica federal, si a las víctimas se les informa, en general, las víctimas de cualquier delito, se les informa que tienen derecho a un abogado gratuito, lo toman.

Entonces, insisto en la estigmatización, no se les está informando, ésa es mi hipótesis, obviamente me levantará la mano la Procuraduría, "sí, mire, aquí dice que les informamos". Mi hipótesis es que no se les informa con contadas excepciones, tenemos un Ministerio Público en Oaxaca que, en un reclusorio que ya somos clientes frecuentes, sí los hay, o sea, sí se les informa, pero si una persona, tenemos muchos casos en Oaxaca, no creo que sólo en Oaxaca se torture gente. Hay alguien que sí está con el Ministerio Público, avisando, dando aviso del derecho que le asiste a la víctima.

Y ahora otro dato importante, una cosa es que nosotros tengamos más, menos 850 expedientes como abogados en delitos de tortura; eso no significa que esas 850 personas estén registradas como víctimas de tortura. Me explico, cuando una persona dice: "yo soy víctima del delito tal", va ante el Ministerio Público, levanta su denuncia tal, se abre un expediente y entonces se le solicita al Ministerio Público.

El Ministerio Público de oficio tiene que dar lo que nosotros conocemos como una calidad de víctima, "usted tiene calidad de víctima indirecta de desaparición forzada", "usted tiene calidad de víctima indirecta de secuestro", eso a todos nos parece clarísimo, ¿no?

"Usted tiene de víctima directa de trata", ojo, no hay sentencia, apenas empieza la investigación, o sea, nadie cuestiona en el momento uno, que aunque no haya avanzado la investigación, que aunque no haya sentencia, el Ministerio Público otorga la calidad de víctima, con esa calidad de víctima, con ese papelito van ante la CEAV y se les registra como víctima, ese registro otorga o abre la puerta para la garantía de muchos derechos que tienen las víctimas en el ámbito federal y hay que ver lo locales, que ya también hay un tema ahí.

Uno pensaría que, el número de expedientes jurídicos corresponde necesariamente a alguien que tiene un registro, pero no es así, nosotros como asesoría jurídica podemos conocer de muchos casos aun cuando no tengan el registro.

¿Qué quiere decir esto? Y es uno de nuestros principales problemas en litigio, nosotros como asesoría jurídica, que los ministerios públicos no quieren otorgar la calidad de víctima, argumentando que apenas van a investigar, no le están preguntando nada a la víctima de desaparición forzada, a los familiares de las víctimas si son víctimas, todavía no se investiga, pero hay una carga con mucha estigmatización hacia a las víctimas de tortura.

Entonces, los propios ministerios públicos están negando esa calidad de víctima, entonces tenemos 850 expedientes, sólo 270 tienen registro como víctimas de tortura.

Tenemos un aproximado de 121 personas víctimas de tortura que han recibido reparación, hablando con lo que decía Octavio en temas de rehabilitación, otro tema que es muy importante poner en la mesa para éste, política nacional es el tema forense, no hay, digamos, no sólo en materia de tortura, sino en materia en general de desaparición, pero también el tema forense es un tema muy carente para avanzar los procesos en tortura.

El tema de la atención diferenciada a las víctimas de tortura, primero una atención diferenciada a las víctimas de tortura respecto de otro tipo de víctimas y dentro de las víctimas de tortura, la atención diferenciada a, ya lo decían anteriormente, personas migrantes, a mujeres, a menores y el tipo de tortura que se refiere.

Finalmente, ya nada más, con esto termino, creo que el mensaje que se envía estructuralmente hablando de dónde está la discusión de un tema que es muy importante, la Fiscalía de Personas Desaparecidas, ¿bajo qué Subprocuraduría está? Derechos Humanos, ¿dónde está la Fiscalía Especializada contra la Tortura? No está, no es un tema de derechos humanos, estructuralmente hablando, entonces, ahí también hay un mensaje que se está dando, ¿no?, al respecto de las víctimas de tortura y, finalmente, y con eso termino, creo que otro tema que se tendría que tomar en consideración es que, ya dijimos que hay muy pocos casos consignados, una posibilidad de los pocos números de consignación es por supuesto, la estigmatización, es lo que hemos venido diciendo, la forma de probar, ¿no?

¿Cuál es la carga de la prueba?, ¿quién produce la prueba?, la persona torturada está siempre bajo disposición del estado, entonces es difícil la forma de probarla, pero también hay un componente que no se dice mucho, ¿qué Ministerio Público tiene el valor de consignar por tortura contra miembros de las Fuerzas Armadas o Policía Federal?, ¿qué implica consignar en materia de tortura y contra quién se está consignando? Y eso no lo decimos fuerte y alto, porque sí los hay y por aquí hay un Fiscal de Quintana Roo que son de los pocos, pero evidentemente esto trae consigo riesgos y entonces hay que poner también en el tema de política pública la protección a las personas que toman en serio el análisis, investigación, prevención y sanción en materia de tortura.

Creo que con esos temas los dejaría yo en la mesa, pero para seguir discutiendo.

Muchas gracias.

Moderador, *Ángel María Salvador, Coordinador del Programa de Prevención de la Tortura, Documenta.*

A continuación, le cederé la palabra a María Sirvent Bravo Ahuja.

Muchas por la invitación.

Voy a dejar algunas ideas, partiendo del hecho de que el Programa Nacional está en construcción y que se dice que se tiene apenas un proyecto, yo quisiera abonar en decir que a mí me gustaría que este Programa Nacional pudiera incluir y contener claramente tanto en el diagnóstico como en los objetivos y en las estrategias un apartado muy específico sobre la prevención de la tortura identificando las metas a corto, mediano y largo plazo, partiendo del hecho de que poner en práctica medidas específicas que permitan prevenir la tortura toma tiempo, y es un proceso más a mediano y largo plazo.

Creo que para poder construir un buen programa nacional por lo menos en esta parte de prevención con objetivos y estrategias que puedan funcionar, tenemos que construir un buen diagnóstico en donde se puedan identificar los principales riesgos, identificar los momentos, las circunstancias, los lugares y el tipo de población de mayor riesgo de sufrir tortura para que con este diagnóstico bien elaborado se puedan tener buenas acciones.

Hemos identificado momentos de riesgo que los tenemos muy claros, por ejemplo, la tortura sexual para las mujeres en los primeros momentos de la detección, el ingreso a centros federales, sin embargo, creo que hay todavía un desafío muy grande en identificar otros momentos de riesgo, con otro tipo de poblaciones que no son las tradicionales y que existen situaciones que hemos ya naturalizado y normalizado; son preguntas pero se podría decir que es un maltrato, por ejemplo la población LGTBI, privada de libertad que no se les dan sus hormonas o por ejemplo la medicación forzada para las personas con discapacidad en prisión, el aislamiento prolongado de las personas en centros federales donde las tienen 23 horas encerrados por una al aire libre.

Me gustaría poder construir y poder identificar más allá de lo que ya sabemos, estos momentos de riesgo para que se pudieran ver materializadas también en acciones concretas de prevención.

Sin duda, creo que debemos transversalizar la perspectiva de personas en situación de vulnerabilidad que están particularmente en riesgo, tanto en el diagnóstico como en el programa, creo que es una tarea pendiente. Y para esto, sí creo que debe de haber una ruta de trabajo, creo que todavía estamos a tiempo, aunque se hable de ya tener un proyecto en donde se pueda incluir a estas poblaciones en las consultas, a las organizaciones que representan a estas poblaciones, a

María Sirvent Bravo Ahuja

Licenciada en derecho por la UNAM, cuenta con una maestría de derechos humanos y garantías individuales del ITAM, es socia y fundadora de la ONG Documenta, dedicada a reducir violaciones a derechos humanos de personas privadas de la libertad y discapacidad psicosocial e intelectual; formó parte de la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos. En 2010 trabajó en la Unidad de Derechos Humanos de la SEGOB, como Subdirectora de Políticas Públicas; formó parte del Grupo de Trabajo de la Ley Nacional de Ejecución Penal; y actualmente es integrante del Comité Técnico del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura

quién se está consultando para poder transversalizar todas estas, para poder estar identificando todas estas situaciones.

Por otro lado, esto es una parte que sin duda me gustaría ver en este diagnóstico y en el programa, pero por otro lado también me gustaría que se pudiera discutir más sobre los desafíos a los que nos enfrentamos, más allá de la construcción del programa, a qué desafíos nos enfrentamos al momento de implementarlo y de evaluarlo.

El poder tomar lecciones aprendidas que ya tenemos, tenemos un Programa Nacional de Derechos Humanos, tenemos un Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México y ¿qué ha pasado con esos programas?, ¿por qué no se ha logrado su implementación?, ¿por qué sirvieron?, ¿por qué no sirvieron?, ¿dónde están las fallas, la coordinación entre las instituciones, la legitimación de éstos?, ¿falta de presupuesto?, no sé. Habría que tomar en cuenta todas estas lecciones para que no se vuelvan a repetir con este programa.

Creo que para lograr una efectiva implementación y evaluación sí es muy importante tener mucho cuidado en la forma en cómo se redactan las acciones, que tengan una temporalidad, ¿cómo se van a medir?, se deben de poder medir objetivamente, ¿cuáles son los indicadores?

Por ejemplo, al poner qué institución de gobierno es la responsable en implementarla, se va a poner una o varias instituciones, el poner varias instituciones, ¿es bueno o no?, no sé, son preguntas, no tengo la solución pero sí hemos tenido otros programas, los cuales no se han implementado en su totalidad, no se ha tenido buenos indicadores para evaluar y me gustaría que también se pudiera discutir un poco más, tener una ruta crítica, más de trabajo de ¿cómo se va a construir este programa?, y ¿quiénes van a participar en toda estas consultas? Son más bien preguntas que me hago para no sólo construir un programa que se quede en un sitio web y que no pase después nada, sino que sí veamos cómo nos vamos a involucrar todos, ¿cómo se va a atender la cuestión del federalismo?, ¿cómo se va a bajar a las comisiones estatales?, ¿cómo se va a vincular al Poder Judicial?, son preguntas y que pongo sobre la mesa para que sí se pueda construir una ruta de trabajo en el que participemos diferentes actores en la construcción de este programa.

Gracias.

PRESENTACIÓN DEL PRESIDIU

En el Presídium se encontraban: el licenciado Eduardo Alcaraz Mondragón, Director General de Atención y Seguimiento de Recomendaciones y Conciliaciones en materia de Derechos Humanos de la PGR; Verónica Filippeschi, Responsable del programa para las Américas de la Asociación para la Prevención de la Tortura; Karla Quintana, Directora General de la Asesoría Jurídica Federal, de la Comisión Especial de Atención a Víctimas; Jan Jarab, Representante de México del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de la ONU; Claude Heller, Vicepresidente del Comité contra la Tortura de la ONU; Ninfa Delia Domínguez Leal, Directora Ejecutiva del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.



De izquierda a derecha: Eduardo Alcaraz Mondragón, Verónica Filippeschi, Jan Jarab, Ninfa Delia Domínguez Leal, Claude Heller y Karla Quintana

Posterior a la presentación del Presídium, se le otorgo la palabra a Jan Jarab, representante en México del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, quien transmitió un mensaje.

Muy buenas tardes a todas y todos.

Es un gran placer y honor estar hoy aquí con ustedes, quiero agradecer a la Comisión Nacional de Derechos Humanos por la invitación a la oficina en México del Alto Comisionado, los puntos de vista y propuestas que se han expresado en cada una de las mesas, sin duda, ayudar a ubicarnos sobre el estado de la implementación de la Ley General sobre Tortura y otros Malos Tratos, así como a vislumbrar rutas y alternativas para seguir impulsando la aplicación de este importante instrumento normativo.

Permítanme por favor decir que la adopción de la Ley General fue una apuesta importante del Estado Mexicano a la que nos sumamos, organismos internacionales, expertos de diversos sectores de la sociedad civil.

La adopción de esta ley fue constituida por muchos, incluyendo nuestra oficina como un punto de inflexión en la lucha contra la tortura. Evidentemente, la ley es ante todo una actualización y homologación de normas jurídicas, sí, pero también es un mensaje político, diría yo, un mensaje a la sociedad mexicana, una acción de estado por la cual se establece que la tortura ya no tiene cabida con, no debe de tener cabida en el actuar de las autoridades mexicanas.

Entonces, se trata también de un mensaje en contra la estabilidad social de tortura, un mensaje de que la sociedad no se puede dividir entre categorías torturables y no torturables. De ahí la importancia, de seguir arropando esta importante ley general y acompañando su implementación.

Sé que algunos problemas en la implementación si se han discutido desde la perspectiva nuestra de la oficina, sí nos preocupa que se han vencido los plazos previstos en la ley para su cumplimiento que a la fecha no contamos con un programa nacional para prevenir y sancionar la tortura, sé que se mencionaron algunos posibles avances en esto, pero también persisten dudas sobre este proceso.

La mayoría de las entidades federativas aún no cuenta con una fiscalía o unidad especializada en funcionamiento para la investigación de la tortura y tampoco contamos actualmente con los registros sobre casos que ayuden a entender la problemática y por lo tanto a enfrentarla, entonces, sí tenemos grandes desafíos mientras, no cabe duda que la tortura sigue aconteciendo y que, a los casos de tortura que se denuncian, permanecen muchas veces en la impunidad, y en este sentido es absolutamente indispensable que los diversos actores que estamos involucrados e involucradas en la lucha contra la tortura en México, demos un seguimiento puntual a las acciones que debe llevar a cabo la autoridad para dar debido al cumplimiento a la Ley General.

Por esta razón celebro la iniciativa de la CNDH de asumir de forma diligente este acompañamiento para la implementación a fin de que organizaciones de la sociedad civil, la oficina del Alto Comisionado, otros actores del sector público, como la judicatura e instancias de atención a víctimas

Jan Jarab

Representante de la Oficina Regional de la ONU-DH para Europa de enero 2010 a junio 2016.

Se desempeñó como miembro del Gabinete del Comisionado Europeo para el Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión, en la Comisión Europea de Bruselas de noviembre de 2004 a enero de 2010.

Fue Representante del Gobierno de la República Checa para los Derechos Humanos (08 de marzo de 2001 al 31 de octubre de 2004). Actualmente representante en México del Alto Comisionado para los Derechos Humanos.

podamos crear la sinergia necesaria para ser efectiva la Ley General sobre tortura y otros malos tratos y terminar así con este flagelo que tanto afecta al país.

Agradezco nuevamente la invitación y reafirmo el compromiso de nuestra oficina de generar y apoyar iniciativas para la lucha contra las graves violaciones a los derechos humanos.

Muchas gracias por su atención.

CONCLUSIONES

Muy buenas tardes

En primer lugar, quisiera agradecer a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, al Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y a la Asociación para la Prevención de la Tortura de haberme invitado y de haber organizado este evento que considero que es muy importante y que al mismo tiempo es muy oportuno teniendo en cuenta el periodo de transición que pasa el país y teniendo en cuenta iniciativas de ley, iniciativas que serán presentadas a partir de la próxima administración.

Se señaló esta mañana, en primer lugar tenemos que celebrar la existencia de una ley nacional que cumpla con los estándares internacionales y que al mismo tiempo, como decía la representante de la Asociación para la Prevención de la Tortura, es una ley con una visión holística, es decir, no hay ningún aspecto que haya quedado fuera, sean términos de prevención, de investigación, de sanción, de reparación etcétera, es una ley muy completa obviamente podemos expresar la preocupación sobre la brecha que habrá que colmar entre los compromisos asumidos por los estados en el marco normativo de la convención, como sucede con toda convención de derechos humanos y su implementación en la realidad.

El artículo 2 de la convención contra la tortura, señala que todo estado parte tomará las medidas legislativas, administrativas, judiciales o de otra índole, eficaces para impedir los actos de tortura en todo territorio bajo su jurisdicción, se dice fácil, pero es una ruta crítica sumamente compleja.

El corazón del problema a mí juicio y el mayor desafío es cómo traducir en políticas efectivas y eficaces los compromisos asumidos a fin de modificar pautas de conducta y comportamiento que incidan positivamente en la situación de los derechos humanos en México; la creación de una

Claude Heller

Licenciado en Relaciones Internacionales, egresado del Centro de Estudios Internacionales de El Colegio de México; maestría en Historia y Relaciones Internacionales del Instituto Universitario de Altos Estudios Internacionales de Ginebra, Suiza.

Embajador eminente de México e Investigador Asociado de El Colegio de México.

Presentó el Informe de México ante el Comité contra la Tortura (1993 – 1994).

Encabezó la Delegación de México en numerosas conferencias internacionales del sistema de la ONU tales como: La Comisión de Derechos Humanos CIDH 1988 – 1992 y Derechos Humanos en Viena 1993.

Fue Presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Jurídicos de la OEA, el cual llevo a cabo la revisión del sistema interamericano de derechos humanos; de igual manera fue miembro de la Subcomisión de Protección a Minorías de la CIDH 1990 – 1993 y actualmente es Vicepresidente del Comité Contra la Tortura de la ONU.

cultura y respeto a derechos humanos es un proceso complejo, largo, que va más allá de la adopción de legislaciones modernas conforme a los estándares internacionales.

No se puede ignorar la particularidad de los contextos nacionales, ni tampoco la diversidad de situaciones que encontramos dentro del mismo país tanto a nivel regional como local en función de la historia, la extensión geográfica, la dimensión y la composición poblacional, la situación política y socioeconómica, el grado de conflictividad social y el grado de vigencia del estado de derecho.

En su presentación que hizo hoy en la mañana Ninfa Delia Domínguez, vimos un retrato muy claro de la diversidad de situaciones que México confronta en términos de tortura.

Al mismo tiempo, quisiera destacar lo que mencionaba la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del estado de Nuevo León, en cuanto a la necesidad de contar con diagnósticos locales, es a partir de diagnósticos locales que se pueden desarrollar políticas concretas, medidas concretas, me llamó mucho la atención, por ejemplo, lo que se está haciendo en Nuevo León con la existencia de una policía de proximidad que cuenta con cámara que no puede controlar y que sigue todo el proceso del propio policía.

En ese sentido, me gustaría, tomando en cuenta la riqueza de las aportaciones que hicieron en las distintas mesas, jueces, investigadores, expertos, miembros de comisiones estatales de derechos humanos, fiscales, llamar la atención sobre algunos puntos que creo que son los importantes para el futuro.

En primer lugar, no podemos ignorar las causas estructurales de orden político, económico y cultural que influyen la situación nacional y en las que las violaciones de los derechos humanos, entre ellos los actos de tortura y los malos tratos, no son siempre resultado de una política deliberada del Estado, sino que ocurren por omisión, incapacidad, falta de control, falta de voluntad política lo que no exime, por supuesto, la responsabilidad del Estado. El uso excesivo y arbitrario de la fuerza aparece como un mal endémico difícil de corregir, si no está debidamente reglamentado e implementado de acuerdo con protocolos compatibles con estándares internacionales.

Yo creo que hubo un común denominador en el curso de esta jornada, es la mención de la insuficiencia de los recursos humanos, financieros y materiales que permitan la capacitación de las fuerzas de policía y de seguridad, incluyendo las Fuerzas Armadas a los miembros del Poder Judicial, al personal médico y del sistema penitenciario, así como para el desarrollo de infraestructuras.

Me llama mucho la atención, que, por ejemplo, hoy se mencionó por parte del representante del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que tenemos estados o municipios en los que no existe un solo policía, y más de la mitad del país no cuenta con más de 10 policías municipales. Es decir, hay un déficit inmenso que vamos a ver cómo se podrá colmar en tiempos de políticas de austeridad cuando se necesita invertir enormemente en todos estos aspectos.

Se mencionó también de manera muy reiterada y agradezco mucho al doctor Sánchez Carmona que hizo referencia al tema del diagnóstico médico en función de, la necesidad de popularizar el Protocolo de Estambul como un instrumento esencial.

Otro tema que creo que también se mencionó en la mañana, es la crisis de los centros penitenciarios y el hacinamiento desproporcionado en las cárceles, no se dijo lo que pasa en muchos de estos centros, gobernados por autogobiernos o co-gobernados con las autoridades, e incluso, frecuentemente vinculados al crimen organizado que lleva a un alto índice de violencia, como lo hemos apreciado en México, pero también como lo hemos apreciado en Brasil, Guatemala o Perú. No es un tema de desarrollo si nos vamos al caso de Estados Unidos o de Francia, encontraremos también ejemplos similares.

También se mencionó, las condiciones de detención como condiciones deplorables que facilitan justamente situaciones en la práctica de tortura y malos tratos, puesto que no cumplen con las normas mínimas las llamadas "Reglas Mandela".

La prevalencia de la impunidad, es una de las principales causas de la persistencia y magnitud de la práctica de la tortura. Frecuentemente, no hay proporción, y éste no es un problema sólo de México, entre el número de denuncias o violaciones de derechos humanos, tortura en este caso, y el número reducido de investigaciones judiciales que llegan a desembocar en sanciones de los responsables.

Al mismo tiempo, hay que tener en cuenta la renuencia de la población a presentar denuncias en contra de los agentes del Estado por desconfianza en la justicia y el temor a represalias en contra de las víctimas y de sus familiares.

Varios de ustedes destacaron que las dificultades en las investigaciones del delito de tortura, y si nos vamos, y no es ningún consuelo, a lo que sucede en otros países, vamos a encontrar y lo estábamos comentando en la hora del almuerzo, que, en gran cantidad de países, los sentenciados por delitos de torturas son números muy reducidos en todos lados.

En la mañana se hacía mención también que la CNDH documentó de 2012 a 2016, 10 mil averiguaciones y sólo 22 casos fueron consignados ante un juez. Muchos de estos casos, de expedientes son desechados y muchas veces se ignora cuáles son las razones que lleva a ello.

Otro elemento que creo que es importante tener en cuenta, es el fenómeno de la corrupción y la penetración del narcotráfico y de la delincuencia organizada en las instituciones, es un tema central, como lo hemos podido atestiguar tristemente en hechos trágicos ocurridos durante los últimos años, es necesario contar con un blindaje de las instituciones que van desde los municipios a los estados y a nivel nacional. Creo que hay una gran coincidencia en que el punto más vulnerable en el país, es la situación que enfrentamos a nivel de los municipios.

También, y afortunadamente, se mencionó el tema de la migración y creo que es un tema muy importante incorporar, incluso yo diría en el futuro programa nacional contra la tortura, si tomamos en cuenta los flujos masivos de solicitantes de asilo o migrantes que provienen de Centroamérica con cifras crecientes de Nicaragua, pero sabemos que es Guatemala, El Salvador y Honduras. Es muy difícil de hacer una separación en quiénes son migrantes económicos y quiénes tienen razones políticas o humanitarias para ir a México

Y es importante tener en cuenta, el Artículo tercero de la Convención, sobre la no devolución, el llamado *non-refoulement* de un migrante, de una persona que sea susceptible de ser objeto de la tortura en caso de ser devueltos.

Y tenemos casos de devolución, y no hay filtros, hay devoluciones masivas y este es un tema, creo que es muy importante encontrar, a que toda acción en materia de prevención y de investigación sobre la tortura, debe de ser atendido, ¿cuántas de estas personas no vienen, habiendo sido ya torturadas en sus propios países?

El debate sobre la seguridad interior, sabemos que es relevante y faltan definiciones incluso a nivel constitucional, pero también quisiera llamar la atención que una tendencia en América Latina es a otorgar un papel más preponderante a las Fuerzas Armadas que suplen de manera creciente a las fuerzas del orden, civiles, policiacas, mal preparadas para el combate contra el crimen organizado, ello sucede este año en Argentina y Brasil que han adoptado políticas en ese sentido.

La tarea es obviamente inmensa y compleja, pero hay que afrontarla con el camino a la prevención de violaciones de derechos humanos, específicamente en materia de tortura en los casos en que se cuenta con los mecanismos disponibles.

Y tal vez en materia de tortura es donde la comunidad internacional ha evolucionado más, contamos con el protocolo facultativo que dio pie justamente, y que fue resultado de una iniciativa mexicana, y que ha probado crecientemente sus bondades contando con una mayor aceptación.

Hoy se cuenta con una poderosa herramienta, un Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, complementado con un mecanismo internacional que es el Subcomité contra la Tortura.

Como lo señala el muy relevante estudio de la Asociación de Prevención de la Tortura que se mencionó esta mañana, que es un estudio de 2016, la prevención de la tortura es una responsabilidad compartida. La principal recae en las diferentes instituciones estatales, ya que el estado es el principal encargado de prevenir la tortura, la voluntad política y creo que ésta existe, es esencial para generar cambios y reformas concretas y para garantizar la adopción de políticas congruentes para la prevención de la tortura.

De manera complementaria, la supervisión independiente de las prácticas y las políticas públicas es fundamental.

Finalmente, los medios de comunicación tienen un papel relevante que desempeñar para influir en la opinión pública, teniendo en cuenta que una fracción importante de la sociedad en muchos países acepta y justifica la tortura.

Diversas encuestas lo han demostrado después de los atentados terroristas en Estados Unidos, en el Reino Unido, en Francia, pero incluso en México hay sondeos que se han hecho en que un tercio de la población acepta la práctica de la tortura en la lucha contra la delincuencia, en los narcotraficantes, etcétera.

Habría que recordar siempre el Artículo 2º de la Convención de Naciones Unidas, en que ningún caso podrá invocarse, es decir, circunstancias excepcionales como estado de guerra, o amenazas de guerra, inestabilidad interna, o cualquier otra emergencia. Y tampoco podrá invocarse una orden de un funcionario superior, o de una autoridad pública como justificación de la tortura.

Lo que me queda claro del debate es que la Ley General, que fue aprobada y que se emitió el decreto oficial en junio de 2017, se encuentra en un proceso de construcción, es decir, dada la complejidad del mismo, se ha señalado, y agradezco mucho los comentarios del Fiscal del estado de Chiapas, que insistió en la responsabilidad enorme de que las fiscalías sean estatales, cuenten con la autonomía técnica y operativa y que tengan una capacitación previa para ejercer estas funciones.

Al mismo tiempo, un representante del Sistema de Seguridad Pública mencionaba, que existen sólo 10 y que estamos en un proceso en que 15 más o menos realizan una tarea similar, pero no acaban de ser todavía fiscalías, y otros estados en que simplemente no han contestado ante las solicitudes importantes.

También creo que se trata de un proceso de construcción cuando hacemos referencia a la importancia de que el país cuente con un registro del delito de tortura. Es decir, en muchos países lo que encontramos no hay datos, no hay datos estadísticos, no hay datos registrados, y este es un paso fundamental en el cual se tiene de qué hablar.

Entiendo también que éste tiene que estar asociado al Registro Nacional de Víctimas, y al mismo tiempo otro registro fundamental es el Registro Administrativo de Detenciones, es decir, es evidente que se exige una consolidación de todas estas figuras, unas previstas en la ley y otras que ya existían, a fin de tener un mayor orden, una mayor coordinación entre todas las instancias que intervienen en ese sentido.

Se ha insistido también, repito, la debilidad de la capacitación sobre el Protocolo de Estambul, y también la necesidad de fortalecer la prevención a través de protocolos de detención y cursos de capacitación al personal local.

El desafío de la investigación de la documentación científica me parece que es un tema toral, es la primera vez que en muchos años escucho una presentación tan a fondo como la que nos proporcionó el doctor Carmona, y creo que esto es algo que debe ser mucho más extendido, a todos aquellos agentes y fuerzas que participan en este proceso.

También se sugirió que sea a través del Sistema Nacional de la Seguridad Pública, que se capacite de manera homologada a los peritos de la PGR y de las fiscalías estatales, para la elaboración de dictámenes médicos y psicológicos conforme al Protocolo de Estambul.

El Artículo 69 se hizo referencia a la importancia del Programa Nacional de la Prevención de Tortura. Esto yo creo que es un instrumento esencial, porque es lo que le da vida a la Legislación.

Y en ese sentido, creo que es muy importante, entendí que este programa está avanzado a nivel, por lo menos de gabinete, pero que tendrá que ser abierto en octubre próximo, a las opiniones de organizaciones y de todo aquél que quiera opinar en cuanto a él.

Creo que este es un programa de acompañamiento de la puesta en marcha de la Legislación.

Para concluir, se ha iniciado una larga ruta, que es compleja, en función de los contextos que hemos mencionado, pero que ya se requiere consolidar todos estos avances que han sido mencionados, y creo que esa es la ruta correcta que deberá seguir el país en esta materia.

Muchas gracias.

CLAUSURA

La Clausura del Foro se llevó a cabo por la Lic. Ninfa Delia Domínguez Leal, Directora Ejecutiva del Mecanismo Nacional de Prevención.

Yo creo que este día de trabajo ha sido de mucho provecho para todos nosotros.

Hemos escuchado opiniones del Poder Judicial, de las Fiscalías, de los defensores públicos, de los Presidentes de Comisiones de Derechos Humanos, todos nosotros del propio Mecanismo, de la Organización de Naciones Unidas, de la sociedad civil, todos nosotros involucrados en ese proceso.

Y tiene mucha razón el maestro Claude Heller al decir que estamos en el camino, que ya lo iniciamos, que nos falta ruta, pero que estamos seguros que con la participación de todos y cada uno de nosotros, pronto podremos llegar al fin del camino. Llegar al fin del camino va a significar que ya no encontremos, con la frecuencia que tenemos ahorita, actos de barbarie, hemos visto en los medios de comunicación en los últimos días, los hemos visto las cifras que tanto las Comisiones de Derechos Humanos como las Procuradurías estamos manejando en materia de tortura y malos tratos.

La pretensión es, que, con estas prácticas, con estos ejercicios, con estas medidas de prevención, logremos alejar la tortura y el maltrato.

Parte de eso es lo que obliga al Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, al licenciado Luis Raúl González Pérez, al no estar presente aquí como a él le hubiera gustado, porque está ahorita desarrollando actividades que son muy delicadas y muy propias del ejercicio de su función.

Me pidió a la 1:30 de la tarde que por favor les diera a todos ustedes de su parte una disculpa por no poder estar aquí, y poder tener la oportunidad de saludarlos, y también exponer algunos puntos de vista desde la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, pero que también espera pronto, tener la oportunidad de volvernos a encontrar en algún otro foro y poder hacerlo. A nombre de él, de mi parte, reciban ustedes una disculpa por esa ausencia.

Igualmente, me pidió que declaráramos clausurados estos trabajos, y si ustedes no tienen inconveniente, siendo las 17 horas del día 14 de septiembre del año 2018, se declaran cerrados los trabajos del Foro de Análisis de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.

Enhorabuena, felicidades para todos y muchas gracias por su presencia.

Programa



CNDH



Asociación para la
Prevención de la
Tortura

Agenda: foro de análisis

"Implementación de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura".

Viernes 14 de septiembre 2018, Ciudad de México

Hotel Royal Pedregal

Objetivos:

- Generar un foro en el cual, por primera ocasión, se tendrá la oportunidad, de propiciar un diálogo e intercambio de experiencias y buenas prácticas entre las principales instituciones que implementan las obligaciones de la Ley General para Prevenir y Sancionar la Tortura y el Maltrato.
- Hacer el balance de la implementación de la Ley General para Prevenir y Sancionar la Tortura al año de su promulgación
- Establecer una ruta interinstitucional sobre algunos elementos concretos y prácticos de la Ley General para Prevenir y Sancionar la Tortura para identificar posibles medidas de coordinación, implementación y de seguimiento

Tiempo	ACTO INAUGURAL
10:00-10:15	
Tiempo	Sesión
10:15-10:45	Sesión 1. El enfoque preventivo en la Ley General sobre Tortura Panelistas: • Ninfa Delia Domínguez, Directora del Mecanismo Nacional de Prevención de Tortura, MNPT • Sofía Velasco Becerra Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León • Santiago Piconne Berlanga, Presidente de la Asociación Nacional de los Defensores Públicos del Fuero Común MODERADORA: <i>Verónica Filippeschi, Responsable del Programa para las Américas, Asociación para la Prevención de la Tortura, APT</i>
10:45-11:20	Sesión 2. Investigación del delito de tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes Panel A. Establecimiento de fiscalías especiales: avances y desafíos Panelistas: • Salvador González de los Santos, Encargado del Despacho de la Fiscalía Especializada para la Investigación del Delito de Tortura de la Procuraduría General de la República, P.G.R. • Horacio Reyes Pérez, Fiscal contra la Tortura de la Fiscalía General del Estado de Chiapas • Pedro Pablo Carmona Sánchez, Sistema Nacional de Investigadores, Nivel 2 del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, Visitador Adjunto del MNPT MODERADOR: <i>Carlos Garduño, Director General Adjunto, MNPT</i>



CNDH



11:20-11:30	RECESO
Tiempo	Sesión
11:30-12:00	Sesión 2. Investigación del Delito de Tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes (continua) <i>Panel B. Registro Nacional del Delito de Tortura, PGR</i> Panelistas: • Cesar A. Pellicer Aguirre, Jefe del Departamento del Registro Nacional del Delito de Tortura de la P.G.R. • Álvaro Vizcaino Zamora, Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública MODERADORA: <i>Audrey Olivier Mural, Directora, Programas Regionales, APT</i>
12:00-13:00	Sesión 3. Sanción del delito de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes Panelistas: • Palemón Jaime Salazar Hernández, Magistrado y Consejero de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México • Telma Guzmán Romero, Juez de Ejecución del Estado de México MODERADORA: <i>Nancy Pérez, Integrante del Comité Técnico del MNPT</i>
13:00-14:15	Sesión 4. Programa Nacional para Prevenir y Sancionar la Tortura: perspectivas y aportes para una implementación integral de la Ley Panelistas: • Sara Irene Herrerías Guerra, Subprocuradora de los Derechos Humanos de la P.G.R. • Nancy Pérez García, Directora General de SIN FRONTERAS, IAP • Karla Quintana Osuna, Directora General de la Asesoría Jurídica Federal de la Comisión Especial de Atención a Víctimas • Octavio Amezcua Noriega, Oficina del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos, México • María Sirvent Bravo-Ahuja, Directora General de Documenta MODERADOR: <i>Jean-Sébastien Blanc, Director de Programas Temáticos, APT</i>
14:15-15:00	COMIDA
15:00-15:15	Conclusiones finales • Claude Heller Rouassant, Vicepresidente del Comité Contra la Tortura ONU-México
15:15-16:00	CLAUSURA

Material entregado
(Carpeta del foro de análisis y Normatividad de la CNDH)



Diploma entregado a las y los participantes



CNDH
MÉXICO



Alianza por la
Prevención de la
Tortura

El Mecanismo Nacional de Prevención
de la Tortura

CONSTANCIA

A: XXXXXXX XXXXXXX XXXXXXXXXXXX

Por su participación en el **Foro de Análisis:**
**"Implementación de la Ley General para Prevenir,
Investigar y Sancionar la Tortura"**

Viernes 14 de septiembre 2018, Ciudad de México
Hotel Royal Pedregal

Lic. Luis Raúl González Pérez
Presidente de la CNDH
y del MNPT

Mtra. Audrey Olivier Muralt
Directora de Programas
Regionales, APT

Anexo 6 Visitas de difusión

ESTADO	TIPO DE VISITA	LUGARES	TOTAL	H	M	AH	AM	NIÑOS	NIÑAS
TLAXCALA	DIFUSIÓN	Anexo Femenil Centro de Reinserción Social de Apizaco, Tlaxcala.	47	0	47	0	0	0	0
TLAXCALA	DIFUSIÓN	Centro de Reinserción Social de Tlaxcala.	265	265	0	0	0	0	0
TLAXCALA	DIFUSIÓN	Centro de Reinserción Social Regional Apizaco, Tlaxcala.	321	274	47	0	0	0	0
TLAXCALA	DIFUSIÓN	Centro de Internamiento y de Instrucción de Medidas para Adolescentes del Estado de Tlaxcala.	6	0	0	6	0	0	0
TLAXCALA	DIFUSIÓN	Agencia del Ministerio Público de Calpulalpan del Departamento de Investigación del Delito de la Procuraduría General de Justicia de Tlaxcala.	0	0	0	0	0	0	0
TLAXCALA	DIFUSIÓN	Agencia 1o Investigadora del Ministerio Público Federal de la PGR en el Estado de Tlaxcala.	0	0	0	0	0	0	0
TLAXCALA	DIFUSIÓN	Agencia 2o Investigadora del Ministerio Público Federal de la PGR en el Estado de Tlaxcala.	0	0	0	0	0	0	0
TLAXCALA	DIFUSIÓN	Agencia 3o Investigadora del Ministerio Público Federal de la PGR en el Estado de Tlaxcala.	0	0	0	0	0	0	0
TLAXCALA	DIFUSIÓN	Agencia 4o Investigadora del Ministerio Público Federal de la PGR en el Estado de Tlaxcala.	0	0	0	0	0	0	0
TLAXCALA	DIFUSIÓN	Unidad Especializada contra el Delito de Secuestro en Tlaxcala.	0	0	0	0	0	0	0
TLAXCALA	DIFUSIÓN	Unidad Especializada para la Atención de Delitos relacionados con Servidores Públicos en Tlaxcala.	0	0	0	0	0	0	0
TLAXCALA	DIFUSIÓN	Agencia del Ministerio Público Mesa 1, en Tlaxcala.	0	0	0	0	0	0	0
TLAXCALA	DIFUSIÓN	Unidad en la Investigación Especializada en la Investigación de Homicidios en Tlaxcala.	0	0	0	0	0	0	0
TLAXCALA	DIFUSIÓN	Agencia del Ministerio Público Mesa de Delitos del Sistema Tradicional en Tlaxcala.	0	0	0	0	0	0	0
TLAXCALA	DIFUSIÓN	Agencia del Ministerio Público Unidad de Investigación del Delito Trámite 2.	0	0	0	0	0	0	0
TLAXCALA	DIFUSIÓN	Unidad Especializada para la Investigación, Aseguramiento, Recuperación y Devolución de Vehículos Robados y Recuperados.	0	0	0	0	0	0	0
TLAXCALA	DIFUSIÓN	Agencia del Ministerio Público Mesa Trámite 4.	0	0	0	0	0	0	0

TLAXCALA	DIFUSIÓN	Agencia del Ministerio Público de la Unidad de Investigación del Delito Trámite 3 en Tlaxcala.	0	0	0	0	0	0	0
TLAXCALA	DIFUSIÓN	Agencia del Ministerio Público Adscrita al Centro de Justicia para las Mujeres.	0	0	0	0	0	0	0
TLAXCALA	DIFUSIÓN	Delegación Estatal de la Procuraduría General de la República, en el Estado de Tlaxcala.	0	0	0	0	0	0	0
TLAXCALA	DIFUSIÓN	Agencia del Ministerio Público Especializada para la Atención de Delitos Relacionados con Servidores Públicos.	0	0	0	0	0	0	0
TLAXCALA	DIFUSIÓN	Unidad de Investigación Especializada en Delitos de Violencia Intrafamiliar del Estado de Tlaxcala.	0	0	0	0	0	0	0
TLAXCALA	DIFUSIÓN	Unidad Regional que integra la Policía Federal Ministerial de los Separos de las Agencias del Ministerio Público Federal de la PGR en el Estado de Tlaxcala.	0	0	0	0	0	0	0
TLAXCALA	DIFUSIÓN	Unidad de Investigación Huamantla.	0	0	0	0	0	0	0
TLAXCALA	DIFUSIÓN	Unidad Especializada en Trata de Personas de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala.	0	0	0	0	0	0	0
TLAXCALA	DIFUSIÓN	Subjefatura del Departamento de Investigación del Delito, Región Norte Apizaco, Tlaxcala.	0	0	0	0	0	0	0
TLAXCALA	DIFUSIÓN	Coordinación Estatal de Policía Federal en Tlaxcala.	0	0	0	0	0	0	0
TLAXCALA	DIFUSIÓN	Separos Preventivos de Seguridad Pública de Nanacamilpa.	0	0	0	0	0	0	0
TLAXCALA	DIFUSIÓN	Separos Preventivos de Seguridad Pública, de Calpulalpan.	0	0	0	0	0	0	0
TLAXCALA	DIFUSIÓN	Comisaria de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil de Huamantla.	0	0	0	0	0	0	0
TLAXCALA	DIFUSIÓN	Dirección de Seguridad Pública de Apizaco, Tlaxcala.	2	2	0	0	0	0	0
TLAXCALA	DIFUSIÓN	Comisaria Apizaco.	0	0	0	0	0	0	0
TLAXCALA	DIFUSIÓN	Dirección de Seguridad Pública Municipal en Yauhquemehcan.	0	0	0	0	0	0	0
ESTADO DE MEXICO	DIFUSIÓN	Centro de Reinserción Social Lerma de Villada.	158	158	0	0	0	0	0
ESTADO DE MEXICO	DIFUSIÓN	Centro Penitenciario de Reinserción Social Santiaguillo.	3462	3120	342	0	0	0	0
ESTADO DE MEXICO	DIFUSIÓN	Centro Penitenciario de Reinserción Social Cuautitlán.	1301	1220	81	0	0	0	0
ESTADO DE MEXICO	DIFUSIÓN	Centro Preventivo y de Readaptación Social "Lic. Juan Fernández Albarrán" en Tlalnepantla de Baz.	3935	3738	197	0	0	0	0
ESTADO DE MEXICO	DIFUSIÓN	Centro Preventivo y de Readaptación Social "Sergio García Ramírez", en Ecatepec de Morelos.	4679	4430	249	0	0	0	0
ESTADO DE MEXICO	DIFUSIÓN	Agencia del Ministerio Público Adscrita al Centro de Justicia para las Mujeres en Ecatepec de Morelos.	0	0	0	0	0	0	0

ESTADO DE MEXICO	DIFUSIÓN	Agencia del Ministerio Público de atención a Niñas y Niños Adolescentes Expósitos.	0	0	0	0	0	0	0
ESTADO DE MEXICO	DIFUSIÓN	Agencia del Ministerio Público especializada en Niñas, Niños y Adolescentes de Tlalnepantla.	0	0	0	0	0	0	0
ESTADO DE MEXICO	DIFUSIÓN	Agencia del Ministerio Público Federal de la Supervisión de la Unidad de Atención Inmediata en Tlalnepantla de Baz.	0	0	0	0	0	0	0
ESTADO DE MEXICO	DIFUSIÓN	Agencia del Ministerio Público Federal, en Ecatepec de Morelos.	0	0	0	0	0	0	0
ESTADO DE MEXICO	DIFUSIÓN	Agencia del Ministerio Público, La Presa en Tlalnepantla de Baz.	4	4	0	0	0	0	0
ESTADO DE MEXICO	DIFUSIÓN	Agencia Segunda de la Unidad de Investigación y Litigación de la PGR Delegación Estado de México.	1	1	0	0	0	0	0
ESTADO DE MEXICO	DIFUSIÓN	Centro de Justicia para las Mujeres en Cuautitlán Izcalli.	1	1	0	0	0	0	0
ESTADO DE MEXICO	DIFUSIÓN	Centro de Justicia para las Mujeres de Toluca.	0	0	0	0	0	0	0
ESTADO DE MEXICO	DIFUSIÓN	Centro de Justicia para las Mujeres en Ecatepec de Morelos.	0	0	0	0	0	0	0
ESTADO DE MEXICO	DIFUSIÓN	Fiscalía Central para la Atención de Delitos Vinculados a la Violencia de Género.	0	0	0	0	0	0	0
ESTADO DE MEXICO	DIFUSIÓN	Fiscalía de Asuntos Especiales.	0	0	0	0	0	0	0
ESTADO DE MEXICO	DIFUSIÓN	Fiscalía Especializada en Delitos cometidos contra el Transporte en Tlalnepantla.	0	0	0	0	0	0	0
ESTADO DE MEXICO	DIFUSIÓN	Fiscalía Especializada en Delitos cometidos contra el Transporte, en el Municipio de Ecatepec de Morelos.	0	0	0	0	0	0	0
ESTADO DE MEXICO	DIFUSIÓN	Agencia Especializada en Delitos Sexuales, Familiares y Violencia Familiar y de Género con sede en Tlalnepantla.	0	0	0	0	0	0	0
ESTADO DE MEXICO	DIFUSIÓN	Fiscalía Especializada en Femicidios en Tlalnepantla de Baz.	0	0	0	0	0	0	0
ESTADO DE MEXICO	DIFUSIÓN	Fiscalía Especializada en Trata de Personas.	0	0	0	0	0	0	0
ESTADO DE MEXICO	DIFUSIÓN	Fiscalía Especializada para la Investigación de Personas Desaparecidas no Localizadas, Ausentes o Extraviadas.	2	2	0	0	0	0	0
ESTADO DE MEXICO	DIFUSIÓN	Fiscalía Especializada para la Investigación y Persecución de Delitos en Materia de Desaparición Forzada de Personas y la Desaparición Cometida por Particulares.	0	0	0	0	0	0	0
ESTADO DE MEXICO	DIFUSIÓN	Fiscalía General del Estado de México.	0	0	0	0	0	0	0
ESTADO DE MEXICO	DIFUSIÓN	Fiscalía Regional de Cuautitlán.	0	0	0	0	0	0	0
ESTADO DE MEXICO	DIFUSIÓN	Módulo de Odisea en Ecatepec de Morelos.	0	0	0	0	0	0	0
ESTADO DE MEXICO	DIFUSIÓN	Modulo Odisea, en Tlalnepantla.	0	0	0	0	0	0	0

ESTADO DE MEXICO	DIFUSIÓN	Módulo Odisea Cuautitlán (PERSONAS DESAPARECIDAS).	0	0	0	0	0	0	0
ESTADO DE MEXICO	DIFUSIÓN	Oficialía Calificadora Primer Turno en Cuautitlán, Izcalli.	20	20	0	0	0	0	0
ESTADO DE MEXICO	DIFUSIÓN	Unidad de Mandamientos Judiciales.	0	0	0	0	0	0	0
ESTADO DE MEXICO	DIFUSIÓN	Unidad Especializada en Atención a Víctimas de Violencia Familiar y Género.	0	0	0	0	0	0	0
ESTADO DE MEXICO	DIFUSIÓN	Agencia del Ministerio Público Especializada en Violencia Familiar, Sexual y de Género (AMPEVFS y G) de Toluca.	0	0	0	0	0	0	0
ESTADO DE MEXICO	DIFUSIÓN	Agencia del Ministerio Público Especializada en Violencia Familiar, Sexual y de Género, Metepec.	0	0	0	0	0	0	0
ESTADO DE MEXICO	DIFUSIÓN	Agencia del Ministerio Público para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes expósitos (ANNAE) Toluca.	0	0	0	0	0	0	0
ESTADO DE MEXICO	DIFUSIÓN	Dirección de Seguridad Ciudadana (C2).	0	0	0	0	0	0	0
ESTADO DE MEXICO	DIFUSIÓN	Comisaría de Seguridad Ciudadana y de Tránsito de Cuautitlán.	6	6	0	0	0	0	0
ESTADO DE MEXICO	DIFUSIÓN	Dirección de Justicia Municipal en Tlalnepantla de Baz.	2	2	0	0	0	0	0
ESTADO DE MEXICO	DIFUSIÓN	Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Lerma.	1	1	0	0	0	0	0
ESTADO DE MEXICO	DIFUSIÓN	Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Metepec.	8	8	0	0	0	0	0
ESTADO DE MEXICO	DIFUSIÓN	Oficialía Calificadora Municipal de Toluca.	12	6	6	0	0	0	0
ESTADO DE MEXICO	DIFUSIÓN	Dirección General de Seguridad Ciudadana y Vial de Ecatepec de Morelos.	0	0	0	0	0	0	0
ESTADO DE MEXICO	DIFUSIÓN	Oficialía Calificadora 2o Turno en Cuautitlán, Izcalli.	0	0	0	0	0	0	0
ESTADO DE MEXICO	DIFUSIÓN	Centro de Rehabilitación y Educación Especial Toluca.	0	0	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSIÓN	Centro de Sanciones Administrativas y de Integración Social "El Torito".	32	30	2	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSIÓN	Agencia "E", Especializada de Investigación para la atención del Delito de Homicidio Doloso en Agravio de Mujeres y Personas con Orientación o Preferencia Sexual diferente y por Identidad o Expresión de Género y Femicidio en Azcapotzalco.	0	0	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSIÓN	Agencia del Ministerio Público AZ-2 Azcapotzalco con detenido.	8	7	1	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSIÓN	Agencia Especializada en la Atención a la Comunidad Universitaria.	0	0	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSIÓN	Agencia del Ministerio Público de la Coordinación Territorial A0-3 en Alvaro Obregón.	4	2	2	0	0	0	0

CIUDAD DE MEXICO	DIFUSIÓN	Agencia del Ministerio Público de la Fiscalía Central de Investigación para la Atención de Delitos Sexuales FDS-2 en en Alvaro Obregón .	0	0	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSIÓN	Agencia 57 (Adolescentes en Conflicto con la ley con detenido).	13	0	0	11	2	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSIÓN	Coordinación Territorial COY 1.	3	3	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSIÓN	Agencia del Ministerio Público de la Coordinación Territorial 2 con detenido en Cuajimalpa.	2	2	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSIÓN	Fiscalía Desconcentrada de Investigación en Gustavo A. Madero (GAM-2).	6	6	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSIÓN	Fiscalía Especializada en Delitos Sexuales en Gustavo A. Madero FDS-4.	0	0	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSIÓN	Agencia de Atención a Personas Indígenas.	0	0	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSIÓN	Agencia Especializada en Delitos Sexuales.	0	0	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSIÓN	Agencia de Atención a Turistas Zona Rosa.	0	0	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSIÓN	Agencia Especializada en Delitos Sexuales Delegación Cuahitémoc.	1	1	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSIÓN	Agencia del Metro Pino Suárez.	1	1	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSIÓN	Fiscalía de Investigación para los Delitos Cometidos por Servidores Públicos .	0	0	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSIÓN	Agencias 1,3 y 4 de Trata de Personas.	0	0	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSIÓN	Fiscalía Especializada en Delitos Sexuales, FDS 02, en Venustiano Carranza.	0	0	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSIÓN	Agencia Oriente 2 Turno para la Investigación de delitos de robo de vehículos y transporte.	0	0	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSIÓN	Fiscalía Desconcentrada de Investigación Iztacalco .	4	4	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSIÓN	Fiscalía Central de Investigación para la Atención de Delitos Sexuales, Iztapalapa.	0	0	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSIÓN	Fiscalía Desconcentrada de Investigación en Iztapalapa, Coordinación Territorial Izp-6zp-6, Iztapalapa.	9	9	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSIÓN	Fiscalía Desconcentrada de Investigación en Iztapalapa, Coordinación Territorial IZP-8, Iztapalapa.	8	6	2	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSIÓN	Coordinación Territorial MC-2.	0	0	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSIÓN	Agencia del Ministerio Público Especializada en Atención a Usuarios del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.	0	0	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSIÓN	Agencia Especializada en Delitos Sexuales FDS3, en Venustiano Carranza .	0	0	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSIÓN	Fiscalía Desconcentrada de Investigación en Venustiano Carranza. Coordinación Territorial VC-3.	11	9	2	0	0	0	0

CIUDAD DE MEXICO	DIFUSIÓN	Juzgado Cívico en Gustavo A. Madero (GAM-2) .	0	0	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSIÓN	Juzgado Cívico Alvaro Obregón 1.	5	5	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSIÓN	Juzgado Cívico AOB-3. Alvaro Obregón	0	0	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSIÓN	Juzgado Cívico AZ-3, Juzgado Cívico Tercero en Turno en la Delegación Azcapotzalco.	0	0	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSIÓN	Juzgado Cívico AZ-4, en la Delegación Azcapotzalco.	0	0	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSIÓN	Juzgado Cívico COY-1.	4	2	2	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSIÓN	Juzgado Cívico Cuajimalpa CUJ-1	4	2	2	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSIÓN	Juzgado Cívico en Benito Juárez (BJI5).	0	0	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSIÓN	Juzgado Cívico en Benito Juárez (BJU-1).	0	0	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSIÓN	Juzgado Cívico en Cuauhtémoc (CUH-1).	0	0	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSIÓN	Juzgado Cívico en Cuauhtémoc (CUH-2).	1	1	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSIÓN	Juzgado Cívico en Cuauhtémoc (CUH-4).	3	3	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSIÓN	Juzgado Cívico en Cuauhtémoc (Guerrero).	4	3	0	1	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSIÓN	Juzgado Cívico en Gustavo A. Madero (GAM-1).	0	0	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSIÓN	Juzgado Cívico en Gustavo A. Madero (GAM-5).	0	0	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSIÓN	Juzgado Cívico en Gustavo A. Madero (GAM-6).	0	0	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSIÓN	Juzgado Cívico en Gustavo A. Madero (GAM-8).	2	2	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSIÓN	Juzgado Cívico en Magdalena Contreras (MAC-1-OASIS).	0	0	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSIÓN	Juzgado Cívico en Venustiano Carranza VC-01.	0	0	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSIÓN	Juzgado Cívico en Venustiano Carranza VC-02	0	0	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSIÓN	Juzgado Cívico en Venustiano Carranza VC-03.	0	0	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSIÓN	Juzgado Cívico en Venustiano Carranza VC-04.	0	0	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSIÓN	Juzgado Cívico Iztacalco 1, IZC-1.	0	0	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSIÓN	Juzgado Cívico Iztapalapa -1, fusionado con Iztapalapa -02.	0	0	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSIÓN	Juzgado Cívico Iztapalapa -3.	16	16	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSIÓN	Juzgado Cívico MH-1, en Delegación Miguel Hidalgo.	0	0	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSIÓN	Juzgado Cívico MH-3, en Delegación Miguel Hidalgo.	0	0	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSIÓN	Juzgado Cívico Tlahuac 1 TLH-1.	0	0	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSIÓN	Juzgado Cívico Tlalpan-01	0	0	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSIÓN	Juzgado Cívico Tlalpan-03	0	0	0	0	0	0	0

CIUDAD DE MEXICO	DIFUSIÓN	Juzgado Cívico Tlalpan-04	0	0	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSIÓN	Juzgado Cívico XOC-01.	0	0	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSIÓN	Juzgado Cívico XOC-02.	4	3	1	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSIÓN	Agencia del Ministerio Público Especializada en Atención a Usuarios del Sistema de Transporte Colectivo Metro y Tren Suburbano en la Ciudad de México.	0	0	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSIÓN	Coordinación de Seguridad y Procuración de Justicia XOC-2	1	1	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSIÓN	Coordinación Territorial Milpa Alta-01	1	1	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSIÓN	Coordinación Territorial Tlalpan-04	4	1	3	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSIÓN	Juzgado Cívico Milpa Alta-01	0	0	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSIÓN	Juzgado Cívico Milpa Alta 02.	1	1	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSIÓN	Juzgado Cívico Iztacalco 2 IZC-2.	1	1	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSIÓN	Juzgado Cívico Iztapalapa-7, fusionado con Iztapalapa-08.	0	0	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSIÓN	Juzgado Cívico Iztapalapa -4.	16	16	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSIÓN	Agencia del Ministerio Público AZ-2 en Azcapotzalco sin detenido.	0	0	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSIÓN	Fiscalía Central Especializada de Investigación para los Delitos Sexuales de la PGJ-CDMX.	2	2	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSIÓN	Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México.	1	1	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSIÓN	Agencia del Ministerio Público MH-4.	9	9	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSIÓN	Agencia del Ministerio Público MH-5.	0	0	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSIÓN	Fiscalía Desconcentrada de Investigación en Tláhuac, TLH-1.	19	15	4	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSIÓN	Juzgado Cívico AZ-2, Juzgado Cívico en Turno en la Delegación Azcapotzalco.	0	0	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSIÓN	Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México.	0	0	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSIÓN	Centro de Tratamiento Jemadicciones, A.C.	0	0	0	0	0	0	0
ESTADO DE MEXICO	DIFUSIÓN	Centro Penitenciario y de Reinserción Social de Nezahualcóyotl Bordo Xochiaca.	4194	4000	194	0	0	0	0
ESTADO DE MEXICO	DIFUSIÓN	Centro de Justicia "Neza Palacio".	2	1	1	0	0	0	0
ESTADO DE MEXICO	DIFUSIÓN	Centro de Justicia "Neza la Perla".	0	0	0	0	0	0	0
ESTADO DE MEXICO	DIFUSIÓN	Centro de Justicia en Chimalhuacán.	2	1	1	0	0	0	0
ESTADO DE MEXICO	DIFUSIÓN	Dirección General de Seguridad Ciudadana.	0	0	0	0	0	0	0
ESTADO DE MEXICO	DIFUSIÓN	Primera Oficialía Mediadora, Conciliadora y Calificadora de Nezahualcóyotl.	0	0	0	0	0	0	0

ESTADO DE MÉXICO	DIFUSIÓN	Agencia del Ministerio Público Federal en Naucalpan de Juárez, Estado de México.	0	0	0	0	0	0	0
ESTADO DE MÉXICO	DIFUSIÓN	Albergue Temporal Namiqui Pilli (DIF).	16	0	0	6	10	0	0
ESTADO DE MÉXICO	DIFUSIÓN	AMPEVFS y G de Atizapán de Zaragoza.	0	0	0	0	0	0	0
ESTADO DE MÉXICO	DIFUSIÓN	AMPEVFS y G de Naucalpan.	0	0	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MÉXICO	DIFUSIÓN	Fundación Jóvenes Tlatilco A. C..	30	20	10	0	0	0	0
CIUDAD DE MÉXICO	DIFUSIÓN	Centro de Rehabilitación Nueva Faceta "Clavería".	12	12	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MÉXICO	DIFUSIÓN	Centro de Asistencia e Integración Social Azcapotzalco.	6	0	0	4	2	0	0
CIUDAD DE MÉXICO	DIFUSIÓN	Centro Nacional Modelo de Atención, Investigación y Capacitación Gerontológica "Vicente García Torres".	97	50	47	0	0	0	0
CIUDAD DE MÉXICO	DIFUSIÓN	Centro Drogadictos Anonimos A.C., Grupo Sendero a la Vida .	38	38	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MÉXICO	DIFUSIÓN	Fundación Renace IAP.	60	50	10	0	0	0	0
CIUDAD DE MÉXICO	DIFUSIÓN	Clínica Especializada en Adicciones Punto de Partida, A.C.	0	0	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MÉXICO	DIFUSIÓN	Centro de Integración para Adictos y Familiares, A.C (Monte Fénix).	2	1	1	0	0	0	0
CIUDAD DE MÉXICO	DIFUSIÓN	Centro Nacional Modelo de Atención, Investigación y Capacitación Gerontológico "Arturo Mundet".	124	54	70	0	0	0	0
CIUDAD DE MÉXICO	DIFUSIÓN	Centro de Asistencia e Integración Social (C.A.I.S) "Torres de Potrero".	17	16	1	0	0	0	0
CIUDAD DE MÉXICO	DIFUSIÓN	Albergue "Ejército de Salvación Internacional", A.C.	70	0	0	30	40	0	0
CIUDAD DE MÉXICO	DIFUSIÓN	Albergue de Migrantes "Casa Tochán".	4	4	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MÉXICO	DIFUSIÓN	Centro Integral para el Tratamiento de las Adicciones Instituto Life, A.C.	16	16	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MÉXICO	DIFUSIÓN	Centro de Desarrollo Integral Prema, A.C..	10	10	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MÉXICO	DIFUSIÓN	Centro de Rehabilitación para Alcoholismo y Drogadicción A.C.	7	7	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MÉXICO	DIFUSIÓN	Casa Cuna Tlalpan (DIF).	38	0	0	0	0	18	20
CIUDAD DE MÉXICO	DIFUSIÓN	Clínica de Rehabilitación en adicciones Ajusco, A.C.	6	5	1	0	0	0	0
CIUDAD DE MÉXICO	DIFUSIÓN	Centro de Rehabilitación Nueva Identidad, A.C. .	19	13	6	0	0	0	0
CIUDAD DE MÉXICO	DIFUSIÓN	Centro Movimientos de Grupos 24 horas Guerreros en Acción por la Vida, A.C.	14	14	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MÉXICO	DIFUSIÓN	Casa Hogar para Niñas "Graciela Zubirán Villarreal", en Coyoacán.	53	0	0	0	0	0	53
CIUDAD DE MÉXICO	DIFUSIÓN	Casa Hogar para Varones, en Coyoacán.	30	0	0	30	0		
CIUDAD DE MÉXICO	DIFUSIÓN	Centro Amanecer para Niños, en Coyoacán.	24	0	0	0	0	24	0
CIUDAD DE MÉXICO	DIFUSIÓN	Centro de Asistencia e Integración Social "Cuemanco", en Coyoacán.	308	308	0	0	0	0	0

CIUDAD DE MEXICO	DIFUSIÓN	Centro de Asistencia e Integración Social "Atlampa", en Coyoacán.	115	74	41	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSIÓN	Centro de Asistencia e Integración Social "Coruña Hombres.	152	152	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSIÓN	Centro de Asistencia e Integración Social "CASCADA".	386	0	386	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSIÓN	Centro de Asistencia e Integración Social "Coruña Jóvenes".	30	30	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSIÓN	Centro de Asistencia e Integración Social "Plaza del estudiante".	623	623	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSIÓN	Centro de Rehabilitación de Adicciones, Alcoholismo, y Drogadicción MAHANAIN.	34	34	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSIÓN	Centro de Drogadictos Anónimos A.C. Grupo Liberación.	57	37	20	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSIÓN	Centro de Asistencia e Integración Social, "VILLA MUJERES".	366	0	366	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSIÓN	Centro Integral para el Tratamiento de las Adicciones MONTE SIÓN, A.C.	21	21	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSIÓN	Centro Integración para la Vida A.C.	10	10	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	DIFUSIÓN	Fundación Reencuentro I.A.P.	16	12	4		0	0	0
MICHOACÁN	DIFUSIÓN	Centro de Reinserción Social "Lic. David Franco Rodriguez", en Morelia Michoacán.	1615	1535	80	0	0	0	0
MICHOACÁN	DIFUSIÓN	Unidad Especializada para Adolescentes y Adultos Jovenes en el Estado de Michoacán.	1	0	0	1	0	0	0
MICHOACÁN	DIFUSIÓN	Casa de Jesús para la Protección de la Niña, A.C.	30	0	0	0	0	0	30
MICHOACÁN	DIFUSIÓN	Hospital Psiquiatrico "Dr. José Torres Orozco"	39	26	13	0	0	0	0
MICHOACÁN	DIFUSIÓN	Comisión Nacional de Seguridad, Dirección de Ejecución de Sanciones Administrativas, Oficina Central Morelia, Michoacán.	24	16	8	0	0	0	0
MICHOACÁN	DIFUSIÓN	Fiscalía de Atención Personalizada a Delitos de Alto Impacto de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán.	0	0	0	0	0	0	0
MICHOACÁN	DIFUSIÓN	Fiscalía Especializada en Homicidios de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán.	0	0	0	0	0	0	0
MICHOACÁN	DIFUSIÓN	Fiscalía Especializada en Corporaciones Policiales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán.	0	0	0	0	0	0	0
MICHOACÁN	DIFUSIÓN	Fiscalía Especializada para la atención de Delitos Vinculados a la Violencia Familiar y de Género de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán.	0	0	0	0	0	0	0
MICHOACÁN	DIFUSIÓN	Fiscalía Especializada en Atención de Delitos Sexuales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán.	0	0	0	0	0	0	0

MICHOACÁN	DIFUSIÓN	Dirección General de Asuntos Internos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán.	0	0	0	0	0	0	0
MICHOACÁN	DIFUSIÓN	Fiscalía Especializada de la Dirección General de Asuntos Internos .	0	0	0	0	0	0	0
MICHOACÁN	DIFUSIÓN	Fiscalía Especializada en Atención de Feminicidios y Trata de Personas.	0	0	0	0	0	0	0
MICHOACÁN	DIFUSIÓN	Dirección de Seguridad Pública del Estado de Michoacán.	0	0	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MÉXICO	DIFUSIÓN	Centro Varonil de Seguridad Penitenciaria (Torre 2) CEVASEP.	545	545	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MÉXICO	DIFUSIÓN	Centro Varonil de Seguridad Penitenciaria (Torre 1) CEVASEP.	499	499	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MÉXICO	DIFUSIÓN	Centro Varonil de Rehabilitación Psicosocial.	222	222	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MÉXICO	DIFUSIÓN	Comunidad para Mujeres Adolescentes.	5	0	0	0	5	0	0
CIUDAD DE MÉXICO	DIFUSIÓN	Comunidad para el Desarrollo de Adolescentes.	65	0	0	65	0	0	0
CIUDAD DE MÉXICO	DIFUSIÓN	Comunidad de Tratamiento Especializado para Adolescentes.	3	0	0	3	0	0	0
CIUDAD DE MÉXICO	DIFUSIÓN	Comunidad de Diagnóstico Integral para Adolescentes.	59	0	0	59	0	0	0
CIUDAD DE MÉXICO	DIFUSIÓN	Asilo "Árbol de Vida".	16	10	6	0	0	0	0
CIUDAD DE MÉXICO	DIFUSIÓN	Fundación CURE.	17	6	11	0	0	0	0
CIUDAD DE MÉXICO	DIFUSIÓN	Asilo "Casa Betti".	51	0	51	0	0	0	0
CIUDAD DE MÉXICO	DIFUSIÓN	Residencia Mater "Techo , Educación y Ayuda".	180	0	180	0	0	0	0
CIUDAD DE MÉXICO	DIFUSIÓN	Asilo "Nuestra Señora del Camino", I. A. P.	90	34	56	0	0	0	0
CIUDAD DE MÉXICO	DIFUSIÓN	Centro de Atención Integral para las Adicciones CAI.	0	0	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MÉXICO	DIFUSIÓN	Asilo de Ancianos "San Judas Tadeo", A.C.	48	18	30	0	0	0	0
CIUDAD DE MÉXICO	DIFUSIÓN	Asilo de Ancianos "La Virtud" , A. C.	5	2	3	0	0	0	0
CIUDAD DE MÉXICO	DIFUSIÓN	Asilo "La Primavera, Ciudad de México" I. A. P..	80	80	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MÉXICO	DIFUSIÓN	Asilo "La Luz de la Esperanza" A.C.	20	7	13	0	0	0	0
CIUDAD DE MÉXICO	DIFUSIÓN	Dirección General del Centro de Estancia para Niños y Niñas de la Comunidad de la P.G.J.D.F.	68	0	0	0	0	32	36
MORELOS	DIFUSIÓN	Centro Estatal de Reinserción Social Morelos, en Atlacholoaya.	2422	2422	0	0	0	0	0
MORELOS	DIFUSIÓN	Centro Femenil de Reinserción Social en Atlacholoaya, Estado de Morelos.	113	0	113	0	0	0	0
MORELOS	DIFUSIÓN	Centro de Reinserción Social Jojutla, Estado de Morelos.	297	266	31	0	0	0	0
MORELOS	DIFUSIÓN	Centro de Ejecución de Medidas Privativas de la Libertad para Adolescentes CEMPLA.	41	0	0	35	6	0	0
MORELOS	DIFUSIÓN	Unidad de Atención Temprana No. 2, Turno con Detenido en Cuernavaca.	13	12	1	0	0	0	0

MORELOS	DIFUSIÓN	Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Cuernavaca .	0	0	0	0	0	0	0
MORELOS	DIFUSIÓN	Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil del H. Ayuntamiento de Tetecala, Estado de Morelos.	0	0	0	0	0	0	0
MORELOS	DIFUSIÓN	Secretaría de Seguridad Pública Municipal Jonacatepec.	1	1	0	0	0	0	0
MORELOS	DIFUSIÓN	Secretaría de Seguridad Pública , Cuautla.	12	12	0	0	0	0	0
MORELOS	DIFUSIÓN	Secretaría de Seguridad Pública y Transito Municipal, Puente de Ixtla.	1	1	0	0	0	0	0
MORELOS	DIFUSIÓN	Juzgado Cívico en Cuernavaca .	2	2	0	0	0	0	0
MORELOS	DIFUSIÓN	Juzgado de Paz del H. Ayuntamiento de Puente de Ixtla, Estado de Morelos.	0	0	0	0	0	0	0
MORELOS	DIFUSIÓN	Cárcel Distrital de Jonacatepec, Estado de Morelos.	76	76	0	0	0	0	0
MORELOS	DIFUSIÓN	Cárcel Distrital en Cuautla, Estado de Morelos.	440	407	33	0	0	0	0
MORELOS	DIFUSIÓN	Centro de Atención Primaria en Adicciones "Nueva Vida", en Xochitepec.	0	0	0	0	0	0	0
MORELOS	DIFUSIÓN	Asilo, Casa Hans.	12	7	5	0	0	0	0
QUERETARO	DIFUSIÓN	Centro Penitenciario 1 Varonil en Santiago de Querétaro.	1603	1603	0	0	0	0	0
QUERETARO	DIFUSIÓN	Centro Penitenciario 2 Femenil, en Santiago de Querétaro.	106	0	106	0	0	0	0
QUERETARO	DIFUSIÓN	Centro Estatal del Sistema Penitenciario del Estado de Querétaro. Falta acta Claudia y Lennin o es la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario del Estado de Querétaro"	0	0	0	0	0	0	0
QUERETARO	DIFUSIÓN	Centro de Integración Juvenil en Querétaro	0	0	0	0	0	0	0
QUERETARO	DIFUSIÓN	Unidad 1 de Investigación de la Fiscalía General del Estado de Querétaro.	0	0	0	0	0	0	0
QUERETARO	DIFUSIÓN	Unidad 3 del Sistema Tradicional de la Fiscalía General del Estado de Querétaro.	1	1	0	0	0	0	0
QUERETARO	DIFUSIÓN	Unidad 7 de Investigación de la Fiscalía General del Estado de Querétaro.	0	0	0	0	0	0	0
QUERETARO	DIFUSIÓN	Unidad 2 del Sistema Tradicional de la Fiscalía General del Estado de Querétaro .	0	0	0	0	0	0	0
QUERETARO	DIFUSIÓN	Unidad 2 del Sistema Tradicional de la Fiscalía General en el Estado de Querétaro.	0	0	0	0	0	0	0
QUERETARO	DIFUSIÓN	Unidad 4 Especializada en Delitos Sexuales y Violencia Familiar de la Fiscalía General del Estado en Querétaro .	0	0	0	0	0	0	0
QUERETARO	DIFUSIÓN	Fiscalía General del Estado de Querétaro, Subse de en Cadereyta de Montes-.	0	0	0	0	0	0	0
QUERETARO	DIFUSIÓN	Juzgado Cívico en Corregidora, Querétaro.	4	4	0	0	0	0	0
QUERETARO	DIFUSIÓN	Juzgado Cívico en Santiago de Querétaro.	12	11	1	0	0	0	0

QUERETARO	DIFUSIÓN	Juzgado Cívico, en Cadereyta de Montes, Querétaro.	0	0	0	0	0	0	0
QUERETARO	DIFUSIÓN	Presidencia Municipal en Santiago de Querétaro. Falta acta Claudia y Lennin	0	0	0	0	0	0	0
QUERETARO	DIFUSIÓN	Clínica de Atención y Servicios Especializados en Rehabilitación de adicciones A.C. en Santiago de Querétaro	8	7	0	0	1	0	0
QUERETARO	DIFUSIÓN	Casa Hogar del Alcohólico "I.A.P".	60	55	5	0	0	0	0
QUERETARO	DIFUSIÓN	Damas Voluntarias pro asilos de Querétaro.	49	19	30	0	0	0	0
QUERETARO	DIFUSIÓN	Centro de Rehabilitación CRESSERR, "A.C " en Querétaro.	26	26	0	0	0	0	0
QUERETARO	DIFUSIÓN	Hogares San Francisco contra el Alcoholismo y la Drogadicción, "I.A.P." en Santiago de Querétaro.	26	23	3	0	0	0	0
QUERETARO	DIFUSIÓN	Centro de Protección de Ancianos, "A.C.".	72	22	50	0	0	0	0
QUERETARO	DIFUSIÓN	Asilo San Sebastián, "I.A.P." .	42	10	32	0	0	0	0
QUERETARO	DIFUSIÓN	Casa hogar de Niñas de María Inmaculada, "A.C." en Santiago de Querétaro .	18	0	0	0	18	0	0
QUERETARO	DIFUSIÓN	Casas Hogar Maria Goretti, "I.A.P." en Santiago de Querétaro.	27	0	0	0	27	0	0
QUERETARO	DIFUSIÓN	Villa Infantil "Jesús y Dolores Martinez", "I.A.P." en Santiago de Querétaro	28	0	0	14	14	0	0
QUERETARO	DIFUSIÓN	Casa hogar "San Pablo", "I.A.P" en Santiago de Querétaro.	74	0	0	30	44	0	0
CIUDAD DE MÉXICO	DIFUSIÓN	Clinica Especializada en Adicciones "Punto de Partida" A.C.	5	5	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MÉXICO	DIFUSIÓN	Clinica de Rehabilitación en Adicciones "Ajusco" A.C.	16	15	1	0	0	0	0
CIUDAD DE MÉXICO	DIFUSIÓN	Movimiento de Grupos 24 Horas Guerreros en Acción por la Vida.,A.C. Grupo Manantial de Vida Ajusco.	12	12	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MÉXICO	DIFUSIÓN	Drogadictos Anonimos A.C. Grupo el Camino.	19	19	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MÉXICO	DIFUSIÓN	Integración para la Vida en México A.C.	12	12	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MÉXICO	DIFUSIÓN	Fundación Alzheimer "Alguien con quien Contar" I.A.P.	34	10	24	0	0	0	0
CIUDAD DE MÉXICO	DIFUSIÓN	Patronato Casa Hogar "Amparo" I.A.P.	34	0	0	0	0	0	34
OAXACA	DIFUSIÓN	Centro Penitenciario de Reinserción Social Varonil en Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca	311	307	4	0	0	0	0
OAXACA	DIFUSIÓN	Dirección de Ejecución y Medidas para Adolescentes	39	0	0	35	4		
OAXACA	DIFUSIÓN	Centro Penitenciario Santa Maria Ixcotel	872	872	0	0	0		
OAXACA	DIFUSIÓN	Centro de Reinserción Social Femenil de Tanivet	159	0	159	0	0		
OAXACA	DIFUSIÓN	Centro Penitenciario de Villa de Etla	252	252	0	0	0		
OAXACA	DIFUSIÓN	Fiscalia Especializada de Justicia para Adolescentes	0	0	0	0	0		

OAXACA	DIFUSIÓN	Dirección de Averiguaciones Previas y Procesos de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca	1	1	0	0	0		
OAXACA	DIFUSIÓN	Fiscalía de Investigación de Asuntos de Trascendencia Social	0	0	0	0	0		
OAXACA	DIFUSIÓN	Secretaría de Seguridad Pública	0	0	0	0	0		
OAXACA	DIFUSIÓN	Casa Hogar "Benito Juárez", A.C.	56	28	28	0	0		
OAXACA	DIFUSIÓN	Procasa Hogar del Niño, A.C.	14	0	0	14	0		
OAXACA	DIFUSIÓN	Comisión de Seguridad Pública en Santa Lucia del Camino, Oaxaca	10	10	0	0	0		
OAXACA	DIFUSIÓN	Ciudad de los Niños, A.C.	21	0	0	21	0		
OAXACA	DIFUSIÓN	Centro de Apoyo al Niño de la Calle "CANICA" A.C.	190	0	0	110	80		
OAXACA	DIFUSIÓN	Centro de Recuperación y Rehabilitación para Enfermos de Alcoholismo y Drogadicción, A.C.	15	15	0	0	0		
ZACATECAS	DIFUSIÓN	Centro Estatal de Reinserción Social Femenil de Cieneguillas, Zacatecas	113	0	113	0	0		
ZACATECAS	DIFUSIÓN	Centro Regional de Reinserción Social Varonil de Cieneguillas	1096	1096	0	0	0		
ZACATECAS	DIFUSIÓN	Establecimiento Penitenciario Distrital Varonil de Jerez de García Salinas, Zacatecas	37	37	0	0	0		
ZACATECAS	DIFUSIÓN	Dirección General de Prevención y Reinserción Social en Zacatecas	0	0	0	0	0		
ZACATECAS	DIFUSIÓN	Unidad de Atención Inmediata Subsede en Fresnillo de la Procuraduría General de la República	0	0	0	0	0		
ZACATECAS	DIFUSIÓN	Fiscalía General del Estado de Zacatecas**	0	0	0	0	0		
ZACATECAS	DIFUSIÓN	Agencia del Ministerio Público adscrita a la Subprocuraduría de Investigación en Zacatecas **	0	0	0	0	0		
ZACATECAS	DIFUSIÓN	Agencia del Ministerio Público de Homicidios Dolosos, Secuestro y Asociación Delictuosa en Zacatecas**	0	0	0	0	0		
ZACATECAS	DIFUSIÓN	Unidad Especializada en Investigación contra el Robo de Vehículos en Zacatecas, Zac.	2	2	0	0	0		
ZACATECAS	DIFUSIÓN	Fiscalía Especializada de Derechos Humanos, Tortura y otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes en Zacatecas	0	0	0	0	0		
ZACATECAS	DIFUSIÓN	Unidad Especializada en Investigación de Actos u Omisiones Culposas y con motivo del Tránsito de Vehículo en Zacatecas	0	0	0	0	0		
ZACATECAS	DIFUSIÓN	Agencia del Ministerio Público de la Unidad Especializada en Investigación del Delito de Tortura en Zacatecas	0	0	0	0	0		
ZACATECAS	DIFUSIÓN	Unidad Especializada de Atención a Víctimas en Zacatecas	0	0	0	0	0		
ZACATECAS	DIFUSIÓN	Procuraduría de Protección a Niñas, Niños, Adolescentes y Familia del Sistema Estatal DIF Zacatecas	0	0	0	0	0		

ZACATECAS	DIFUSIÓN	Casa Hogar de la Tercera Edad en Guadalupe	0	0	0	0	0		
ZACATECAS	DIFUSIÓN	Instituto Zacatecano para la Senectud, A.C. (Asilo de Ancianos Divina Providencia) en Guadalupe	44	15	29	0	0		
ZACATECAS	DIFUSIÓN	Estancia de Día "Casa del Abuelo" en Zacatecas	102	32	70	0	0		
ZACATECAS	DIFUSIÓN	Pro Sosténimiento del Asilo de Ancianos de Fresnillo, A.C.	18	10	8	0	0		
ZACATECAS	DIFUSIÓN	Casa Hogar Santa Elena, A.C.	12	5	7	0	0		
ZACATECAS	DIFUSIÓN	Residencia de Día "Profesor Antonio de Haro Saldivar" en Jerez de García Salinas	30	18	12	0	0		

Anexo 7 Distribución de materiales por entidad federativa.

MES	ESTADO	TRIPTICOS	POSTERS	LIBROS
Abril	Estado de México	840	720	
	Nuevo León	4,600	2500	
Mayo	Ciudad de México	2,380	612	0
	Michoacán	840	252	28
Junio	Aguascalientes	140	36	4
	Baja California	140	36	4
	Baja California Sur	140	36	4
	Campeche	140	36	4
	Chiapas	140	36	4
	Chihuahua	210	54	6
	Coahuila	210	54	6
	Colima	140	36	4
	Ciudad de México	1260	324	64
	Durango	140	36	4
	Guanajuato	140	36	4
	Hidalgo	140	36	4
	Jalisco	280	72	8
	Estado de México	210	54	6
	Michoacán	140	36	4
	Nuevo León	210	54	6
	Oaxaca	140	36	4
	Puebla	140	36	4
	San Luis Potosí	140	36	4
	Sinaloa	140	36	4

	<i>Sonora</i>	140	36	4
	<i>Tabasco</i>	140	36	4
	<i>Tamaulipas</i>	140	36	4
	<i>Veracruz</i>	210	54	6
	<i>Yucatán</i>	140	36	4
	<i>Zacatecas</i>	140	36	4
Julio	<i>Morelos</i>	1,260	324	36
	<i>Baja California Sur</i>	600	600	0
	<i>Morelos Atlacholoaya</i>	300	300	0
Agosto	<i>Querétaro</i>	1,960	504	56
Septiembre	<i>Ciudad de México</i> (Reclusorio Sur y AMP).	420	108	12
	<i>Ciudad de México</i> (Albergues y Adicciones)	490	126	0
	<i>Monterrey</i>	0	18	86
	<i>Ciudad de México</i> Foro de Análisis "Implementación de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura".	287	222	0
	<i>Tabasco</i>	5,880	1,512	0
	<i>Oaxaca</i>	1,141	348	0
Octubre	<i>Querétaro</i>	7	6	0
	<i>Zacatecas</i>	1,400	360	
Noviembre	<i>Oaxaca</i>	3500	900	
	<i>Ciudad de México</i>	400	40	
	<i>Quintana Roo</i>	298	360	
	<i>Guanajuato</i>	210	960	
TOTAL		32,063	12,122	396

Anexo 8 Visitas de seguimiento

ESTADO	TIPO DE VISITA	LUGARES	TOTAL	H	M	AH	AM	NIÑOS	NIÑAS
CIUDAD DE MEXICO	SEGUIMIENTO	Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, (SEIDO), Ciudad de México	0	0	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	SEGUIMIENTO	Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro (SEIDO), Ciudad de México	0	0	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	SEGUIMIENTO	Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilicita y de Falsificacion o Alteracion de Moneda (SEIDO), Ciudad de México	0	0	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	SEGUIMIENTO	Unidad Especializada en Investigación de Tráfico de Menores, Personas y Organos (SEIDO), Ciudad de México	0	0	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	SEGUIMIENTO	Unidad Especializada en Investigación de Asalto y Robo de Vehículos (SEIDO), Ciudad de México	0	0	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	SEGUIMIENTO	Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud (SEIDO), Ciudad de México	0	0	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	SEGUIMIENTO	Unidad de Investigación y Litigación con detenido subsede Aeropuerto, en Venustiano Carranza, Ciudad de México	0	0		0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	SEGUIMIENTO	Unidad de Investigación y Litigación con Detenido en Iztapalapa, Ciudad de México	1	1	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	SEGUIMIENTO	Unidad Especializada en Derechos de Autor y Propiedad Intelectual, en Azcapotzalco, Ciudad de México	1	1	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	SEGUIMIENTO	Fiscalia Especializada en Hidrocarburos, en Azcapotzalco, Ciudad de México	0	0	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	SEGUIMIENTO	Unidad de Investigacion y Litigación con Detenido, Camarones, Zona Centro Número uno, en Azcapotzalco, Ciudad de México	1	1	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	SEGUIMIENTO	Unidad de Investigacion y Litigación con Detenido, Camarones, Zona Centro Número tres, en Azcapotzalco, Ciudad de México	0	0	0	0	0	0	0

CIUDAD DE MEXICO	SEGUIMIENTO	Unidad de Investigación Litigación con Detenido Álvaro Obregón, Fiscalía A, en Ciudad de México.	0	0	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	SEGUIMIENTO	Unidad de Investigación y Litigación con Detenido Álvaro Obregón, Fiscalía B, en Ciudad de México	0	0	0	0	0	0	0
ESTADO DE MEXICO	SEGUIMIENTO	Agencia del MP de la Unidad de Investigación y Litigio en Naucalpan, EDO. MX	0	0	0	0	0	0	0
ESTADO DE MEXICO	SEGUIMIENTO	Agencia del MP de la Unidad de Investigación y Litigación en Ecatepec, Estado de México	0	0	0	0	0	0	0
ESTADO DE MEXICO	SEGUIMIENTO	AGENCIA DEL MP de la Unidad de Investigación y Litigación en, Nezahualcoyotl, Estado de México	0	0	0	0	0	0	0
ESTADO DE MEXICO	SEGUIMIENTO	Agencia del MP de la Unidad de Investigación y Litigio en Texcoco, Estado de México	3	3	0	0	0	0	0
ESTADO DE MEXICO	SEGUIMIENTO	Agencia del MP de la Unidad de Investigación y Litigio en Toluca, Estado de México	0	0	0	0	0	0	0
ESTADO DE MEXICO	SEGUIMIENTO	Agencia del MP de la Unidad de Investigación y Litigio en Tejupilco, Estado de México	0	0	0	0	0	0	0
ESTADO DE MEXICO	SEGUIMIENTO	Agencia del MP de la Unidad de Investigación y Litigación, Chalco, Estado de México	2	2	0	0	0	0	0
ESTADO DE MEXICO	SEGUIMIENTO	Agencia del MP de la Unidad de Investigación y Litigio en Tlalnepantla, Estado de México	2	2	0	0	0	0	0
GUANAJUATO	SEGUIMIENTO	Agencia Tercera de Investigación y Litigación en Celaya, Guanajuato. (Ubicadas en San Miguel de Allende)	0	0	0	0	0	0	0
GUANAJUATO	SEGUIMIENTO	Agencia Cuarta de Investigación y Litigación en Celaya, Guanajuato. (Ubicadas en San Miguel de Allende)	0	0	0	0	0	0	0
GUANAJUATO	SEGUIMIENTO	Agencia Tercera de Investigación y Litigación en Guanajuato.	0	0	0	0	0	0	0
GUANAJUATO	SEGUIMIENTO	Agencia Cuarta de Investigación y Litigación en Guanajuato.	0	0	0	0	0	0	0
GUANAJUATO	SEGUIMIENTO	Agencia Primera de Investigación y Litigación en Irapuato, Guanajuato.	0	0	0	0	0	0	0
GUANAJUATO	SEGUIMIENTO	Agencia Segunda de Investigación y Litigación en Irapuato, Guanajuato.	0	0	0	0	0	0	0
GUANAJUATO	SEGUIMIENTO	Agencia Tercera de Investigación y Litigación en Irapuato, Guanajuato.	0	0	0	0	0	0	0
GUANAJUATO	SEGUIMIENTO	Agencia Cuarta de Investigación y Litigación en Irapuato, Guanajuato.	0	0	0	0	0	0	0
GUANAJUATO	SEGUIMIENTO	Agencia Primera de Investigación y Litigación en Salamanca, Guanajuato.	0	0	0	0	0	0	0

GUANAJUATO	SEGUIMIENTO	Agencia Segunda de Investigación y Litigación en Salamanca, Guanajuato.	0	0	0	0	0	0	0
GUANAJUATO	SEGUIMIENTO	Agencia Primera de Investigación y Litigación en León, Guanajuato.	0	0	0	0	0	0	0
HIDALGO	SEGUIMIENTO	Agencia Primera Investigadora de la Unidad de Investigación y Litigación en Pachuca, Hidalgo	2	2	0	0	0	0	0
HIDALGO	SEGUIMIENTO	Agencia Segunda Investigadora de la Unidad de Investigación y Litigación en Pachuca, Hidalgo	0	0	0	0	0	0	0
HIDALGO	SEGUIMIENTO	Agencia Segunda de la Unidad de Investigación y Litigación especializada en Materia de Hidrocarburos, en Pachuca, Hidalgo	0	0	0	0	0	0	0
HIDALGO	SEGUIMIENTO	Agencia Segunda Investigadora de la Unidad de Investigación y Litigación, en Tula, Hidalgo	7	6	0	1	0	0	0
HIDALGO	SEGUIMIENTO	Agencia Cuarta de la Unidad de Investigación y Litigación especializada en Materia de Hidrocarburos, en Tula, Hidalgo	0	0	0	0	0	0	0
HIDALGO	SEGUIMIENTO	Agencia Primera Investigadora de la Unidad de Investigación y Litigación, en Tulancingo, Hidalgo	0	0	0	0	0	0	0
HIDALGO	SEGUIMIENTO	Agencia Tercera Investigadora de la Unidad de Investigación y Litigación, en Tulancingo, Hidalgo	9	9	0	0	0	0	0
MORELOS	SEGUIMIENTO	Célula Primera Investigadora de la Unidad de Investigación y Litigación, en Cuernavaca, Morelos	0	0	0	0	0	0	0
MORELOS	SEGUIMIENTO	Célula Segunda Investigadora de la Unidad de Investigación y Litigación, en Cuernavaca, Morelos	0	0	0	0	0	0	0
MORELOS	SEGUIMIENTO	Célula Tercera Investigadora de la Unidad de Investigación y Litigación, en Cuernavaca, Morelos	0	0	0	0	0	0	0
MORELOS	SEGUIMIENTO	Célula Cuarta Investigadora de la Unidad de Investigación y Litigación, en Cuernavaca, Morelos	0	0	0	0	0	0	0
NUEVO LEON	SEGUIMIENTO	Agencia del Ministerio Público de la Federación, número 1 (A) Investigadora, del Núcleo 1, en Escobedo.	0	0	0	0	0	0	0
NUEVO LEON	SEGUIMIENTO	Agencia del Ministerio Público de la Federación, Número 2 (A) Investigadora, del Núcleo 1, en Escobedo.	0	0	0	0	0	0	0
NUEVO LEON	SEGUIMIENTO	Agencia del Ministerio Público de la Federación, Número 3 (A) Investigadora, del Núcleo 1, en Escobedo.	0	0	0	0	0	0	0
NUEVO LEON	SEGUIMIENTO	Agencia del Ministerio Público de la Federación Número 4 (A) Investigadora, del Núcleo 1, en Escobedo.	0	0	0	0	0	0	0

NUEVO LEON	SEGUIMIENTO	Agencia del Ministerio Público de la Federación, Primera Investigadora B, en Escobedo.	0	0	0	0	0	0	0
NUEVO LEON	SEGUIMIENTO	Agencia del Ministerio Público de la Federación Segunda Investigadora B, en Escobedo.	1	1	0	0	0	0	0
NUEVO LEON	SEGUIMIENTO	Agencia del Ministerio Público de la Federación, Tercera Investigadora B, en Escobedo.	1	1	0	0	0	0	0
NUEVO LEON	SEGUIMIENTO	Agencia del Ministerio Público de la Federación, Cuarta Investigadora B, en Escobedo.	0	0	0	0	0	0	0
NUEVO LEON	SEGUIMIENTO	Agencia del Ministerio Público de la Federación Mesa Primera de la Unidad de Investigación y Litigación del Nucleo 3, en Linares.	0	0	0	0	0	0	0
NUEVO LEON	SEGUIMIENTO	Agencia del Ministerio Público de la Federación, Tercera Investigadora, en China.	0	0	0	0	0	0	0
NUEVO LEON	SEGUIMIENTO	Agencia del Ministerio Público de la Federación Cuarta Investigadora, en Sabinas.	0	0	0	0	0	0	0
PUEBLA	SEGUIMIENTO	Agencia Primera de Investigación y Litigación en Cholula, Puebla	1	1	0	0	0	0	0
PUEBLA	SEGUIMIENTO	Agencia Cuarta de Investigación y Litigación en Cholula, Puebla	0	0	0	0	0	0	0
PUEBLA	SEGUIMIENTO	Agencia Séptima de Investigación y Litigación en Cholula, Puebla	0	0	0	0	0	0	0
PUEBLA	SEGUIMIENTO	Agencia Octava de Investigación y Litigación en Cholula, Puebla	0	0	0	0	0	0	0
QUERETARO	SEGUIMIENTO	Agencia Primera de la Unidad de Investigación y Litigación Querétaro	0	0	0	0	0	0	0
QUERETARO	SEGUIMIENTO	Agencia Segunda de la Unidad de Investigación y Litigación Querétaro	0	0	0	0	0	0	0
QUERETARO	SEGUIMIENTO	Agencia Tercera de la Unidad de Investigación y Litigación Querétaro	0	0	0	0	0	0	0
QUERETARO	SEGUIMIENTO	Agencia Cuarta de la Unidad de Investigación y Litigación Querétaro	0	0	0	0	0	0	0
QUERETARO	SEGUIMIENTO	Agencia Primera de la Unidad de Investigación y Litigación, en San Juan del Río, Querétaro	0	0	0	0	0	0	0
QUERETARO	SEGUIMIENTO	Agencia Segunda de la Unidad de Investigación y Litigación, en San Juan del Río, Querétaro	0	0	0	0	0	0	0
QUERETARO	SEGUIMIENTO	Agencia Tercera de la Unidad de Investigación y Litigación, en San Juan del Río, Querétaro	0	0	0	0	0	0	0
QUERETARO	SEGUIMIENTO	Agencia Cuarta de la Unidad de Investigación y Litigación, en San Juan del Río, Querétaro	0	0	0	0	0	0	0

TLAXCALA	SEGUIMIENTO	Agencia Primera Investigadora del Ministerio Público de la Federación, de la Procuraduría General de la República Delegación Tlaxcala.	0	0	0	0	0	0	0
TLAXCALA	SEGUIMIENTO	Agencia Segunda Investigadora del Ministerio Público de la Federación, en Tlaxcala.	0	0	0	0	0	0	0
TLAXCALA	SEGUIMIENTO	Agencia Tercera Investigadora del Ministerio Público de la Federación de la Unidad de Investigación y Litigación de la Procuraduría General de la República en Tlaxcala.	0	0	0	0	0	0	0
TLAXCALA	SEGUIMIENTO	Agencia Cuarta Investigadora del Ministerio Público de la Federación de la Procuraduría General de la República en Tlaxcala.	0	0	0	0	0	0	0
SONORA	SEGUIMIENTO	Juzgado Calificador de Álamos, Sonora.	0	0	0	0	0	0	0
SONORA	SEGUIMIENTO	Juzgado Calificador de Banámichi, Sonora.	0	0	0	0	0	0	0
SONORA	SEGUIMIENTO	Juzgado Calificador de Benjamín Hill, Sonora.	0	0	0	0	0	0	0
SONORA	SEGUIMIENTO	Juzgado Calificador de Etchojo, Sonora.	1	1	0	0	0	0	0
CIUDAD DE MEXICO	SEGUIMIENTO	Centro Femenil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla	1225	0	1225	0	0	0	0
TABASCO	SEGUIMIENTO	Dirección de Seguridad Pública Municipal de Balancán, Tabasco,	1	1	0	0	0		
TABASCO	SEGUIMIENTO	Dirección de Seguridad Pública de Cárdenas,	4	4	0	0	0		
TABASCO	SEGUIMIENTO	Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Centla, Tabasco	2	0	2	0	0		
TABASCO	SEGUIMIENTO	Dirección de Seguridad Pública Municipal de Comalcalco	6	6	0	0	0		
TABASCO	SEGUIMIENTO	Dirección de Seguridad Pública Municipal de Cunduacán, Tabasco	0	0	0	0	0		
TABASCO	SEGUIMIENTO	Centro Penitenciario Regional de Cunduacán	88	88	0	0	0		
TABASCO	SEGUIMIENTO	Dirección de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito Municipal de Emiliano Zapata, Tabasco.	2	2	0	0	0		
TABASCO	SEGUIMIENTO	Dirección de Seguridad Pública Municipal de Huimanguillo Tabasco.	2	2	0	0	0		
TABASCO	SEGUIMIENTO	Dirección de Seguridad Pública de Jalapa, Tabasco.	0	0	0	0	0		
TABASCO	SEGUIMIENTO	Complejo de Seguridad Pública de Jalpa de Méndez, Tabasco, (antes Dirección de Seguridad Pública Municipal en Jalpa de Méndez)	6	6	0	0	0		
TABASCO	SEGUIMIENTO	Dirección de Seguridad Pública Municipal de Jonuta, (antes	0	0	0	0	0		

		Dirección de Seguridad Pública de Jonuta, Tabasco),							
TABASCO	SEGUIMIENTO	Dirección de Seguridad Pública Municipal de Macuspana, Tabasco	12	12	0	0	0		
TABASCO	SEGUIMIENTO	Dirección de Seguridad Pública Municipal de Nacajuca, Tabasco,	3	3	0	0	0		
TABASCO	SEGUIMIENTO	Dirección de Seguridad Pública Municipal de Paraíso, Tabasco,	2	2	0	0	0		
TABASCO	SEGUIMIENTO	Dirección de Seguridad Pública de Tacotalpa, Tabasco.	2	2	0	0	0		
TABASCO	SEGUIMIENTO	Centro Regional Penitenciario de Tacotalpa (antes Centro Penitenciario Regional de Tacotalpa), Tabasco.	74	74	0	0	0		
TABASCO	SEGUIMIENTO	Dirección de Seguridad Pública Municipal de Teapa, Tabasco,	1	1	0	0	0		
TABASCO	SEGUIMIENTO	Dirección de Seguridad Pública Municipal de Tenosique, Tabasco.	4	4	0	0	0		
TABASCO	SEGUIMIENTO	Centro de Reinserción Social de Cárdenas "Las Palmas",	431	404	27	0	0		
TABASCO	SEGUIMIENTO	Centro de Reinserción Social de Comalcalco.	486	455	31	0	0		
TABASCO	SEGUIMIENTO	Centro de Reinserción Social de Huimanguillo, Tabasco.	297	289	8	0	0		
TABASCO	SEGUIMIENTO	Centro de Reinserción Social de Macuspana, Tabasco.	198	198	0	0	0		
TABASCO	SEGUIMIENTO	Centro de Reinserción Social de Tenosique, Tabasco	187	180	7	0	0		
TABASCO	SEGUIMIENTO	Centro de Reinserción Social del Estado de Tabasco, en Villahermosa, Centro.	2096	1984	112	0	0		
TABASCO	SEGUIMIENTO	Dirección Administrativa Especializada en Justicia para Adolescentes (Antes Centro de Tratamiento para Adolescentes del Estado de Tabasco, en Villahermosa, Centro).	52	48	4	0	0		
TABASCO	SEGUIMIENTO	Agencia del Ministerio Público Especializada en Adolescentes en Villahermosa, Tabasco,	0	0	0	0	0		
TABASCO	SEGUIMIENTO	Agencia Regional del Ministerio Público Especializada en Femicidio en Cárdenas, Tabasco (antes Fiscalía Regional del Ministerio Público Especializada en Femicidio en Cárdenas, Tabasco).	0	0	0	0	0		
TABASCO	SEGUIMIENTO	Centro de Procuración de Justicia en Cárdenas, Tabasco, (antes Fiscalía Primera de Investigación en Cárdenas),	2	2	0	0	0		
TABASCO	SEGUIMIENTO	Dirección para la Atención a la Violencia de Género en Villahermosa, Tabasco (Fiscalía para el Combate a la Violencia de Género en Villahermosa, Centro),	0	0	0	0	0		

TABASCO	SEGUIMIENTO	Fiscalía de Investigación en Cárdenas.	0	0	0	0	0		
TABASCO	SEGUIMIENTO	Fiscalía de Atención Inmediata del Centro de Procuración de Justicia de Tacotalpa (antes Fiscalía del Ministerio Público en el Centro de Procuración de Justicia de Tacotalpa), Tabasco.	0	0	0	0	0		
TABASCO	SEGUIMIENTO	Fiscalía de Delitos Comunes y Área Flagrante en Villahermosa, Centro, (antes Fiscalía del Ministerio Público en Delitos de Flagrancia en Villahermosa, Centro)	0	0	0	0	0		
TABASCO	SEGUIMIENTO	Fiscalía de Femicidio en Villahermosa, Centro (antes Fiscalía para el Combate al Femicidio en Villahermosa, Centro).	0	0	0	0	0		
TABASCO	SEGUIMIENTO	Fiscalía de Investigación en Huimanguillo, Tabasco.	0	0	0	0	0		
TABASCO	SEGUIMIENTO	Fiscalía de Investigación en Comalcalco	0	0	0	0	0		
TABASCO	SEGUIMIENTO	Fiscalía de Trámite Masivo en Comalcalco	0	0	0	0	0		
TABASCO	SEGUIMIENTO	Fiscalía de Víctimas en Situación de Vulnerabilidad en Villahermosa, Centro,	0	0	0	0	0		
TABASCO	SEGUIMIENTO	Fiscalía del Ministerio Público Adscrita al Área de Atención Inmediata en el Centro de Procuración de Justicia de Jalapa (antes Fiscalía del Ministerio Público en el Centro de Procuración de Justicia de Jalapa), Tabasco.	0	0	0	0	0		
TABASCO	SEGUIMIENTO	Fiscalía del Ministerio Público de Jalpa de Méndez, Tabasco (antes Fiscalía del Ministerio Público en el Centro de Procuración de Justicia de Jalpa de Méndez, Tabasco),	0	0	0	0	0		
TABASCO	SEGUIMIENTO	Fiscalía del Ministerio Público en Delitos Diversos y Abigeato en Macuspana, (antes Fiscalía del Ministerio Público en Delitos Diversos en Macuspana).	1	1	0	0	0		
TABASCO	SEGUIMIENTO	Fiscalía del Ministerio Público en Delitos Comunes en Macuspana (antes Fiscalía del Ministerio Público en Delitos Diversos Robos en Macuspana)	0	0	0	0	0		
TABASCO	SEGUIMIENTO	Fiscalía del Ministerio Público en Delitos de Homicidios Dolosos en Macuspana (antes Fiscalía del Ministerio Público en Delitos de Homicidio en Macuspana),	0	0	0	0	0		
TABASCO	SEGUIMIENTO	Fiscalía del Ministerio Público en el Centro de Procuración de Justicia de Balancán, Tabasco.	1	0	1	0	0		

TABASCO	SEGUIMIENTO	Fiscalía del Ministerio Público en el Centro de Procuración de Justicia de Emiliano Zapata, Tabasco.	1	1	0	0	0		
TABASCO	SEGUIMIENTO	Fiscalía del Ministerio Público en el Centro de Procuración de Justicia de Frontera en Centla, Tabasco.	0	0	0	0	0		
TABASCO	SEGUIMIENTO	Fiscalía del Ministerio Público en el Centro de Procuración de Justicia de Jonuta, Tabasco,	0	0	0	0	0		
TABASCO	SEGUIMIENTO	Fiscalía del Ministerio Público en el Centro de Procuración de Justicia de Teapa, Tabasco.	0	0	0	0	0		
TABASCO	SEGUIMIENTO	Fiscalía del Ministerio Público en el Centro de Procuración de Justicia de Tenosique, Tabasco.	0	0	0	0	0		
TABASCO	SEGUIMIENTO	Fiscalía del Ministerio Público en el Centro de Procuración de Justicia de Villa Vicente Guerrero en Centla, Tabasco.	0	0	0	0	0		
TABASCO	SEGUIMIENTO	Fiscalía Especializada en Homicidios Calificados de Alto Impacto en Villahermosa, Centro, (antes Fiscalía de Homicidio de Alto Impacto en Villahermosa, Centro).	0	0	0	0	0		
TABASCO	SEGUIMIENTO	Fiscalía para el Combate a la Trata de Personas en Villahermosa, Centro.	0	0	0	0	0		
TABASCO	SEGUIMIENTO	Fiscalía para el Combate al Narcomenudeo en Villahermosa, Centro.	0	0	0	0	0		
TABASCO	SEGUIMIENTO	Fiscalía para el Combate al Robo de Casa Habitación y Comercio en Villahermosa, Centro.	2	2	0	0	0		
TABASCO	SEGUIMIENTO	Fiscalía Primera de Tramitación Masiva en Cardenas, Tabasco	0	0	0	0	0		
TABASCO	SEGUIMIENTO	Fiscalía para el Combate de Secuestro y Extorsión en Villahermosa, Centro.	0	0	0	0	0		
TABASCO	SEGUIMIENTO	Unidad de Tramitación Masiva de Carpetas de Investigación en Cárdenas, (antes Fiscalía de Trámite masivo en Cárdenas, Tabasco).	0	0	0	0	0		
TABASCO	SEGUIMIENTO	Unidad de Tramitación Masiva de Carpetas Nones del Centro de Procuración de Justicia de Nacajuca (antes Fiscalía del Ministerio Público de Carpetas Nones en Nacajuca), Tabasco.	0	0	0	0	0		
TABASCO	SEGUIMIENTO	Unidad de Tramitación Masiva de Carpetas Pares del Centro de Procuración de Justicia de Nacajuca	0	0	0	0	0		
TABASCO	SEGUIMIENTO	Fiscalía Investigadora del Ministerio Público en el Centro de Procuración de Justicia de Tacotalpa, Tabasco.	0	0	0	0	0		

TABASCO	SEGUIMIENTO	Unidad de Tramitación Masiva en Huimanguillo, (antes Fiscalía de Trámite Masivo en Huimanguillo, Tabasco).	0	0	0	0	0		
TABASCO	SEGUIMIENTO	Unidad de Tramitación Masiva, en el Centro de Procuración de Justicia en Nacajuca, Tabasco (antes Fiscalía del Ministerio Público de Atención Inmediata en Nacajuca, Tabasco).	0	0	0	0	0		
TABASCO	SEGUIMIENTO	Hospital Regional de Alta Especialidad de Salud Mental en Villahermosa, Centro.	60	38	22	0	0		
TABASCO	SEGUIMIENTO	Fiscalia del Ministerio Publico de Paraiso (antes Centro de Procuracion de Justicia de Paraiso	0	0	0	0	0		
TABASCO	SEGUIMIENTO	Fiscalia de Robo de Vehiculos en Villahermosa, centro (antes Fiscalia para el Combate al Robo de Vehiculos	0	0	0	0	0		
CIUDAD DE MÉXICO	SEGUIMIENTO	Centro Femenil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla, en la Ciudad de México.	1217	0	1217	0	0		
CIUDAD DE MÉXICO	SEGUIMIENTO	Centro Nacional Modelo de Atención, Investigación y Capacitación, Casa Hogar para Niñas "Graciela Zubirán Villarreal", adscrita al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en la Ciudad de México.	37	0	0	0	10	0	27